


CURRÍCULO EDUCATIVO SOBRE EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN





CURRÍCULO EDUCATIVO SOBRE EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN

*Los autores de esta Guía son Mauricio Rosales, Arne Oshaug,
Maarten Immink y Beatrice Ghirardini.*



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA
Roma, 2014

Las denominaciones empleadas en este producto informativo y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican, por parte de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), juicio alguno sobre la condición jurídica o nivel de desarrollo de países, territorios, ciudades o zonas, o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La mención de empresas o productos de fabricantes en particular, estén o no patentados, no implica que la FAO los apruebe o recomiende de preferencia a otros de naturaleza similar que no se mencionan.

Las opiniones expresadas en este producto informativo son las de su(s) autor(es), y no reflejan necesariamente los puntos de vista o políticas de la FAO.

ISBN 978-92-5-306279-9 (print)
E-ISBN 978-92-5-308362-6 (PDF)

© FAO, 2014

La FAO fomenta el uso, la reproducción y la difusión del material contenido en este producto informativo. Salvo que se indique lo contrario, se podrá copiar, descargar e imprimir el material con fines de estudio privado, investigación y docencia, o para su uso en productos o servicios no comerciales, siempre que se reconozca de forma adecuada a la FAO como la fuente y titular de los derechos de autor y que ello no implique en modo alguno que la FAO aprueba los puntos de vista, productos o servicios de los usuarios.

Todas las solicitudes relativas a la traducción y los derechos de adaptación así como a la reventa y otros derechos de uso comercial deberán dirigirse a www.fao.org/contact-us/licence-request o a copyright@fao.org.

Los productos de información de la FAO están disponibles en el sitio web de la Organización (www.fao.org/publications) y pueden adquirirse mediante solicitud por correo electrónico a publications-sales@fao.org.

Índice

| | |
|--|------------|
| <i>Prefacio</i> | vii |
| <i>Agradecimientos</i> | ix |
| <i>Lista de siglas usadas en esta guía</i> | x |
| PRIMERA PARTE - PREÁMBULO | 1 |
| 1. INTRODUCCIÓN | 3 |
| Objetivo del currículo educativo | 5 |
| 2. EL PAPEL DE LAS INSTITUCIONES ACADÉMICAS | 7 |
| 3. NOTAS PARA LOS USUARIOS DEL CURRÍCULO EDUCATIVO | 9 |
| Finalidad de estas notas | 9 |
| Lógica del proceso de desarrollo del currículo educativo | 9 |
| 4. GRUPOS META DE APRENDIZAJE OBJETIVO | 12 |
| Usuarios del currículo educativo | 14 |
| 5. LA ESTRUCTURA DEL CURRÍCULO EDUCATIVO Y CÓMO USAR EL DOCUMENTO | 15 |
| SEGUNDA PARTE - UNIDADES TEMÁTICAS | 17 |
| UNIDAD TEMÁTICA A: INTRODUCCIÓN AL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA | 19 |
| Lección A1: Introducción a los derechos humanos | 21 |
| Lección A2: Enfoque de desarrollo basado en los derechos humanos | 26 |
| Lección A3: El concepto de derecho a la alimentación adecuada | 30 |
| Lección A4: Derechos y obligaciones | 34 |
| Lección A5: Mecanismos de recurso | 39 |
| Lección A6: Historia del derecho a la alimentación adecuada | 44 |
| Lección A7: Directrices sobre el Derecho a la Alimentación | 48 |
| Lección A8: El derecho a la alimentación adecuada en la práctica | 52 |

| | |
|--|------------|
| UNIDAD TEMÁTICA B: INTRODUCCIÓN AL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA | 59 |
| Lección B1: Roles y tareas de los titulares de deberes del gobierno nacional con respecto al derecho a la alimentación adecuada | 61 |
| Lección B2: Roles y tareas de las organizaciones no gubernamentales y de los movimientos sociales con respecto al derecho a la alimentación adecuada | 66 |
| Lección B3: Roles y tareas de los donantes internacionales y agencias de cooperación técnica con respecto al derecho a la alimentación adecuada | 69 |
| UNIDAD TEMÁTICA C: EVALUAR LA REALIZACIÓN DEL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA | 73 |
| Lección C1: Evaluación de las situaciones de seguridad alimentaria y nutricional y vulnerabilidad | 75 |
| Lección C2: Evaluación de la legislación existente sobre el derecho a la alimentación adecuada y formulación de nueva legislación | 82 |
| Lección C3: Evaluación del marco político | 89 |
| UNIDAD TEMÁTICA D: FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y MONITOREO DE LAS LEYES, POLÍTICAS Y PROGRAMAS NACIONALES | 95 |
| Lección D1: Ratificación de los instrumentos internacionales para el derecho a la alimentación adecuada | 97 |
| Lección D2: Promoción y protección del derecho a la alimentación adecuada en las políticas nacionales y en los acuerdos extraterritoriales | 102 |
| Lección D3: Formular una ley marco para el derecho a la alimentación adecuada | 106 |
| Lección D4: Incorporar el derecho a la alimentación adecuada en las leyes y políticas nacionales | 113 |
| Lección D5: Monitorear la implementación y los impactos de las políticas y programas nacionales sobre el derecho a la alimentación adecuada | 118 |
| Lección D6: Incidencia y negociación para el cambio de las políticas y de los programas del derecho a la alimentación adecuada | 123 |
| UNIDAD TEMÁTICA E: PLANIFICACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y MONITOREO DEL PRESUPUESTO PÚBLICO | 127 |
| Lección E1: Garantizar recursos financieros para las medidas a favor del derecho a la alimentación adecuada y vigilar la ejecución presupuestaria | 129 |

| | |
|---|------------|
| UNIDAD TEMÁTICA F: CREACIÓN DE INSTITUCIONES Y FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD | 135 |
| Lección F1: Evaluar el marco institucional y administrativo | 137 |
| Lección F2: Establecer y garantizar instituciones de derechos humanos efectivas | 141 |
| Lección F3: Garantizar la coordinación | 145 |
| UNIDAD TEMÁTICA G: MONITOREO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y PRESENTACIÓN DE INFORMES INTERNACIONALES SOBRE SUS PROGRESOS | 149 |
| Lección G1: Monitorear la realización del derecho a la alimentación adecuada | 151 |
| Lección G2: Informes internacionales sobre los progresos en la realización del derecho a la alimentación adecuada | 156 |
| UNIDAD TEMÁTICA H: INFORMACIÓN PÚBLICA, EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN | 161 |
| Lección H1: Apoyar la educación formal y la capacitación profesional | 163 |
| Lección H2: Educar e informar sobre el derecho a la alimentación adecuada | 167 |
| Lección H3: Promover la participación pública | 171 |
| UNIDAD TEMÁTICA I: JUSTICIABILIDAD Y ACCESO A LOS SISTEMAS DE RECURSO JUDICIALES, CUASI JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS | 175 |
| Lección I1: Utilizar la legislación nacional para implementar el derecho a la alimentación adecuada | 177 |
| Lección I2: Reparación de denuncias y violaciones del derecho a la alimentación adecuada | 184 |
| Lección I3: Apoyar a las personas para reclamar el derecho a la alimentación adecuada | 189 |
| Lección I4: Monitorear el funcionamiento del sistema judicial y de las instituciones de derechos humanos | 192 |

**UNIDAD TEMÁTICA J: AYUDA POLÍTICA Y ASESORAMIENTO
POR PARTE DE LAS AGENCIAS INTERNACIONALES 197**

Lección J1: Asesoría técnica y jurídica para abordar las violaciones del derecho a la alimentación adecuada 199

Lección J2: El derecho a la alimentación adecuada en los procesos de planificación de las agencias de las naciones unidas 203

Lección J3: Promover y transversalizar el derecho a la alimentación adecuada en las políticas y programas nacionales 207

**UNIDAD TEMÁTICA K: RESPETO Y PROTECCIÓN PARA LOS ABOGADOS,
ACTIVISTAS Y TRABAJADORES DE LOS DERECHOS HUMANOS 211**

Lección K1: Formas de proporcionar protección jurídica a los defensores, activistas y trabajadores de los derechos humanos 213

**UNIDAD TEMÁTICA L: NEGOCIACIONES MULTILATERALES
SOBRE EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA 219**

Lección L1: Obligaciones internacionales para el derecho a la alimentación adecuada 221

Lección L2: Preparar en el ámbito interno las negociaciones multilaterales sobre el derecho a la alimentación adecuada 227

Lección L3: Eficacia en las reuniones multilaterales 233

Lección L4: Seguimiento interno y preparación para las próximas negociaciones multilaterales relacionadas con el derecho a la alimentación adecuada 240

PARTE TRES - ITINERARIOS DE APRENDIZAJE 245

**ITINERARIOS DE APRENDIZAJE PARA LOS DIFERENTES GRUPOS
DESTINATARIOS DE LA FORMACIÓN 247**

ANEXO: ANÁLISIS DE LAS TAREAS Y DEL CONTENIDO DEL APRENDIZAJE 255

Prefacio

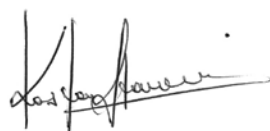
Los Estados deberían proporcionar una capacitación adecuada a los funcionarios responsables de la implementación de la realización progresiva del derecho a la alimentación adecuada (Directriz 11.9 del Derecho a la Alimentación).

La formación en derechos humanos en general, y en derecho a la alimentación adecuada en particular, es una condición para que las personas y las naciones avancen hacia la realización del derecho a la alimentación adecuada. La base de todo programa de capacitación y promoción debería ser un currículo genérico pertinente y bien planificado que pueda adaptarse a un contexto específico y en el que los objetivos del aprendizaje estén completamente establecidos en las estrategias de la capacitación. Algunas partes del currículo educativo del derecho a la alimentación adecuada ya existen pero están dispersas y dirigidas a un público muy variado y no muy bien definido. Nuestro objetivo es desarrollar un currículo genérico muy práctico que incluya una variedad de temas importantes, pertinentes para la realización del derecho a la alimentación adecuada. Tal currículo debería cubrir principios y temas de la normativa general y poder adaptarse a los temas específicos que son importantes en diversos contextos.

El proceso de desarrollo del currículo en sí fue participativo y enfocado a las tareas y responsabilidades de los titulares de deberes. El proceso se inició con un análisis detallado de las tareas de varios grupos de titulares de deberes. Los expertos y las partes interesadas de muchos países identificaron el conocimiento del derecho a la alimentación adecuada que necesitaban los diferentes grupos objetivo para contribuir a la implementación de ese derecho a través de sus responsabilidades normales. Esto concuerda directamente con las Directrices sobre el Derecho a la Alimentación, que alientan a los Estados “a aplicar un enfoque basado en la existencia de numerosas partes interesadas en la seguridad alimentaria nacional para identificar las funciones y fomentar la participación de todos los interesados directos, comprendidos la sociedad civil y el sector privado...” (Directriz 6.1 del Derecho a la Alimentación). Los resultados del análisis de las tareas suministraron una base para definir los contenidos del aprendizaje que deberían incluirse en un número de unidades temáticas, cada una de las cuales contiene los resúmenes de varias lecciones específicas. Analizar la probable falta de conocimiento de los grupos destinatarios de la formación ayudó a establecer los objetivos del aprendizaje para cada lección y a definir las rutas de formación combinando diferentes lecciones para los diferentes grupos de aprendizaje. Estos elementos componen el núcleo de este currículo educativo sobre el derecho a la alimentación adecuada.

El currículo educativo sobre el derecho a la alimentación adecuada descrito aquí es único, debido no sólo al proceso mediante el cual se elaboró, sino también porque hace hincapié en las implicaciones prácticas de la implementación del derecho a la alimentación adecuada en el ámbito nacional. Por lo que sabemos, no existe otro currículo educativo como éste que se pueda aplicar a los derechos económicos, sociales y culturales.

El currículo sobre el derecho a la alimentación adecuada servirá de guía para los formadores, profesores y, en general, para todos aquellos que necesiten desarrollar cursos y programas de capacitación sobre el derecho a la alimentación adecuada. A pesar de que algunos materiales están todavía por hacer, los guiones de las lecciones incluyen sugerencias sobre el contenido, así como fuentes documentadas pertinentes y recursos institucionales e individuales disponibles. Por último, el currículo educativo también servirá para orientar efectivamente la preparación de materiales didácticos, educativos y de incidencia que respalden la implementación del derecho a la alimentación adecuada.



Kostas G. Stamoulis
Director
División de Economía
del Desarrollo Agrícola (ESA)



Anton Mangstl
Director
División de Intercambio
de Conocimientos y Creación
de Capacidad (KCE)

Agradecimientos

Este currículum educativo no se habría podido realizar sin el asesoramiento y la orientación de muchas personas. Se benefició en gran medida de dos talleres de consulta organizados en Roma, el primero de ellos, "el ámbito del currículum", se llevó a cabo en marzo de 2007 en colaboración con un buen número de expertos. El segundo taller se llevó a cabo en junio de 2007 y su fin primordial fue finalizar el análisis de las tareas y del contenido como punto de partida para desarrollar el currículum educativo. Estamos muy agradecidos a los participantes en los talleres: Wenche Barth Eide, Nathan Byamukama, Marc Cohen, Federica Donati, Asbjorn Eide, Ilka M. Esquivel, Karim Ghezraoui, Abdulai Jalloh, George Kent, Sibonile Khoza, Magdalena Kropiwnicka, Resurreccion Lao, Anja Mihr, Luis Enrique Monterroso, Silvana Moscatelli, Biraj Patnaik, Gina Rivas Pattugalan, Anna Rappazzo, Elisabetha Recine, A. Byaruhanga Rukooko, Julia Sievers, Franz Simmersbach y Flavio Valente.

Nos gustaría agradecer también a FIAN Internacional, al Comité Permanente de Nutrición de las Naciones Unidas (en particular, a su Grupo de Trabajo para la Nutrición y los Derechos Éticos y Humanos), al Akershus University College de Oslo y a la Universidad de Oslo por sus aportes técnicos y, sobre todo, por unirse a este esfuerzo de colaboración.

Estamos igualmente agradecidos a aquellos miembros del Equipo del Derecho a la Alimentación de la FAO por sus contribuciones y revisiones: Margret Vidar, Dubravka Bojic Bultrini, Luisa Cruz y Frank Mischler. Otros miembros del Equipo del Derecho a la Alimentación suministraron comentarios y aportes en los primeros borradores: Barbara Ekwall, Isabella Rae y Lidija Knuth.

Hemos aprendido mucho sobre el desarrollo de un currículum de nuestros colegas de la Subdivisión de Divulgación y Fomento de la Capacidad de la FAO: Charles Andrew Nadeau y Cristina Petracchi, a los cuales agradecemos su orientación.

Nos gustaría agradecer especialmente a Simona Smeraldi su apoyo logístico durante los talleres y a Nancy White su disponibilidad excepcional que hizo que los talleres tuvieran éxito.

Mauricio Rosales, Tomaso Lezzi, Daniela Verona y Gabriele Zanolli fueron responsables de la producción, incluyendo diseño, formato y presentación de la publicación. La versión en español fue realizada por Sandra Arce; José María Medina y M^a Teresa de Febrer hicieron la revisión y redacción final.

La traducción al Español de esta Guía fue posible gracias a la contribución de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).

Lista de siglas usadas en esta guía

| | |
|----------------|--|
| ABRANDH | <i>Ação Brasileira pela Nutrição e Direitos Humanos</i> (Asociación brasileña para la nutrición y los derechos humanos) |
| AG | Asamblea General de las Naciones Unidas |
| AGCS | Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios |
| CESCR | Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales |
| CMA | Cumbre Mundial sobre la Alimentación |
| CONSEA | <i>Conselho Nacional de Segurança Alimentar</i> (Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional Brasil) |
| CPN | Comité Permanente de Nutrición de las Naciones Unidas |
| CSP | <i>Civil Servants and Planners</i> (Funcionarios públicos y planificadores) |
| FAO | Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación |
| FIAN | <i>Food First Information and Action Network</i> (Organización Internacional por el Derecho a la Alimentación) |
| FIDA | Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola |
| FMI | Fondo Monetario Internacional |
| GTI | Grupo de trabajo interinstitucional |
| GTZ | <i>Gesellschaft für Zusammenarbeit</i> (Organismo alemán de cooperación técnica) |
| IFI | Institución financiera internacional |
| IIPA | Instituto Internacional de Investigaciones sobre Políticas Alimentarias |
| LEG | Funcionarios de los tribunales y funcionarios jurídicos |
| LP | Legisladores |
| OACDH | Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos |
| OBC | Organización de base comunitaria |
| ODH | Organización de derechos humanos |
| ODM | Objetivos de Desarrollo del Milenio |
| OIG | Organización intergubernamental |
| OMC | Organización Mundial del Comercio |
| OMS | Organización Mundial de la Salud |
| ONG | Organizaciones no gubernamentales |
| ONU | Organización de las Naciones Unidas |
| MANUD | Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo |
| PDM | Encargados de la toma de decisiones políticas |

| | |
|---------------|---|
| PIDCP | Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos |
| PIDESC | Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales |
| PMA | Programa Mundial de Alimentos |
| PNUD | Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo |
| RCA | Role and Capacity Analysis (Análisis del papel y de la capacidad) |
| SICIAV | Sistema de Información y Cartografía sobre la Inseguridad Alimentaria y la Vulnerabilidad de la FAO |
| SIDA | Síndrome de inmunodeficiencia adquirida |
| SM | Movimientos sociales |
| TCA | Agencias de cooperación técnica |
| UNDG | Grupo de Desarrollo de las Naciones Unidas |
| UNESCO | Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura |
| UNFPA | Fondo de Población de las Naciones Unidas |
| UNICEF | Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia |
| VAM | Análisis y Mapeo de Vulnerabilidad Alimentaria |
| VIH | Virus de inmunodeficiencia humana |



PRIMERA PARTE

PREÁMBULO

1. INTRODUCCIÓN

Las Directrices sobre el Derecho a la Alimentación¹ reafirman que los Estados tienen la responsabilidad principal de promover y proteger el derecho a la alimentación adecuada. Esto significa que los titulares de deberes estatales deben tener capacidad suficiente para cumplir con sus responsabilidades. El hecho de no cumplirlas se puede deber a falta de capacidad. Se asume que los titulares de deberes conocen bien cuáles son sus responsabilidades. El concepto de capacidad, como se aplica aquí, se divide en cinco dimensiones: la motivación, la autoridad, el acceso a los recursos, las habilidades para comunicar y la capacidad para tomar decisiones racionales. Un análisis de la capacidad tiene como objetivo investigar por qué los titulares de deberes no cumplen con sus obligaciones e identificar y evaluar las lagunas en cada una de las dimensiones de la capacidad de los responsables de modo que se puedan proponer medidas correctoras. Las dimensiones de la capacidad de los titulares de deberes son:

- estar motivados para aceptar la responsabilidad en la toma de decisiones y en la implementación de las medidas para lograr el disfrute de los derechos;
- tener autoridad para implementar tales medidas;
- tener acceso y control de los recursos económicos, humanos y organizativos;
- ser capaz de comunicarse bien con otros titulares de deberes y titulares de derechos;
- ser capaces de tomar decisiones racionales y aprender de la experiencia.

¿Qué significa todo esto para el desarrollo e implementación de un currículo educativo sobre el derecho a la alimentación adecuada? En primer lugar, significa que en el proceso de diseño de ciertos cursos o programas de capacitación,

1 FAO. 2004. *Directrices voluntarias en apoyo de la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional*. Adoptadas por la Sesión 127 del Consejo de la FAO, noviembre 2004.

Disponible en: <ftp://ftp.fao.org/docrep/fao/meeting/009/y9825s/y9825s.pdf>

la capacidad de los grupos meta de aprendizaje debe ser evaluada, es decir, ¿cuál es su capacidad para realizar tareas específicas relacionadas con el derecho a la alimentación adecuada como parte de sus responsabilidades normales? En segundo lugar, los cursos o programas tienen que diseñarse para lograr un impacto en más de una dimensión de la capacidad. En tercer lugar, la manera en que se imparten los cursos, por ejemplo, la modalidad o formato, debería también diseñarse para tener impacto sobre una o más dimensiones. Y, por último, si el interés se centra (como debiera) sobre el impacto real del aprendizaje, entendiendo que las dimensiones de la capacidad representan obstáculos en la implementación de las tareas específicas del derecho a la alimentación adecuada, es importante decidir qué medidas se deben adoptar en la capacitación. A pesar de que esas acciones puedan recaer fuera de la competencia del instructor o formador del curso, deberían ser compartidas con los titulares de deberes apropiados para que puedan ocuparse de ellas.

¿Cómo puede el contenido del curso tener impacto en las dimensiones de la capacidad? Al proporcionar conocimiento, comprensión y/o habilidades, se incrementa el control individual sobre los recursos humanos. Con más conocimiento y comprensión la comunicación interpersonal puede mejorar, al igual que la capacidad de tomar decisiones racionales. Las personas que tienen un mayor conocimiento pueden estar más motivadas para actuar y sentirse más seguras al aceptar su responsabilidad.

También es posible que un curso que se haya diseñado para un determinado grupo titular de deberes tenga impacto en la capacidad de otro grupo con responsabilidades similares. Por ejemplo, un curso sobre el derecho a la alimentación adecuada dirigido a los encargados de la toma de decisiones políticas o institucionales, en realidad, puede provocar un aumento en el acceso a los recursos económicos, humanos y organizativos.

Las modalidades del curso pueden tener un impacto sobre la capacidad para emprender tareas del derecho a la alimentación adecuada. Si un curso está diseñado para ser altamente participativo y promueve la comunicación interpersonal, puede contribuir a una capacidad de comunicación mayor entre los diversos titulares de deberes que participan en el curso.

Concretamente, ¿qué significa todo esto para los usuarios del presente currículo educativo, es decir, los instructores y formadores? Significa que los instructores y formadores deberían:

- intentar comprender las lagunas en la capacidad del grupo meta de aprendizaje antes de diseñar el currículo educativo del curso. Preferiblemente, las interacciones previas al curso con los miembros del grupo meta de aprendizaje son provechosas, por ejemplo, para administrar un instrumento de evaluación breve. De este modo, el mismo instrumento puede ser aplicado nuevamente al grupo objetivo después de que el curso haya terminado;

- desarrollar el contenido del curso seleccionando y combinando módulos o unidades específicas que aborden las lagunas en el conocimiento y experiencia del grupo objetivo; de esta manera, el currículo educativo presenta un menú con múltiples opciones;
- desarrollar modalidades del curso que se supone pueden afectar varias dimensiones de la capacidad, como se explicó anteriormente;
- si es factible, llevar a cabo con los participantes una evaluación posterior al curso para ver si su contenido y modalidad han contribuido, efectivamente, a la capacidad de asumir las tareas sobre el derecho a la alimentación adecuada sobre las cuales se ha centrado dicho curso.

OBJETIVO DEL CURRÍCULO EDUCATIVO

Objetivo general

El objetivo de este currículo educativo del derecho a la alimentación adecuada es el de contribuir al fortalecimiento de la capacidad interna de un país para implementar este derecho por parte de los diferentes titulares de deberes estatales y de otras personas con responsabilidades de modo que puedan trabajar para su realización. A través de la implementación de medidas efectivas tomadas por varios grupos interesados este derecho puede ser protegido y realizado progresivamente para todas las personas. Entre los grupos meta de aprendizaje en los que se enfoca este currículo educativo se encuentra el personal de las instituciones de derechos humanos, el personal de las organizaciones no gubernamentales (ONG) y movimientos sociales que representan a los titulares de derechos. De acuerdo con las Directrices sobre el Derecho a la Alimentación, los Estados deberían empoderar a la sociedad civil para participar en la implementación de estas directrices a través de la construcción de capacidad.² En efecto, de esta manera el currículo apunta a los titulares de deberes, los titulares de derechos y aquellos que han sido denominados “agentes de rendición de cuentas”, a saber, instituciones de derechos humanos.

Este documento expone a grandes rasgos un currículo sobre el derecho a la alimentación adecuada y presenta un compendio de lecciones diseñado para proporcionar a los diferentes actores de este derecho el conocimiento, la comprensión y las habilidades necesarias para la implementación de ciertas tareas sobre el derecho a la alimentación adecuada como parte de sus obligaciones, responsabilidades y actividades normales. Al acceder a conocimientos y habilidades adicionales y el hecho de interiorizarlas se espera que los actores en un país sean más eficaces al desarrollar, implementar y monitorear las medidas sobre el derecho a la alimentación adecuada, ya que : (i) están más motivados,

2 Directriz 11.11 del Derecho a la Alimentación.

(ii) poseen más autoridad para actuar, (iii) son capaces de comunicarse mejor con otros actores, y (iv) toman mejores decisiones para proteger e implementar el derecho a la alimentación adecuada; además de incrementar su conocimiento y cualificación y, por ende, su propio capital humano.

El currículo educativo puede ser utilizado como una guía de referencia por los instructores y docentes cuando desarrollen cursos específicos o programas completos de capacitación, y por los autores encargados de elaborar las lecciones. Proporciona una orientación sobre qué conocimientos y qué habilidades pueden ser necesarias para mejorar la capacidad de ciertos grupos meta de aprendizaje para proteger y trabajar activamente para la realización del derecho a la alimentación adecuada en el país, dentro del contexto de sus responsabilidades normales. Pueden desarrollarse programas de capacitación de temática específica y diferente duración combinando las lecciones contenidas en este guión, tales como las que hacen referencia a cómo evaluar y monitorear el estado del derecho a la alimentación adecuada en el país, o cómo fomentar el respeto y proporcionar protección a quienes trabajan por los derechos humanos. El contenido de las lecciones puede adaptarse para que pueda integrarse en cursos específicos sobre derechos económicos, sociales y culturales ofrecidos en escuelas secundarias y universidades, o como parte de un currículo sobre ciencias políticas o derechos humanos. Las lecciones pueden servir para desarrollar cursos de aprendizaje a distancia, o materiales de promoción del derecho a la alimentación adecuada.

2. EL PAPEL DE LAS INSTITUCIONES ACADÉMICAS

Como los lectores pueden haber notado, las instituciones académicas no están incluidas en la lista de los grupos meta de aprendizaje de este currículo sobre el derecho a la alimentación adecuada. Esto no quiere decir que el sector haya sido ignorado; por el contrario, las instituciones académicas juegan un papel particularmente crucial en el desarrollo de la capacidad para trabajar en la realización del derecho a la alimentación adecuada. Los investigadores de varias instituciones académicas y con diferentes formaciones ya han contribuido al desarrollo de este currículo educativo y, además, podrían ser consultados más adelante por los autores de lecciones. Sin embargo, varios factores justifican una distinción funcional entre las instituciones académicas y los grupos de aprendizaje específicos, objetivo de este currículo educativo sobre el derecho a la alimentación adecuada.

Las instituciones académicas de investigación y de educación superior tienen la doble función de ser a la vez generadores de conocimiento y profesores. Como generadores de conocimiento, se espera que legitimen y desarrollen continuamente nuevas ideas y conocimientos, mientras que como profesores deberían ser una mezcla de transmisores del conocimiento establecido e inspiradores del pensamiento innovador entre un amplio rango de grupos de aprendizaje. Los grupos de aprendizaje no sólo deben ser grupos de estudiantes que siguen una línea de estudio regular, sino también grupos a los que se les dan oportunidades para continuar el aprendizaje en campos especializados relacionados con su situación laboral. Muchos de ellos podrán servir, eventualmente, como profesores o formadores de nuevos grupos. Dadas las muchas disciplinas y materias que se encuentran normalmente en el mundo académico, los estudiantes y los profesores forman un grupo particularmente homogéneo que puede contribuir al desarrollo de capacidades para el derecho a la alimentación adecuada, a partir de una variedad de perspectivas disciplinarias.

En un número considerable de países, las instituciones académicas disfrutaban de un cierto respeto por parte de los líderes y de la sociedad en general y se consideran fuentes autorizadas de información, obtenida a través de la investigación y los estudios. Esto significa que a menudo pueden, aunque no siempre, ayudar a legitimar más fácilmente los enfoques innovadores y a facilitar la utilización de nuevos conocimientos, dada su presunta mayor libertad de expresión en comparación con otros grupos gubernamentales o de la sociedad civil. Que tal libertad, a menudo, se ponga en peligro en algunos países no le resta importancia al papel que se espera desempeñen las universidades en la sociedad.

Si bien existe una enorme necesidad de movilizar más grupos académicos e instituciones para la construcción de capacidades en diferentes aspectos del derecho a la alimentación adecuada y de los derechos humanos relacionados, la experiencia ha demostrado que la buena voluntad está limitada a un espacio determinado y a los recursos para llevar a cabo una capacitación formal. Los departamentos especializados y los programas curriculares están a menudo sobrecargados de solicitudes de capacitación formal para cubrir nuevas áreas, y los investigadores fieles a una materia vigilan cuidadosamente que cualquier contenido adicional no se incorpore en detrimento de sus propias materias. Por tal motivo, hasta el momento, existen relativamente pocos programas formales en las instituciones de enseñanza superior en todo el mundo relacionados con cursos y módulos sobre el derecho a la alimentación adecuada. Por lo tanto, es crucial incrementar el interés académico en los derechos humanos, incluyendo los derechos económicos, sociales y culturales y, específicamente, en el derecho a la alimentación adecuada. Los medios para lograrlo deben considerarse detenidamente.

Las instituciones académicas podrán separarse en buena medida del currículo sobre el derecho a la alimentación adecuada por tener sus propios puntos de vista y aportes, complementados por los conocimientos y experiencia de personas de orígenes diversos. Sin embargo, es importante reconocer que las instituciones académicas tengan actividades educativas y de investigación basadas en sus propias premisas. Esto no debería verse como una limitación, sino como una oportunidad para ampliar continuamente el alcance en la elección de los enfoques teóricos y prácticos. Estos bien pueden permanecer aún en el marco más amplio de los objetivos y del contenido del currículo, tal y como lo sugerimos aquí.

Otros grupos no académicos, obviamente, podrán también ser parte de la capacitación en el derecho a la alimentación adecuada. Estos grupos pueden incluir personal de las unidades de construcción de capacidades dentro de las organizaciones no gubernamentales nacionales o internacionales; entidades de cooperación técnica; instituciones nacionales de derechos humanos o ministerios competentes. Algunos de ellos podrán estar más cerca de las comunidades y organizaciones de base y, por consiguiente, servir mejor como instructores y docentes reales para sus miembros. A través del respeto y de la colaboración mutua, todos ellos podrán contribuir a crear la capacidad necesaria en todos los niveles, con un mensaje común.

3.

NOTAS PARA LOS USUARIOS DEL CURRÍCULO EDUCATIVO

FINALIDAD DE ESTAS NOTAS

Estas notas están diseñadas para proporcionar a los usuarios una comprensión del proceso mediante el cual se elaboró el currículo educativo sobre el derecho a la alimentación adecuada y cuál es su verdadera finalidad.

LÓGICA DEL PROCESO DE DESARROLLO DEL CURRÍCULO EDUCATIVO

Las principales características del proceso de desarrollo son las siguientes, más o menos en orden:

- diferentes expertos participaron individualmente y a través de talleres de consulta;³
- como punto de partida para desarrollar el currículo educativo se realizó un análisis de las tareas y contenido del mismo;
- se vincularon las tareas relativas al derecho a la alimentación adecuada a las áreas importantes de responsabilidades primarias de los diferentes grupos de actores estatales y no estatales, que constituyeron los grupos meta de aprendizaje;

3 La FAO organizó dos talleres de consulta en Roma durante el proceso de desarrollo del currículo sobre el derecho a la alimentación. El primer taller se llevó a cabo en marzo de 2007 con el propósito de lanzar la iniciativa, en asociación con un número de expertos. El segundo taller se llevó a cabo en junio de 2007 y tuvo como propósito primordial finalizar el análisis de las tareas y del contenido como un aporte esencial en el desarrollo del currículo educativo actual, dirigido al fortalecimiento de la capacidad al interior de un país para la implementación del derecho a la alimentación adecuada por parte de diferentes grupos de partes interesadas. Este taller reunió a 22 expertos y representantes institucionales para revisar el borrador del documento del análisis de las tareas y del contenido y proporcionar aportes para el diseño del currículo.

- para cada grupo meta de aprendizaje se identificó el conocimiento necesario para implementar las diferentes tareas relativas al derecho a la alimentación adecuada como parte de sus responsabilidades primarias;
- se formularon los objetivos del aprendizaje para las diferentes lecciones;
- se esbozaron los contenidos de las lecciones para satisfacer los objetivos del aprendizaje.

El análisis de las tareas y del contenido del aprendizaje constituye un aporte esencial en el desarrollo del currículo. Se relaciona estrechamente con lo que se conoce como análisis de roles y capacidades. El análisis de roles y capacidades (RCA, por sus siglas en inglés) surge de la teoría organizativa y construcción del liderazgo.⁴ El RCA ofrece un marco de trabajo sólido que puede incorporar una gama de otros enfoques y métodos. Mientras que la metodología fue desarrollada originalmente por y para el personal de programas de las organizaciones de desarrollo, es igualmente válida para entender los papeles que desempeñan y las capacidades del personal en los departamentos y las instituciones del gobierno, en las organizaciones de la sociedad civil y en las comunidades académicas. En esta parte del estudio nos hemos ocupado particularmente de la capacidad de varias partes interesadas para contribuir a la implementación del derecho a la alimentación adecuada. Entender las brechas en la capacidad de los titulares de deberes y de otras personas con responsabilidades en este derecho debería ayudar a dar forma a los cursos y a sus contenidos, con el propósito de fortalecer la capacidad de esos grupos. La idea primordial es que diversos titulares de deberes en la sociedad desempeñan todos diferentes papeles en el cumplimiento de un determinado derecho humano.

Un análisis del papel que desempeñan busca identificar los titulares de deberes pertinentes, entender sus compromisos y evaluar en qué grado cumplen con sus responsabilidades. Básicamente, los interrogantes claves son: (i) ¿Quién o qué instituciones y organizaciones titulares de deberes se relacionan con la realización de un derecho humano en un determinado país? (ii) ¿Cuáles son sus obligaciones y responsabilidades específicas correspondientes? (iii) ¿Cómo están actuando los titulares de deberes en el cumplimiento de sus obligaciones y responsabilidades?

Para la preparación de este currículo educativo se realizó un análisis parcial de roles como parte del análisis de las tareas y del contenido del aprendizaje.

4 En el movimiento por el derecho a la alimentación y la nutrición y en el discurso de los derechos humanos, el análisis del papel que desempeñan y de la capacidad entra en escena a inicios de la presente década cuando el Comité Permanente de Vigilancia de las Naciones Unidas para la Nutrición (SCN) propuso dicho análisis como un instrumento para desarrollar los indicadores de proceso para monitorear la realización del derecho a la alimentación y a la protección de la salud (SCN, 2001). Fue desarrollado inicialmente por la Oficina Regional de UNICEF de África del este y del sur (UNICEF-ESAR, 2000) para dar una orientación práctica al personal del programa para la implementación de los programas de desarrollo basados en los derechos humanos. Desde entonces ha sido, además, desarrollado por otras personas (Gillespie, 2001; Jonsson, 2003; Sabatini, 2005; Engesveen, 2005).

Se identificaron muchos grupos de titulares de deberes y las áreas de sus responsabilidades primarias (véase el anexo sobre el análisis de las tareas y del contenido del aprendizaje).⁵ Luego, se definieron ciertas tareas sobre el derecho a la alimentación adecuada como parte de sus responsabilidades normales y primarias. La incorporación de dichas tareas como parte de sus responsabilidades normales pretende de esta manera incrementar el papel que desempeñan y la contribución efectiva de estos y de otros grupos de titulares de deberes en la realización del derecho a la alimentación adecuada. Lo que por supuesto no se hizo fue una evaluación del grado de cumplimiento de las responsabilidades primarias por parte de los titulares de deberes. Para que esto tenga sentido, sólo puede hacerse en situaciones específicas.

Las responsabilidades primarias de varios de los grupos meta de aprendizaje fueron clasificadas en los siguientes ámbitos temáticos amplios para hacer factible todo el ejercicio:

- evaluación del derecho a la alimentación adecuada;
- formulación, implementación y monitoreo de las leyes, políticas y programas nacionales;
- planificación, implementación y monitoreo del presupuesto público;
- desarrollo institucional y fortalecimiento de la capacidad;
- monitoreo de los derechos humanos y presentación de informes de los progresos realizados en el ámbito internacional;
- información, educación pública y promoción;
- aplicabilidad de los sistemas de recursos judiciales, casi judiciales y administrativos y acceso a los mismos;
- asistencia y asesoramiento sobre las políticas por parte de las entidades internacionales;
- respeto y protección para los activistas y quienes trabajan por los derechos humanos;
- negociaciones multilaterales sobre el derecho a la alimentación adecuada.

Los roles específicos de cada grupo de aprendizaje en estos amplios ámbitos pueden ser diferentes. Pero, cuando se trata del cumplimiento de dichos roles con respecto al derecho a la alimentación adecuada, existe una considerable coincidencia entre ciertos grupos con relación al conocimiento que se necesita. Nos ocuparemos del tema de las coincidencias más adelante. Por supuesto que, dependiendo de los mandatos institucionales, no todos los grupos tienen responsabilidades en cada una de estas diez áreas.

5 Se decidió no incluir ciertos grupos de aprendizaje potenciales como grupos de destinatarios principales, tales como las asociaciones u organizaciones del sector privado.

4. GRUPOS META DE APRENDIZAJE OBJETIVO

Los principales grupos meta de aprendizaje identificados son los siguientes:

- legisladores y su personal;
- políticos y encargados de la toma de decisiones políticas;
- funcionarios públicos: planificadores, personal técnico de las instituciones públicas;
- instituciones de derechos humanos;
- funcionarios jurídicos y auxiliares de la justicia;
- ONG involucradas en la labor del derecho a la alimentación adecuada;
- movimientos sociales;
- agencias de cooperación técnica, instituciones financieras internacionales.

Algunos de estos grupos se definen genéricamente como individuos que ocupan ciertas posiciones dentro de una institución, mientras en otros casos se hace alusión a una institución u organización. En este último caso, podría ser necesario definir con mayor precisión qué individuos y con qué deberes o responsabilidades deberían incluirse en el grupo meta de aprendizaje. Esto, desde luego, puede diferir dependiendo de los mandatos de las instituciones o de los mandatos de las organizaciones entre un país y otro.

La matriz en la siguiente sección reúne a los diferentes grupos de aprendizaje y a las amplias áreas de responsabilidades (áreas temáticas) que fueron expuestas anteriormente a grandes rasgos. Se pueden encontrar más detalles en el anexo. Ya que las áreas de responsabilidades o áreas temáticas, así como los grupos meta de aprendizaje, están ampliamente definidos, existen coincidencias en las tareas sobre el derecho a la alimentación adecuada. En muchos casos, un curso o programa de capacitación debería tener como objetivo a miembros de grupos de aprendizaje múltiples. La modalidad de un curso para un grupo múltiple contribuye al entendimiento entre grupos de los respectivos papeles y de las limitaciones que cada uno debe afrontar. Esto puede contribuir a un entendimiento sobre cómo formar asociaciones de grupos múltiples que tengan un propósito común.

En dichos casos, se podría incluir un módulo de capacitación específico acerca de cómo los miembros de diferentes grupos de aprendizaje pueden trabajar juntos. Los cursos que tienen como objetivo un grupo de aprendizaje único no deberían considerarse excluyentes por no tener en cuenta a otros grupos. Simplemente sugiere que el contenido del curso puede beneficiar más directamente a los miembros de un grupo de aprendizaje específico.

TABLA 1. Unidades temáticas

| GRUPOS META DE APRENDIZAJE | UNIDADES TEMÁTICAS PERTINENTES | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|---|--|---|--|---|---|---|---|---|
| | A. Introducción al derecho a la alimentación adecuada* | B. Papeles que desempeñan y tareas para el derecho a la alimentación adecuada* | C. Evaluación de la realización del derecho a la alimentación adecuada | D. Formulación, implementación y monitoreo de las leyes, políticas y programas nacionales | E. Planificación, implementación y monitoreo del presupuesto público | F. Desarrollo institucional y fortalecimiento de la capacidad | G. Monitoreo de los derechos humanos y presentación de informes de los progresos realizados en el ámbito internacional | H. Información, educación pública y promoción | I. Aplicabilidad de los sistemas de recursos judiciales, cuasi judiciales y administrativos, y acceso a los mismos. | J. Asistencia y asesoramiento sobre las políticas por parte de las organizaciones internacionales | K. Respeto y protección para los defensores, activistas y quienes trabajan por los derechos humanos | L. Negociaciones multilaterales sobre el derecho a la alimentación adecuada |
| TITULARES DE DEBERES DEL GOBIERNO NACIONAL | | | | | | | | | | | | |
| 1. Legisladores | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | | ✓ | | ✓ | ✓ |
| 2. Políticos y encargados de la toma de decisiones políticas | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | ✓ | | | | | | ✓ |
| 3. Funcionarios públicos: planificadores, personal técnico | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | | ✓ | | | | | |
| 4. Encargados de la toma de decisiones, planificadores, personal técnico | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | ✓ | | | | | |
| 5. Instituciones de los derechos humanos | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | ✓ | ✓ | ✓ | | ✓ | |
| 6. Funcionarios jurídicos y auxiliares de la justicia | ✓ | ✓ | | | | | | | ✓ | | ✓ | |
| MOVIMIENTOS SOCIALES Y DE LA SOCIEDAD CIVIL | | | | | | | | | | | | |
| 7. Organizaciones no gubernamentales | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | ✓ | ✓ | ✓ | | | |
| 8. Movimientos sociales | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | | | ✓ | ✓ | | | |
| DONANTES INTERNACIONALES Y AGENCIAS DE COOPERACIÓN TÉCNICA | | | | | | | | | | | | |
| 9. Instituciones financieras internacionales | ✓ | ✓ | | | ✓ | | | | | ✓ | | ✓ |
| 10. Agencias de cooperación técnica | ✓ | ✓ | | | | ✓ | | | | ✓ | | |

* **Anotación sobre las unidades temáticas A y B.** Todos los estudiantes deberían realizar las unidades temáticas A y B como parte de un curso introductorio, independientemente del grupo objetivo. La unidad A introduce conceptos y términos básicos del derecho a la alimentación adecuada y de los principios de los derechos humanos en un contexto mucho más amplio. La unidad B ha sido diseñada para vincular las áreas específicas del derecho a la alimentación adecuada con los roles y responsabilidades normales de varios de los grupos meta de aprendizaje.

USUARIOS DEL CURRÍCULO EDUCATIVO

Este currículo educativo va dirigido a los titulares de deberes y a los representantes de los titulares de derechos en calidad de grupos meta de aprendizaje. Los miembros del sector académico son vistos principalmente como instructores, no como titulares de deberes. Como ya se explicó brevemente, las instituciones académicas juegan un papel crucial en el desarrollo de la capacidad para la realización del derecho a la alimentación adecuada en un país. Este papel consiste en servir, primero, como autores de lecciones, como fuente reconocida para desarrollar el contenido de las lecciones y, segundo, como instructores y docentes de los grupos meta de aprendizaje. Representantes de varias instituciones académicas ya han contribuido al desarrollo de este currículo educativo y se les pedirá, sin duda, la elaboración de algunas lecciones. Sus aportes como miembros del grupo de desarrollo de capacidades, es decir, como usuarios de este currículo educativo y como instructores de las lecciones son importantes. Por lo tanto, los académicos forman parte del grupo central de usuarios de este currículo sobre el derecho a la alimentación adecuada.

Además de las instituciones académicas, otros miembros también pueden tener la destreza necesaria y pueden servir como instructores y docentes. Dentro de este grupo se puede incluir el personal de la unidad de desarrollo de capacidades de: (i) una ONG nacional o internacional, (ii) una agencia de cooperación técnica, (iii) una institución nacional de derechos humanos, o (iv) una institución gubernamental tal como un ministerio. El currículo abarca un número considerable de materias, subrayando la necesidad de involucrar instructores y docentes con destrezas en los diferentes campos y asignaturas.

Podría crearse un sistema para capacitar instructores con expertos que tengan una capacidad considerable en las partes específicas de este currículo sobre el derecho a la alimentación adecuada, o que hayan recibido previamente una capacitación pertinente para preparar a otras personas como instructores y docentes.

5. LA ESTRUCTURA DEL CURRÍCULO EDUCATIVO Y CÓMO USAR EL DOCUMENTO

El currículo educativo está estructurado en 12 unidades temáticas cada una de las cuales contiene una o más lecciones. Un total de 41 lecciones están incluidas en este currículo educativo. Cada lección cubre los siguientes aspectos:

- **objetivos del aprendizaje** para identificar lo que se espera que los estudiantes sean capaces de entender y/o de hacer, una vez hayan finalizado la lección;
- **directrices y sugerencias para instructores y docentes** para desarrollar los contenidos específicos de la lección;
- **principal grupo o grupos meta de aprendizaje** (de acuerdo con la tabla 1. Véase también el anexo);
- **etapas de aprendizaje** para orientar a los autores de las lecciones y a los instructores y docentes sobre cómo debería relacionarse el contenido de las lecciones con los roles y responsabilidades normales de los miembros del grupo o grupos meta de aprendizaje; dicha orientación viene suministrada en forma de notas sobre el alcance de los contenidos;
- **materiales de referencia** que proporcionan información sobre las fuentes del material bibliográfico, en forma de documentos (copias normales y digitales), cursos y materiales de aprendizaje, manuales, guías de referencia, etc. Los materiales de referencia pueden ser utilizados por los autores de las lecciones y/o por los instructores y los participantes del curso o la capacitación como materiales formativos o bibliográficos. Se ha procurado incluir materiales de fácil acceso;
- **listado de las instituciones u organizaciones de referencia** que son reconocidas por tener una particular destreza relacionada con el contenido de la lección y que podrían servir como fuentes de información o documentación adicional.

Este currículo educativo será una guía para los instructores y docentes en el desarrollo de los contenidos de las lecciones. Una vez que las lecciones estén preparadas, se convertirán en una parte integral del currículo sobre el derecho a la alimentación adecuada. Algunos instructores y docentes pueden desde ahora ofrecer cursos que incluyan lecciones que forman parte de este currículo. Esto serviría para validar el contenido de las lecciones e indicar dónde se deben efectuar cambios. De esta forma, el currículo podría beneficiarse de las ideas obtenidas de la enseñanza real o de la experiencia en la capacitación.

SEGUNDA PARTE

UNIDADES TEMÁTICAS

UNIDAD TEMÁTICA A

INTRODUCCIÓN AL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA

OBJETIVO DE LA UNIDAD

Esta unidad proporciona información básica sobre lo que es el derecho humano a la alimentación adecuada y algunos conceptos de este derecho.

Presenta los principios de derechos humanos y define y explica las implicaciones del concepto del derecho a la alimentación adecuada. Ilustra la historia de este derecho y cómo se define en las Directrices del Derecho a la Alimentación. La unidad también introduce algunas aplicaciones prácticas del derecho a la alimentación adecuada y describe el proceso de implementación de este derecho.

LECCIÓN A1

Introducción a los derechos humanos

LECCIÓN A2

Enfoque de desarrollo basado en los derechos humanos

LECCIÓN A3

El concepto de derecho a la alimentación adecuada

LECCIÓN A4

Derechos y obligaciones

LECCIÓN A5

Mecanismos de recurso

LECCIÓN A6

Historia del derecho a la alimentación adecuada

LECCIÓN A7

Directrices del derecho a la alimentación

LECCIÓN A8

El derecho a la alimentación adecuada en la práctica

LECCIÓN A1. INTRODUCCIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS

OBJETIVOS DEL APRENDIZAJE

Al final de esta lección, el destinatario de la formación será capaz de:

- definir el concepto de derechos humanos;
- identificar las fuentes de la legislación sobre derechos humanos;
- describir los mecanismos de protección de los derechos humanos;
- reconocer algunos términos claves del derecho internacional.

DIRECTRICES Y SUGERENCIAS PARA INSTRUCTORES Y DOCENTES

Esta lección proporciona una visión general de:

- los instrumentos y logros de los derechos humanos;
- el papel que juegan los organismos de las Naciones Unidas en la protección de los derechos humanos;
- los mecanismos internacionales que se han desarrollado para monitorear la implementación de los derechos y la tramitación de las denuncias;
- las estrategias de promoción y protección de los derechos humanos desarrolladas por las Naciones Unidas;
- el papel que desempeñan la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACDH) y otras entidades de las Naciones Unidas.

PRINCIPALES GRUPOS DE APRENDIZAJE DESTINATARIOS DE ESTA LECCIÓN

Se consideran destinatarios todos los grupos de aprendizaje.

PASOS DEL APRENDIZAJE

Paso 1. El concepto de derechos humanos

Notas sobre el alcance de los contenidos. Describir la naturaleza de los sistemas de derechos y cómo funcionan dichos sistemas, involucrando titulares de derechos, titulares de deberes y agentes de rendición de cuentas. Considerar los sistemas de derechos humanos como una manifestación concreta de los sistemas de derechos generales. Explicar el concepto de derechos humanos, describir sus principios generales y sus características como están contenidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos (establecer la diferencia entre los derechos humanos, los derechos fundamentales y la división de los derechos de primera, segunda y tercera generación). Describir el origen de la protección actual de los derechos humanos como un momento histórico después de la Segunda Guerra Mundial. Explicar brevemente la diferencia entre leyes de derechos humanos y el derecho humanitario, haciendo referencia a la Directriz 16 del derecho a la alimentación.

Paso 2. Fuentes de las leyes de derechos humanos

Notas sobre el alcance de los contenidos. Explicar el papel del derecho internacional de los derechos humanos como protección de los derechos de las personas contra las acciones u omisiones de los funcionarios estatales. Describir las normas internacionales de los derechos humanos como una fuente de obligaciones positivas y negativas. Explicar a continuación las diferentes fuentes del derecho internacional. Las principales fuentes del derecho internacional son las convenciones internacionales de carácter general o particular (tratados, convenios, protocolos, etc.); las costumbres internacionales; y fuentes secundarias, a saber, los principios generales del derecho reconocidos por las decisiones judiciales. Explicar las principales características de los instrumentos vinculantes y no vinculantes del derecho internacional.

Paso 3. Los mecanismos de protección de los derechos humanos

Notas sobre el alcance de los contenidos. Explicar el sistema universal, regional y nacional de protección de los derechos humanos. Aclarar las diferencias existentes entre las instituciones judiciales, cuasi judiciales y no judiciales responsables de la implementación del monitoreo de los derechos humanos. Utilizar descripciones prácticas y ejemplos ilustrativos.

Paso 4. Instituciones de derechos humanos

Notas sobre el alcance de los contenidos. Enumerar y explicar brevemente el papel y tareas de los principales órganos encargados de la protección e implementación del monitoreo de los derechos humanos.

MATERIALES DE REFERENCIA

- ❖ **African Commission on Human and People’s Rights (ACHPR).** *African Charter on Human and People’s Rights*. Adoptado el 27 de junio de 1981 y entrado en vigencia el 21 de octubre de 1986. Nairobi, Kenya.
Disponible en: <http://www.achpr.org/instruments/achpr>

- ❖ **Council of Europe.** *Convention for the Protection of Human Rights and Fundamental Freedoms as amended by Protocol No. 11, “European Convention on Human Rights”* Roma, 4.XI.1950.
Disponible en: <http://conventions.coe.int/treaty/en/treaties/html/005.htm>

- ❖ **Council of Europe.** 2002. *The evolution of human rights*. págs. 291–295. En: *Compass – Manual on Human Rights Education with Young People*.
Disponible en: http://www.eycb.coe.int/compass/en/chapter_4/4_2.html

- ❖ **Eide, W. B. y Kracht, U.** eds. 2005. *Food and Human Rights in Development*. Volume I – Legal and Institutional Dimensions and Selected Topics and Volume II – Evolving Issues and Emerging Applications. Intersentia, Antwerp-Belgium.

- ❖ **FAO.** 2004. *Directrices voluntarias en apoyo de la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional*. Aprobadas por el Consejo de la FAO en su 127º período de sesiones, noviembre de 2004. Roma.
Disponible en: <ftp://ftp.fao.org/docrep/fao/meeting/009/y9825s/y9825s.pdf>

- ❖ **FAO.** 2006. *El derecho a la alimentación en la práctica: aplicación a nivel nacional*. Roma.
Disponible en: <http://www.fao.org/docrep/016/ah189s/ah189s.pdf>

- ❖ **FAO.** 2007. *Introducción al Derecho a una Alimentación Adecuada*. (parte del currículo de aprendizaje electrónico “Derecho a la alimentación en la práctica”). Véanse Lecciones 3, 4 y 5. También disponible en CD-ROM.
Véase: <http://www.fao.org/righttofood/knowledge-centre/distance-learning/introduccion-derecho-alimentacion-adeuada/es>

- ❖ **Kent, G.** 2005. *Freedom from Want: The Human Right to Adequate Food*. Georgetown University Press. Washington D.C., Estados Unidos. págs. 278.
Disponible en: <http://press.georgetown.edu/book/georgetown/freedom-want>

- ❖ **Organización de los Estados Americanos (OEA).** 1969. *Convención Americana sobre Derechos Humanos*. Suscrita en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos, San José, Costa Rica, el 22 de noviembre de 1969.
Disponible en: <http://www.cidh.oas.org/Basicos/English/Basic3.American%20Convention.htm>

- ❖ **OEA.** 1988. *Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador”*. Adoptado en San Salvador, El Salvador, el 17 de noviembre de 1988.
Disponible en: <http://www.oas.org/juridico/spanish/Tratados/a-52.html>
- ❖ **Organización de las Naciones Unidas (ONU).** 1966. *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*. Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966.
Disponible en: <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CCPR.aspx>
- ❖ **ONU.** 1966. *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966.
Disponible en: <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CESCR.aspx>
- ❖ **ONU.** 1948. *Declaración Universal de Derechos Humanos*. Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 217 A (III), de 10 de diciembre de 1948. Disponible en: <http://www.un.org/es/documents/udhr>
- ❖ **ONU.** 1993. *La Declaración y el Programa de Acción de Viena*. Adoptada por Conferencia Mundial de Derechos Humanos, 14 a 25 de junio de 1993, Viena.
Disponible en: <http://www2.ohchr.org/english/law/pdf/vienna.pdf>
- ❖ **ONU.** 2001. *Human Rights: A Basic Handbook for UN Staff*. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos / Proyecto del United Nations Staff College. págs. 127.
Disponible en: <http://www.ohchr.org/Documents/Publications/HRhandbooken.pdf>
- ❖ **ONU.** 2008. *Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. Resolución A/RES/63/117 aprobada por la Asamblea General el 10 de diciembre de 2008.
Disponible en: http://www.un.org/en/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/RES/63/117&Lang=S
- ❖ **UNESCO.** 2001. *A Guide to Human Rights*. Symonides, J. y Volodin. V., eds.
Disponible en: <http://unesdoc.unesco.org/images/0012/001233/123368e.pdf>
- ❖ **IPU/OACDH.** 2005. *Human Rights: A Handbook for Parliamentarians*. págs. 185.
Disponible en: <http://www.ohchr.org/Documents/Publications/training13en.pdf>

INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES DE REFERENCIA

- ❖ Asamblea General de las Naciones Unidas
<http://www.un.org/es/ga>
- ❖ Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos
<http://www.achpr.org>
- ❖ Comité contra la Tortura (CAT)
<http://www.ohchr.org/en/hrbodies/cat/pages/catindex.aspx>
- ❖ Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR)
<http://www.ohchr.org/en/hrbodies/cescr/pages/cescrindex.aspx>
- ❖ Comité de Derechos Humanos (CCPR)
<http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/CCPR/Pages/CCPRIIndex.aspx>
- ❖ Comité sobre los derechos de las personas con discapacidad (CRPD)
<http://www.ohchr.org/sp/HRbodies/crpd/Pages/CRPDindex.aspx>
- ❖ Comité de los Derechos del Niño (CRC)
<http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/CRC/Pages/CRCIndex.aspx>
- ❖ Comité para la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (CMW)
<http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/CMW/Pages/CMWIndex.aspx>
- ❖ Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW)
<http://www.ohchr.org/en/hrbodies/cedaw/pages/cedawindex.aspx>
- ❖ Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD)
<http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/CERD/Pages/CERDIndex.aspx>
- ❖ Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)
<http://www.oas.org/es/cidh>
- ❖ Consejo de Derechos Humanos (CDH)
<http://www.ohchr.org/SP/HRBodies/HRC/Pages/HRCIndex.aspx>
- ❖ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACDH)
<http://www.ohchr.org/SP>
- ❖ Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH)
<http://www.derechoshumanos.net/tribunales/TribunalEuropeoDerechosHumanos.htm>
- ❖ Tribunal Interamericano de Derechos Humanos
<http://www.corteidh.or.cr/index.php/es>

LECCIÓN A2. ENFOQUE DE DESARROLLO BASADO EN LOS DERECHOS HUMANOS

OBJETIVOS DEL APRENDIZAJE

Al final de esta lección, el destinatario de la formación será capaz de:

- entender el concepto del enfoque basado en los derechos humanos;
- entender cómo un enfoque basado en los derechos humanos puede ser aplicado y utilizado en los proyectos de desarrollo;
- entender cómo un enfoque basado en los derechos humanos contribuye al desarrollo.

DIRECTRICES Y SUGERENCIAS PARA INSTRUCTORES Y DOCENTES

Esta lección introduce el concepto del enfoque de desarrollo basado en los derechos humanos y tiene la intención de ayudar a los destinatarios de la formación a entender cómo los derechos humanos pueden aplicarse en todas las etapas del desarrollo. Toma como base la lección previa (Lección A1: Introducción a los derechos humanos), ya que, en efecto, se enfoca en las implicaciones directas en programas limitando a un mínimo la parte teórica.

PRINCIPALES GRUPOS DE APRENDIZAJE DESTINATARIOS DE ESTA LECCIÓN

Se consideran destinatarios todos los grupos de aprendizaje.

PASOS DEL APRENDIZAJE

Paso 1. Enfoque basado en los derechos humanos: concepto y principios

Notas sobre el alcance de los contenidos. Describir el concepto del enfoque basado en los derechos humanos siguiendo los principios de los derechos humanos (participación, rendición de cuentas, no discriminación, transparencia, dignidad humana, empoderamiento y mecanismos de recurso – PANTHER, sigla mnemotécnica adoptada por la FAO); explicar que es un enfoque tanto sobre cómo llevar a cabo los procesos como sobre sus resultados. Describir, brevemente, los papeles que juegan los titulares de deberes y titulares de derechos. Incluir varias interpretaciones sobre este concepto en el discurso actual del desarrollo.

Paso 2. Utilización del enfoque basado en los derechos humanos en los proyectos de desarrollo

Notas sobre el alcance de los contenidos. Describir de qué manera podemos utilizar el enfoque basado en los derechos humanos en todas las fases de los proyectos de desarrollo (evaluación, diseño, monitoreo e implementación). Utilizar descripciones prácticas, con algunos ejemplos.

Paso 3. Cómo contribuye al desarrollo el enfoque basado en los derechos humanos

Notas sobre el alcance de los contenidos. Describir cómo el enfoque basado en los derechos humanos conduce a un progreso más eficiente al empoderar a las personas y a las comunidades, y cómo el empoderamiento permite un desarrollo más sostenible. Explicar cómo un proceso más eficiente beneficia a los proyectos de desarrollo en todos sus niveles.

Paso 4. Ejemplos prácticos a partir de una experiencia de campo

Notas sobre el alcance de los contenidos. Utilizar ejemplos exitosos de varios países (Brasil, Malawi, Sierra Leone) que muestran que lo discutido en los anteriores pasos del aprendizaje se puede lograr en la práctica.

MATERIALES DE REFERENCIA

- ❖ **FAO.** 2007. *Introducción al Derecho a una Alimentación Adecuada*. (parte del currículo de aprendizaje electrónico “Derecho a la alimentación en la práctica”). Véase Lección 1. También disponible en CD-ROM.
Véase: <http://www.fao.org/righttofood/knowledge-centre/distance-learning/introduccion-derecho-alimentacion-adecuada/es>
- ❖ **Freeman, M.** 2002. *Human Rights – An Interdisciplinary Approach*. Polity Press, Cambridge, Reino Unido.

- ❖ **Instituto de Desarrollo de Ultramar (ODI).** 1999. *What can we do with a rights-based approach to development?* ODI Briefing Documento, 1999(3) September. 4 págs.
Disponible en: <http://www.odi.org.uk/RIGHTS/Publications/rightsbp.pdf>
- ❖ **ODI.** 2005. *Integrating Human Rights into Development – A synthesis of donor approaches and experiences.* Preparada por L.-H. Piron and T. O’Neil para la OECD DAC Network on Governance (GOVNET).
Disponible en: http://www.odi.org.uk/rights/Publications/humanrights_into_development.pdf
- ❖ **OACDH.** Human Rights-Based Approach Portal.
Disponible en: <http://hrbportal.org>
- ❖ **OACDH.** 2006. *Preguntas frecuentes sobre el enfoque de Derechos Humanos en la cooperación para el desarrollo.* ONU, Nueva York, Estados Unidos y Ginebra, Suiza.
Disponible en: <http://www.ohchr.org/Documents/Publications/FAQsp.pdf>
- ❖ **OACDH.** 2006. *Principles and guidelines for a human rights approach to poverty reduction strategies.*
Disponible en: http://www.undg.org/docs/7659/poverty_strategies.doc
- ❖ **Sen, A.** 1999. *Human rights and economic achievements.* págs. 88–99, in: Bauer, J.R. y Bell, D.A. eds. *The East Asian Challenge for Human Rights.* Cambridge University Press, Cambridge, Reino Unido.
- ❖ **Shue, H.** 1996. *Basic Rights: Subsistence, Affluence, and U.S. Foreign Policy.* (segunda edición). Princeton University Press, Estados Unidos.
- ❖ **Steiner, H.J. y Alston, P.** 2000. *International Human Rights in Context – Law, Politics, Morals.* 2da ed. Oxford University Press, Oxford, Reino Unido.
- ❖ **UNESCO.** 2003. *The Human Rights-Based Approach to Development Cooperation. Towards a Common Understanding Among UN Agencies.*
Disponible en: http://www.unescobkk.org/fileadmin/user_upload/appeal/human_rights/UN_Common_understanding_RBA.pdf
- ❖ **ONU.** 2003. *Indicators for monitoring the Millennium Development Goals – Definitions, Rationale, Concepts and Sources.* United Nations Development Group, Nueva York, Estados Unidos. págs. 115.
Disponible en: http://www.mdgender.net/upload/tools/Indicators_for_Monitoring_the_MDGs.pdf

INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES DE REFERENCIA

- ❖ Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA)
<http://www.unfpa.org>
- ❖ Grupo de Desarrollo de las Naciones Unidas (UNDG)
<http://www.undg.org>
- ❖ Instituto de Desarrollo de Ultramar (ODI)
<http://www.odi.org.uk>
- ❖ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACDH)
<http://www.ohchr.org/SP>
- ❖ Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)
<http://www.unesco.org/new/es>
- ❖ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)
<http://www.undp.org/content/undp/es/home>

LECCIÓN A3. EL CONCEPTO DE DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA

OBJETIVOS DEL APRENDIZAJE

Al final de esta lección, el destinatario de la formación será capaz de:

- definir el concepto del derecho a la alimentación adecuada;
- entender la importancia de la realización del derecho a la alimentación adecuada;
- identificar las diferencias entre el derecho a la alimentación adecuada, la seguridad alimentaria y la soberanía alimentaria;
- identificar las condiciones que se requieren para lograr el derecho a la alimentación adecuada.

DIRECTRICES Y SUGERENCIAS PARA INSTRUCTORES Y DOCENTES

Esta lección provee la definición del derecho a la alimentación adecuada y resalta el valor añadido de complementar los conceptos y los programas sobre la seguridad alimentaria con los principios de derechos humanos. También aclara algunos conceptos erróneos sobre el derecho a la alimentación adecuada. Introduce los conceptos de obligaciones jurídicas, la rendición de cuentas, la participación, la no discriminación y el empoderamiento. Utiliza la Observación General 12 como base principal para esta lección.

PRINCIPALES GRUPOS DE APRENDIZAJE DESTINATARIOS DE ESTA LECCIÓN

Se consideran destinatarios todos los grupos de aprendizaje.

PASOS DEL APRENDIZAJE

Paso 1. Definición del concepto de derecho a la alimentación adecuada

Notas sobre el alcance de los contenidos. Suministrar una definición del concepto de derecho a la alimentación adecuada e ilustrarlo enfocándose en puntos claves (la sostenibilidad, la dignidad, la aceptabilidad cultural, la no interferencia con otros derechos humanos, la no discriminación, etc.). Destacar los aspectos de la provisión de los alimentos y la necesidad de crear un entorno propicio. Definir lo que no es el derecho a la alimentación adecuada abordando conceptos erróneos.

Paso 2. Alimentación adecuada

Notas sobre el alcance de los contenidos. Destacar el contenido central de adecuación de la alimentación en términos de aceptación cultural, libre de sustancias nocivas y nutricionalmente adecuada para una vida saludable.

Paso 3. Accesibilidad a los alimentos

Notas sobre el alcance de los contenidos. Describir las condiciones físicas y económicas que tienen un impacto sobre el acceso a los alimentos.

Paso 4. Estabilidad en el suministro de los alimentos

Notas sobre el alcance de los contenidos. Discutir las condiciones de sostenibilidad económica y ambiental que influyen en el suministro de alimentos.

Paso 5. Consecuencias de la privación de alimentos

Notas sobre el alcance de los contenidos. Describir las consecuencias sociales y para la salud de las personas que son privadas del alimento.

Paso 6. ¿Por qué el derecho a la alimentación adecuada es de interés para todos nosotros?

Notas sobre el alcance de los contenidos. Describir las razones por las cuales el derecho a la alimentación adecuada es un tema importante desde todos los puntos de vista (es una obligación internacional, tiene justificaciones políticas y económicas, es una cuestión de dignidad humana). Utilizar ejemplos y escenarios para ilustrar cómo las personas son privadas de su derecho a la alimentación adecuada y las consecuencias que conlleva, no sólo para ellas, sino también indirectamente para el Estado.

Paso 7. ¿Qué hay de nuevo sobre el derecho a la alimentación adecuada?

Notas sobre el alcance de los contenidos. Destacar las diferencias entre el derecho a la alimentación adecuada y los conceptos de seguridad alimentaria y soberanía alimentaria.

MATERIALES DE REFERENCIA

- ❖ **CESCR.** 1999. *Observación General 12. El derecho a una alimentación adecuada* (20º período de sesiones, 1999). Documento de la ONU E/C.12/1999/5.
Disponible en: http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=E%2fC.12%2f1999%2f5&Lang=es
- ❖ **Eide, W. B. y Kracht, U.** eds. 2005. *Food and Human Rights in Development*. Volume I – Legal and Institutional Dimensions and Selected Topics and Volume II – Evolving Issues and Emerging Applications. Intersentia, Antwerp-Belgium.
- ❖ **FAO.** 2004. *Directrices voluntarias en apoyo de la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional*. Aprobadas por el Consejo de la FAO en su 127º período de sesiones, noviembre de 2004. Roma.
Disponible en: <ftp://ftp.fao.org/docrep/fao/meeting/009/y9825s/y9825s.pdf>
- ❖ **FAO.** 2006. *Las Directrices sobre el Derecho a la Alimentación: Documentos informativos y estudios de casos*. Roma.
Disponible en: <ftp://ftp.fao.org/docrep/fao/meeting/009/y9825s/y9825s.pdf>
- ❖ **FAO.** 2007. *Introducción al Derecho a una Alimentación Adecuada*. (parte del currículo de aprendizaje electrónico “Derecho a la alimentación en la práctica”). Véase Lección 2. También disponible en CD-ROM.
Véase: <http://www.fao.org/righttofood/knowledge-centre/distance-learning/introduccion-derecho-alimentacion-adeuada/es>
- ❖ **FAO.** 2007. *El Derecho a la Alimentación en Acción*. Roma.
Disponible en: http://www.fao.org/fileadmin/user_upload/righttofood/docs/rtf_in_action_es.pdf
- ❖ **FAO.** 2007. *¿Qué es el derecho a la alimentación?* Roma.
Disponible en: <http://www.fao.org/docrep/016/i0094s/i0094s.pdf>
- ❖ **Haen, H. de y Thomas, J.** 2006. *Putting the right to adequate food into practice: concepts and lessons*. Entwicklung y Ländlicher Raum.
Disponible en: http://www.rural21.com/uploads/media/ELR_Right_to_Adequate_Food__practice_0206.pdf
- ❖ **Kent, G.** 2005. *Freedom from Want: The Human Right to Adequate Food*. Georgetown University Press. Washington D.C., Estados Unidos. págs. 278.
Disponible en: <http://press.georgetown.edu/book/georgetown/freedom-want>

- ❖ **Mechlem, K.** 2004. *Food security and the Right to Food in the discourse of the United Nations*. European Law Journal, 10(5): págs. 631–648.
Disponible en: <http://www3.interscience.wiley.com/cgi-bin/fulltext/118804933/PDFSTART>
- ❖ **PNUD.** 1994. *Good governance – and sustainable human development*. (Governance for sustainable human development – A UNDP policy document)
- ❖ **Windfuhr, M. y Jonsen, J.** 2005. *Food sovereignty. Towards democracy in localized food systems*. FIAN Internacional y ITDG Publishing, Rugby, Reino Unido. págs. 57.
Disponible en: http://www.ukabc.org/foodsovereignty_itdg_fian_print.pdf

INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES DE REFERENCIA

- ❖ Action Aid
<http://www.actionaid.org>
- ❖ Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR)
<http://www.ohchr.org/en/hrbodies/cescr/pages/cescrindex.aspx>
- ❖ FAO, Derecho a la Alimentación
<http://www.fao.org/righttofood/es>
- ❖ FIAN Internacional
<http://www.fian.org/es>
- ❖ Instituto Internacional de Investigación sobre Políticas Alimentarias (IFPRI)
<http://www.ifpri.org/es>
- ❖ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACDH)
<http://www.ohchr.org/SP>
- ❖ Programa Mundial de Alimentos (PMA)
<http://es.wfp.org>
- ❖ Relator Especial sobre el derecho a la alimentación
<http://www.ohchr.org/SP/Issues/Food/Pages/FoodIndex.aspx>
<http://www.srfood.org>

LECCIÓN A4.

DERECHOS Y OBLIGACIONES

OBJETIVOS DEL APRENDIZAJE

Al final de esta lección, el destinatario de la formación será capaz de:

- comprender que todas las personas tienen derecho a la alimentación adecuada como un derecho humano universal y que pueden reclamar cuando se incumple directamente o simplemente no se realiza;
- comprender las obligaciones del Estado en virtud de los términos del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC);
- identificar los tres niveles de las obligaciones del Estado;
- tener consciencia de las responsabilidades de las personas y del resto de la sociedad.

DIRECTRICES Y SUGERENCIAS PARA INSTRUCTORES Y DOCENTES

Esta lección se centra en los titulares de derechos y los titulares de deberes del derecho a la alimentación y en sus principales derechos, obligaciones y responsabilidades. Describe los componentes principales de todo sistema jurídico de derechos, a saber, los titulares de derechos, los titulares de deberes y los mecanismos de rendición de cuentas. Enfatiza la necesidad del Estado de establecer mecanismos de reclamación para vincularlos a los titulares de derechos y titulares de deberes, como se ha sugerido en la Directriz 7.2 del Derecho a la Alimentación. Teniendo en cuenta las muchas obligaciones del Estado, ilustra la diferencia entre la violación del derecho a la alimentación y el incumplimiento de sus obligaciones para con este derecho.

PRINCIPALES GRUPOS DE APRENDIZAJE DESTINATARIOS DE ESTA LECCIÓN

Todos los grupos de aprendizaje.

PASOS DEL APRENDIZAJE

Paso 1. Titulares de derechos

Notas sobre el alcance de los contenidos. Describir y explicar la noción de los derechos y, específicamente, del derecho a la alimentación, como un derecho inherente a todo ser humano. El derecho a la alimentación es un derecho universal, interdependiente e indivisible, que se interrelaciona con otros derechos para su realización. Por ejemplo, el derecho a la información es fundamental para la realización del derecho a la alimentación, ya que participar de la información es una condición importante para concientizar a los individuos de sus propios derechos y, así, hacer responsables a los titulares de deberes de sus acciones y omisiones. Los destinatarios de la formación deberían entender que cada individuo se considera un participante activo en la realización del derecho a la alimentación y no un receptor pasivo de las decisiones políticas.

Paso 2. Obligaciones del Estado

Notas sobre el alcance de los contenidos. Describir las obligaciones, compromisos y responsabilidades de los titulares de deberes nacionales e internacionales. Explicar que existen tres niveles en las obligaciones del Estado, a saber : (i) la obligación de respetar, (ii) la obligación de proteger y (iii) la obligación de cumplir (facilitar y proveer). Los destinatarios de la formación deberían entender la diferencia entre las obligaciones positivas y negativas. Proporcionar ejemplos de violaciones del derecho a la alimentación y destacar la necesidad de establecer mecanismos de recurso para reparar dichas violaciones y para proveer los recursos efectivos y rápidos que puedan contribuir progresivamente a la realización del derecho a la alimentación. Los diferentes tipos de mecanismos de recurso –administrativos, cuasi jurídicos y jurídicos- deben presentarse claramente en esta lección, pero sin profundizar en ellos.

MATERIALES DE REFERENCIA

- ❖ **African Commission on Human and People's Rights (ACHPR).** *African Charter on Human and People's Rights*. Adoptado el 27 de junio de 1981 y entrado en vigencia el 21 de octubre de 1986. Nairobi, Kenya.
Disponible en: <http://www.achpr.org/instruments/achpr>

- ❖ **Alston, P. y Tomasevski, K.** eds. 1985. *The Right to Food*, International Studies in Human Rights, Martinus Nijhoff Editores.
- ❖ **CESCR.** 1999. *Observación General 12. El derecho a una alimentación adecuada* (20º período de sesiones, 1999). Documento de la ONU E/C.12/1999/5.
Disponible en: http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=E%2fC.12%2f1999%2f5&Lang=es
- ❖ **Council of Europe.** *Convention for the Protection of Human Rights and Fundamental Freedoms as amended by Protocol No. 11, "European Convention on Human Rights"* Roma, 4.XI.1950.
Disponible en: <http://conventions.coe.int/treaty/en/treaties/html/005.htm>
- ❖ **Cotula, L. y Vidar, M.** 2012. *El derecho a la alimentación adecuada en casos de emergencia*. FAO Estudio Legislativo 77. FAO. Roma.
Disponible en: <http://www.fao.org/docrep/016/y4430s/y4430s.pdf>
- ❖ **Eide, A.** 2001. *Economic, Social and Cultural rights: a textbook*. Edición revisada, Martinus Nijhoff ed.
- ❖ **Eide, W. B. y Kracht, U.** eds. 2005. *Food and Human Rights in Development*. Volume I – Legal and Institutional Dimensions and Selected Topics and Volume II – Evolving Issues and Emerging Applications. Intersentia, Antwerp-Belgium.
- ❖ **FAO.** 2007. *Introducción al Derecho a una Alimentación Adecuada*. Lección 3. También disponible en CD-ROM. Véase: <http://www.fao.org/righttofood/knowledge-centre/distance-learning/introduccion-derecho-alimentacion-adecuada/es>
- ❖ **Kent, G.** 2005. *Freedom from Want: The Human Right to Adequate Food*. Georgetown University Press. Washington D.C., Estados Unidos. págs. 278.
Disponible en: <http://press.georgetown.edu/book/georgetown/freedom-want>
- ❖ **Kuenneman, R.** 2002. *Core obligations: Building a Framework for Economic, Social and Cultural Rights*, Intersentia.
- ❖ **OEA.** 1969. *Convención Americana sobre Derechos Humanos*. Suscrita en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos, San José, Costa Rica, el 22 de noviembre de 1969.
Disponible en: <http://www.cidh.oas.org/Basicos/English/Basic3.American%20Convention.htm>
- ❖ **OEA.** 1988. *Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador"*. Adoptado en San Salvador, El Salvador, el 17 de noviembre de 1988.
Disponible en: <http://www.oas.org/juridico/spanish/Tratados/a-52.html>

- ❖ **ONU.** 1966. *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*. Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966.
Disponible en: <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CCPR.aspx>
- ❖ **ONU.** 1966. *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966.
Disponible en: <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CESCR.aspx>
- ❖ **ONU.** 1999. *Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos* (véase A/RES/53/144, del 8 de marzo del 1999).
- ❖ **ONU.** 1999. *Estudio actualizado sobre el derecho a la alimentación*. Presentado por Sr. Asbjørn Eide de acuerdo con la decisión 1998/106 Documento de la ONU E/CN.4/Sub.2/1999/12 de la Sub-Comisión del 28 de junio de 1999.
- ❖ **ONU.** 2008. *Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. Resolución A/RES/63/117 aprobada por la Asamblea General el 10 de diciembre de 2008.
Disponible en: http://www.un.org/en/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/RES/63/117&Lang=S
- ❖ **ONU.** 1993. *Principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos*. Aprobado por la Asamblea General en su resolución A/RES/48/134 del 20 de diciembre de 1993.
- ❖ **Oshaug, A., Eide, W. B. y Eide, A.** 1994. *Human rights: a normative basis for food and nutrition relevant policies*. in: Food Policy, Volumen 19, No. 6, págs 491-516.
- ❖ **Relator Especial sobre el derecho a la alimentación de la ONU.** 2005. Sr. Jean Ziegler. Documento de la ONU E/CN.4/2005/47 del 24 January 2005.
- ❖ **Relator Especial sobre el derecho a la alimentación de la ONU.** 2006. Sr. Jean Ziegler. Documento de la ONU E/CN.4/2006/44 del 16 de marzo del 2006.
- ❖ **Vidar, M.** 2005. *Legal Framework for the Realisation of the Right to Adequate Food*. Background Notes y Discussion Points.

INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES DE REFERENCIA

- ❖ Comité de Derechos Humanos (CCPR)
<http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/CCPR/Pages/CCPRIIndex.aspx>
- ❖ Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos
<http://www.achpr.org>
- ❖ Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)
<http://www.oas.org/es/cidh>
- ❖ Committee on Economical, Social and Cultural Rights
<http://www.ohchr.org/en/hrbodies/cescr/pages/cescrindex.aspx>
- ❖ Consejo de Derechos Humanos (CDH)
<http://www.ohchr.org/SP/HRBodies/HRC/Pages/HRCIndex.aspx>
- ❖ FAO, Derecho a la Alimentación
<http://www.fao.org/righttofood/es>
- ❖ FIAN Internacional
<http://www.fian.org/es>
- ❖ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACDH)
<http://www.ohchr.org/SP>
- ❖ Relator Especial sobre el derecho a la alimentación
<http://www.ohchr.org/SP/Issues/Food/Pages/FoodIndex.aspx>
<http://www.srfood.org>
- ❖ Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH)
<http://www.derechoshumanos.net/tribunales/TribunalEuropeoDerechosHumanos.htm>
- ❖ Tribunal Interamericano de Derechos Humanos
<http://www.corteidh.or.cr/index.php/es>

LECCIÓN A5.

MECANISMOS DE RECURSO

OBJETIVOS DEL APRENDIZAJE

Al final de la lección, el destinatario de la formación será capaz de:

- entender el concepto de violación del derecho a la alimentación adecuada;
- identificar los mecanismos de recurso posibles.

DIRECTRICES Y SUGERENCIAS PARA INSTRUCTORES Y DOCENTES

Los destinatarios de la formación deben entender que aquellos Estados que han ratificado el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) tienen la obligación de hacer efectivo el derecho a la alimentación adecuada de las personas dentro de su territorio. La lección debe suministrar a los destinatarios de la formación varios ejemplos de mecanismos de recurso que permitan reclamar por las presuntas violaciones del derecho a la alimentación adecuada tanto en el ámbito nacional como internacional.

PRINCIPALES GRUPOS DE APRENDIZAJE DESTINATARIOS DE ESTA LECCIÓN

Todos los grupos destinatarios de la formación.

PASOS DEL APRENDIZAJE

Paso 1. ¿Qué constituye una violación del derecho a la alimentación adecuada?

Notas sobre el alcance de los contenidos. Enfatizar que las violaciones del derecho a la alimentación adecuada pueden surgir a partir del incumplimiento de las obligaciones del Estado. Explicar que puede ocurrir por una acción directa

(de parte de un Estado o de otras entidades reguladas insuficientemente por un Estado), que produce la interferencia del disfrute del derecho; o por la omisión de medidas necesarias derivadas de las obligaciones jurídicas. Destacar la importancia de distinguir entre la incapacidad y la falta de voluntad de un Estado para cumplir con sus obligaciones (Observación General 12) y la necesidad de garantizar la justiciabilidad.

Paso 2. ¿Cuáles son los mecanismos de recurso para las violaciones del derecho a la alimentación adecuada?

Notas sobre el alcance de los contenidos. Describir que la tarea de implementar los derechos humanos y suministrar recursos para reclamar por las violaciones de dichos derechos son una prioridad nacional, de la cual cada Estado es responsable. Explicar que en el caso de una presunta violación de un derecho humano, un individuo debería tener acceso a recursos judiciales efectivos o a otros recursos apropiados (Observación General 9; CDESCR. 1998) y puede buscar su defensa en el ámbito nacional e internacional.

Paso 3. Mecanismos de recurso nacionales

Notas sobre el alcance de los contenidos. Los destinatarios de la formación deben familiarizarse con los mecanismos de recurso nacionales que les permitan a los individuos reclamar por las presuntas violaciones del derecho a la alimentación adecuada. Describir los mecanismos de recurso judiciales, cuasi judiciales y administrativos y dar ejemplos concretos que los diferencien unos de otros.

Paso 4. Mecanismos de recurso internacionales

Notas sobre el alcance de los contenidos. Explicar que en los casos en que las medidas correctivas para subsanar el daño no puedan obtenerse en el ámbito nacional, un individuo puede utilizar un mecanismo de reclamación internacional de los derechos humanos, cuando tal mecanismo exista. Hacer énfasis sobre cómo los mecanismos regionales tales como la Comisión Africana para los Derechos Humanos, la Comisión Interamericana y el Tribunal de Derechos Humanos establecen la diferencia entre un mecanismo judicial internacional y uno casi judicial. Explicar las disposiciones y el alcance del Protocolo Facultativo del PIDESC, adoptado el 10 de diciembre de 2008 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el cual constituye un importante mecanismo para hacer justicia a las víctimas de violaciones de los derechos consagrados en el PIDESC.

Paso 5. Escenarios de violación de derechos

Notas sobre el alcance de los contenidos. Proporcionar ejemplos de casos de violaciones del derecho a la alimentación adecuada y destacar el acceso a los varios mecanismos de recurso.

MATERIALES DE REFERENCIA

- ❖ **African Commission on Human and People's Rights (ACHPR).** *African Charter on Human and People's Rights*. Adoptado el 27 de junio de 1981 y entrado en vigencia el 21 de octubre de 1986. Nairobi, Kenya.
Disponible en: <http://www.achpr.org/instruments/achpr>
- ❖ **CESCR.** 1998. *Observación General 9. La aplicación interna del Pacto* (19º período de sesiones, 1998). Documento de la ONU E/C.12/1998/24.
Disponible en: http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=E%2fC.12%2f1998%2f24&Lang=es
- ❖ **CESCR.** 1999. *Observación General 12. El derecho a una alimentación adecuada* (20º período de sesiones, 1999). Documento de la ONU E/C.12/1999/5.
Disponible en: http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=E%2fC.12%2f1999%2f5&Lang=es
- ❖ **Council of Europe.** *Convention for the Protection of Human Rights and Fundamental Freedoms as amended by Protocol No. 11, "European Convention on Human Rights"* Roma, 4.XI.1950.
Disponible en: <http://conventions.coe.int/treaty/en/treaties/html/005.htm>
- ❖ **FAO.** 2004. *Right to Adequate Food Case Study: India. Study conducted for FAO in support of the Intergovernmental Working Group on the Elaboration of a set of Voluntary Guidelines for the Progressive Realization of the Right to Adequate Food in the context of National Food Security*. Documento de la FAO IGWG RTFG/INF 4/A.
- ❖ **FAO.** 2006. *Las Directrices sobre el Derecho a la Alimentación: Documentos informativos y estudios de casos*. Roma.
Disponible en: <ftp://ftp.fao.org/docrep/fao/010/a0511s/a0511s.pdf>
- ❖ **FAO.** 2007. *Introducción al Derecho a una Alimentación Adecuada*. (parte del currículo de aprendizaje electrónico "Derecho a la alimentación en la práctica"). Véanse Lección 4. También disponible en CD-ROM.
Véase: <http://www.fao.org/righttofood/knowledge-centre/distance-learning/introduccion-derecho-alimentacion-adeuada/es>
- ❖ **Künneman, R.** 2002. *The Right to Adequate Food: violations related to its minimum content*. In: A. Chapman and S. Russell (editors). *Core obligations: Building a framework for economic, social and cultural rights*. Intersentia, Antwerp, Belgium.

- ❖ **Langford, M.** ed. 2003. *Litigating economic, social and cultural rights: achievements, challenges and strategies*. Featuring 21 case studies. Centre on Housing Rights and Evictions (COHRE), Ginebra, Suiza. págs. 184.
Disponible en: <http://globalinitiative-escr.org/wp-content/uploads/2012/06/Litigating-ESCR-Report.pdf>
- ❖ **Mahabal, K. B.** 2004. *Enforcing the right to food in India: The impact of social activism*. ESR Review: Economic Social Rights in South Africa. Vol 5, No. 1.
Disponible en: <http://hdl.handle.net/10520/EJC33456>
- ❖ **OEA.** 1969. *Convencion Americana sobre Derechos Humanos*. Suscrita en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos, San José, Costa Rica, el 22 de noviembre de 1969.
Disponible en: <http://www.cidh.oas.org/Basicos/English/Basic3.American%20Convention.htm>
- ❖ **OEA.** 1988. *Protocolo Adicional a la Convencion Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Economicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador"*. Adoptado en San Salvador, El Salvador, el 17 de noviembre de 1988.
Disponible en: <http://www.oas.org/juridico/spanish/Tratados/a-52.html>
- ❖ **ONU.** 1966. *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*. Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966.
Disponible en: <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CCPR.aspx>
- ❖ **ONU.** 2008. *Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. Resolución A/RES/63/117 aprobada por la Asamblea General el 10 de diciembre de 2008.
Disponible en: http://www.un.org/en/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/RES/63/117&Lang=S
- ❖ **PUCL vs Union of India and others.** Writ Petition (Civil) No. 196 del 2001.
Disponible en: <http://www.righttofoodindia.org/case/petition.html>
- ❖ *Directrices de Maastricht sobre Violaciones a los Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. 22-26 de enero de 1997. Maastricht.
Disponible en: http://www1.umn.edu/humanrts/instree/SMaastrichtguidelines_.html

INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES DE REFERENCIA

- ❖ Campaña de Derecho a la Alimentación, India
<http://www.righttofoodindia.org>
- ❖ Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos
<http://www.achpr.org>
- ❖ Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)
<http://www.oas.org/es/cidh>
- ❖ Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR)
<http://www.ohchr.org/en/hrbodies/cescr/pages/cescrindex.aspx>
- ❖ FAO, Derecho a la Alimentación
<http://www.fao.org/righttofood/es>
- ❖ FIAN Internacional
<http://www.fian.org/es>
- ❖ Red Internacional para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Red-DESC)
<http://www.escr-net.org/node/364688>
- ❖ Relator Especial sobre el derecho a la alimentación
<http://www.ohchr.org/SP/Issues/Food/Pages/FoodIndex.aspx>
<http://www.srfood.org>
- ❖ Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH)
<http://www.derechoshumanos.net/tribunales/TribunalEuropeoDerechosHumanos.htm>
- ❖ Tribunal Interamericano de Derechos Humanos
<http://www.corteidh.or.cr/index.php/es>

LECCIÓN A6.

HISTORIA DEL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA

OBJETIVOS DEL APRENDIZAJE

Al final de la lección, el destinatario de la formación será capaz de:

- identificar las etapas del desarrollo histórico del derecho a la alimentación adecuada;
- entender que el derecho a la alimentación adecuada no es nuevo, que tiene sus raíces en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y que está reconocido en varios tratados internacionales y regionales.

DIRECTRICES Y SUGERENCIAS PARA INSTRUCTORES Y DOCENTES

Esta lección describe la historia del desarrollo del derecho a la alimentación adecuada. Enfatiza que se necesitaron muchos esfuerzos antes de que pudieran ser entendidos en profundidad su importancia y las consecuencias que implica para los individuos y para los Estados. La lección muestra que para elaborar el concepto del derecho a la alimentación adecuada se necesitó la colaboración de una gran variedad de instituciones, tanto gubernamentales como no gubernamentales, y de profesionales que trabajaban en el campo de los derechos humanos, en particular, del derecho a la alimentación adecuada. Aclara que el concepto de derecho a la alimentación no fue inventado por la FAO; que el reconocimiento del derecho a la alimentación adecuada como un derecho humano fundamental se remonta a los años de inicio de la Organización de las Naciones Unidas. Destaca el hecho de que el derecho a la alimentación adecuada, como un derecho humano, no es un enfoque nuevo ni es objeto de discusión. Para una mayor claridad y entendimiento, la historia de este concepto está dividida en 3 etapas: articulación y adopción, ratificación y ampliación del alcance y del contenido y promoción y realización.

PRINCIPALES GRUPOS DE APRENDIZAJE DESTINATARIOS DE ESTA LECCIÓN

Todos los grupos destinatarios de la formación.

PASOS DEL APRENDIZAJE

Paso 1. Articulación y adopción

Notas sobre el alcance de los contenidos. Iniciar con el discurso pronunciado por Roosevelt en 1941 ante el Congreso de Estados Unidos. Señalar el artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH). Mostrar el recorrido desde la articulación de los ideales del derecho a la alimentación adecuada (idealización) hasta su adopción en el derecho nacional e internacional. Incluir el discurso de las cuatro libertades de Roosevelt (http://en.wikipedia.org/wiki/Four_Freedoms), la Carta de las Naciones Unidas y el artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Paso 2. Ratificación y ampliación del alcance y del contenido

Notas sobre el alcance de los contenidos. Ampliación del alcance y del contenido del derecho a la alimentación adecuada. Describir cómo este derecho fue incluido en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) y en otros instrumentos jurídicos internacionales, y reafirmado en la Cumbre Mundial de la Alimentación (CMA). Incluir en esta descripción el PIDESC, otros tratados internacionales y convenciones de las Naciones Unidas, la Declaración de la Cumbre Mundial de la Alimentación, la Observación General 12, y la Declaración del Milenio.

Paso 3. Promoción y realización

Notas sobre el alcance de los contenidos. Promoción del reconocimiento e implementación del derecho a la alimentación adecuada en todo el mundo. Ilustrar el establecimiento del Grupo de Trabajo Intergubernamental (IGWG por sus siglas en inglés) (http://www.fao.org/righttofood/en/highlight_51621en.html) y la elaboración de las Directrices sobre el Derecho a la Alimentación. De igual modo, abordar los temas de la Cumbre Mundial de la Alimentación: cinco años después; la labor del Grupo de Trabajo Intergubernamental para la elaboración de las Directrices Voluntarias y las Directrices sobre el Derecho a la Alimentación.

MATERIALES DE REFERENCIA

- ❖ **Eide, A.** 2002. Making Human Rights universal in the age of economic globalization. *In:* Sabine von Schorlemer ed. Praxishandbuch UNO. Springer Verlag, págs. 241-263, Berlín, Alemania.
- ❖ **Eide, W. B.** 2000. The promotion of a human rights perspective on food security: highlights of an evolving process. *In:* Clay E. y Stokke, O. eds. Food Aid and Human Security. Frank Cass y Co, Londres, Reino Unido.
- ❖ **FAO.** 2002. *Informe de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación: cinco años después.* Parte primera.
Disponible en: <http://www.fao.org/DOCREP/MEETING/005/Y7106E/Y7106E00.htm>
- ❖ **FAO.** 2007. *Introducción al Derecho a una Alimentación Adecuada.* (parte del currículo de aprendizaje electrónico “Derecho a la alimentación en la práctica”). Véanse Lección 5. También disponible en CD-ROM.
Véase: <http://www.fao.org/righttofood/knowledge-centre/distance-learning/introduccion-derecho-alimentacion-adeuada/es>
- ❖ **Jonsen, J. y Sollner, S.** 2006. *The legal content of the right to adequate food.* University of Mannheim y FIAN Internacional.
- ❖ **Rae, I., Thomas, J. y Vidar, M.** 2007. The Right to Adequate Food as a Fundamental Human Right: The FAO’s Experience. *En:* Guha-Khasnabis, B. Acharya S. S. y Davis, B. eds. Food Insecurity, Vulnerability and Human Rights Failure.
- ❖ **Robinson, M.** 2002. *The right to adequate food: achievements and challenges.* Report of the UN High Commissioner for Human Rights, WFS: five years later.
- ❖ **SCN (Comité permanente de nutrición del sistema de las Naciones Unidas).** 2005. *Closing the gap on the right to adequate food: The Voluntary Guidelines.* SCN News Developments in International Nutrition, No. 30.
Disponible en: <http://www.unsystem.org/scn/publications/SCNNews/scnnews30.pdf>
- ❖ **Vidar, M.** 2003. *FAO’s work on the right to adequate food since 1994.* Internal note. 10 págs.
- ❖ **Windfuhr, M.** 2002. *Hungry for what is right.* FIAN Magazine 2002/02. Heidelberg, Alemania.

INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES DE REFERENCIA

- ❖ Cumbre Mundial sobre la Alimentación: cinco años después
<http://www.fao.org/worldfoodsummit/english/index.html>
- ❖ FAO, Derecho a la Alimentación
<http://www.fao.org/righttofood/es>
- ❖ Comisión Interamericana de Derechos Humanos (OEA)
<http://www.oas.org/es/cidh>
<http://www.corteidh.or.cr>
- ❖ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACDH)
<http://www.ohchr.org/SP>
- ❖ Rome Statute of the International Criminal Court
http://www.icc-cpi.int/nr/rdonlyres/ea9aeff7-5752-4f84-be94-0a655eb30e16/0/rome_statute_english.pdf

LECCIÓN A7.

DIRECTRICES SOBRE EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN

OBJETIVOS DEL APRENDIZAJE

Al final de la lección, el destinatario de la formación será capaz de:

- entender la importancia de las Directrices sobre el Derecho a la Alimentación como un instrumento de apoyo a la realización progresiva del derecho a la alimentación adecuada;
- entender qué significan las Directrices sobre el Derecho a la Alimentación para los diferentes usuarios.

DIRECTRICES Y SUGERENCIAS PARA INSTRUCTORES Y DOCENTES

Esta lección tiene la intención de explicar las Directrices sobre el Derecho a la Alimentación como un instrumento para proporcionar una orientación sobre cómo implementar progresivamente el derecho a la alimentación adecuada. Explicar que el valor de las Directrices sobre el Derecho a la Alimentación radica en el hecho de que se ha avanzado más allá del contenido normativo del derecho a la alimentación adecuada para lograr una aplicación práctica del concepto de este derecho. Aplicar la definición del derecho a la alimentación adecuada a las áreas concretas de las políticas que juegan un papel importante en el logro de la seguridad alimentaria. Las directrices subrayan, entre otras cosas, la necesidad de crear un entorno propicio para la ayuda en caso de inseguridad alimentaria y la rendición de cuentas del Estado. Explicar cómo se deben utilizar las Directrices como referencia en la toma de decisiones políticas e implementación de programas, en las acciones de la sociedad civil, en la asistencia técnica a los países por parte de los organismos internacionales, etc.

PRINCIPALES GRUPOS DE APRENDIZAJE DESTINATARIOS DE ESTA LECCIÓN

Todos los grupos de aprendizaje objetivo.

PASOS DEL APRENDIZAJE

Paso 1. Articulación y adopción de las Directrices

Notas sobre el alcance de los contenidos. Explicar la naturaleza de las Directrices como un instrumento operativo para guiar la implementación del derecho a la alimentación adecuada. Profundizar en la historia de la negociación y por qué fue necesario elaborar las Directrices. Explicar el proceso inicial emprendido en la Cumbre Mundial de la Alimentación: cinco años después y la labor del Grupo de Trabajo Intergubernamental, y la aprobación unánime de las Directrices por parte del Consejo de la FAO en 2004.

Paso 2. La importancia de las Directrices

Notas sobre el alcance de los contenidos. ¿Cuál es el propósito de las Directrices y cómo pueden utilizarse? Explicar el hecho de que las Directrices se enfocan en las políticas estatales que pueden contribuir a la realización del derecho a la alimentación adecuada. Dar una visión general de las tres secciones (entorno propicio, asistencia, rendición de cuentas) y de cada una de las 19 Directrices. Profundizar en la contribución de las Directrices en el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM).

Paso 3. Importancia de las Directrices para los profesionales del desarrollo

Notas sobre el alcance de los contenidos. A pesar de que las Directrices fueron elaboradas por los Estados para los funcionarios públicos, constituyen un instrumento útil para la sociedad civil y las ONG. Proporcionar detalles sobre las limitaciones de las Directrices. Explicar detalladamente los retos futuros que se enfrentan en la aplicación de las Directrices sobre el Derecho a la Alimentación en el ámbito nacional.

MATERIALES DE REFERENCIA

- ❖ **Eide, W. B. y Kracht, U.** eds. 2005. *Food and Human Rights in Development*. Volume I – Legal and Institutional Dimensions and Selected Topics, Chapter 1. Intersentia, Antwerp–Belgium.

- ❖ **FAO.** 2004. *Directrices voluntarias en apoyo de la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional.* Aprobadas por el Consejo de la FAO en su 127º período de sesiones, noviembre de 2004. Roma.
Disponible en: <ftp://ftp.fao.org/docrep/fao/meeting/009/y9825s/y9825s.pdf>
- ❖ **FAO.** 2006. *El derecho a la alimentación en la práctica: aplicación a nivel nacional.* Roma.
Disponible en: <http://www.fao.org/docrep/016/ah189s/ah189s.pdf>
- ❖ **FAO.** 2006. *Las Directrices sobre el Derecho a la Alimentación: Documentos informativos y estudios de casos.* Roma.
Disponible en: <ftp://ftp.fao.org/docrep/fao/010/a0511s/a0511s.pdf>
- ❖ **FAO.** 2007. *Introducción al Derecho a una Alimentación Adecuada.* (parte del currículo de aprendizaje electrónico “Derecho a la alimentación en la práctica”). Véanse Lección 6. También disponible en CD-ROM.
Véase: <http://www.fao.org/righttofood/knowledge-centre/distance-learning/introduccion-derecho-alimentacion-adecuada/es>
- ❖ **FIAN Internacional.** 2006. *Voluntary Guidelines and the Right to Adequate Food. From Negotiations to Implementation.* FIAN Document G47e. págs.16.
Disponible en: http://www.sarpn.org/documents/d0002164/FIAN_right_to_food_2006.pdf
- ❖ **Oshaug, A.** 2005. *Developing Voluntary Guidelines for implementing the Right to Adequate Food: anatomy of an intergovernmental process.* In: Eide, W. B. y Kracht U. eds. *Food and Human Rights in Development. Volume I – Legal and Institutional Dimensions and Selected Topics.* Intersentia, Antwerp-Bélgica.
- ❖ **Rae, I., Thomas, J. y Vidar, M.** 2005. *History and implications for FAO of the Guidelines on the Right to Adequate Food.* In: Eide, W. B. y Kracht U. eds. *Food and Human Rights in Development. Volume II – Evolving Issues and Emerging Applications.* Intersentia, Antwerp, Bélgica.
- ❖ **Rae, I., Thomas, J. y Vidar, M.** 2007. *The Right to Adequate Food as a Fundamental Human Right: The FAO’s Experience.* En: Guha-Khasnabis, B. Acharya S. S. y Davis, B. eds. *Food Insecurity, Vulnerability and Human Rights Failure.*
- ❖ **SCN.** 2005. *Closing the gap on the right to adequate food: The Voluntary Guidelines.* SCN News Developments in International Nutrition, No. 30.
Disponible en: <http://www.unsystem.org/scn/publications/SCNNews/scnnews30.pdf>

INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES DE REFERENCIA

- ❖ FAO, Derecho a la Alimentación
<http://www.fao.org/righttofood/es>
- ❖ FIAN Internacional
<http://www.fian.org/es>

LECCIÓN A8. EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA EN LA PRÁCTICA

OBJETIVOS DEL APRENDIZAJE

Al final de la lección, el destinatario de la formación será capaz de:

- entender el proceso de implementación del derecho a la alimentación adecuada como está definido en las Directrices sobre el Derecho a la Alimentación.

DIRECTRICES Y SUGERENCIAS PARA INSTRUCTORES Y DOCENTES

La puesta en práctica del derecho a la alimentación adecuada sigue constituyendo un desafío enorme para la mayoría de los gobiernos y los profesionales del desarrollo. Las Directrices sobre el Derecho a la Alimentación proporcionan una guía para la implementación del derecho a la alimentación adecuada. Sin embargo, debido a su carácter general, no proporcionan instrucciones precisas para la situación de un país en particular. Esta lección define un proceso de implementación de 7 pasos, basados en las Directrices sobre el Derecho a la Alimentación. Estos tienen como objetivo servir de guía; el proceso real difiere de un país a otro. Enfatizar que el derecho a la alimentación adecuada es un concepto multifacético, con dimensiones jurídicas, económicas, sociales e institucionales. Examinar los cambios institucionales necesarios para continuar la implementación del derecho a la alimentación adecuada y la interrelación de los derechos humanos y las implicaciones en los sectores coordinados de las políticas y programas. Enfatizar en la creación de capacidades como un importante tema intersectorial.

PRINCIPALES GRUPOS DE APRENDIZAJE DESTINATARIOS DE ESTA LECCIÓN

Todos los grupos de aprendizaje objetivo.

PASOS DEL APRENDIZAJE

Paso 1. Identificar el hambre, la inseguridad alimentaria y la pobreza como una cuestión de derechos humanos

Notas sobre el alcance de los contenidos. Identificar las personas cuyo derecho a la alimentación adecuada no se realiza, así como las causas subyacentes y profundas que las conllevan a padecer hambre. Se necesita recolectar información sobre la ubicación, las características demográficas y socioeconómicas, incluyendo los medios de sustento, y sobre las razones por las que estos grupos de personas padecen hambre y desnutrición. También se debe tener en cuenta la vulnerabilidad fisiológica, en particular la edad y el estado de salud. Explicar los diferentes métodos disponibles, tales como la elaboración de perfiles y el análisis de causalidad.

Paso 2. Llevar a cabo una evaluación minuciosa del derecho a la alimentación adecuada

Notas sobre el alcance de los contenidos. Llevar a cabo una evaluación minuciosa de las políticas y de los marcos institucionales y jurídicos existentes para comprobar si cumplen con las obligaciones del derecho a la alimentación adecuada. Explicar que dicha evaluación es necesaria para entender la situación real y decidir qué medidas se deben tomar. Las Directrices sobre el Derecho a la Alimentación alientan a los Estados a evaluar las leyes, políticas e instituciones, para identificar los desafíos presentes en la realización del derecho a la alimentación adecuada.

Paso 3. Estrategias sólidas para la seguridad alimentaria nacional

Notas sobre el alcance de los contenidos. Desarrollar una estrategia de seguridad alimentaria sólida que abarque los cuatro componentes de la seguridad alimentaria. El grado de compromiso de un Estado con la realización progresiva del derecho humano a la alimentación adecuada puede observarse durante el desarrollo e implementación de sus políticas. Enfatizar que las políticas del gobierno deberían enfocarse hacia aquellas personas cuyos derechos no se realizan completamente y hacia su participación en la formulación, implementación y evaluación de las políticas. Un programa de seguridad alimentaria sólido debe basarse en los derechos y examinar detenidamente las obligaciones del Estado.

Paso 4. Asignación de obligaciones y responsabilidades

Notas sobre el alcance de los contenidos. Asignar obligaciones y responsabilidades a todas las instituciones involucradas en la realización del derecho a la alimentación adecuada. Explicar que, a pesar de que el Estado es el principal responsable de la realización de este derecho, se pueden asignar obligaciones y responsabilidades a muchos organismos e instituciones. La definición de los papeles que deben jugar los diferentes sectores e instituciones del gobierno tiene que ser clara para asegurar la transparencia y la rendición de cuentas. Es de particular importancia nombrar una institución que coordine el diseño y la implementación de las estrategias.

Paso 5. Marcos jurídicos, políticos e institucionales del derecho a la alimentación adecuada

Notas sobre el alcance de los contenidos. Fortalecer el marco jurídico nacional del derecho a la alimentación adecuada en consonancia con las disposiciones pertinentes del derecho internacional. Dependiendo de los resultados de los pasos anteriores, se puede requerir una mejora en la protección jurídica de los titulares de derechos. Aclarar que los derechos jurídicos de los titulares de derecho y las obligaciones jurídicas del Estado, en virtud del derecho a la alimentación adecuada, deben ser reconocidos por la ley. De esta manera se asegura que las personas puedan responsabilizar a sus gobiernos por sus acciones y omisiones.

Paso 6. Monitorear la realización del derecho a la alimentación adecuada

Notas sobre el alcance de los contenidos. Monitorear el progreso en la implementación del derecho a la alimentación adecuada implica el seguimiento de: los cambios en la situación de la seguridad alimentaria a lo largo del tiempo; la implementación de programas específicos pertinentes para el derecho a la alimentación adecuada (por ejemplo, la estrategia para la seguridad alimentaria nacional); el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del PIDESC y las obligaciones constitucionales; los aspectos específicos de los compromisos del PIDESC, tales como la obligación de ‘utilizar hasta el máximo de los recursos disponibles’; e instancias, naturaleza y frecuencia de las violaciones del derecho humano a la alimentación adecuada.

Paso 7. Garantizar los mecanismos de recurso

Notas sobre el alcance de los contenidos. Fortalecer o establecer procedimientos de recurso que permitan a las víctimas de violaciones reclamar sus derechos y garantizar que las violaciones sean tratadas adecuadamente. Subrayar que sólo se puede hablar verdaderamente de implementación del derecho a la alimentación adecuada cuando los titulares de derechos están informados acerca de sus propios derechos y son conscientes de los mecanismos de recurso que les permiten reclamarlos.

Paso 8. Creación de capacidades

Notas sobre el alcance de los contenidos. La creación de capacidades es un tema transversal y fundamental para los 7 pasos de la implementación del derecho a la alimentación adecuada. El enfoque basado en los derechos humanos se apoya en una doble estrategia que, por un lado, fortalece la capacidad de los titulares de deberes para cumplir con sus obligaciones y, de otra parte, ayuda a los titulares de derechos a empoderarse y a ser capaces de exigir la rendición de cuentas. Ambos aspectos de la estrategia requieren la sensibilización y educación sobre el derecho a la alimentación adecuada. Enfatizar la promoción, la capacitación y la educación.

La incidencia es de gran importancia como un medio de difundir el entendimiento del derecho a la alimentación adecuada. Puede motivar a los gobiernos a realizar acciones para cumplir sus obligaciones de erradicar el hambre y proporcionar a los líderes políticos el mandato y el apoyo que necesitan para tomar medidas pertinentes.

La capacitación también es crucial para el gobierno, las autoridades legislativas y judiciales, las ONG, los medios de comunicación, el sector privado y otras partes interesadas. Se incluye también la capacitación de los nutricionistas, de los expertos en seguridad alimentaria y otros profesionales que trabajan en el campo de la alimentación y nutrición, y funcionarios tales como administradores y encargados de la toma de decisiones políticas. Los representantes de los medios de comunicación que se han capacitado pueden ofrecer una idea más precisa de lo que es el derecho a la alimentación adecuada, mostrándolo como una cuestión de empoderamiento de las personas y no de limosnas. Los funcionarios públicos que se han capacitado podrán entender su propio papel en la implementación del derecho a la alimentación adecuada, así como sus obligaciones de proporcionar al público - incluyendo a aquellos que están más marginados y son más vulnerables - una información completa e imparcial.

La educación es de vital importancia para la realización del derecho a la alimentación adecuada. No sólo es esencial brindar formación profesional para el proceso de desarrollo sostenible, sino también ofrecerla a todas las personas para que sean conscientes de los derechos que pueden reclamar. Este es particularmente el caso de las mujeres y las niñas, quienes a menudo son discriminadas: se ha demostrado que una mejor educación de las madres conduce a una mejor nutrición de sus hijos, lo cual a su vez les permite aprender más y rendir de forma adecuada en la escuela. Las capacidades de los niños para garantizar su propia seguridad alimentaria en el futuro se incrementan si la educación sobre los derechos humanos, la agricultura, la seguridad alimentaria, la nutrición, el medio ambiente y la salud viene integrada en el programa de estudios en todos los niveles.

MATERIALES DE REFERENCIA

- ❖ **CESCR.** 1999. *Observación General 12. El derecho a una alimentación adecuada* (20° período de sesiones, 1999). Documento de la ONU E/C.12/1999/5.
Disponible en: http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=E%2fC.12%2f1999%2f5&Lang=es
- ❖ **FAO.** Varios años. *El estado de la inseguridad alimentaria en el mundo*.
Disponible en: <http://www.fao.org/publications/sofi/2013/es>
- ❖ **FAO.** 2003. *Programa de lucha contra el hambre. Enfoque de doble componente para la reducción del hambre: prioridades para la actuación a nivel nacional e internacional*. Roma.
Disponible en: <ftp://ftp.fao.org/docrep/fao/006/j0563s/j0563s00.pdf>
- ❖ **FAO.** 2004. *Directrices voluntarias en apoyo de la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional*. Aprobadas por el Consejo de la FAO en su 127° período de sesiones, noviembre de 2004. Roma.
Disponible en: <ftp://ftp.fao.org/docrep/fao/meeting/009/y9825s/y9825s.pdf>
- ❖ **FAO.** 2006. *El derecho a la alimentación en la práctica: aplicación a nivel nacional*. Roma.
Disponible en: <http://www.fao.org/docrep/016/ah189s/ah189s.pdf>
- ❖ **FAO.** 2006. *Las Directrices sobre el Derecho a la Alimentación: Documentos informativos y estudios de casos*. Roma.
Disponible en: <ftp://ftp.fao.org/docrep/fao/010/a0511s/a0511s.pdf>
- ❖ **FAO.** 2007. *Introducción al Derecho a una Alimentación Adecuada*. (parte del currículo de aprendizaje electrónico “Derecho a la alimentación en la práctica”). Véanse Lección 6. También disponible en CD-ROM.
Véase: <http://www.fao.org/righttofood/knowledge-centre/distance-learning/introduccion-derecho-alimentacion-adeuada/es>
- ❖ **FAO.** 2010. *Guía para legislar sobre el derecho a la alimentación*. Roma.
Disponible en: <http://www.fao.org/docrep/012/i0815s/i0815s.pdf>
- ❖ **FAO.** 2014. *Métodos para monitorear el derecho humano a la alimentación adecuada*. Volúmen I – Fundamentos para el monitoreo enfocado y basado en los derechos humanos y Volúmen II – Una visión general sobre enfoques y herramientas. Roma.
Disponible en: Volúmen I. <http://www.fao.org/3/a-i0349s.pdf>
Volúmen II. <http://www.fao.org/3/a-i0351s.pdf>

- ❖ **FAO.** 2014. *Guía para la evaluación del derecho a la alimentación*. Roma. Disponible en: <http://www.fao.org/3/a-i0550s.pdf>
- ❖ **FAO.** 2014. *Presupuestar para promover el derecho a la alimentación*. Roma. Disponible en: <http://www.fao.org/3/a-i0717s.pdf>
- ❖ **FAO/GTZ.** 2006. *El Derecho a la Alimentación - Llevarlo a la Práctica*. Disponible en: <http://www.fao.org/docrep/016/a0096s/a0096s.pdf>

INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES DE REFERENCIA

- ❖ Análisis de Vulnerabilidad y Mapeo (PMA)
<http://vam.wfp.org>
- ❖ Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR)
<http://www2.ohchr.org/english/bodies/cescr>
- ❖ FAO, Derecho a la Alimentación
<http://www.fao.org/righttofood/es>
- ❖ Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA)
<http://www.ifad.org>
- ❖ FIAN Internacional
<http://www.fian.org/es>
- ❖ Instituto Internacional de Investigación sobre Políticas Alimentarias (IFPRI)
<http://www.ifpri.org/es>
- ❖ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)
<http://www.undp.org/content/undp/es/home>
- ❖ Relator Especial sobre el derecho a la alimentación
<http://www.ohchr.org/SP/Issues/Food/Pages/FoodIndex.aspx>
<http://www.srfood.org>

UNIDAD TEMÁTICA B

PAPELES Y TAREAS DEL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA

OBJETIVO DE LA UNIDAD

La unidad permite a los destinatarios de la formación entender cómo tareas específicas que apuntan hacia la aplicación del derecho a la alimentación adecuada pueden convertirse en parte de sus responsabilidades normales.

También suministra una orientación a través del currículo al establecer una selección de las secciones específicas que se basan en los perfiles profesionales de los destinatarios de la formación.

LECCIÓN B1

Roles y tareas de los titulares de deberes del gobierno nacional con respecto al derecho a la alimentación adecuada

LECCIÓN B2

Roles y tareas de las organizaciones no gubernamentales y de los movimientos sociales con respecto al derecho a la alimentación adecuada

LECCIÓN B3

Roles y tareas de los donantes internacionales y agencias de cooperación técnica con respecto al derecho a la alimentación adecuada

LECCIÓN B1.

ROLES Y TAREAS DE LOS TITULARES DE DEBERES DEL GOBIERNO NACIONAL CON RESPECTO AL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA

OBJETIVOS DEL APRENDIZAJE

Al final de la lección, los destinatarios de la formación serán capaces de:

- reconocer sus respectivos roles en la realización y protección del derecho a la alimentación adecuada como parte de sus responsabilidades normales;
- entender cómo traducir esos roles en tareas específicas del derecho a la alimentación adecuada.

DIRECTRICES Y SUGERENCIAS PARA INSTRUCTORES Y DOCENTES

Esta lección se construye sobre la estructura del anexo sobre el análisis de las tareas y del contenido del aprendizaje, y tiene la intención de ayudar a los destinatarios de la formación a entender de qué manera las tareas específicas que apuntan a promover el derecho a la alimentación adecuada pueden volverse parte de sus responsabilidades normales. La lección debe incluir ejercicios con los cuales se les suministre ejemplos específicos en sus áreas normales de acción o de toma de decisiones, y así los guíe para entender cómo una tarea del derecho a la alimentación adecuada puede volverse parte de ellas. Al mismo tiempo, los ejercicios deben ser interactivos, en el sentido de validar los roles y las tareas que se resumen en el anexo y sobre las cuales se basan las lecciones posteriores. Esta lección debería también contribuir a un entendimiento de los roles y las tareas en la realización y protección del derecho a la alimentación adecuada por parte de los miembros de cada grupo de aprendizaje.

PRINCIPALES GRUPOS DE APRENDIZAJE DESTINATARIOS DE ESTA LECCIÓN

Los legisladores y su personal, encargados de la toma de decisiones políticas; personal técnico del gobierno y encargados de la planificación; personal de las instituciones de derechos humanos, funcionarios jurídicos y auxiliares de la justicia.

PASOS DEL APRENDIZAJE

Paso 1. Roles de los legisladores y su personal

Notas sobre el alcance de los contenidos. Analizar las responsabilidades normales de los legisladores, tales como: (i) formulación de proyectos de ley y su aprobación dentro del sistema jurídico; y (ii) revisión de las propuestas sobre el presupuesto público, su aprobación, e implementación del monitoreo del presupuesto. Revisar las once tareas del derecho a la alimentación adecuada enunciadas en el anexo (Tareas LP1-LP11), y los ejercicios estructurales específicos que apuntan al entendimiento sobre qué implicaciones prácticas tienen algunas de las tareas del derecho a la alimentación adecuada como parte de las responsabilidades y actividades normales de los legisladores.

Paso 2. Roles de los encargados de la toma de decisiones políticas y su personal

Notas sobre el alcance de objetivos. Analizar las responsabilidades normales de los encargados de la toma de decisiones políticas, tales como: (i) formular, implementar y monitorear las políticas públicas y los programas; (ii) formular y monitorear los presupuestos nacionales; (iii) creación de instituciones y fortalecimiento de capacidades; e (iv) informes nacionales e internacionales sobre los derechos humanos. El papel del personal técnico y de los encargados de la planificación es producir resultados a favor de estas áreas de responsabilidad. Revisar las tareas del derecho a la alimentación adecuada señaladas en el anexo y diseñar ejercicios específicos que apuntan al entendimiento de qué implicaciones prácticas tienen algunas tareas de este derecho como parte de las responsabilidades y actividades normales de los encargados de la toma de decisiones.

Paso 3. Roles de las instituciones de derechos humanos

Notas sobre el alcance de los contenidos. Analizar las responsabilidades normales de las instituciones de derechos humanos, tales como: (i) contribuir a la formulación y monitoreo de las leyes, políticas y programas nacionales, (ii) monitorear la realización de los derechos humanos y realizar un informe nacional de sus resultados; (iii) proporcionar información pública y educación sobre los derechos humanos; (iv) monitorear el acceso a los sistemas de recurso

judiciales, cuasi judiciales y administrativos; brindar protección a los defensores y activistas de los derechos humanos. Revisar también las siete tareas del derecho a la alimentación adecuada señaladas en el anexo (Tareas HRI1-HRI7) y diseñar ejercicios específicos que apuntan al entendimiento de qué implicaciones prácticas tienen algunas tareas del derecho a la alimentación adecuada como parte de las responsabilidades y actividades normales de las instituciones de derechos humanos.

Paso 4. Roles de los jueces y de los funcionarios auxiliares de la justicia

Notas sobre el alcance de los contenidos. Analizar las responsabilidades normales de los jueces y de los funcionarios auxiliares de la justicia, las cuales son establecer, proveer y monitorear el acceso a las reparaciones frente a las violaciones de los derechos humanos. Revisar las cinco tareas del derecho a la alimentación adecuada señaladas en el anexo (Tareas LEG1-LEG5) y diseñar ejercicios específicos que apunten al entendimiento de qué implicaciones prácticas tienen algunas de esas tareas como parte de las responsabilidades y actividades normales de los funcionarios jurídicos.

MATERIALES DE REFERENCIA

- ❖ **CESCR.** 1999. *Observación General 12. El derecho a una alimentación adecuada* (20° período de sesiones, 1999). Documento de la ONU E/C.12/1999/5.
Disponible en: http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=E%2fC.12%2f1999%2f5&Lang=es
- ❖ **Eide, W. B. y Kracht, U.** eds. 2005. *Food and Human Rights in Development. Volume I – Legal and Institutional Dimensions and Selected Topics and Volume II – Evolving Issues and Emerging Applications.* Intersentia, Antwerp-Belgium.
- ❖ **FAO.** 2004. *Directrices voluntarias en apoyo de la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional.* Aprobadas por el Consejo de la FAO en su 127° período de sesiones, noviembre de 2004. Roma.
Disponible en: <ftp://ftp.fao.org/docrep/fao/meeting/009/y9825s/y9825s.pdf>
- ❖ **FAO.** 2006. *Las Directrices sobre el Derecho a la Alimentación: Documentos informativos y estudios de casos.* Roma. Véase Capítulo 8.
Disponible en: <ftp://ftp.fao.org/docrep/fao/010/a0511s/a0511s.pdf>
- ❖ **FAO.** 2006. *El derecho a la alimentación en la práctica: aplicación a nivel nacional.* Roma.
Disponible en: <http://www.fao.org/docrep/016/ah189s/ah189s.pdf>

- ❖ **FAO.** 2014. *Métodos para monitorear el derecho humano a la alimentación adecuada*. Volúmen I – Fundamentos para el monitoreo enfocado y basado en los derechos humanos y Volúmen II – Una visión general sobre enfoques y herramientas. Roma.
Disponible en: Volúmen I. <http://www.fao.org/3/a-i0349s.pdf>
Volúmen II. <http://www.fao.org/3/a-i0351s.pdf>
- ❖ **FAO.** 2010. *Guía para legislar sobre el derecho a la alimentación*. Roma.
Disponible en: <http://www.fao.org/docrep/012/i0815s/i0815s.pdf>
- ❖ **FAO.** 2014. *Presupuestar para promover el derecho a la alimentación*. Roma.
Disponible en: <http://www.fao.org/3/a-i0717s.pdf>
- ❖ **FAO.** 2014. *Guía para la evaluación del derecho a la alimentación*. Roma.
Disponible en: <http://www.fao.org/3/a-i0550s.pdf>
- ❖ **ONU.** 1966. *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966.
Disponible en: <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CESCR.asp>
- ❖ **ONU.** 1993. *National institutions for the promotion and protection of human rights (The Paris Principles)* adopted by the General Assembly. Resolution 48/134 of the 20 December 1993.
Disponible en: <http://www.un.org/documents/ga/res/48/a48r134.htm>

INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES DE REFERENCIA

- ❖ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACDH)
<http://www.ohchr.org/SP>
- ❖ Consejo de Derechos Humanos (CDH)
<http://www.ohchr.org/SP/HRBodies/HRC/Pages/HRCIndex.aspx>
- ❖ Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR)
<http://www2.ohchr.org/english/bodies/cescr>
- ❖ Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos
<http://www.nhri.net/default.asp?PID=85yDID=0>

- ❖ Instituto Internacional de Investigación sobre Políticas Alimentarias (IFPRI)
<http://www.ifpri.org/es>
- ❖ FAO, Derecho a la Alimentación
<http://www.fao.org/righttofood/es>
- ❖ FIAN Internacional
<http://www.fian.org/es>
- ❖ Foro de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos
<http://www.nhri.net>
- ❖ Relator Especial sobre el derecho a la alimentación
<http://www.ohchr.org/SP/Issues/Food/Pages/FoodIndex.aspx>
<http://www.srfood.org>

LECCIÓN B2. ROLES Y TAREAS DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y DE LOS MOVIMIENTOS SOCIALES CON RESPECTO AL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA

OBJETIVOS DEL APRENDIZAJE

Al final de la lección, los destinatarios de la formación serán capaces de:

- reconocer sus respectivos papeles en la realización y protección del derecho a la alimentación adecuada como parte de sus responsabilidades normales;
- entender cómo traducir dichos papeles en tareas específicas del derecho a la alimentación adecuada.

DIRECTRICES Y SUGERENCIAS PARA INSTRUCTORES Y DOCENTES

Esta lección se construye sobre la estructura del anexo sobre el análisis de las tareas y del contenido del aprendizaje, y tiene la intención de ayudar a los destinatarios de la formación a entender cómo tareas específicas que promueven el derecho a la alimentación adecuada pueden volverse parte de sus responsabilidades normales. De esta manera, los puntos de partida son las áreas de responsabilidad normal de cada grupo meta de aprendizaje. La lección debe incluir ejercicios con los cuales se les suministre ejemplos específicos en sus áreas normales de acción o de toma de decisiones y que, después, los guíe para entender cómo una tarea del derecho a la alimentación adecuada puede volverse parte de sus áreas de acción. Al mismo tiempo, los ejercicios deben

ser interactivos, para que validen los roles y las tareas que se resumen en el anexo y sobre las cuales se basan las lecciones siguientes. Esta lección debería también contribuir a un entendimiento por parte de los miembros de cada grupo de aprendizaje del papel que juegan otros grupos de aprendizaje en la realización y protección del derecho a la alimentación adecuada. Los pasos del aprendizaje no son pasos, sino más bien módulos que se enfocan en los roles de los diversos grupos de aprendizaje.

PRINCIPALES GRUPOS DE APRENDIZAJE DESTINATARIOS DE ESTA LECCIÓN

El personal de las ONG y los representantes de los movimientos sociales.

PASOS DEL APRENDIZAJE

Paso 1. Roles de las organizaciones no gubernamentales

Notas sobre el alcance de los contenidos. Analizar las áreas de las actividades normales de las ONG dedicadas al trabajo del derecho a la alimentación adecuada, a saber: (i) proveer la información pública y propugnar los derechos humanos, promoviendo la movilización social y política; (ii) participar en la formulación de las políticas, programas y leyes nacionales; (iii) monitorear el acceso a los sistemas de recurso judiciales, cuasi judiciales y administrativos; y (iv) monitorear la realización de los derechos humanos y preparar los informes del monitoreo de los derechos humanos. Revisar las nueve tareas del derecho a la alimentación adecuada que se muestran en el anexo (Tareas NGO1-NGO9), y diseñar ejercicios específicos que apunten al entendimiento de qué implicaciones prácticas tienen algunas de las tareas del derecho a la alimentación adecuada como parte de las responsabilidades y actividades normales de las organizaciones no gubernamentales.

Paso 2. Papel de los movimientos sociales

Notas sobre el alcance de los contenidos. Analizar las responsabilidades y actividades normales de los movimientos sociales, tales como: (i) movilización política y social e incidencia; y (ii) monitoreo de las acciones públicas y promoción de los derechos humanos. Revisar las cuatro tareas del derecho a la alimentación adecuada enunciadas en el anexo (Tareas SM1-SM4), y diseñar ejercicios específicos orientados al entendimiento de qué implicaciones prácticas tienen algunas de las tareas del derecho a la alimentación adecuada como parte de esas responsabilidades y actividades normales de los movimientos sociales.

MATERIALES DE REFERENCIA

- ❖ **Eide, W. B. y Kracht, U.** eds. 2005. *Food and Human Rights in Development*. Volume I – Legal and Institutional Dimensions and Selected Topics and Volume II – Evolving Issues and Emerging Applications. Intersentia, Antwerp-Belgium.
- ❖ **FAO.** 2004. *Directrices voluntarias en apoyo de la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional*. Aprobadas por el Consejo de la FAO en su 127º período de sesiones, noviembre de 2004. Roma.
Disponible en: <ftp://ftp.fao.org/docrep/fao/meeting/009/y9825s/y9825s.pdf>
- ❖ **FAO.** 2006. *Las Directrices sobre el Derecho a la Alimentación: Documentos informativos y estudios de casos*. Roma. Véase Capítulo 8.
Disponible en: <ftp://ftp.fao.org/docrep/fao/010/a0511s/a0511s.pdf>

INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES DE REFERENCIA

- ❖ Acción Brasileña por la Nutrición y los Derechos Humanos (ABRANDH)
<https://www.facebook.com/abrandh.org>
- ❖ Acción Contra el Hambre
<http://www.actionagainsthunger.org>
- ❖ Campaña de Derecho a la Alimentación, La India
<http://www.righttofoodindia.org>
- ❖ FAO, Derecho a la Alimentación
<http://www.fao.org/righttofood/es>
- ❖ FIAN Internacional
<http://www.fian.org/es>
- ❖ Instituto de Estudios de Desarrollo
<http://www.ids.ac.uk>
- ❖ Prosalus, Salud y Desarrollo
<http://www.prosalus.es>

LECCIÓN B3. ROLES Y TAREAS DE LOS DONANTES INTERNACIONALES Y AGENCIAS DE COOPERACIÓN TÉCNICA CON RESPECTO AL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA

OBJETIVOS DEL APRENDIZAJE

Al final de esta lección, el destinatario de la formación será capaz de:

- reconocer sus respectivos roles en la realización y protección del derecho a la alimentación adecuada como parte de sus responsabilidades normales;
- entender cómo convertir dichos roles en tareas específicas del derecho a la alimentación adecuada.

DIRECTRICES Y SUGERENCIAS PARA INSTRUCTORES Y DOCENTES

Esta lección se construye sobre la estructura del anexo Análisis de las tareas y del contenido del aprendizaje con el objetivo de ayudar a los destinatarios de la formación a entender cómo tareas específicas que promueven el derecho a la alimentación adecuada pueden volverse parte de sus responsabilidades normales. La lección debe incluir ejercicios que contengan ejemplos específicos en sus áreas normales de acción o de toma de decisiones, y que después les permita entender cómo una tarea del derecho a la alimentación adecuada puede volverse parte de ellas. Al mismo tiempo, los ejercicios deben ser interactivos, de manera que validen los roles y las tareas que se resumen en el anexo y sobre las cuales se basan las lecciones siguientes. Esta lección debe también contribuir a un entendimiento por parte de los miembros de cada grupo de aprendizaje del papel que juegan otros grupos de aprendizaje en la realización y protección

del derecho a la alimentación adecuada. Se debe hacer una revisión de las Directrices sobre el Derecho a la Alimentación (sección III) que abordan los temas de la ayuda alimentaria internacional, el papel de la comunidad internacional, la cooperación técnica internacional, la ayuda oficial al desarrollo, la gestión de la deuda externa y, del mismo modo, los destinatarios de la formación deberían recibir ayuda para evaluar la importancia operativa de estas directrices.

PRINCIPALES GRUPOS DE APRENDIZAJE DESTINATARIOS DE ESTA LECCIÓN

El personal de las instituciones financieras internacionales y de las agencias de cooperación técnica.

PASOS DEL APRENDIZAJE

Paso 1. Personal de las instituciones financieras internacionales

Notas sobre el alcance de los contenidos. Discutir las responsabilidades y actividades normales de las instituciones financieras internacionales de un país, tales como: (i) asistencia y asesoría en materia de políticas y (ii) monitoreo del presupuesto nacional y asesoría presupuestaria. Revisar las cinco tareas del derecho a la alimentación adecuada enunciadas en el anexo (IFA1-IFI5) y diseñar ejercicios específicos, destinados a facilitar el entendimiento de cuáles son las implicaciones prácticas que tienen algunas de esas tareas como parte de sus responsabilidades y actividades normales.

Paso 2. Personal de las agencias de cooperación técnica

Notas sobre el alcance de los contenidos. Discutir las responsabilidades y actividades normales de las agencias de cooperación técnica en un país, tales como: (i) asistencia y asesoría en materia de políticas y programas y (ii) fortalecimiento de la capacidad nacional. Revisar las siete tareas del derecho a la alimentación adecuada que aparecen en el anexo (Tareas TCA1-TCA7) y diseñar ejercicios específicos destinados a facilitar el entendimiento de las implicaciones prácticas que tienen algunas de esas tareas como parte de sus responsabilidades y actividades normales.

MATERIALES DE REFERENCIA

- ❖ **Eide, W. B. y Kracht, U.** eds. 2005. *Food and Human Rights in Development*. Volume I – Legal and Institutional Dimensions and Selected Topics, Chapter 9 and 10; Volume II – Evolving Issues and Emerging Applications, Chapter 14, 17 and 18. Intersentia, Antwerp-Belgium.
- ❖ **FAO.** 2004. *Directrices voluntarias en apoyo de la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional*. Aprobadas por el Consejo de la FAO en su 127º período de sesiones, noviembre de 2004. Roma.
Disponible en: <ftp://ftp.fao.org/docrep/fao/meeting/009/y9825s/y9825s.pdf>
- ❖ Plataforma de Donantes Globales para el Desarrollo Rural, Charter de marzo del 2008.
Disponible en: <http://www.donorplatform.org>

INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES DE REFERENCIA

- ❖ Agencia Canadiense de Desarrollo Internacional (CIDA)
<http://www.acdi-cida.gc.ca/index-e.htm>
- ❖ Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación
<http://www.sdc.admin.ch>
- ❖ Cooperación Técnica Alemana
<http://www.giz.de/en/html/index.html>
- ❖ El Banco Mundial
<http://www.bancomundial.org>
- ❖ Europeaid
<http://ec.europa.eu/europeaid>
- ❖ FAO, Derecho a la Alimentación
<http://www.fao.org/righttofood/es>
- ❖ Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA)
<http://www.ifad.org>
- ❖ Fondo Monetario Internacional
<http://www.imf.org>

- ❖ FIAN Internacional
<http://www.fian.org/es>
- ❖ Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ)
<http://www.bmz.de/en/index.html>
- ❖ Organización para la Cooperación Económica y el Desarrollo
<http://www.oecd.org>
- ❖ Plataforma de Donantes Globales para el Desarrollo Rural
<http://www.donorplatform.org>
- ❖ Programa de Cooperación Técnica de la FAO (PCT)
<http://www.fao.org/tc/tcp>
- ❖ Red del sistema de la ONU sobre desarrollo rural y seguridad alimentaria
http://www.rdfs.net/about/about_es.htm

UNIDAD TEMÁTICA C

EVALUAR LA REALIZACIÓN DEL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA

OBJETIVO DE LA UNIDAD

La unidad temática C proporciona orientación sobre la evaluación de la realización del derecho a la alimentación adecuada.

La unidad ilustra los métodos de evaluación de la situación de seguridad alimentaria y vulnerabilidad, cómo se contempla en la legislación el concepto del derecho a la alimentación adecuada y cómo las políticas, estrategias y programas favorecen la realización progresiva de este derecho.

LECCIÓN C1

Evaluación de las situaciones de seguridad alimentaria y nutricional y vulnerabilidad

LECCIÓN C2

Evaluación de la legislación existente sobre el derecho a la alimentación adecuada y formulación de nueva legislación

LECCIÓN C3

Evaluación del marco político

LECCIÓN C1.

EVALUACIÓN DE LAS SITUACIONES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL Y VULNERABILIDAD

OBJETIVOS DEL APRENDIZAJE

Al final de la lección, el destinatario de formación será capaz de:

- identificar los métodos para evaluar la seguridad alimentaria, la nutrición, la pobreza y las condiciones generales de desarrollo;
- aplicar métodos para identificar y caracterizar la inseguridad alimentaria y los grupos de población desnutridos y vulnerables;
- interpretar los informes que abordan la seguridad alimentaria y nutricional y los análisis de la situación de vulnerabilidad nacional y regional;
- formular políticas específicas y opciones de programas que tomen en consideración la evaluación de la seguridad alimentaria y nutricional y los análisis de vulnerabilidad.

DIRECTRICES Y SUGERENCIAS PARA INSTRUCTORES Y DOCENTES

Esta lección está estrechamente ligada a la formulación, implementación y monitoreo de las políticas y programas. La evaluación de la seguridad alimentaria y nutricional y de la vulnerabilidad sirve para varios propósitos: (i) identificar y caracterizar la inseguridad alimentaria, los grupos de población desnutridos y vulnerables; (ii) establecer líneas de base, (iii) definir puntos de referencia y objetivos; (iv) entender las razones por las que ciertos grupos sufren de inseguridad alimentaria y desnutrición y si en particular la discriminación es una de las razones. Mediante el derecho a la alimentación adecuada y la equidad como un principio de los derechos humanos se promueven políticas y programas dirigidos a los grupos con mayor inseguridad alimentaria y vulnerabilidad.

Las Directrices sobre el Derecho a la Alimentación hacen repetida alusión a la necesidad de que las políticas y los programas estén dirigidos a las personas más necesitadas y vulnerables, y subrayan la importancia de las evaluaciones de la vulnerabilidad para la definición de una estrategia nacional para el derecho a la alimentación adecuada. Monitorear los impactos de las políticas y los programas significa medir los cambios producidos desde el punto de partida. La rendición de cuentas como un principio de los derechos humanos significa tener objetivos y puntos de referencia establecidos que sirvan de base para monitorear los cambios en los resultados de las políticas y programas. Las políticas y programas específicos necesitan abordar las causas subyacentes de la inseguridad alimentaria y la desnutrición para que sean efectivos, y deben ser implementados de modo que eliminen las prácticas discriminatorias existentes, incluyendo a los grupos de población más marginados.

Esta lección debería suministrar al destinatario de la formación una visión general básica de los métodos existentes para evaluar la inseguridad alimentaria, la desnutrición, la incidencia de la pobreza y el desarrollo socioeconómico. El destinatario de la formación debe ser capaz de acceder a la información detallada sobre los métodos específicos que le podrían servir, ya que existe una gran variedad y es imposible estudiarlos adecuadamente en una lección. Estas evaluaciones han sido y están siendo llevadas a cabo en muchos países, por lo que hay disponible mucha documentación sobre sus aplicaciones reales.

Se pueden utilizar ejemplos específicos de los países donde se aplican estos métodos a modo de ilustración, o incluso para que el destinatario de la información tenga la manera de llevar a cabo pequeños ejercicios prácticos. Los diversos métodos de evaluación deben estar ligados a las diferentes formas de obtener la información que se necesita. Basándose en los informes de evaluación existentes, se les debe mostrar a los destinatarios de la información cómo interpretar los resultados y conclusiones, y así formular las opciones de políticas y programas que: (i) apunten a los grupos más vulnerables y con inseguridad alimentaria; (ii) puedan abordar en forma efectiva las razones por las cuales dichos grupos son vulnerables o padecen inseguridad alimentaria y (iii) puedan ser implementadas en forma no discriminatoria. Esta documentación también puede servir para mostrar a los destinatarios de la formación una línea de base con indicadores claves y cómo se establecen los objetivos y los puntos de referencia.

Esta lección tiene como finalidad fortalecer la capacidad del personal técnico de las instituciones públicas, incluyendo las instituciones de derechos humanos, de modo que se puedan hacer buenas propuestas de políticas y programas ante los responsables de las decisiones políticas. La lección debe proporcionar al personal de las ONG muchos elementos para aumentar su eficacia al participar en la formulación de políticas y programas, al monitorear los impactos y al hacer que el Estado rinda cuentas por la realización del derecho a la alimentación adecuada. Los movimientos sociales necesitan ser capaces de realizar en nombre de los

grupos vulnerables evaluaciones independientes sobre su situación de seguridad alimentaria y nutricional, de evaluar las propuestas políticas y programas frente a las condiciones reales de los grupos vulnerables, y de abogar por cambios en las políticas y programas que tengan un impacto negativo sobre los miembros de los grupos vulnerables que ellos representan.

PRINCIPALES GRUPOS DE APRENDIZAJE DESTINATARIOS DE ESTA LECCIÓN

Personal técnico de las instituciones del gobierno, instituciones de derechos humanos y ONG y representantes de movimientos sociales.

PASOS DEL APRENDIZAJE

Paso 1. Centrarse en los métodos de evaluación

Notas sobre el alcance de los contenidos. Se debe proporcionar a los destinatarios de la formación una sólida visión general de los métodos de evaluación y la manera cómo se han aplicado en la descripción de las situaciones de seguridad alimentaria y nutricional, identificando a los grupos más necesitados y entendiendo por qué las personas se encuentran en situación de inseguridad alimentaria y están malnutridas.

Paso 2. Necesidades de datos e información de los métodos de evaluación

Notas sobre el alcance de los contenidos. Vincular la necesidad de datos e información con métodos de evaluación específicos y cómo se pueden obtener. Los métodos y las herramientas para recolectar datos e información pueden caracterizarse en función de en qué medida son participativos y puedan empoderar y que criterios utilizar para decidir cuándo es el mejor momento de aplicar un determinado método.

Paso 3. Análisis de los informes de evaluación

Notas sobre el alcance de los contenidos. Los destinatarios de la información deben familiarizarse con los informes habituales de evaluación y análisis. Deben entender cómo se estructuró la evaluación, cómo se implementaron los métodos, cómo se analizaron los datos y la información y, particularmente, cómo los resultados están vinculados con las conclusiones y recomendaciones de la evaluación. Debe ponerse énfasis en extraer de estos informes y de los análisis que contienen y cómo pueden ser evaluados los principios de los derechos humanos tales como la no discriminación, la participación y la equidad.

Paso 4. De la evaluación y análisis a las opciones de políticas y programas

Notas sobre el alcance de los contenidos. Vincular los resultados de la evaluación, las conclusiones y recomendaciones con la formulación de opciones de políticas y programas que se enfocan en los más necesitados y abordan de forma efectiva las razones por las cuales diferentes grupos sufren inseguridad alimentaria y están malnutridos, incluyendo las prácticas discriminatorias en la implementación de las políticas y programas existentes.

MATERIALES DE REFERENCIA

- ❖ **ActionAid International.** 2005. *Participatory Vulnerability Analysis. A Step-by-Step Guide for Field Staff.* ActionAid, Londres, Reino Unido.
Disponible en: <http://www.actionaid.org.uk/about-us/participatory-vulnerability-analysis>

- ❖ **Eide, W. B. y Kracht, U.** eds. 2005. *Food and Human Rights in Development.* Volume I – Legal and Institutional Dimensions and Selected Topics, Chapter 3. Intersentia, Antwerp-Belgium.

- ❖ **FAO.** Varios años. *El estado de la inseguridad alimentaria en el mundo.*
Disponible en: <http://www.fao.org/publications/sofi/2013/es>

- ❖ **FAO.** 1994. *Guía para proyectos participativos de nutrición.* Roma.
Disponible en: <http://www.fao.org/docrep/V1490S/V1490S00.htm>

- ❖ **FAO.** 2004. *Directrices voluntarias en apoyo de la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional.* Aprobadas por el Consejo de la FAO en su 127º período de sesiones, noviembre de 2004. Roma.
Disponible en: <ftp://ftp.fao.org/docrep/fao/meeting/009/y9825s/y9825s.pdf>

- ❖ **FAO.** 2014. *Métodos para monitorear el derecho humano a la alimentación adecuada.* Volúmen II. Véase Capítulo 5. Roma.
Disponible en: <http://www.fao.org/3/a-i0351s.pdf>

- ❖ **FAO.** 2014. *Guía para la evaluación del derecho a la alimentación.* Roma.
Disponible en: <http://www.fao.org/3/a-i0550s.pdf>

- ❖ **FAO/CFS.** 2000. *¿Quiénes Son Las Personas Que Sufren Inseguridad Alimentaria?* 26° período de sesiones del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial, Roma, 18–21 September 2000. Doc. no. CFS:2000/5.
Disponible en: <http://www.fao.org/docrep/meeting/X8018S.htm>
- ❖ **FAO/FIVIMS.** 2002. *Making FIVIMS Work for You. Tools and Tips: Understanding Food Insecurity and Vulnerability.*
- ❖ **FAO/PMA.** 2007. *Comprehensive Food Security and Vulnerability Analysis. West Bank and Gaza Strip.*
Disponible en: <http://www.wfp.org/sites/default/files/CJFSVA.pdf>
- ❖ **Inwent/GTZ/Welthungerhilfe.** 2005. *Food and Nutrition Security – Assessment Instruments and Intervention Strategies – Proceedings International Training Workshop Feldafing 2005, Bonn, Alemania.*
- ❖ **Ismail, S., Immink, M. y Nantel, G.** 2005. *Improving Nutrition Programmes – An Assessment Tool for Action.* Revised Edition. FAO, Roma, Italia. 95 págs.
Disponible en: <ftp://ftp.fao.org/docrep/fao/009/a0244e/a0244e00.pdf>
- ❖ **Kent, G.** 2005. *Freedom from Want: The Human Right to Adequate Food.* Véase Capítulo 5. Georgetown University Press, Washington D.C., Estados Unidos. 278 págs.
Disponible en: <http://press.georgetown.edu/book/georgetown/freedom-want>
- ❖ **Künnemann, R. y Epal-Ratjen, S.** 2004. *The Right to Food: Resource Manual for NGOs.* Véase Capítulo 2. FIAN Internacional, Heidelberg, Alemania.
Disponible en: <http://www.fian.org/fileadmin/media/publications/Right-to-Food-Resource-Manual-for-NGOs-2004.pdf>
- ❖ **Messer, N. y Townsley, P.** 2003. *Institutions and Livelihoods: Guidelines for Analysis.* Rural Development Division, FAO, Roma, Italia.
Disponible en: <ftp://ftp.fao.org/docrep/fao/006/y5084E/y5084E00.pdf>
- ❖ **Oshaug, A., Eide, W. B. y Eide, A.** 1994. *Human Rights: A normative basis for food and nutrition-relevant policies.* Food Policy, 19(6): 491–516.
- ❖ **Revolutionary Government of Zanzibar.** 2006. *Zanzibar Food Security and Nutrition Situational Analysis.*
- ❖ **Seaman, J., Clarke, P., Boudreau, T. y Holt, J.** 2000. *The Household Economy Approach. A resource manual for practitioners.* Save the Children Development Manual, No. 6. Save the Children Fund, Londres, Reino Unido.

- ❖ **Swindale, A. y Bilinsky, P.** 2006. *Development of a universally applicable household food insecurity measurement tool: process, current status and outstanding issues*. Journal of Nutrition, 136: 1449S–1452S (Supplement on Advances in Developing Country Food Insecurity Measurement).
- ❖ **PMA/Revolutionary Government of Zanzibar/Save the Children.** 2003. *Household Economy Analysis for Zanzibar – Final Report*, May 2003.
- ❖ **PMA/VAM.** 2007. *Food Security and Market Monitoring Report, No. 9* (Occupied Palestinian Territory).
Disponible en: <http://www.wfp.org/content/occupied-palestinian-territory-food-security-and-market-monitoring-2007>

ENLACES

Análisis Comprensivo de Seguridad Alimentaria y Vulnerabilidad:

- ❖ Instituto Nacional de Estadísticas de Ruanda
<http://www.statistics.gov.rw>
- ❖ Perfiles nutricionales por países
http://www.fao.org/ag/agn/nutrition/profiles_en.stm
- ❖ Sistema de Información de Seguridad Alimentaria y Nutrición de Camboya
<http://www.foodsecurity.gov.kh>

Programa de la FAO de información sobre seguridad alimentaria para la acción:

- ❖ Cursos en línea
<http://www.foodsec.org/dl/elcpages/food-security-courses.asp>
(Courses: food security information systems and networks; reporting food security information; availability assessment and analysis; baseline food security assessments; livelihoods assessment and analysis; nutritional status assessment and analysis).
- ❖ Publicaciones
<http://www.foodsec.org/web/fsi4dm-pubshome/es>

INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES DE REFERENCIA

- ❖ Análisis de Vulnerabilidad y Mapeo
<http://vam.wfp.org>
- ❖ Comité permanente de nutrición del sistema de las Naciones Unidas
<http://www.unscn.org>
- ❖ Comunidad de Desarrollo de África Austral (SADC)
<http://www.sadc.int>
- ❖ Organización Mundial de la Salud (OMS)
<http://www.who.int/es>

LECCIÓN C2. EVALUACIÓN DE LA LEGISLACIÓN EXISTENTE SOBRE EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA Y FORMULACIÓN DE NUEVA LEGISLACIÓN

OBJETIVOS DEL APRENDIZAJE

Al final de la lección, el destinatario de la formación será capaz de:

- emprender un análisis gap de la legislación existente referente al derecho a la alimentación adecuada y a los principios de los derechos humanos.

DIRECTRICES Y SUGERENCIAS PARA INSTRUCTORES Y DOCENTES

Un adecuado marco jurídico nacional es un requisito previo fundamental para que la realización de un derecho tenga éxito. Se hace necesario un amplio muestrario de leyes que sirvan a la realización del derecho a la alimentación adecuada, con una gama de contenido que vaya desde la seguridad alimentaria a las leyes que gobiernan el acceso a los recursos naturales (tierra, agua, bosques, pesquerías, etc.), hasta las áreas del derecho privado tales como el derecho a la herencia, la legislación laboral y la legislación sobre la seguridad social y el bienestar. Como primer paso en el análisis gap o de brechas, se debería elaborar un panorama general sobre la legislación pertinente del derecho a la alimentación adecuada. Posteriormente, el análisis debería apuntar hacia las áreas más importantes en las que se pueden detectar deficiencias. La referencia al contenido normativo del derecho a la alimentación adecuada es importante para que dichos defectos puedan detectarse.

La evaluación, por su parte, debería enfocarse en los contenidos de las leyes y en las prácticas y procedimientos de implementación reales para examinar si los contenidos están facilitando la promoción del derecho a la alimentación adecuada, y garantizar que los procesos de implementación se desarrollen conforme a los principios de los derechos humanos de no discriminación, equidad, participación, protección de la dignidad humana, transparencia, etc.

Los procesos actuales de implementación de las leyes y prácticas nacionales son más difíciles de evaluar. La evaluación puede requerir un escudriño en las prácticas administrativas y el involucramiento de funcionarios públicos y quizás de usuarios de los servicios públicos, quienes deben aportar ideas sobre dichas prácticas (por ejemplo, ¿cuántas solicitudes de asistencia social se aprueban o se niegan y con qué fundamentos legales/ilegales?). Las deficiencias en la capacidad administrativa pueden aparecer como un obstáculo importante. Tal vez se haga evidente que las leyes están redactadas ambiguamente, o que son demasiado ambiciosas o inadecuadas en el contexto nacional.

PRINCIPALES GRUPOS DE APRENDIZAJE DESTINATARIOS DE ESTA LECCIÓN

Legisladores (parlamentarios) y su personal.

PASOS DEL APRENDIZAJE

Paso 1. Análisis de las leyes y las normas

Notas sobre el alcance de los contenidos. *Derechos constitucionales* – Un primer paso concierne a la evaluación de las disposiciones en la constitución nacional para examinar si:

- el derecho a la alimentación adecuada está protegido explícitamente como un derecho constitucional;
- los aspectos del derecho a la alimentación adecuada están protegidos por otros derechos constitucionales (la salud, la nutrición, la asistencia social, la vida y la dignidad humana, el trabajo, etc.);
- el derecho a la alimentación adecuada o algunos de sus elementos están protegidos sólo para ciertos grupos de personas (por ejemplo, derechos nutricionales de los niños);
- la constitución contiene principios o directivas de Estado pertinentes para el derecho a la alimentación adecuada.

Si el derecho a la alimentación adecuada es reconocido como un derecho individual, ¿es considerado también un derecho reclamable ante los tribunales? Si una constitución contiene solamente directivas o principios para el Estado, ¿qué papeles juegan tales directivas y principios? ¿Sirven para formular políticas o sirven también (como en la India o Bangladesh) para interpretar el alcance de otros derechos, tales como el derecho a la vida?

Legislación nacional – Si bien el reconocimiento del derecho a la alimentación adecuada tiene lugar en el ámbito constitucional, su protección efectiva necesita ser garantizada legalmente, es decir, principalmente a través de la legislación que se ocupa de temas tales como seguridad alimentaria, seguridad social y acceso a los recursos naturales o al trabajo. Este es un tema que tiene mucho terreno por recorrer. Para que la evaluación siga siendo factible, el primer paso que se debe dar es definir los criterios que dan prioridad a la inclusión de una legislación específica dentro de dicha evaluación. El establecimiento de las prioridades debe guiarse por los elementos del contenido central del derecho a la alimentación adecuada.

Derecho consuetudinario – En muchos países, el derecho consuetudinario interactúa con el derecho estatutario en aquellos campos de pertinencia del derecho a la alimentación adecuada. Particularmente, el acceso a los recursos tales como la tierra y el agua pueden ser regulados, en gran medida, por el derecho consuetudinario. Se debe analizar el papel que juega el derecho consuetudinario, así como la manera como interactúa con las leyes escritas. En lo posible, deben identificarse las tensiones existentes entre el derecho consuetudinario y la ley estatutaria, y entre el derecho consuetudinario y los principios de los derechos humanos (a menudo la discriminación puede ser un tema del derecho consuetudinario). Si bien es probable que la evaluación no pueda ocuparse del contenido del derecho consuetudinario –generalmente no escrito y diverso– debería tratar de identificar si los problemas del derecho a la alimentación adecuada se originan en el contenido de este derecho o en su interacción con las leyes escritas, y si dichos problemas ameritan un análisis complementario más detallado.

Paso 2. Análisis gap o de brechas (comparación entre las leyes existentes y las disposiciones necesarias)

Notas sobre el alcance de los contenidos. *Implementación de las leyes y las normas* – Una evaluación basada en los principios de los derechos humanos incluye un análisis de lo que existe y de lo que no, de los resultados e impactos, y de los procesos por los cuales ciertas medidas son elaboradas e implementadas para examinar si dichos procesos se ajustan a los principios y enfoques de los derechos humanos y para evaluar qué efecto tienen. De esta manera, la evaluación debería extenderse hasta el grado de examinar si las leyes actuales son apropiadas o no, examinar su estructura e implementación y, de hecho, llegar hasta las partes más relevantes de la legislación. Para emprender tal análisis, los destinatarios de la formación deben familiarizarse con el concepto del marco

jurídico del derecho a la alimentación adecuada como marco sistemático que ayuda a identificar la necesidad de desarrollar áreas específicas de la legislación y de las políticas con respecto a ese derecho y a exponer a grandes rasgos los principios de los derechos humanos que deben cumplirse en la implementación de la legislación y de las políticas.

A continuación, algunos ejemplos de preguntas que pueden ser importantes:

- ¿en qué medida se han implementado efectivamente las leyes pertinentes para el derecho a la alimentación adecuada, la cobertura de la asistencia social, el acceso a la tierra o al agua, etc.?
- ¿dónde y bajo qué condiciones se implementan?
- ¿la implementación llega hasta las áreas rurales y a la población que vive en dichas áreas, o a los grupos de población con inseguridad alimentaria y vulnerables?
- ¿los procesos administrativos previstos en la legislación de hecho excluyen a ciertos grupos del acceso a los beneficios (sin tener en cuenta el texto de la ley)?

Paso 3. Cómo identificar una posible discriminación y otras violaciones de los derechos humanos en las leyes y las normas vigentes

Notas sobre el alcance de los contenidos. Los destinatarios de la formación deben familiarizarse completamente con los principios de los derechos humanos del modo como están articulados en los instrumentos nacionales e internacionales, y ser capaces de identificar violaciones en la vida real. Por ejemplo, la no discriminación junto con la equidad ante la ley y bajo la protección de la ley de igualdad sin discriminación alguna constituyen un principio básico y general relacionado con la protección de los derechos humanos. De esta manera, el artículo 2, párrafo 1, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos obliga a cada uno de los Estados Partes a respetar y garantizar a todas las personas dentro de su territorio y sujetas a su jurisdicción los derechos reconocidos en el Pacto, sin distinciones de ningún tipo tales como raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, estado de nacimiento o cualquier otra condición. El artículo 26 no sólo da derecho a toda persona a ser tratada y estar protegida en condiciones de igualdad ante la ley, sino que prohíbe por medio de la ley cualquier discriminación y garantiza a todas las personas una protección igual y efectiva contra la discriminación de cualquier tipo (raza, color, sexo, etc.).

En efecto, el principio de no discriminación es tan básico que el artículo 3 obliga a cada Estado Parte a garantizar a hombres y mujeres igualdad en el disfrute de todos los derechos enunciados en el Pacto. Mientras que el artículo 4, párrafo 1, faculta a los Estados Partes para adoptar medidas con el fin de derogar ciertas obligaciones del Pacto en tiempo de emergencia pública nacional, el mismo

artículo requiere, *inter alia*, que esas medidas no entrañen discriminación alguna fundada únicamente en motivos de raza, color, sexo, idioma, religión u origen social. Es más, el artículo 20, parágrafo 2, obliga a los Estados Partes a prohibir, por ley, toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituya incitación a la discriminación.

Debido a su carácter básico y general, el principio de no discriminación así como el de igualdad ante la ley y de igual protección de la ley algunas veces se estipula expresamente en artículos relacionados con determinadas categorías de los derechos humanos. El artículo 14, parágrafo 1, (Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, PIDCP), estipula que todas las personas son iguales ante las cortes de justicia y los tribunales, y el parágrafo 3 del mismo artículo establece que, en el caso de cualquier imputación de carácter penal en contra de ellas, tendrán derecho, con toda justicia, al mínimo de garantías enumeradas en los subpárrafos (a) al (g) del párrafo 3. De igual forma, el artículo 25 estipula que todos los ciudadanos tengan las mismas oportunidades de participar en la vida pública, sin ninguna de las distinciones mencionadas en el artículo 2.

MATERIALES DE REFERENCIA

- ❖ **CESCR.** 1999. *Observación General 12. El derecho a una alimentación adecuada* (20° período de sesiones, 1999). Documento de la ONU E/C.12/1999/5.
Disponible en: http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=E%2fC.12%2f1999%2f5&Lang=es
- ❖ **Cotula L., Djiré M. y Tenga R. W.** 2009. *El derecho a la alimentación y el acceso a los recursos naturales – Utilización de argumentos y mecanismos basados en los derechos humanos para mejorar el acceso a los recursos por parte de la población desfavorecida de las zonas rurales*. FAO, Roma.
Disponible en: <http://www.fao.org/docrep/016/k8093s/k8093s.pdf>
- ❖ **Eide, W. B. y Kracht, U.** eds. 2005. *Food and Human Rights in Development*. Volume I – Legal and Institutional Dimensions and Selected Topics, Chapter 8. Intersentia, Antwerp-Belgium.
- ❖ **FAO.** 2004. *Directrices voluntarias en apoyo de la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional*. Aprobadas por el Consejo de la FAO en su 127° período de sesiones, noviembre de 2004. Roma.
Disponible en: <ftp://ftp.fao.org/docrep/fao/meeting/009/y9825s/y9825s.pdf>

- ❖ **FAO.** 2006. Reconocimiento del derecho a la alimentación en el plano nacional, págs. 119–141, en: *Las Directrices sobre el Derecho a la Alimentación: Documentos informativos y estudios de casos*. Roma. Véase Capítulo 4.
Disponible en: <ftp://ftp.fao.org/docrep/fao/010/a0511s/a0511s.pdf>
- ❖ **FAO.** 2008 *Avances y Consolidación del Marco Legal e Institucional del Derecho a la alimentación en América Latina*. Roma.
- ❖ **FAO.** 2010. *Guía para legislar sobre el derecho a la alimentación*. Roma.
Disponible en: <http://www.fao.org/docrep/012/i0815s/i0815s.pdf>
- ❖ **FAO.** 2014. *Métodos para monitorear el derecho humano a la alimentación adecuada*. Volúmen I – Fundamentos para el monitoreo enfocado y basado en los derechos humanos y Volúmen II – Una visión general sobre enfoques y herramientas. Roma.
Disponible en: Volúmen I. <http://www.fao.org/3/a-i0349s.pdf>
Volúmen II. <http://www.fao.org/3/a-i0351s.pdf>
- ❖ **FAO.** 2014. *Guía para la evaluación del derecho a la alimentación*. Capítulo 4. Roma.
Disponible en: <http://www.fao.org/3/a-i0550s.pdf>
- ❖ **FIAN Internacional.** 2007. *Documenting violations of the right to adequate food*. Doc. D:53. Heidelberg, Alemania.
Disponible en: <http://www.fian.org/fileadmin/media/publications/Documenting-violations-of-the-right-to-adequate-food-2007.pdf>
- ❖ **IPU/OACDH.** 2005. *Human Rights: A Handbook for Parliamentarians*. págs. 185.
Disponible en: <http://www.ohchr.org/Documents/Publications/training13en.pdf>
- ❖ **ONU.** 1965. *Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD)*. Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2106 (XX), del 21 de diciembre de 1965. Entrada en vigor: 4 de enero de 1969.
Disponible en: <http://www2.ohchr.org/english/law/cerd.htm>
- ❖ **ONU.** 1966. *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*. Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966.
Disponible en: <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CCPR.aspx>
- ❖ **ONU.** 1966. *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la

Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966.
 Disponible en: <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CESCR.aspx>

- ❖ **ONU.** 2008. *Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. Resolución aprobada por la Asamblea General el 10 de diciembre de 2008. Documento de la ONU A/RES/63/117.
 Disponible en: <http://www.un.org/Docs/asp/ws.asp?m=A/RES/63/117>

INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES DE REFERENCIA

- ❖ Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR)
<http://www.ohchr.org/en/hrbodies/cescr/pages/cescrindex.aspx>
- ❖ Comité de Derechos Humanos (CCPR)
<http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/CCPR/Pages/CCPRIndex.aspx>
- ❖ Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW)
<http://www.ohchr.org/en/hrbodies/cedaw/pages/cedawindex.aspx>
- ❖ Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD)
<http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/CERD/Pages/CERDIndex.aspx>
- ❖ FAO, Derecho a la Alimentación
<http://www.fao.org/righttofood>
- ❖ FIAN Internacional
<http://www.fian.org/es>
- ❖ Consejo de Derechos Humanos (CDH)
<http://www.ohchr.org/SP/HRBodies/HRC/Pages/HRCIndex.aspx>
- ❖ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACDH)
<http://www.ohchr.org/SP>

LECCIÓN C3.

EVALUACIÓN DEL MARCO POLÍTICO

OBJETIVOS DEL APRENDIZAJE

Al final de la lección, el destinatario de la formación será capaz de:

- entender si las políticas, estrategias y programas están contribuyendo a la realización progresiva del derecho a la alimentación adecuada;
- evaluar si las políticas, estrategias y programas responden a las causas subyacentes y radicales de la no realización del derecho a la alimentación adecuada por parte de ciertos grupos;
- formular políticas específicas y opciones de programas a partir de la evaluación de la seguridad alimentaria y nutricional y del análisis de vulnerabilidad.

DIRECTRICES Y SUGERENCIAS PARA INSTRUCTORES Y DOCENTES

El propósito de evaluar el marco político de un país es el de revelar hasta qué punto las políticas, estrategias y programas son propicios para la realización del derecho a la alimentación adecuada y si el marco político responde a las causas subyacentes y radicales de la no realización de este derecho por parte de ciertos grupos. Las Directrices sobre el Derecho a la Alimentación subrayan la necesidad de una evaluación detallada del marco global de la política para definir una estrategia nacional del derecho a la alimentación adecuada.

En concreto, la evaluación debe enfocarse en los impactos y en los efectos distributivos de esos impactos, en particular entre los grupos con inseguridad alimentaria y vulnerables. La evaluación también debería extenderse de modo que incluya los procesos mediante los cuales las políticas y programas se formulan e implementan.

En el caso específico del derecho a la alimentación adecuada, el marco político debe contribuir a crear un entorno propicio que permita a todas las personas alimentarse por sus propios medios. Las políticas alimentarias directas deben tener definiciones claras y prácticas de los objetivos políticos que conducen a la realización progresiva del derecho a la alimentación adecuada. Las políticas alimentarias indirectas deben, por lo menos, respetar y proteger este derecho. Las Directrices sobre el Derecho a la Alimentación incluyen todas las áreas políticas que deben considerarse cuando se implementa el derecho a la alimentación adecuada.

PRINCIPALES GRUPOS DE APRENDIZAJE DESTINATARIOS DE ESTA LECCIÓN

Responsables de la toma de decisiones políticas nacionales; personal técnico de las instituciones gubernamentales, instituciones de derechos humanos y ONG.

PASOS DEL APRENDIZAJE

Paso 1. Entender las dimensiones de derechos humanos de las políticas y programas

Notas sobre el alcance de los contenidos. Los destinatarios de la formación deben familiarizarse con los instrumentos que permiten evaluar si (i) los principios de los derechos humanos guían todas las fases del proceso de programación e implementación y (ii) si estos programas contribuyen al desarrollo de las capacidades de los titulares de derechos para reclamar esos derechos, y de los titulares de deberes para cumplir con sus obligaciones y responsabilidades.

Paso 2. Evaluar si las políticas, estrategias y programas responden a las causas subyacentes y estructurales de la no realización del derecho a la alimentación adecuada de ciertos grupos

Notas sobre el alcance de los contenidos. Al comparar los resultados del análisis de vulnerabilidad (Lección C1) con la evaluación del marco político, los destinatarios de la formación deben ser capaces de concluir si los programas actuales corresponden a las necesidades y a las causas de desnutrición identificadas. Los destinatarios de la formación deben identificar las brechas y deficiencias.

Paso 3. Formular políticas específicas y opciones de programas a partir de la evaluación de la seguridad alimentaria y nutricional y del análisis de vulnerabilidad

Notas sobre el alcance de los contenidos. Vincular los resultados, conclusiones y recomendaciones de la evaluación a la formulación de políticas y opciones de programas dirigidas a los más necesitados, abordando, efectivamente, las razones por las cuales los diferentes grupos tienen inseguridad alimentaria y están malnutridos, incluyendo las prácticas discriminatorias en la implementación de las políticas o programas actuales.

MATERIALES DE REFERENCIA

- ❖ **El Banco Mundial.** 2003. *Guía del usuario para el análisis del impacto social y en la pobreza.* Washington D.C., Estados Unidos.
Disponible en: http://siteresources.worldbank.org/INTPSIA/Resources/490023-1121114603600/14587_PSIAUsersGuide_Spanish.pdf
- ❖ **FAO.** 2003. *Programa de lucha contra el hambre. Enfoque de doble componente para la reducción del hambre: prioridades para la actuación a nivel nacional e internacional.* Roma.
Disponible en: <ftp://ftp.fao.org/docrep/fao/006/j0563s/j0563s00.pdf>
- ❖ **FAO.** 2004. *Food insecurity and vulnerability in Nepal: Profiles of seven vulnerable groups.* ESA Working Documento No. 04-10. FAO Food Security and Agricultural Projects Analysis Service.
Disponible en: <ftp://ftp.fao.org/docrep/fao/007/ae065e/ae065e00.pdf>
- ❖ **FAO.** 2004. *Food insecurity and vulnerability in Viet Nam: Profiles of four vulnerable groups.* ESA Working Documento No. 04-11. FAO Food Security and Agricultural Projects Analysis Service.
Disponible en: <ftp://ftp.fao.org/docrep/fao/007/ae066e/ae066e00.pdf>
- ❖ **FAO.** 2004. *Directrices voluntarias en apoyo de la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional.* Aprobadas por el Consejo de la FAO en su 127º período de sesiones, noviembre de 2004. Roma.
Disponible en: <ftp://ftp.fao.org/docrep/fao/meeting/009/y9825s/y9825s.pdf>
- ❖ **FAO.** 2006. *El derecho a la alimentación en la práctica: aplicación a nivel nacional.* Roma.
Disponible en: <http://www.fao.org/docrep/016/ah189s/ah189s.pdf>

- ❖ **FAO.** 2014. *Guía para la evaluación del derecho a la alimentación*. Roma.
Disponible en: <http://www.fao.org/3/a-i0550s.pdf>
- ❖ **FAO/GTZ.** 1998. *Implications of Economic Policy for Food Security: A Training Manual*. Preparada por Anne Thomson y Manfred Metz. Training Materials for Agricultural Planning, No. 40.
- ❖ **International Federation of Red Cross y Red Crescent Societies.** 2005. *How to conduct a food security assessment. A step-by-step guide for National Societies in Africa*. Ginebra, Suiza.
Disponible en: http://www.ifrc.org/Global/Publications/disasters/food_security/fs-assessment.pdf
- ❖ **Inwent/GTZ/Welthungerhilfe.** 2005. *Food and Nutrition Security - Assessment Instruments and Intervention Strategies - Proceedings International Training Workshop Feldafing 2005*, Bonn, Alemania.
- ❖ **IPU/OACDH.** 2005. *Human Rights: A Handbook for Parliamentarians*. págs. 185.
Disponible en: <http://www.ohchr.org/Documents/Publications/training13en.pdf>
- ❖ **Jonsson, U.** 2004. *Human Rights-based approach to development programming*. Working Document.
Disponible en: http://www.unicef.org/spanish/rightsresults/files/HRBDP_Urban_Jonsson_April_2003.pdf
- ❖ **Klennert, K.** ed. 2005. *Achieving food and nutrition security. Actions to meet the global challenge. A training course reader*. INWENT, Feldafing, Alemania.
Disponible en www.fao.org/docs/eims/upload/219148/food_reader_engl.pdf
- ❖ **SCN.** 2005. *The SCN four country case studies: Integrating food and nutrition interventions in national development plans in order to accelerate the achievements of the MDGs in the context of the realization of the human right to adequate food. A synthesis of findings and recommendations*. 32a Sesión del SCN, Brasilia, Brasil, 14 a 18 de marzo de 2005.
Disponible en: http://www.unsystem.org/SCN/Publications/country_case_studies/FINAL%20SYNTHESIS.pdf

INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES DE REFERENCIA

- ❖ Comité permanente de nutrición del sistema de las Naciones Unidas
<http://www.unscn.org>
- ❖ El Banco Mundial. *Sourcebook on Poverty Reduction Strategy Papers*.
<http://www.bancomundial.org>
- ❖ FAO information on National Food Security Programmes
<http://www.fao.org/spfs>
- ❖ FAO, Derecho a la Alimentación
<http://www.fao.org/righttofood/es>
- ❖ Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA)
<http://www.unfpa.org>
- ❖ Grupo de Desarrollo de las Naciones Unidas (UNDG)
<http://www.undg.org>
- ❖ Instituto de Desarrollo de Ultramar (ODI)
<http://www.odi.org.uk>
- ❖ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACDH)
<http://www.ohchr.org/SP>
- ❖ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)
<http://www.undp.org/content/undp/es/home>
- ❖ Relator Especial sobre el derecho a la alimentación
<http://www.ohchr.org/SP/Issues/Food/Pages/FoodIndex.aspx>
<http://www.srfood.org>

UNIDAD TEMÁTICA D

FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y MONITOREO DE LAS LEYES, POLÍTICAS Y PROGRAMAS NACIONALES

OBJETIVO DE LA UNIDAD

La unidad proporciona una guía para crear y fomentar un entorno político y jurídico nacional para el derecho a la alimentación adecuada.

Ilustra las implicaciones de la ratificación de los instrumentos internacionales para el derecho a la alimentación adecuada y provee directrices a los encargados de la toma de decisiones políticas y a los legisladores para la elaboración de nuevas leyes, políticas y programas que apoyen este derecho.

La unidad también suministra a las ONG, a los movimientos sociales e instituciones de derechos humanos directrices para monitorear los impactos de las políticas y programas nacionales sobre el derecho a la alimentación adecuada y promover cambios en la política y programas.

LECCIÓN D1

Ratificación de los instrumentos internacionales para el derecho a la alimentación adecuada

LECCIÓN D2

Promoción y protección del derecho a la alimentación adecuada en las políticas nacionales y en los acuerdos extraterritoriales

LECCIÓN D3

Formular una ley marco para el derecho a la alimentación adecuada

LECCIÓN D4

Incorporar el derecho a la alimentación adecuada en las leyes y políticas nacionales

LECCIÓN D5

Monitorear la implementación y los impactos de las políticas y programas nacionales sobre el derecho a la alimentación adecuada

LECCIÓN D6

Incidencia y negociación para el cambio de las políticas y de los programas del derecho a la alimentación adecuada

LECCIÓN D1.

RATIFICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES PARA EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA

OBJETIVOS DEL APRENDIZAJE

Al final de la lección, los destinatarios de la formación serán capaces de;

- identificar todos los instrumentos internacionales y regionales que se ocupan del derecho a la alimentación adecuada, en particular aquellos instrumentos que no han sido ratificados por el país;
- entender las implicaciones de los contenidos de esos instrumentos en la formulación e implementación de las leyes y políticas nacionales que favorezcan la realización progresiva del derecho a la alimentación adecuada;
- formular e implementar una política de difusión y un plan de acción para la ratificación de los instrumentos para el derecho a la alimentación adecuada;
- reconocer las funciones y responsabilidades de los tomadores de decisiones en el poder ejecutivo y legislativo en el proceso de ratificación de los instrumentos internacionales para el derecho a la alimentación.

DIRECTRICES Y SUGERENCIAS PARA INSTRUCTORES Y DOCENTES

El derecho a la alimentación adecuada está amparado por una gran cantidad de instrumentos internacionales y regionales, incluyendo la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC). Esta lección apunta a aquellos instrumentos que un país en particular aún no ha ratificado. En el caso de instrumentos que ya han sido ratificados, podría ser útil conseguir la documentación que describa el proceso que se llevó a cabo y que condujo a la ratificación. ¿Se puede aprender

algo útil al iniciar un proceso hacia la ratificación de instrumentos que aún no han sido ratificados? Siempre que sea necesario, se puede utilizar una revisión del proceso de ratificación tal como se ha establecido en el país. Los destinatarios de la formación deben adquirir un conocimiento que les permita interpretar el contenido de la normativa del derecho a la alimentación adecuada y adoptarlo en la legislación y las políticas nacionales. Deben ser totalmente conscientes de qué obligaciones adquieren los dos poderes del Estado al ratificar instrumentos específicos, incluyendo los requisitos para la presentación de informes. La Observación General 12 y las Directrices sobre el Derecho a la Alimentación aportan interpretaciones del contenido de la normativa que deben ser revisadas con los destinatarios de la formación. Esta lección también debería ser para ellos una oportunidad de entender cómo involucrar a otras personas y obtener una ayuda más amplia por parte de colegas y otras partes interesadas tanto en la ratificación como en la incorporación del derecho a la alimentación adecuada en las leyes y políticas nacionales. Se deben destacar los respectivos papeles de los legisladores y de quienes toman las decisiones en el poder ejecutivo con respecto a la ratificación de los instrumentos internacionales, así como la manera en que ambos poderes del Estado coordinan sus esfuerzos.

PRINCIPALES GRUPOS DE APRENDIZAJE DESTINATARIOS DE ESTA LECCIÓN

Legisladores (parlamentarios) y quienes toman las decisiones políticas nacionales.

PASOS DEL APRENDIZAJE

Paso 1. Análisis de los instrumentos internacionales y regionales

Notas sobre el alcance de los contenidos. Este análisis sirve para realizar un inventario de todos los instrumentos internacionales y regionales pertinentes y para señalar aquellos que el país ha ratificado y los que no. El análisis debe brindar una síntesis clara y comprensiva del derecho a la alimentación adecuada tal como se especifica en dichos instrumentos, del contenido de su normativa y de cómo el derecho a la alimentación adecuada se relaciona con otros derechos como la salud, la educación, etc.

Paso 2. Del contenido normativo a las leyes y políticas nacionales

Notas sobre el alcance de los contenidos. La ratificación de los instrumentos internacionales es significativa solamente si las disposiciones normativas con respecto al derecho a la alimentación adecuada están incluidas en la legislación y las políticas nacionales. Los legisladores y quienes toman las decisiones políticas deben entender cómo transformar dichas disposiciones en leyes nacionales

viables y declaraciones políticas. Deben saber cómo monitorear el progreso en la introducción de las disposiciones del derecho a la alimentación adecuada en la legislación y las políticas nacionales.

Paso 3. Movilizar un amplio apoyo en la ratificación de instrumentos internacionales

Notas sobre el alcance de los contenidos. Si bien la ratificación la realiza jurídicamente el poder legislativo del Estado, se requiere un apoyo más amplio para llevar a cabo dicha ratificación cuando va encaminada a la implementación de las disposiciones de los instrumentos internacionales. Por tal razón, los legisladores y quienes toman las decisiones políticas deben trabajar unidos para obtener el apoyo político y social necesario para la ratificación. Para que este esfuerzo tenga éxito deben crear una estrategia de promoción. La información sobre la situación de la seguridad alimentaria, nutricional y la pobreza será un importante aporte en el desarrollo de esta estrategia. Al mismo tiempo, deben trabajar unidos para informar sobre los instrumentos que ya han ratificado las disposiciones del derecho a la alimentación adecuada.

Paso 4. Papeles y responsabilidades

Notas sobre el alcance de los contenidos. Los legisladores aprueban los proyectos de ley y están encargados también de revisar las políticas y, en muchos países, de ratificar los instrumentos internacionales. Tienen que entender qué obligaciones están adquiriendo al ratificar esos instrumentos, incluyendo los requisitos para la presentación de informes y las acciones de seguimiento necesarias para introducir adecuadamente las disposiciones del derecho a la alimentación adecuada en la legislación nacional. Normalmente, las propuestas políticas las redactan quienes toman las decisiones políticas y las presentan al poder legislativo para su aceptación. Este proceso requiere una estrecha colaboración entre los legisladores y los encargados de tomar las decisiones políticas.

MATERIALES DE REFERENCIA

- ❖ **CESCR.** 1999. *Observación general 12. El derecho a una alimentación adecuada* (20° período de sesiones, 1999). Documento de la ONU E/C.12/1999/5.
Disponible en: http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=E%2fC.12%2f1999%2f5&Lang=es
- ❖ **Eide, W. B. y Kracht, U.** eds. 2005. *Food and Human Rights in Development*. Volume I – Legal and Institutional Dimensions and Selected Topics and Volume II – Evolving Issues and Emerging Applications. Intersentia, Antwerp-Belgium.

- ❖ **FAO.** 1999. *Extractos de instrumentos y declaraciones internacionales y regionales y de otros textos revestidos de autoridad sobre el derecho a la alimentación.* FAO Estudio Legislativo 68. Roma.
Disponible en: http://www.fao.org/fileadmin/user_upload/legal/docs/ls68-efs.pdf
- ❖ **FAO.** 2004. *Directrices voluntarias en apoyo de la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional.* Aprobadas por el Consejo de la FAO en su 127º período de sesiones, noviembre de 2004. Roma.
Disponible en: <ftp://ftp.fao.org/docrep/fao/meeting/009/y9825s/y9825s.pdf>
- ❖ **FAO.** 2006. *Las Directrices sobre el Derecho a la Alimentación: Documentos informativos y estudios de casos.* Roma. Véanse Capítulos 5 y 6.
Disponible en: <ftp://ftp.fao.org/docrep/fao/010/a0511s/a0511s.pdf>
- ❖ **Kent, G.** 2005. *Freedom from Want: The Human Right to Adequate Food.* Véase Capítulo 3. Georgetown University Press, Washington D.C., Estados Unidos. 278 págs.
Disponible en: <http://press.georgetown.edu/book/georgetown/freedom-want>
- ❖ **Künnemann, R. y Epal-Ratjen, S.** 2004. *The Right to Food: Resource Manual for NGOs.* Véase Capítulo 5. FIAN Internacional, Heidelberg, Alemania.
Disponible en: <http://www.fian.org/fileadmin/media/publications/Right-to-Food-Resource-Manual-for-NGOs-2004.pdf>

INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES DE REFERENCIA

- ❖ Centro de Derechos Humanos y Paz, Universidad de Makerere, Uganda
<http://huripec.mak.ac.ug>
- ❖ Centro de Derechos Humanos, Universidad de Pretoria, Sudáfrica
<http://www.chr.up.ac.za>
- ❖ Centro Jurídico de la Comunidad, Universidad de Cabo Occidental, Sudáfrica
<http://www.communitylawcentre.org.za>
- ❖ Comisión de Derechos Humanos y Justicia Administrativa de Ghana
<http://www.chrajghana.com>
- ❖ Comisión de Derechos Humanos de Uganda
<http://www.uhrc.org>

- ❖ Comisión de Derechos Humanos de Zambia
<http://www.hrc.org.zm>
- ❖ FAO, Derecho a la Alimentación
<http://www.fao.org/righttofood/es>
- ❖ Food First Information y Action Network (FIAN)
<http://www.fian.org/es>
- ❖ Foro de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos
<http://www.nhri.net>
- ❖ Institución Nacional de Derechos Humanos de Dinamarca
<http://www.humanrights.dk>
- ❖ Instituto Interamericano de Derechos Humanos, Costa Rica
<http://www.iidh.ed.cr>
- ❖ Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA)
<http://www.ifad.org>
- ❖ South African Human Rights Commission
<http://www.sahrc.org.za>

LECCIÓN D2. PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA EN LAS POLÍTICAS NACIONALES Y EN LOS ACUERDOS EXTRATERRITORIALES

OBJETIVOS DEL APRENDIZAJE

Al final de la lección, el destinatario de la formación será capaz de:

- entender las orientaciones políticas contenidas en las Directrices sobre el Derecho a la Alimentación y lo que significan en la creación de un entorno de políticas nacionales que favorezcan el derecho a la alimentación adecuada;
- convertir las obligaciones del Estado de respetar, proteger y cumplir en políticas específicas y objetivos concretos;
- proporcionar una orientación específica al personal técnico para la preparación de informes con temas políticos y cualquier documentación necesaria para la formulación de las políticas, subrayando los impactos potenciales de esas políticas y de los acuerdos extraterritoriales en la realización del derecho a la alimentación adecuada.

DIRECTRICES Y SUGERENCIAS PARA INSTRUCTORES Y DOCENTES

En esta corta lección se pretende proporcionar a quienes toman las decisiones políticas nacionales los principales elementos en las orientaciones políticas del derecho a la alimentación adecuada. Las Directrices sobre el Derecho a la Alimentación deben convertirse en una referencia utilizada frecuentemente por los destinatarios de la formación. La lección está diseñada para proporcionar a dichos

destinatarios unas bases mínimas de modo que puedan participar en la lección 4 (Incorporar el derecho a la alimentación adecuada en las leyes y políticas nacionales). Al analizar los contenidos de las Directrices sobre el Derecho a la Alimentación, se deben enfatizar las implicaciones políticas del contenido normativo, no sólo para las políticas nacionales, sino también para las negociaciones en los acuerdos de comercio internacional (tratados en la parte III de las Directrices). Los destinatarios de la formación deben entender completamente lo que significan las diversas categorías de las obligaciones del Estado y cuáles son las implicaciones para la formulación de políticas específicas. Los informes con temas políticos a menudo sirven para exponer a grandes rasgos opciones de nuevas políticas o de propuestas para modificar las existentes. Los destinatarios de la formación serán responsables de la preparación de tales informes y tienen que dirigir de manera efectiva y apropiada a su personal. Deben ser capaces de proporcionar una orientación sólida sobre cómo abordar los temas específicos, para meditar sobre cómo ciertas opciones se espera que tengan un impacto en el derecho a la alimentación adecuada, y en cómo moldear tales opciones para proteger este derecho.

El formato de la lección, en este caso, debe ajustarse teniendo en cuenta el hecho de que no se espera que quienes toman las decisiones en la política nacional participen en todas las reuniones o clases presenciales.

PRINCIPALES GRUPOS DE APRENDIZAJE DESTINATARIOS DE ESTA LECCIÓN

Quienes toman las decisiones en la política nacional.

PASOS DEL APRENDIZAJE

Paso 1. Crear un entorno normativo propicio para el derecho a la alimentación adecuada

Notas sobre el alcance de los contenidos. ¿Cuáles son los principales elementos de un entorno normativo propicio para el derecho a la alimentación adecuada? ¿Cuáles son los sectores claves que directamente se relacionan con este derecho? ¿Cómo se puede transformar el contenido normativo de las Directrices sobre el Derecho a la Alimentación en propuestas para las políticas generales y para las políticas sectoriales?

Paso 2. Incorporar las obligaciones del Estado a las políticas nacionales

Notas sobre el alcance de los contenidos. ¿Cuáles son las categorías de las obligaciones del Estado y cómo pueden ser aplicadas a las políticas? ¿Qué

debería considerarse para garantizar que las políticas sean implementadas de tal manera que reflejen completamente las obligaciones del Estado de respetar y proteger el derecho a la alimentación adecuada? ¿Cómo analizar las propuestas y las opciones políticas y qué criterios utilizar para garantizar que estén en completa armonía con las obligaciones del Estado?

Paso 3. Definir las opciones políticas

Notas sobre el alcance de los contenidos. Al suministrar una guía y orientación al personal técnico, los destinatarios de la formación deben ser capaces de orientar un análisis político con respecto a los impactos políticos en las opciones y las propuestas para el derecho a la alimentación adecuada y en armonía con las obligaciones del Estado.

MATERIALES DE REFERENCIA

- ❖ **Eide, W. B. y Kracht, U.** eds. 2005. *Food and Human Rights in Development*. Volume I – Legal and Institutional Dimensions and Selected Topics, Chapter 8. Intersentia, Antwerp-Belgium.
- ❖ **El Banco Mundial.** 2006. *Poverty and Social Impact Analysis of Reforms. Lessons and Examples from Implementation*. Edited by A. Coudouel, A.A. Dani y S. Paternostro.
Disponibile en http://siteresources.worldbank.org/INTPSIA/Resources/490023-1120845825946/PSIACASESTUDIES_BOOK.pdf
- ❖ **El Banco Mundial.** 2008. *Good Practice Note: Using Poverty and Social Impact Analysis to Support Development Policy Operations*.
Disponibile en: http://siteresources.worldbank.org/INTPSIA/Resources/GPN_August08_final.pdf
- ❖ **FAO.** 2004. *Directrices voluntarias en apoyo de la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional*. Aprobadas por el Consejo de la FAO en su 127º período de sesiones, noviembre de 2004. Roma.
Disponibile en: <ftp://ftp.fao.org/docrep/fao/meeting/009/y9825s/y9825s.pdf>
- ❖ **FAO.** 2006. *Las Directrices sobre el Derecho a la Alimentación: Documentos informativos y estudios de casos*. Roma. Véanse Capítulos 3 y 8.
Disponibile en: <ftp://ftp.fao.org/docrep/fao/010/a0511s/a0511s.pdf>

- ❖ **FAO.** 2010. *Guía para legislar sobre el derecho a la alimentación*. Capítulos 7 y 8. Roma.
Disponible en: <http://www.fao.org/docrep/012/i0815s/i0815s.pdf>
- ❖ **FAO.** 2014. *Guía para la evaluación del derecho a la alimentación*. Roma.
Disponible en: <http://www.fao.org/3/a-i0550s.pdf>
- ❖ **Kent, G.** 2005. *Freedom from Want: The Human Right to Adequate Food*. Véase Capítulo 14. Georgetown University Press, Washington D.C., Estados Unidos. 278 págs.
Disponible en: <http://press.georgetown.edu/book/georgetown/freedom-want>
- ❖ **Oshaug, A., Eide, W. B. y Eide, A.** 1994. *Human Rights: A Normative Basis for Food and Nutrition-Relevant Policies*. *Food Policy*, 19(6): 491–516.

INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES DE REFERENCIA

- ❖ Acción Brasileña por la Nutrición y los Derechos Humanos (ABRANDH)
<https://www.facebook.com/abrandh.org>
- ❖ Fair Trade Alliance, The Philippines
<http://www.fairtradealliance.org>
- ❖ FAO, Derecho a la Alimentación
<http://www.fao.org/righttofood/es>
- ❖ FIAN Internacional
<http://www.fian.org/es>
- ❖ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACDH)
<http://www.ohchr.org/SP>
- ❖ Pan para el Mundo, Alemania
<http://www.brot-fuer-die-welt.de>

LECCIÓN D3. FORMULAR UNA LEY MARCO PARA EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA

OBJETIVOS DEL APRENDIZAJE

Al final de la lección, el destinatario de la formación será capaz de:

- describir las ventajas de legislar para el derecho a la alimentación adecuada;
- entender la importancia de que el proceso de elaboración de las leyes sea participativo;
- analizar y opinar sobre la compatibilidad de leyes sectoriales con el derecho a la alimentación adecuada y con los principios de los derechos humanos y su capacidad de favorecer la realización de este derecho;
- formular propuestas para una nueva legislación y las enmiendas o modificaciones a la legislación actual para el cumplimiento y la protección del derecho a la alimentación adecuada en un país.

DIRECTRICES Y SUGERENCIAS PARA INSTRUCTORES Y DOCENTES

Si el derecho a la alimentación adecuada está reconocido directamente en la constitución de un Estado o puede derivarse implícitamente de otros derechos humanos reconocidos constitucionalmente, la ley marco es un medio útil para articular su estructura y proporcionar los medios para su aplicación en los niveles administrativo y judicial. Esta lección está diseñada para proporcionar a quienes legislan orientación e información práctica para desarrollar o fortalecer el marco jurídico nacional del derecho a la alimentación adecuada.

Esta lección primero debe introducir la importancia de un proceso participativo en la redacción de leyes. El amplio apoyo por parte de todas las partes pertinentes de la sociedad, incluyendo el gobierno, el sector público en general y el sector privado, en la elaboración de un nuevo marco jurídico para el derecho a la alimentación adecuada, es una de las condiciones previas esenciales para una exitosa aplicación. Debido a la gran cantidad de actores que desempeñan un papel en la implementación del derecho a la alimentación adecuada en un país, la lección debe proporcionar a los destinatarios de la formación suficiente información sobre dicho proceso (por ejemplo, involucrando a diversos departamentos del gobierno en el trabajo de redacción del anteproyecto, empleando adecuadamente una amplia experiencia y consultando e involucrando activamente a la sociedad civil y a los grupos interesados, tales como agricultores y sindicatos, incluso mediante audiencias públicas y documentos de consulta pública). Ejemplos de otros países, en particular de aquellos que han adoptado recientemente leyes nacionales sobre seguridad alimentaria y nutricional, pueden utilizarse para ilustrar las diferentes maneras de garantizar el apoyo del gobierno y de la sociedad civil en la elaboración y aplicación de una nueva ley.

Mediante la lección además se debería capacitar y fortalecer la capacidad de los legisladores para analizar la legislación vigente, emitir opiniones legales y formular propuestas para la nueva legislación. Las disposiciones legales deben ser claras y precisas, formuladas de tal manera que puedan aplicarse en la práctica. Deben reflejar los principios de los derechos humanos de participación, rendición de cuentas, no discriminación, transparencia, dignidad humana, empoderamiento y Estado de derecho. Los estudios de casos pueden desarrollarse para ilustrar cómo se puede lograr y cómo las disposiciones legales formuladas indistintamente pueden producir diferentes resultados en la práctica (por ejemplo, un alto nivel de discreción por parte de las autoridades administrativas puede conducir a prácticas discriminatorias y corrupción).

Debido a que la ley se adaptará a las circunstancias particulares de un determinado país y de un sistema jurídico, en la lección se deben plantear varios elementos que pueden ser abordados por la ley marco. Una ley marco sobre el derecho a la alimentación adecuada debe dar una definición precisa del alcance y del contenido de este derecho; establecer las obligaciones de las autoridades estatales; establecer los mecanismos institucionales necesarios y poner las bases jurídicas para la legislación subsidiaria y para que otras medidas necesarias puedan ser tomadas por las autoridades competentes. Por ejemplo, puede proporcionar las bases jurídicas para adoptar medidas especiales necesarias para remediar desigualdades existentes con respecto al acceso a los alimentos o a los medios para procurárselos dentro de la sociedad. Puede también jugar un papel importante en la definición del derecho que tienen todas las personas a una cantidad mínima de alimento como un derecho humano fundamental que el Estado debe proveer inmediatamente. La ley marco del derecho a la alimentación adecuada debería estipular también los acuerdos financieros necesarios para su realización en la práctica.

En la lección se deben plantear en detalle las ventajas e inconvenientes que puedan tener los diversos enfoques al tratar los elementos que deben ser abordados por una ley marco. Para fines ilustrativos se pueden utilizar ejemplos de algunas leyes nacionales o los proyectos de ley vigentes.

PRINCIPALES GRUPOS DE APRENDIZAJE DESTINATARIOS DE ESTA LECCIÓN

Legisladores (parlamentarios) y su personal.

PASOS DEL APRENDIZAJE

Paso 1. Importancia de la forma y de la condición jurídica de una ley marco del derecho a la alimentación adecuada

Notas sobre el alcance de los contenidos. Los legisladores deben familiarizarse con esta técnica legislativa particular; el término “ley marco” se refiere a la técnica legislativa utilizada para abordar temas intersectoriales y facilitar un enfoque coherente, coordinado y holístico relacionado con ellos. Cabe destacar que en la medida en que se establezca un marco general para la acción, la legislación marco no regulará las áreas que cubre en detalle. Debido a que está diseñada para cubrir todo el tema de este área y amparar el derecho humano a la alimentación adecuada, la ley marco se convertirá en una referencia de consulta estandarizada para los temas sobre alimentación en un país. Los destinatarios de la formación deberían ser conscientes de la crucial importancia de la posición de la ley marco dentro de la legislación nacional para su interpretación y aplicación en un futuro, y su interacción con otros sectores de la legislación que afectan al disfrute de ese derecho.

Paso 2. Diseñar un proceso de elaboración participativo

Notas sobre el alcance de los contenidos. Involucrar activamente a las partes interesadas en el proceso de redacción de una ley fomenta el sentido de apropiación e incrementa el grado de aceptación de la nueva legislación por parte de la sociedad: tanto de aquellas personas que se verán afectadas como de las que podrían ser llamadas a hacerla cumplir. Describir los varios enfoques que pueden ser utilizados para consultar a las partes interesadas y conocer sus opiniones. Los destinatarios de la formación deben adquirir la capacidad para evaluar si el proyecto de ley es preciso, comprensivo y apropiado, es decir, si tiene en cuenta todos los intereses pertinentes y contiene todas las disposiciones que reflejan las circunstancias locales.

Paso 3. Formular los objetivos, definiciones y principios de la ley

Notas sobre el alcance de los contenidos. Subrayar que los objetivos y principios establecidos en la ley marco orientan las acciones de las autoridades competentes para su implementación y ayudan a la interpretación de las disposiciones de la ley. La sección de definiciones garantiza un significado acorde y específico para ciertos términos que pueden aparecer a lo largo del texto. Los destinatarios de la formación deben familiarizarse con la terminología de los derechos humanos y con las categorías contenidas en los estándares internacionales sobre el derecho a la alimentación adecuada, y desarrollar un conocimiento y entendimiento minucioso de los principios de los derechos humanos como están expresados en los instrumentos internacionales y de cómo pueden ser integrados en las disposiciones de la ley marco.

Paso 4. Formular las disposiciones significativas que establecen el derecho a la alimentación adecuada y las obligaciones correspondientes de las autoridades estatales

Notas sobre el alcance de los contenidos. Una norma jurídica explícita sobre el derecho a la alimentación adecuada es la base que se necesita para elaborar su contenido, exigir su realización y también para monitorearlo. Los destinatarios de la formación deben ser capaces de redactar las disposiciones que aclaren el contenido del derecho a la alimentación adecuada y dar detalles de los principales componentes de este derecho humano. También deben adquirir la capacidad de analizar o redactar las disposiciones jurídicas de las obligaciones aplicables al gobierno (es decir, de respetar, proteger y cumplir el derecho a la alimentación adecuada). Describir y discutir lo que cada una de las obligaciones del Estado con respecto al derecho a la alimentación adecuada puede representar para las autoridades públicas que se ocupan de temas que afectan a la disponibilidad, el acceso, la estabilidad, la utilización y adecuación de los alimentos. Ilustrar además cómo las disposiciones jurídicas redactadas de forma diferente pueden llevar a diferentes interpretaciones en la práctica. Para fines ilustrativos, utilizar ejemplos de leyes redactadas o adoptadas recientemente sobre seguridad alimentaria y nutricional, o de leyes relacionadas con otros derechos humanos.

Paso 5. Estructurar las disposiciones que establecen entornos institucionales para implementar el derecho a la alimentación adecuada

Notas sobre el alcance de los contenidos. Los destinatarios de la formación deben entender la importancia de un entorno institucional apropiado para implementar el derecho a la alimentación adecuada. Describir y discutir las principales características, principios y funciones de la institución encargada de coordinar el trabajo de las diversas agencias y actores estatales cuyas actividades tengan un impacto en la realización del derecho a la alimentación adecuada en un país. Explicar la diferencia entre monitoreo técnico (recolección y análisis de datos sobre la situación de seguridad alimentaria, estado nutricional y de

salud, vulnerabilidad, etc.) y el monitoreo de los derechos humanos (monitorear el grado de disfrute del derecho a la alimentación adecuada). Hacer énfasis en el significado y la importancia de un enfoque integrado para monitorear y discutir las ventajas de designar una institución para que conduzca el monitoreo del derecho a la alimentación adecuada. Los destinatarios de la formación deben entender de qué forma la participación de la sociedad civil en la toma de decisiones puede mejorar la transparencia, eficiencia y eficacia del gobierno y proporcionar credibilidad y legitimidad a las decisiones gubernamentales. Examinar y discutir las varias maneras y mecanismos de consulta que podrían ponerse a disposición de la sociedad civil y de otras partes interesadas para involucrarlas activamente en la toma de decisiones y en los procesos de planificación e implementación que afecten la disponibilidad y el acceso a los alimentos y su adecuación para el consumo.

Paso 6. Estructurar las disposiciones de los procedimientos de apelación y de revisión y las consideraciones financieras

Notas sobre el alcance de los contenidos. Factores clave que influyen significativamente en la realización de los derechos humanos garantizados por la ley son los mecanismos que están disponibles en el caso de que se produzcan violaciones. Los destinatarios de la formación deben adquirir la capacidad de redactar disposiciones relacionadas con el hecho de que se haga justicia y se interpongan recursos por las violaciones del derecho a la alimentación adecuada. Discutir los sistemas de protección y aplicación administrativos, judiciales y cuasi judiciales de este derecho, incluso el análisis de la jurisprudencia de los tribunales nacionales, así como de los mecanismos internacionales y regionales de los derechos humanos.

Enfatizar el papel que juega la ley marco del derecho a la alimentación adecuada para garantizar los acuerdos de financiación que se necesitan para la implementación de este derecho en un país, y para establecer los principios que guiarán la asignación y el gasto de los recursos.

MATERIALES DE REFERENCIA

- ❖ **CESCR.** 1999. *Observación General 12. El derecho a una alimentación adecuada* (20° período de sesiones, 1999). Documento de la ONU E/C.12/1999/5.
Disponible en: http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=E%2fC.12%2f1999%2f5&Lang=es
- ❖ **Coomans, F. y Yakpo, K.** 2004. *A Framework Law on the Right to Adequate Food – An International and South African perspective*. African Human Rights Journal, 4(1): 17–33.

- ❖ **Eide, W. B. y Kracht, U.** eds. 2005. *Food and Human Rights in Development*. Volume I – Legal and Institutional Dimensions and Selected Topics, Chapter 8. Intersentia, Antwerp–Belgium.
- ❖ **FAO.** 2004. *Directrices voluntarias en apoyo de la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional*. Aprobadas por el Consejo de la FAO en su 127º período de sesiones, noviembre de 2004. Roma.
Disponible en: <ftp://ftp.fao.org/docrep/fao/meeting/009/y9825s/y9825s.pdf>
- ❖ **FAO.** 2006. *Las Directrices sobre el Derecho a la Alimentación: Documentos informativos y estudios de casos*. Roma. Véase Capítulo 6.
Disponible en: <ftp://ftp.fao.org/docrep/fao/010/a0511s/a0511s.pdf>
- ❖ **FAO.** 2007. *El Derecho a la Alimentación - Lecciones aprendidas en Brasil*. Roma.
Disponible en: <ftp://ftp.fao.org/docrep/fao/010/a1331e/a1331e.pdf>
- ❖ **FAO.** 2008. *Avances y Consolidación del Marco Legal e Institucional del Derecho a la Alimentación en América Latina*. Roma.
- ❖ **FAO.** 2010. *Guía para legislar sobre el derecho a la alimentación*. Introducción y Primera parte. Roma.
Disponible en: <http://www.fao.org/docrep/012/i0815s/i0815s.pdf>
- ❖ **ONU.** 1966. *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*. Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966.
Disponible en: <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CCPR.aspx>
- ❖ **ONU.** 1966. *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966.
Disponible en: <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CESCR.aspx>

INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES DE REFERENCIA

- ❖ FAO, Derecho a la Alimentación
<http://www.fao.org/righttofood/es>
- ❖ FIAN Internacional
<http://www.fian.org/es>

- ❖ Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR)
<http://www.ohchr.org/en/hrbodies/cescr/pages/cescrindex.aspx>
- ❖ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACDH)
<http://www.ohchr.org/SP>
- ❖ Relator Especial sobre el derecho a la alimentación
<http://www.ohchr.org/SP/Issues/Food/Pages/FoodIndex.aspx>
<http://www.srfood.org>

LECCIÓN D4.

INCORPORAR EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA EN LAS LEYES Y POLÍTICAS NACIONALES

OBJETIVOS DEL APRENDIZAJE

Al final de la lección, los destinatarios de la formación serán capaces de:

- entender el derecho a la alimentación adecuada dentro del contexto de desarrollo basado en los derechos y la disminución de la pobreza;
- transformar las disposiciones y el contenido normativo del derecho a la alimentación adecuada en propuestas legislativas y objetivos políticos;
- incorporar los principios de los derechos humanos en la legislación nacional y en las estrategias de implementación de las políticas;
- facilitar los procesos de formulación de la legislación y las políticas para que sean participativos y empoderen.

DIRECTRICES Y SUGERENCIAS PARA INSTRUCTORES Y DOCENTES

Esta es una lección clave relacionada con la adopción nacional de las disposiciones sobre el derecho a la alimentación adecuada en los instrumentos internacionales y principios de los derechos humanos y en la implementación de la legislación y las políticas nacionales. Esta lección se elabora sustancialmente a partir de las siguientes lecciones: (i) Evaluar la legislación actual sobre el derecho a la alimentación adecuada y formular una nueva legislación (C2) y Formular una nueva ley marco del derecho a la alimentación adecuada (D3); (ii) Ratificar los instrumentos internacionales para el derecho a la alimentación adecuada (D1); y (iii) Promoción y protección del derecho a la alimentación adecuada en las políticas nacionales y en los acuerdos extraterritoriales (D2). El punto de partida es la revisión

del contenido principal de las tres lecciones. La lección (D4) debe proporcionar un entendimiento considerable sobre lo que significa el desarrollo basado en los derechos y los vínculos entre el derecho a la alimentación adecuada y el desarrollo basado en los derechos y las estrategias de disminución de la pobreza.

La lección debería contener un formato práctico, mediante la estructuración de ejercicios para la formulación de las propuestas legislativas actuales y de las metas políticas y objetivos del sector, las estrategias y políticas sobre el desarrollo y la disminución de la pobreza. Un enfoque podrá consistir en la formulación de una política nacional sobre la seguridad alimentaria y nutricional como un marco político global para las medidas del derecho a la alimentación adecuada, y en la formulación de las propuestas legislativas para la implementación de la política de seguridad alimentaria y nutricional basada en los derechos humanos. Un buen número de ejemplos de países están disponibles para el análisis. La participación del personal de las instituciones de derechos humanos y ONG crea una oportunidad para interactuar en forma directa con legisladores, personal técnico y quienes toman las decisiones, de modo que, al trabajar todos unidos, se complemente el conocimiento técnico pertinente con los conocimientos de los derechos humanos.

PRINCIPALES GRUPOS DE APRENDIZAJE DESTINATARIOS DE ESTA LECCIÓN

Legisladores, encargados de tomar las decisiones políticas, personal parlamentario, personal técnico de los ministerios y el personal de las instituciones de los derechos humanos.

PASOS DEL APRENDIZAJE

Paso 1. Revisión de los principales elementos del derecho a la alimentación adecuada para las leyes y políticas nacionales

Notas sobre el alcance de los contenidos. Revisar las lecciones D1, D2 y D3, incluyendo: (i) el contenido normativo del derecho a la alimentación adecuada en los instrumentos internacionales y regionales; (ii) los principales elementos de la ley marco del derecho a la alimentación adecuada; y (iii) las orientaciones políticas contenidas en las Directrices sobre el Derecho a la Alimentación y los elementos esenciales de un entorno político propicio.

Paso 2. Desarrollo basado en los derechos

Notas sobre el alcance de los contenidos. Hacer que los derechos humanos sean una realidad para todas las personas y que los procesos de desarrollo se

interrelacionen y se refuercen mutuamente. El desarrollo basado en los derechos se entiende como un proceso centrado en las personas que apunta al respeto total y completo de la dignidad y de las plenas capacidades de todos los seres humanos. Por lo tanto, involucra la integración de las normas, estándares y principios de los derechos humanos en todos los planes, políticas y procesos de desarrollo. La democracia, el desarrollo, el respeto, la protección y el cumplimiento de los derechos humanos y de las libertades fundamentales son interdependientes y se refuerzan mutuamente. Entonces, ¿cuáles son los paradigmas del desarrollo basado en los derechos?

Paso 3. Ejercicios de formulación

Notas sobre el alcance de los contenidos. Estos ejercicios están diseñados para avanzar realmente en la formulación de metas políticas, objetivos y estrategias, así como en propuestas legislativas, dentro de un contexto más amplio del desarrollo basado en los derechos y de las estrategias de la disminución de la pobreza. Los destinatarios de la formación deben enfrentarse a un enfoque de las políticas y legislaciones reales y pertinentes del estudio de caso de un país. Los diversos grupos de aprendizaje pueden redactar las propuestas para que luego se comparen con otras en discusiones conjuntas hasta alcanzar un consenso definitivo. Utilizar técnicas de evaluación de riesgos y oportunidades en dichos ejercicios.

Paso 4. Revisión de los procesos de formulación de la política y la legislación

Notas sobre el alcance de los contenidos. Revisar experiencias sacadas de procesos reales de formulación de políticas en un país y hacer seguimiento de las lecciones aprendidas, enfocándolas particularmente en el alineamiento de tales procesos con los principios y enfoques de los derechos humanos.

MATERIALES DE REFERENCIA

- ❖ **CESCR.** 1999. *Observación General 12. El derecho a una alimentación adecuada* (20° período de sesiones, 1999). Documento de la ONU E/C.12/1999/5.
Disponible en: http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=E%2fC.12%2f1999%2f5&Lang=es
- ❖ **Eide, W. B. y Kracht, U.** eds. 2005. *Food and Human Rights in Development*. Volume I – Legal and Institutional Dimensions and Selected Topics, Chapter 3; Volume II – Evolving Issues and Emerging Applications, Chapter 3, 5 and 7. Intersentia, Antwerp-Belgium.
- ❖ **FAO.** 2004. *Directrices voluntarias en apoyo de la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional*. Aprobadas por el Consejo de la FAO en su 127° período de sesiones, noviembre de 2004. Roma.
Disponible en: <ftp://ftp.fao.org/docrep/fao/meeting/009/y9825s/y9825s.pdf>
- ❖ **FAO.** 2006. *Las Directrices sobre el Derecho a la Alimentación: Documentos informativos y estudios de casos*. Roma. Véanse Capítulos 7 y 8.
Disponible en: <ftp://ftp.fao.org/docrep/fao/010/a0511s/a0511s.pdf>
- ❖ **FAO.** 2010. *Guía para legislar sobre el derecho a la alimentación*. Capítulos 2. Roma.
Disponible en: <http://www.fao.org/docrep/012/i0815s/i0815s.pdf>
- ❖ **Künnemann, R. y Epal-Ratjen, S.** 2004. *The Right to Food: Resource Manual for NGOs*. Véase Capítulo 9. FIAN Internacional, Heidelberg, Alemania.
Disponible en: <http://www.fian.org/fileadmin/media/publications/Right-to-Food-Resource-Manual-for-NGOs-2004.pdf>
- ❖ **OACDH.** Principles and Guidelines for a Human Rights Approach to Poverty Reduction Strategies. Ginebra, Suiza.
Disponible en: http://www2.ohchr.org/english/issues/poverty/docs/poverty_strategies.doc
- ❖ **PNUD.** 2005. Human Rights in UNDP. A Practice Note. Nueva York, Estados Unidos.
Disponible en: http://www.undp.org/governance/docs/HRPN_English.pdf

INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES DE REFERENCIA

- ❖ Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR)
<http://www2.ohchr.org/english/bodies/cescr>
- ❖ División de Asistencia a las Políticas y Movilización de Recursos (TCA) de la FAO
<http://www.fao.org/tc/tca>
- ❖ FAO, Dirección de Economía del Desarrollo Agrícola (ESA)
<http://www.fao.org/es/esa>
- ❖ FAO, Derecho a la Alimentación
<http://www.fao.org/righttofood/es>
- ❖ Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA)
<http://www.unfpa.org>
- ❖ Grupo de Desarrollo de las Naciones Unidas (UNDG)
<http://www.undg.org>
- ❖ FIAN Internacional
<http://www.fian.org/es>
- ❖ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACDH)
<http://www.ohchr.org/SP>
- ❖ Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
<http://www.portal.unesco.org>
- ❖ Instituto de Desarrollo de Ultramar (ODI)
<http://www.odi.org.uk>
- ❖ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)
<http://www.undp.org/content/undp/es/home>
- ❖ Red de Obligaciones Internacionales de Derechos Humanos
<http://www.lancaster.ac.uk/fass/projects/humanrights>

LECCIÓN D5. MONITOREAR LA IMPLEMENTACIÓN Y LOS IMPACTOS DE LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS NACIONALES SOBRE EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA

OBJETIVOS DEL APRENDIZAJE

Al final de la lección, el destinatario de la formación será capaz de:

- aplicar métodos de monitoreo basados en el respeto de los derechos de los impactos y procesos de implementación de las políticas y los programas nacionales;
- analizar la información que resulte del monitoreo y dar a los legisladores y a los encargados de las decisiones políticas las recomendaciones prácticas de las consideraciones del derecho a la alimentación adecuada en las leyes y políticas nacionales;
- difundir la información pertinente y el análisis del monitoreo entre los diversos grupos de partes interesadas.

DIRECTRICES Y SUGERENCIAS PARA INSTRUCTORES Y DOCENTES

Es una lección muy práctica en la que los destinatarios de la formación no sólo deberían leer acerca de los métodos del monitoreo, sino que deberían también aplicar estos métodos en ejercicios estructurados. La lección se elabora en relación con la lección titulada: Evaluación de las situaciones de seguridad alimentaria y nutricional y de vulnerabilidad (Lección 1). Por lo tanto se asume que los destinatarios de la formación están familiarizados con los métodos de

evaluación abordados en dicha lección. Tales evaluaciones sirven para establecer una línea de base con la cual monitorear los impactos de las políticas y los programas, así como para servir de aporte en la formulación de las políticas y programas objetivo del derecho a la alimentación adecuada.

El propósito de evaluar y monitorear la implementación y los impactos de las políticas, y los factores jurídicos e institucionales que los condicionan es fomentar un cambio para garantizar que los procesos de implementación de las políticas estén basados en los derechos humanos, y que los impactos de éstas y del programa sean equitativos y se dirijan a los grupos más vulnerables y con inseguridad alimentaria. Monitorear los impactos de la política y el programa y los procesos de implementación es también una herramienta para poder responsabilizar a los titulares de deberes estatales por su mala administración, por la utilización ineficiente de los recursos públicos o por los efectos de las políticas y de los programas que son perjudiciales para la realización y protección de los derechos humanos. Al mismo tiempo, los impactos de la política y el programa necesitan ser monitoreados para garantizar que estén en línea con las metas y objetivos nacionales, incluyendo los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

Los destinatarios de la formación deben familiarizarse con los métodos del monitoreo enfocados en el respeto de los derechos y del monitoreo basado en los derechos. El primero se refiere al monitoreo para determinar (i) cómo las diferentes políticas, programas y otras acciones gubernamentales afectan a la realización del derecho a la alimentación adecuada; y (ii) cómo se implementan las medidas gubernamentales. Monitorear basándose en los derechos significa que el proceso de monitoreo en sí se ajusta a los principios de los derechos humanos.

Los destinatarios de la formación deberían ser capaces de analizar e interpretar la información pertinente que resulte de la evaluación y del monitoreo. Basándose en las conclusiones y los resultados del análisis, los destinatarios de la formación deben ser capaces de formular nuevas opciones para la política destinada a fortalecer los impactos sobre el derecho a la alimentación adecuada y otros derechos económicos, sociales y culturales, o de modificar las políticas y la implementación del programa de tal manera que se ajuste a los principios y enfoques de los derechos humanos, o de aplicar una combinación de ambas cosas. Esto, y la promoción de cambios en los marcos jurídicos e institucionales, involucra a las diferentes partes interesadas y a los que toman las decisiones, quienes tienen que estar efectivamente en contacto con los resultados del monitoreo. En consecuencia, los destinatarios de la formación deben ser capaces de transformar las conclusiones y los resultados del monitoreo de las políticas y programas en declaraciones orientadas a la incidencia. Este es el objetivo de la lección D6: Promoción y negociación para el cambio de la política y del programa del derecho a la alimentación adecuada.

PRINCIPALES GRUPOS DE APRENDIZAJE DESTINATARIOS DE ESTA LECCIÓN

Personal técnico de los ministerios y agencias gubernamentales, personal técnico de las instituciones de los derechos humanos y de las ONG y representantes de los movimientos sociales.

PASOS DEL APRENDIZAJE

Paso 1. Marcos del monitoreo

Notas sobre el alcance de contenidos. Para empezar sería útil hacer una revisión de los métodos de evaluación que fueron abordados en la lección C1. Seleccionar las políticas y los programas nacionales cuyos impactos sobre el derecho a la alimentación adecuada necesitan ser monitoreados y establecer un marco para monitorear las políticas y programas centrado en los impactos y la implementación del derecho a la alimentación adecuada.

Paso 2. Aplicación de los indicadores del monitoreo

Notas sobre el alcance de contenidos. Establecer los criterios para la selección de los indicadores de proceso y de resultados para monitorear las políticas y programas pertinentes. Cómo acceder a las fuentes de bancos de datos de indicadores actuales. ¿Qué datos o qué información se necesita para utilizar los indicadores actuales o para elaborar nuevos indicadores que midan los cambios en la capacidad de los titulares de deberes (ver la introducción de este currículo educativo), el empoderamiento, y en las distribuciones equitativas de los beneficios de las políticas y los programas?

Paso 3. Análisis de la información del monitoreo

Notas sobre el alcance de contenidos. Técnicas analíticas que se aplican a la información del monitoreo. Análisis diseñado para encontrar respuestas a interrogantes tales como: (i) ¿Cuáles son los efectos de las políticas y los programas sobre el derecho a la alimentación adecuada y la realización de las metas y objetivos nacionales? (ii) ¿Las políticas y los programas respetan, protegen y facilitan de forma efectiva la realización del derecho a la alimentación adecuada, en especial, entre los segmentos más necesitados de la sociedad? (iii) ¿Estas políticas y programas se implementan de tal manera que sean transparentes, no discriminatorios y respeten el Estado de derecho? (iv) ¿Involucran una buena gestión e incluyen mecanismos por los cuales se puede responsabilizar a los funcionarios públicos por su desempeño y utilización de los recursos?

Paso 4: Información del monitoreo

Notas sobre el alcance de contenidos. Los destinatarios de la formación deben ser capaces de sintetizar la información del monitoreo y de preparar informes, informes cortos y otro material para la difusión de esa información obtenida a través del análisis de los informes nacionales sobre los impactos de las políticas y los programas y los procesos de implementación. También deben familiarizarse con las técnicas de mapeo para elaborar mapas utilizando el software apropiado como una manera de sintetizar la información del monitoreo y ser capaces de interpretar dichos mapas.

MATERIALES DE REFERENCIA

- ❖ **Davis, B.** 2003. *Choosing a method for poverty mapping*. FAO, Roma.
Disponible en: <ftp://ftp.fao.org/docrep/fao/005/y4597e/y4597e00.pdf>
- ❖ **FAO.** 2004. *Sistema de Información Geográfica en el desarrollo sostenible*.
Disponible en: <http://www.fao.org/sd/spdirect/gis/eigis000.htm>
- ❖ **FAO.** 2014. *Métodos para monitorear el derecho humano a la alimentación adecuada*. Volúmen I – Fundamentos para el monitoreo enfocado y basado en los derechos humanos y Volúmen II – Una visión general sobre enfoques y herramientas. Capítulos 2, 5, 8 y 9. Roma.
Disponible en: Volúmen I. <http://www.fao.org/3/a-i0349s.pdf>
Volúmen II. <http://www.fao.org/3/a-i0351s.pdf>
- ❖ **FAO.** 2014. *Guía para la evaluación del derecho a la alimentación*. Roma.
Disponible en: <http://www.fao.org/3/a-i0550s.pdf>
- ❖ **FAO.** Sitio web destinado a promover la creación de redes y el intercambio de información sobre los mapas de la pobreza y otras cuestiones conexas.
Disponible en: <http://data.fao.org/es/maps>
- ❖ **FIAN Internacional.** 2007. *The Voluntary Guidelines on the Right to Adequate Food as a Human Rights Based Monitoring Tool*, Heidelberg, Alemania.
- ❖ **Henninger, N. y Snel, M.** 2002. *Where are the Poor? Experiences with the development and use of poverty maps. 14 Case Studies*. World Resources Institute, Washington D.C., Estados Unidos.
Disponible en: http://pdf.wri.org/wherepoor_final14cases.pdf

INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES DE REFERENCIA

- ❖ Grupo Consultativo sobre Investigación Agrícola Internacional
<http://www.cgiar.org>
- ❖ FAO, Derecho a la Alimentación
<http://www.fao.org/righttofood/es>
- ❖ FAO, Sistema para perfiles e información cartográfica por países
<http://www.fao.org/countryprofiles/default.asp>
- ❖ FIAN Internacional
<http://www.fian.org/es>

LECCIÓN D6. INCIDENCIA Y NEGOCIACIÓN PARA EL CAMBIO DE LAS POLÍTICAS Y DE LOS PROGRAMAS DEL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA

OBJETIVOS DEL APRENDIZAJE

Al final de la lección, el destinatario de la formación será capaz de:

- utilizar las técnicas de incidencia y comunicación para presentar argumentos sólidos a quienes toman las decisiones y a los directores de los programas;
- aplicar métodos de negociación para llegar a un consenso acerca de los cambios necesarios en las políticas y programas que conduzcan a una protección más efectiva del derecho a la alimentación adecuada y a su realización, y a las maneras de implementar las políticas y programas que estén en línea con los principios de los derechos humanos.

DIRECTRICES Y SUGERENCIAS PARA INSTRUCTORES Y DOCENTES

Esta lección tiene como base las lecciones D4 y D5 y toma como punto de partida las conclusiones y los resultados del monitoreo de las políticas y programas pertinentes para la realización y la protección del derecho a la alimentación adecuada. Una vez que estos resultados se hayan reunido y las conclusiones sobre los cambios necesarios se hayan redactado, es necesario realizar labores de incidencia y negociación con quienes toman las decisiones para obtener los cambios en la implementación de las políticas o programas. Diversos grupos de actores pueden llegar a diferentes conclusiones sobre los cambios que se necesitan, por tal razón se requieren negociaciones para alcanzar un consenso.

Luego de lograr un consenso, los cambios tienen que ser negociados con quienes toman las decisiones. Esta lección debe utilizar ejercicios de rol playing y ejercicios simulados que proporcionen a los destinatarios de la formación una experiencia más práctica. Estudios de casos reales deben servir de base para el debate e información.

PRINCIPALES GRUPOS DE APRENDIZAJE DESTINATARIOS DE ESTA LECCIÓN

Personal de las instituciones de los derechos humanos y ONG que se ocupan de trabajar por el derecho a la alimentación adecuada, representantes de los movimientos sociales y personal técnico de las instituciones gubernamentales.

PASOS DEL APRENDIZAJE

Paso 1. Del monitoreo a la incidencia y la negociación

Notas sobre el alcance de los contenidos. Transformar los resultados técnicos y las conclusiones del monitoreo en acciones de incidencia que puedan utilizarse para diferentes públicos y para quienes toman las decisiones. Formas estratégicas para difundir las actividades de incidencia oralmente o por escrito, usando foros públicos y medios de comunicación.

Paso 2. Elaborar un consenso sobre el cambio de políticas y programas

Notas sobre el alcance de los contenidos. Métodos para formar coaliciones entre los diversos actores del derecho a la alimentación adecuada. Cómo aplicar técnicas de negociación para alcanzar un consenso entre los socios que forman la coalición sobre los cambios que se necesitan en políticas o programas.

Paso 3. Negociar los cambios que se necesitan con quienes toman las decisiones

Notas sobre el alcance de los contenidos. Saber cuándo transigir y cuándo no. ¿Qué estrategias y técnicas de negociación son especialmente efectivas cuando se trata con quienes toman las decisiones en la política y con los directores del programa? ¿Qué se puede aprender en este aspecto de los estudios de caso reales?

MATERIALES DE REFERENCIA

- ❖ **Citizens' Initiative for the Rights of Children Under Six.** 2006. *FOCUS Report on Children under Six*.
Disponible en: <http://www.righttofoodindia.org/data/rtf06focusreportabridged.pdf>
- ❖ **EC/FAO.** Curso de aprendizaje a distancia sobre seguridad alimentaria llamado 'Collaboration and Advocacy Techniques'.
Disponible en: <http://www.foodsec.org/dll/elcpages/food-security-courses.asp>
- ❖ **FAO.** Sin fecha. *The Project on Negotiation for Agriculture at FAO*. General bibliography on negotiation skills.
Disponible en: <http://www.fao.org/tc/negotiation>
- ❖ **FIAN Internacional.** 2007. *How to Use the Voluntary Guidelines on the Right to Food: A Manual for Social Movements, Community-Based Organisations and Non-Governmental Organisations*. Doc. D:49.
Disponible en: http://www.fian.org/fileadmin/media/publications/How-to-use-the-voluntary-guidelines-on-the-right_to-food-2007.pdf
- ❖ **Fisher, R. y Ury, W.** 1999. *Getting to Yes – Negotiating an agreement without giving in*. 2nd edition. Random House Business Books.
- ❖ **Künnemann, R.** 2004. *The Road to Freedom – A Textbook on Human Rights*. FIAN Internacional, Heidelberg, Alemania. Doc. g32e. Véase Capítulo 11.
Disponible en: <http://www.fian.org/fileadmin/media/publications/The-Road-to-Freedom-2004.pdf>
- ❖ **Lewicki, R.J., Saunders, D.M., Minton, J.W. y Barry, B.** 2003. *Negotiation: Readings, Exercises and Cases*. 4th edition. McGraw-Hill Irwin, Nueva York, Estados Unidos.
- ❖ **Overseas Development Institute.** 2009. *A Lobbyist's Hierarchies of Needs*.
Disponible en: http://www.odl.org.uk/rapid/Tools/Toolkits/Policy_Impact/Hierarchies_need.html

INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES DE REFERENCIA

- ❖ Acción Brasileña por la Nutrición y los Derechos Humanos (ABRANDH)
<https://www.facebook.com/abrandh.org>
- ❖ Campaña de Derecho a la Alimentación, La India
<http://www.righttofoodindia.org>
- ❖ Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CONSEA), Brasilia, Brasil
<http://www3.planalto.gov.br/consea>
- ❖ FAO, Derecho a la Alimentación
<http://www.fao.org/righttofood/es>
- ❖ FAO, Programa: Mejora de la gobernanza mundial para la reducción del hambre
<http://www.foodsec.org/web/fsi4dm-home/es>
- ❖ Overseas Development Institute, Londres, Reino Unido
<http://www.odi.org.uk>
- ❖ FIAN Internacional
<http://www.fian.org/es>
- ❖ South African Human Rights Commission
<http://www.sahrc.org.za>

UNIDAD TEMÁTICA E

PLANIFICACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y MONITOREO DEL PRESUPUESTO PÚBLICO

OBJETIVO DE LA UNIDAD

Esta unidad admite varios grupos de aprendizaje, cada uno desempeñando una función diferente durante las diversas fases del ciclo del presupuesto anual, en la planeación, en la implementación y el monitoreo de las asignaciones y el gasto público para el derecho a la alimentación adecuada.

LECCIÓN E1

Garantizar recursos financieros para las medidas a favor del derecho a la alimentación adecuada y vigilar la ejecución presupuestaria

LECCIÓN E1.

GARANTIZAR RECURSOS FINANCIEROS PARA LAS MEDIDAS A FAVOR DEL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA Y VIGILAR LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

OBJETIVOS DEL APRENDIZAJE

Al final de la lección, el destinatario de la formación será capaz de:

- entender las estructuras del presupuesto público;
- entender cómo se analizan los presupuestos operativos y de capital para identificar las asignaciones y los gastos en favor del derecho a la alimentación adecuada;
- elaborar indicadores simples y relacionarlos con la disponibilidad y el acceso a los datos del presupuesto;
- interpretar los resultados del análisis de la tendencia de las asignaciones, los gastos y las brechas en el gasto público;
- vincular las tendencias de las asignaciones y los gastos con las metas de la política nacional y con los objetivos pertinentes del derecho a la alimentación adecuada y de otros derechos económicos, sociales y culturales.

DIRECTRICES Y SUGERENCIAS PARA INSTRUCTORES Y DOCENTES

Las Directrices sobre el Derecho a la Alimentación animan a los gobiernos en todos los niveles a asignar en los presupuestos recursos financieros para combatir el hambre, promover la seguridad alimentaria y nutricional y, en general, para todos

los programas sociales básicos que beneficien a las personas más necesitadas y vulnerables. Estas Directrices sugieren que los Estados deben garantizar la transparencia y rendición de cuentas en la utilización de los recursos públicos y en los procesos presupuestarios, y promover una amplia participación en las decisiones del presupuesto público. El análisis del presupuesto público es una herramienta significativa que puede promover una mayor transparencia, rendición de cuentas y participación.

Se trata de una lección crucial que se dirige a diversos grupos de aprendizaje, cada uno de los cuales juega un papel diferente en relación con las varias etapas del ciclo del presupuesto anual (formulación, aprobación, implementación y control interno).

A pesar de que los planificadores del presupuesto público, quienes toman las decisiones en el gobierno y el personal de las instituciones financieras internacionales están familiarizados con las estructuras del presupuesto y con sus procedimientos de costos, puede que no lo estén con cómo formular y analizar los presupuestos desde el punto de vista de garantizar los recursos públicos para la realización de los derechos económicos, sociales y culturales. Los objetivos de la política económica, fiscal y financiera dominan habitualmente la formulación y aprobación del presupuesto. Si bien la tarea de los legisladores es revisar y aprobar el presupuesto, normalmente pueden tener una capacidad limitada para entender los intrincados detalles de los presupuestos públicos. Las instituciones de derechos humanos también pueden carecer de la capacidad técnica requerida para utilizar el análisis del presupuesto público como una herramienta para monitorearlo, y para utilizar sus resultados con el objeto de hacer responsable al gobierno por el uso de los recursos públicos en la realización de los derechos económicos, sociales y culturales.

Esta lección está orientada a los métodos del análisis del presupuesto público, que es algo muy complejo. Afortunadamente, el análisis del presupuesto público lo están realizando grupos de la sociedad civil en muchos países, y sus métodos están muy bien documentados, ya que muchos ejemplos ilustrativos sobre las aplicaciones de estos métodos en un país están disponibles actualmente. El proceso presupuestario ha sido también analizado desde el punto de vista de la transparencia y la rendición de cuentas en las acciones del gobierno. Así, pues, esta lección debe hacer uso de los ejemplos ilustrativos que provienen de muchos países que muestran cómo las herramientas para monitorear y analizar el presupuesto pueden ser aplicadas para llegar a las conclusiones relacionadas con el hecho de que los gobiernos están utilizando al máximo los recursos públicos disponibles para la realización progresiva del derecho a la alimentación adecuada y a otros derechos económicos, sociales y culturales (artículo 2.1 del PIDESC). El análisis de la tendencia de las asignaciones y de los gastos del presupuesto para apoyar la realización y la protección del derecho a la alimentación adecuada es fundamental en el análisis del presupuesto público. Los destinatarios de la formación deben familiarizarse con la elaboración de indicadores que puedan mostrarles algo acerca de las tendencias en las asignaciones, y también en los gastos (incluyendo la identificación de las brechas).

Deben ser capaces de interpretar los indicadores para sacar conclusiones sobre el compromiso del gobierno con los objetivos políticos y el logro de los objetivos nacionales que son pertinentes para la realización del derecho a la alimentación adecuada y otros derechos económicos sociales y culturales. Por consiguiente, el análisis del presupuesto público debe relacionarse siempre con los objetivos de la política nacional, con sus metas y propuestas y con los compromisos internacionales para la realización progresiva del derecho a la alimentación adecuada.

Dado que muchos grupos diferentes de actores están involucrados o relacionados con los presupuestos públicos, es importante reunir a los representantes de esos grupos en una experiencia de aprendizaje común para mejorar la comunicación entre ellos y trabajar por una alianza entre quienes toman las decisiones, los analistas y los defensores de los derechos humanos. En una modalidad de aprendizaje a distancia, puede ser necesario fraccionar por módulos el contenido de la lección, con módulos técnicos enfocados a los métodos del análisis del presupuesto público para los analistas y módulos para todos los que se centren en la interpretación de los resultados analíticos para la toma de decisiones, la incidencia y la negociación.

PRINCIPALES GRUPOS DE APRENDIZAJE DESTINATARIOS DE ESTA LECCIÓN

Legisladores y todo su personal, encargados de la planeación del presupuesto y los encargados de tomar decisiones, el personal de las instituciones de derechos humanos y de las ONG de derecho a la alimentación adecuada y el personal de las instituciones financieras internacionales.

PASOS DEL APRENDIZAJE

Paso 1. Entender los presupuestos públicos para el derecho a la alimentación adecuada

Notas sobre el alcance de los contenidos. Los destinatarios de la formación deben familiarizarse con las diferentes estructuras del presupuesto y con las maneras para extraer de ellos los detalles de las asignaciones y de los gastos en favor del derecho a la alimentación adecuada. Los enfoques pueden incluir la identificación de programas y medidas que protejan y contribuyan a la implementación del derecho a la alimentación adecuada, o presupuestos institucionales para el suministro de los servicios públicos, o una combinación de ambos. Se deberán utilizar los presupuestos nacionales actuales y ejercicios prácticos reales. Un buen punto de partida es tomar ejemplos de determinados países y concluir si el proceso del presupuesto es transparente y participativo.

Paso 2. Análisis de los indicadores del presupuesto público

Notas sobre el alcance de los contenidos. ¿Qué indicadores presupuestarios se suelen elaborar y cómo pueden interpretarse desde una perspectiva de los derechos humanos? ¿Cuáles son los problemas al interior de un país con respecto a la disponibilidad y al acceso de los datos del presupuesto y cómo pueden solucionarse?

Paso 3. Análisis de la tendencia en las asignaciones para el derecho a la alimentación adecuada, los gastos y las brechas en los gastos

Notas sobre el alcance de los contenidos. Cómo llevar a cabo un análisis de la tendencia de los indicadores presupuestarios específicos y extraer conclusiones sobre las intenciones del gobierno con respecto a garantizar los recursos financieros para el derecho a la alimentación adecuada y otros derechos económicos, sociales y culturales. Cómo utilizar los datos de este análisis para poder hacer responsable al gobierno por el uso ineficiente de los recursos financieros del derecho a la alimentación adecuada.

Paso 4. Los compromisos presupuestarios y políticos y las metas y objetivos políticos

Notas sobre el alcance de los contenidos. ¿Cómo puede el monitoreo de los presupuestos públicos contribuir a la formulación de las políticas económicas, fiscales y sociales que conduzcan al logro de las metas y objetivos nacionales? ¿Cuáles son los países que constituyen ejemplos específicos que vinculan el análisis del presupuesto público con la (re) formulación de la política y qué se necesita para que esto suceda?

MATERIALES DE REFERENCIA

- ❖ **FAO.** 2004. *Directrices voluntarias en apoyo de la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional.* Aprobadas por el Consejo de la FAO en su 127° período de sesiones, noviembre de 2004. Roma.
Disponible en: <ftp://ftp.fao.org/docrep/fao/meeting/009/y9825s/y9825s.pdf>
- ❖ **FAO.** 2014. *Métodos para monitorear el derecho humano a la alimentación adecuada.* Volúmen I – Fundamentos para el monitoreo enfocado y basado en los derechos humanos y Volúmen II – Una visión general sobre enfoques y herramientas. Roma.
Disponible en: Volúmen I. <http://www.fao.org/3/a-i0349s.pdf>
Volúmen II. <http://www.fao.org/3/a-i0351s.pdf>

- ❖ **FAO.** 2014. *Guía para la evaluación del derecho a la alimentación*. Roma.
Disponible en: <http://www.fao.org/3/a-i0550s.pdf>
- ❖ **FAO.** 2014. *Presupuestar para promover el derecho a la alimentación*. Roma.
Disponible en: <http://www.fao.org/3/a-i0717s.pdf>
- ❖ **FUNDAR – Centro de Análisis e Investigación.** 2004. International Budget Project and International Human Rights Internship Program. *Dignity counts: a guide to using budget analysis to advance human rights*. Mexico City, Mexico, y Washington D.C., Estados Unidos.
Disponible en: http://www.iie.org/IHRIP/Dignity_Counts.pdf
- ❖ **IBP (International Budget Partnership).** 2001. *A Guide to Budget Work for NGOs*. Washington D.C., Estados Unidos.
Disponible en: <http://www.internationalbudget.org/resources/guide/guide1.pdf>
- ❖ **IBP.** 2006. *A Guide to Tax Work for NGOs*. Washington D.C., Estados Unidos.
Disponible en: <http://www.internationalbudget.org/GuideTaxWork.pdf>
- ❖ **IBP.** 2008. *Our Money, Our Responsibility. A citizen's guide to monitoring government expenditures*. Center on Budget and Policy Priorities, Washington D.C., Estados Unidos.
Disponible en: <http://www.internationalbudget.org/resources/expenditure/IBP-Expenditure-Monitoring-Guide.pdf>
- ❖ **Instituto para la Democracia en Sudáfrica (IDASA).** 2004. *Monitoring child socio-economic rights in South Africa: Achievements and challenges*. IDASA Children's Budget Unit, Pretoria, South Africa.
Disponible en: http://www.idasa.org.za/index.asp?page=Programme_details.asp%3FRID%3D19
- ❖ **Norton, A. y Elson, D.** 2002. *What's behind the budget? Politics, rights and accountability in the budget process*. Overseas Development Institute, Londres, Reino Unido.
Disponible en: <http://www.odi.org.uk/RIGHTS/Publications/budget.pdf>

INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES DE REFERENCIA

- ❖ Acción Brasileña por la Nutrición y los Derechos Humanos (ABRANDH)
<https://www.facebook.com/abrandh.org>
- ❖ Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CONSEA), Brasilia, Brasil.
<http://www3.planalto.gov.br/consea>
- ❖ FUNDAR – Centro de Análisis e Investigación, Mexico
<http://www.fundar.org.mx>
- ❖ Human Rights Internship Program (IHRIP), Institute of International Education, Estados Unidos
<http://www.iie.org//Website/WPreview.cfm?WID=189>
- ❖ IBASE – Instituto Brasileiro de Análises Sociais e Econômicas, Brasil
<http://www.ibase.br>
- ❖ IDASA – Institute for Democracy in South Africa, Pretoria
<http://www.idasa.org.za>
- ❖ INESC – Instituto de Estudos Socioeconômicos, Brasil
<http://www.inesc.org.br>
- ❖ International Budget Partnership
<http://www.internationalbudget.org>
- ❖ Uganda Debt Network, Kampala
<http://www.udn.or.ug>
- ❖ Un sitio web que enumera los grupos en una serie de países que llevan a cabo una labor de análisis del presupuesto público, y cómo se les puede contactar.
<http://www.internationalbudget.org/groups/index.htm>

UNIDAD TEMÁTICA F

CREACIÓN DE INSTITUCIONES Y FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD

OBJETIVO DE LA UNIDAD

Esta unidad explica cómo analizar el papel y la capacidad de las instituciones existentes, vinculándolos a los resultados de la evaluación del derecho a la alimentación adecuada.

La unidad también proporciona una guía para desarrollar un plan de acción para el establecimiento de instituciones de derechos humanos y describe los pasos necesarios para establecer y fortalecer los mecanismos de coordinación.

LECCIÓN F1

Evaluar el marco institucional y administrativo

LECCIÓN F2

Establecer y garantizar instituciones de derechos humanos efectivas

LECCIÓN F3

Garantizar la coordinación

LECCIÓN F1.

EVALUAR EL MARCO INSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO

OBJETIVOS DEL APRENDIZAJE

Al final de la lección, el destinatario de la formación será capaz de:

- describir los pasos necesarios para que quienes toman las decisiones políticas evalúen los marcos institucionales y las medidas administrativas.

DIRECTRICES Y SUGERENCIAS PARA INSTRUCTORES Y DOCENTES

Implementar los marcos políticos y jurídicos del derecho a la alimentación adecuada requiere instituciones efectivas en todos los niveles. La experiencia muestra que en muchos países la realización del derecho a la alimentación adecuada depende del cumplimiento de los titulares de deberes de sus respectivas obligaciones y responsabilidades. Algunas veces, la legislación y las políticas son formuladas por instituciones vigentes apropiadas, pero no funcionan adecuadamente al proveer los servicios específicos demandados. Como parte de la evaluación, es importante seguir el consejo normativo contenido en las Directrices sobre el Derecho a la Alimentación para evaluar “el mandato y el desempeño de las instituciones públicas” (Directriz 5.1).

La naturaleza intersectorial del derecho a la alimentación adecuada requiere la coordinación entre los ministerios y las oficinas gubernamentales nacionales, regionales y locales. Aclarar que la asignación de los papeles y responsabilidades entre los sectores y los niveles del gobierno puede conducir a reforzar la rendición de cuentas y a una acción más efectiva.

Una institución es vista como una entidad encargada del desarrollo de una función específica prevista en una política pública, estrategia o programa, o de ejecutar una ley o una norma. Por lo tanto, funciona como un titular de deberes.

En este sentido, una institución podría ser un ministerio o un departamento de un ministerio, una organización o una oficina encargada del gobierno, un comité o una secretaría, etc.

El personal de las instituciones en todos los niveles, cuya capacidad debe ser evaluada, debe participar en tales evaluaciones, ser totalmente consciente de la finalidad de la evaluación y entender por completo los métodos de evaluación que deben aplicarse.

PRINCIPALES GRUPOS DE APRENDIZAJE DESTINATARIOS DE ESTA LECCIÓN

Encargados de la toma de decisiones políticas nacionales, personal técnico de las instituciones del gobierno, instituciones de derechos humanos y ONG.

LOS PASOS DEL APRENDIZAJE DEBERÍAN INCLUIR

Paso 1. Cómo evaluar las instituciones y las estructuras de un país para identificar debilidades y construir fortalezas

Notas sobre el alcance de los contenidos. El destinatario de la formación tiene que comparar los resultados de la evaluación sobre la vulnerabilidad con el marco institucional. Esto debe incluir los siguientes pasos:

- responsabilidad. ¿Cuáles son las instituciones encargadas de proveer un servicio específico relacionado con la seguridad alimentaria y el derecho a la alimentación adecuada?
- autoridad. ¿Puede la institución hablar con la suficiente autoridad acerca de un tema o asunto específico? ¿Cuál es la posición de la institución?
- acceso y control a los recursos. ¿Tienen suficientes recursos para cumplir con sus mandatos?
- capacidad. ¿Tiene la institución la capacidad técnica para cumplir con sus tareas asignadas?

Paso 2. Cómo evaluar las normas y procedimientos administrativos para ver si facilitan las políticas que podrían contribuir al derecho a la alimentación adecuada

Notas sobre el alcance de los contenidos. Los destinatarios de la formación tienen que comparar los resultados de la evaluación sobre la vulnerabilidad con las normas y procedimientos administrativos. Algunas de esas normas

y procedimientos son un auténtico impedimento para que ciertos individuos puedan realizar su derecho a la alimentación adecuada (algunos ejemplos pueden ser las normas sobre la tenencia o herencia de la tierra; las normas discriminatorias que impiden a ciertos grupos de personas iniciar un negocio).

MATERIALES DE REFERENCIA

- ❖ **Eide, W. B. y Kracht, U.** eds. 2005. *Food and Human Rights in Development*. Volume I – Legal and Institutional Dimensions and Selected Topics and Volume II – Evolving Issues and Emerging Applications. Intersentia, Antwerp-Belgium.
- ❖ **FAO.** 2004. *Directrices voluntarias en apoyo de la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional*. Aprobadas por el Consejo de la FAO en su 127º período de sesiones, noviembre de 2004. Roma.
Disponibile en: <ftp://ftp.fao.org/docrep/fao/meeting/009/y9825s/y9825s.pdf>
- ❖ **FAO.** 2014. *Guía para la evaluación del derecho a la alimentación*. Capítulo 4.2 y 4.3 Roma.
Disponibile en: <http://www.fao.org/3/a-i0550s.pdf>
- ❖ **OACDH.** 2002. *Handbook on National Human Rights Plans of Action*. Professional Training Series No. 10. Nueva York, Estados Unidos y Ginebra, Suiza.
Disponibile en: <http://www.ohchr.org/Documents/Publications/training10en.pdf>

INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES DE REFERENCIA

- ❖ Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR)
<http://www2.ohchr.org/english/bodies/cescr>
- ❖ Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos
<http://www.nhri.net/default.asp?PID=85yDID=0>
- ❖ FAO, Derecho a la Alimentación
<http://www.fao.org/righttofood/es>
- ❖ Food First Information and Action Network (FIAN)
<http://www.fian.org/es>

- ❖ Foro de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos
<http://www.nhri.net>
- ❖ Instituto Internacional de Investigación sobre Políticas Alimentarias (IFPRI)
<http://www.ifpri.org/es>
- ❖ Consejo de Derechos Humanos (CDH)
<http://www.ohchr.org/SP/HRBodies/HRC/Pages/HRCIndex.aspx>
- ❖ Relator Especial sobre el derecho a la alimentación
<http://www.ohchr.org/SP/Issues/Food/Pages/FoodIndex.aspx>
<http://www.srfood.org>

LECCIÓN F2. ESTABLECER Y GARANTIZAR INSTITUCIONES DE DERECHOS HUMANOS EFECTIVAS

OBJETIVOS DEL APRENDIZAJE

Al final de la lección, los destinatarios de la formación serán capaces de:

- aplicar el análisis del papel que desempeñan y de la capacidad de las instituciones de derechos humanos existentes, utilizando los estándares que establecen los Principios de París para que las instituciones nacionales de derechos humanos sean efectivas;
- desarrollar un plan de acción para establecer una institución de derechos humanos o para fortalecer una institución ya existente;
- entender sus respectivos papeles y responsabilidades para garantizar que el país tenga una institución de derechos humanos efectiva y operativa;
- brindar asesoría sobre cómo las instituciones de derechos humanos pueden participar en el desarrollo de las leyes nacionales, incluyendo la ley marco del derecho a la alimentación adecuada.

DIRECTRICES Y SUGERENCIAS PARA INSTRUCTORES Y DOCENTES

Los Principios de París establecen estándares mínimos para que una institución nacional de los derechos humanos sea efectiva. Definen una plataforma desde la cual analizar una institución de los derechos humanos existente, o instituciones que han asumido alguna responsabilidad con los derechos humanos en los lugares en los que no existe una institución encargada de ellos. Esta lección debe poner en consideración, a través de un enfoque con las mejores prácticas, las experiencias de muchos países que tienen instituciones

de derechos humanos que funcionan efectivamente. Estas excelentes prácticas deben ser analizadas para identificar los factores políticos, sociales, financieros e institucionales que contribuyen al buen funcionamiento y sostenibilidad de las instituciones de los derechos humanos. El propósito de este enfoque es ayudar a definir los respectivos papeles y responsabilidades que legisladores, encargados de las tomas de decisiones políticas y organismos internacionales deberían asumir tanto en el establecimiento como en el fortalecimiento de dichas instituciones.

PRINCIPALES GRUPOS DE APRENDIZAJE DESTINATARIOS DE ESTA LECCIÓN

Legisladores, encargados de la toma de decisiones políticas, personal de las instituciones de derechos humanos y de las agencias internacionales de cooperación técnica.

PASOS DEL APRENDIZAJE

Paso 1. Análisis del entorno institucional de derechos humanos

Notas sobre el alcance de los contenidos. Métodos que se aplican para el análisis del papel y la capacidad en instituciones actuales de derechos humanos o en una serie de instituciones que tienen responsabilidades con tales derechos. ¿Se ajustan los mandatos institucionales a los Principios de París? ¿Cómo se incorpora el derecho a la alimentación adecuada y otros derechos económicos, sociales y culturales a los planes de trabajo de las instituciones de los derechos humanos? ¿Es apropiada la presente legislación para que estas instituciones sean sólidas? ¿El marco político nacional conduce a la solidez de las instituciones de derechos humanos y define claramente el papel que desempeñan la legislación, los encargados de la toma de decisiones políticas nacionales y las agencias internacionales de cooperación técnica?

Paso 2. Planificar para la acción

Notas sobre el alcance de los contenidos. Basándose en los resultados de los análisis, los destinatarios de la formación deberían ser capaces de diseñar un plan de acción conjunto, tanto para fortalecer las instituciones de derechos humanos y/o los mecanismos de coordinación de derechos humanos actuales, como para establecer una comisión de derechos humanos de modo sostenible.

Paso 3. Participación de las partes interesadas en la implementación

Notas sobre el alcance de los contenidos. Los destinatarios de la formación deberían entender que sus respectivos papeles y responsabilidades están en garantizar, con el tiempo, que las instituciones de derechos humanos funcionen bien y que sean política y financieramente sostenibles.

Paso 4: Participación en el desarrollo de una ley marco

Notas sobre el alcance de los contenidos. Los destinatarios de la formación deben entender los papeles que desempeñan las instituciones de derechos humanos en el desarrollo de la legislación del derecho a la alimentación adecuada. Las responsabilidades de dichas instituciones incluyen, entre otras, (i) examinar la legislación y las disposiciones administrativas en vigor, así como los proyectos y propuestas, y hacer recomendaciones para garantizar que esas disposiciones se ajusten a los principios fundamentales de los derechos humanos; (ii) recomendar la adopción de una nueva legislación, las enmiendas a la legislación en vigor y la adopción o las modificaciones a las medidas administrativas y (iii) promover y garantizar la armonía en la legislación nacional, las normas y prácticas de los instrumentos internacionales de los derechos humanos en los cuales el Estado es parte y su efectiva implementación.

MATERIALES DE REFERENCIA

- ❖ **Asamblea General de las Naciones Unidas.** 1993. *Principles relating to the Status of National Institutions (Paris Principles)*. Adoptados by General Assembly resolución 48/134 del 20 de diciembre de 1993.
Disponible en: <http://www.ohchr.org/english/law/parisprinciples.htm>
- ❖ **Eide, W. B. y Kracht, U.** eds. 2005. *Food and Human Rights in Development*. Volume I – Legal and Institutional Dimensions and Selected Topics, Chapter 9. Intersentia, Antwerp-Belgium.
- ❖ **FAO.** 2004. *Directrices voluntarias en apoyo de la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional*. Aprobadas por el Consejo de la FAO en su 127º período de sesiones, noviembre de 2004. Roma.
Disponible en: <ftp://ftp.fao.org/docrep/fao/meeting/009/y9825s/y9825s.pdf>
- ❖ **FAO.** 2006. *Las Directrices sobre el Derecho a la Alimentación: Documentos informativos y estudios de casos*. Roma. Véase Capítulo 8.
Disponible en: <ftp://ftp.fao.org/docrep/fao/010/a0511s/a0511s.pdf>

- ❖ **FAO.** 2006. *El derecho a la alimentación en la práctica: aplicación a nivel nacional*. Roma.
Disponible en: <http://www.fao.org/docrep/016/ah189s/ah189s.pdf>
- ❖ **FAO.** 2010. *Guía para legislar sobre el derecho a la alimentación*. Roma.
Disponible en: <http://www.fao.org/docrep/012/i0815s/i0815s.pdf>
- ❖ **FAO.** 2014. *Métodos para monitorear el derecho humano a la alimentación adecuada*. Volúmen II. Capítulo 4. Roma.
Disponible en: <http://www.fao.org/3/a-i0351s.pdf>
- ❖ **FAO.** 2014. *Guía para la evaluación del derecho a la alimentación*. Roma.
Disponible en: <http://www.fao.org/3/a-i0550s.pdf>
- ❖ **OACDH.** 2005. *Economic, Social and Cultural Rights. A Handbook for National Human Rights Institutions*. Nueva York, Estados Unidos y Ginebra, Suiza.
Disponible en: <http://www.ohchr.org/Documents/Publications/training12en.pdf>

INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES DE REFERENCIA

- ❖ Centro Noruego de Derechos Humanos, Universidad de Oslo
<http://www.humanrights.uio.no/English>
- ❖ Comisión de Derechos Humanos de Sudáfrica
<http://www.sahrc.org.za>
- ❖ Comisión de Derechos Humanos de Uganda
<http://www.uhrc.ug>
- ❖ Ministerio Público, Gobierno Federal de Brasil
<http://www2.pgr.mpf.gov.br>
- ❖ National Human Rights Commission of India
<http://nhrc.nic.in>
- ❖ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACDH)
<http://www.ohchr.org/SP>

LECCIÓN F3. GARANTIZAR LA COORDINACIÓN

OBJETIVOS DEL APRENDIZAJE

Al final de la lección, el destinatario de la formación será capaz de:

- describir las necesidades y los pasos necesarios para establecer mecanismos de coordinación;
- identificar qué nivel de interacción gobierno-sociedad civil es el más indicado para un contexto determinado.

DIRECTRICES Y SUGERENCIAS PARA INSTRUCTORES Y DOCENTES

Estas lecciones pretenden realzar la importancia de garantizar la coordinación entre las instituciones del gobierno para hacer posible la realización del derecho a la alimentación adecuada. Aquellos países que tienen una institución dedicada exclusivamente a la seguridad alimentaria cuyo mandato es coordinar todos los esfuerzos emprendidos por el Estado manifiestan muy buenos resultados al respecto.

Los programas y políticas relacionadas con el derecho a la alimentación adecuada son complejos y necesitan ser gestionados adecuadamente; en general, los desafíos que se deben afrontar son tanto institucionales como técnicos. Las entidades normalmente funcionan mejor si no están relacionadas o vinculadas a un ministerio específico ya que ello puede entorpecer la cooperación interministerial. La representación de la sociedad civil debería ser garantizada por las instituciones de coordinación.

Para tal fin, se recomienda establecer un consejo nacional de coordinación en cada país. Esto se aborda en un curso digital sobre el derecho a la alimentación de la FAO. El planteamiento de dicho consejo, su composición y su vínculo con el poder ejecutivo tienen que estar bien sintonizados y adaptados a las necesidades del país. Los temas intersectoriales a menudo se perciben como una cantidad de trabajo adicional. Los creadores del consejo tienen que considerar los incentivos para los miembros que participen en él activamente.

PRINCIPALES GRUPOS DE APRENDIZAJE DESTINATARIOS DE ESTA LECCIÓN

Encargados de la toma de decisiones políticas nacionales, personal técnico de las instituciones de gobierno, instituciones de derechos humanos y ONG.

PASOS DEL APRENDIZAJE

Paso 1. La importancia del derecho a la alimentación adecuada para los diferentes departamentos y ministerios del gobierno y la identificación de los actores en todos los niveles

Notas sobre el alcance de los contenidos. Debe tratarse la interdependencia, la coordinación de las tareas, la utilización de los recursos, el intercambio de información. Se tiene que hacer referencia a los resultados de la evaluación del marco institucional.

Paso 2. Cómo establecer una estructura de coordinación e identificar a los principales coordinadores

Notas sobre el alcance de los contenidos. Debe existir una entidad responsable que coordine los temas intersectoriales de la seguridad alimentaria. De lo contrario, hay un riesgo de confusión o de mala interpretación. Este organismo coordinador, sin embargo, debe tener una posición firme y ser respetado por el gabinete ministerial. El mandato y los objetivos del consejo tienen que ser claros y ampliamente aceptados. Deben prestar debida atención a los procesos de presentación de informes: ¿Cuál es la información producida en las discusiones del consejo (por ejemplo, recomendaciones de política)? ¿Quiénes podrán recibir esta información (un ministerio, el parlamento, el presidente, etc.) y cómo están obligadas a reaccionar estas entidades? Los temas que serán discutidos y abordados por el consejo necesitan ser claros y representar un interés común. Se necesita incentivar la participación y el compromiso individual o institucional.

Paso 3. Cuáles son las medidas y los sistemas gubernamentales para coordinar los esfuerzos en el área de los derechos humanos

Notas sobre el alcance de los contenidos. Esto se debe relacionar con el monitoreo. Existen diferentes áreas en el monitoreo de los derechos humanos que pueden llevarse a cabo por diversas entidades. Por ejemplo, el monitoreo de los estándares de los derechos humanos (para que los seres humanos no padezcan hambre) puede ser parte del monitoreo tradicional de la seguridad alimentaria; el monitoreo de las violaciones de los derechos humanos puede ser realizado por una comisión independiente o por un fiscal del Estado.

Paso 4. Coordinar mecanismos con la sociedad civil y las instituciones académicas

Notas sobre el alcance de los contenidos. Crear un espacio para la comunicación, discutir posibles objetivos comunes o las diferencias que por fuerza se presenten, evitar crear dependencias y cooptación, evitar crear discrepancias entre las tareas y los recursos, estar de acuerdo con los modelos que se utilizarán.

MATERIALES DE REFERENCIA

- ❖ **Crowston, K.** Sin fecha. *A taxonomy of organizational dependencies and coordination mechanisms.*
Disponible en: <http://ccs.mit.edu/papers/CCSWP174.html>

- ❖ **FAO.** 2004. *Directrices voluntarias en apoyo de la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional.* Aprobadas por el Consejo de la FAO en su 127º período de sesiones, noviembre de 2004. Roma.
Disponible en: <ftp://ftp.fao.org/docrep/fao/meeting/009/y9825s/y9825s.pdf>

- ❖ **FAO.** 2006. *El derecho a la alimentación en la práctica: aplicación a nivel nacional.* Roma.
Disponible en: <http://www.fao.org/docrep/016/ah189s/ah189s.pdf>

- ❖ **FAO.** 2007. *Introducción al Derecho a una Alimentación Adecuada.* (parte del currículo de aprendizaje electrónico “Derecho a la alimentación en la práctica”). También disponible en CD-ROM.
Véase: <http://www.fao.org/righttofood/knowledge-centre/distance-learning/introduccion-derecho-alimentacion-adeuada/es>

- ❖ **FAO.** 2007. *El Derecho a la Alimentación - Lecciones aprendidas en Brasil.* Roma.
Disponible en: <http://www.fao.org/docrep/010/a1331e/a1331e00.htm>

- ❖ **OACDH.** 2002. *Handbook on National Human Rights Plans of Action.* Professional, Training Series No. 10. Nueva York, Estados Unidos y Ginebra, Suiza.
Disponible en: http://www.unescap.org/drpad/vc/orientation/M4_intro.htm

- ❖ 2008. *Declaración de Córdoba sobre el derecho a la alimentación y la gobernanza del sistema mundial de agricultura y alimentación*. Presentada con ocasión del 60° aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, 10 de diciembre de 2008.

Disponible en: <http://www.uco.es/internacional/cooperacion/documentos-de-interes/documentos/CEHAP/Declaracion-de%20Cordoba-2008-sobre-Derecho-Alim-y-Gobernanza-del-Sistema-Alim-Mundial.pdf>

INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES DE REFERENCIA

- ❖ Campaña de Derecho a la Alimentación, La India
<http://www.righttofoodindia.org>
- ❖ Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CONSEA), Brasilia, Brasil
<http://www3.planalto.gov.br/consea>
- ❖ FAO, Derecho a la Alimentación
<http://www.fao.org/righttofood/es>
- ❖ Red de Obligaciones Internacionales de Derechos Humanos
<http://www.lancaster.ac.uk/fass/projects/humanrights>
- ❖ Secretary General's High-Level Task Force on the Global Food Security Crisis
<http://www.un.org/issues/food/taskforce/index.shtml>
- ❖ United Nations Development Group (UNDG)
<http://www.undg.org>
- ❖ United Nations Development Programme
<http://www.undp.org/content/undp/es/home>

UNIDAD TEMÁTICA G

MONITOREO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y PRESENTACIÓN DE INFORMES INTERNACIONALES SOBRE SUS PROGRESOS

OBJETIVO DE LA UNIDAD

Esta unidad muestra los métodos para monitorear y elaborar los informes internacionales sobre los progresos en la realización del derecho a la alimentación adecuada.

La unidad ayuda a las diferentes partes interesadas a unir esfuerzos para monitorear la realización del derecho a la alimentación adecuada, y preparar los informes periódicos al Comité de las Naciones Unidas de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

LECCIÓN G1

Monitorear la realización del derecho a la alimentación adecuada

LECCIÓN G2

Informes internacionales sobre los progresos en la realización del derecho a la alimentación adecuada

LECCIÓN G1. MONITOREAR LA REALIZACIÓN DEL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA

OBJETIVOS DEL APRENDIZAJE

Al final de la lección, el destinatario de la formación será capaz de:

- reconocer la importancia y la obligación de monitorear la realización del derecho a la alimentación adecuada;
- entender las dimensiones adicionales introducidas por el monitoreo centrado en el respeto de los derechos;
- entender cómo realizar el proceso de monitoreo basado en los derechos;
- identificar los pasos para implementar los sistemas de monitoreo de la realización del derecho a la alimentación adecuada en un país involucrando las diversas instituciones y organizaciones presentes.

DIRECTRICES Y SUGERENCIAS PARA INSTRUCTORES Y DOCENTES

Las Directrices sobre el Derecho a la Alimentación sugieren firmemente que los Estados deben monitorear permanentemente la realización del derecho a la alimentación adecuada, utilizando los sistemas de información del monitoreo existentes y abordando el análisis de déficit de información. El objetivo debe apuntar a los grupos de personas más vulnerables y con inseguridad alimentaria y el monitoreo de cómo se está realizando el derecho a la alimentación adecuada. Los enfoques participativos deben aplicarse en el proceso de monitoreo de modo que sea un proceso basado en los derechos.

Esta lección está diseñada para crear conciencia y educar a quienes toman las decisiones acerca de la obligación y la importancia de monitorear la realización del derecho a la alimentación adecuada. Los destinatarios de la formación deben adquirir un conocimiento básico de cómo enfocar dicho monitoreo, qué implica, quiénes deberían participar en el proceso y cómo implementarlo en un país. Esta lección tiene la intención de contribuir a que las diferentes partes interesadas unan sus esfuerzos para monitorear la realización del derecho a la alimentación adecuada, incluso si los diferentes grupos de partes interesadas son capaces de preparar sus propios informes sobre el monitoreo. La lección debería abrir el camino para iniciar el trabajo técnico y la aplicación de los métodos de monitoreo, como se trataron en la lección D5, y motivar la preparación de informes internacionales del monitoreo de modo participativo y transparente (Lección G2).

PRINCIPALES GRUPOS DE APRENDIZAJE DESTINATARIOS DE ESTA LECCIÓN

Encargados de la toma de decisiones y el personal de las instituciones de gobierno, instituciones de derechos humanos y ONG.

PASOS DEL APRENDIZAJE

Paso 1. ¿Por qué se debe monitorear la realización del derecho a la alimentación adecuada?

Notas sobre el alcance de los contenidos. Revisar la obligación de monitorear el derecho a la alimentación adecuada como se ha estipulado en los acuerdos internacionales que se han ratificado. Cómo se diferencia el proceso de monitoreo del derecho a la alimentación adecuada del monitoreo de la seguridad alimentaria.

Paso 2. Marco de monitoreo del derecho a la alimentación adecuada

Notas sobre el alcance de los contenidos. El monitoreo centrado en el respeto de los derechos implica hacer seguimiento de los resultados y la implementación. Significa que se debe monitorear:

- las decisiones, las acciones y el comportamiento de los sistemas políticos, económicos, sociales e institucionales y de los actores que se espera que contribuyan a la realización de los derechos;
- el impacto de las medidas que se espera que contribuyan a la realización progresiva de los derechos humanos;
- los impactos finales que determinan si el respeto y protección de los derechos humanos se han incrementado y si se cumplen en la práctica.

Monitorear la realización progresiva de los derechos económicos, sociales y culturales requiere puntos de referencia, el establecimiento de un umbral mínimo para que estos derechos se realicen. Los puntos de referencia definen dónde debería estar un país en determinados momentos, los puntos intermedios sirven para alcanzar metas y objetivos a más largo plazo, tales como los Objetivos para el Desarrollo del Milenio (MDG) para el 2015. Las metas y objetivos pertinentes para el desarrollo nacional o para la disminución del hambre y la pobreza también deben formar parte del marco de monitoreo.

PASO 3. Monitoreo basado en los derechos

Notas sobre el alcance de los contenidos. El monitoreo basado en los derechos significa analizar el proceso de monitoreo para ver si se realiza conforme a los derechos y si se lleva a cabo de tal forma que sea consistente con los principios y enfoques de los derechos humanos. A su vez significa que el proceso de monitoreo necesita ser transparente; que las partes interesadas tienen iguales oportunidades de participar en dicho proceso y que su participación les permite empoderarse; que titulares de derechos y titulares de deberes están totalmente informados de las conclusiones y los resultados en todas las fases del monitoreo de tal manera que puedan actuar basándose en esta información.

Paso 4. Implementación, participación e intercambio de la información del monitoreo

Notas sobre el alcance de los contenidos. Los destinatarios de la formación deben ser conscientes de las oportunidades y de los desafíos al implementar el monitoreo del derecho a la alimentación adecuada en un país, basándose en los sistemas de información existentes. Los enfoques estratégicos para superar los desafíos en un país incluyen el intercambio de la información interinstitucional y su vinculación a la información del monitoreo para la toma de decisiones. Por ejemplo, en qué forma los enfoques basados en los derechos pueden ser incorporados a las actividades de un monitoreo en curso como parte de una estrategia global, mediante la adopción de enfoques que creen capacidad, que respeten las limitaciones de los recursos, que sean progresivos y que se incrementen cada vez más. Cómo se podría relacionar el derecho a la alimentación adecuada con el aumento de conciencia general y de la educación pública sobre este derecho y sobre otros derechos económicos, sociales y culturales. Se pueden analizar los ejemplos provenientes de diversos países. Las instituciones nacionales de derechos humanos, como por ejemplo, la Comisión para los Derechos Humanos para África del Sur y la Comisión para los Derechos Humanos en Uganda, así como las redes de organizaciones no gubernamentales que existen en la India, Brasil, Uganda y en otras partes del mundo, emprenden actividades para crear conciencia y educación pública dirigidas tanto a los titulares de derechos como a los titulares de deberes.

MATERIALES DE REFERENCIA

- ❖ **CESCR.** 1999. *Observación General 12. El derecho a una alimentación adecuada* (20° período de sesiones, 1999). Documento de la ONU E/C.12/1999/5.
Disponible en: http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=E%2fC.12%2f1999%2f5&Lang=es
- ❖ **Eide, W. B. y Kracht, U.** eds. 2005. *Food and Human Rights in Development*. Volume I – Legal and Institutional Dimensions and Selected Topics, Chapter 3; Volume II – Evolving Issues and Emerging Applications, Chapter 16. Intersentia, Antwerp-Belgium.
- ❖ **FAO.** 2004. *Directrices voluntarias en apoyo de la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional*. Aprobadas por el Consejo de la FAO en su 127° período de sesiones, noviembre de 2004. Roma.
Disponible en: <ftp://ftp.fao.org/docrep/fao/meeting/009/y9825s/y9825s.pdf>
- ❖ **FAO.** 2014. *Métodos para monitorear el derecho humano a la alimentación adecuada*. Volúmen I – Fundamentos para el monitoreo enfocado y basado en los derechos humanos y Volúmen II – Una visión general sobre enfoques y herramientas. Roma.
Disponible en: Volúmen I. <http://www.fao.org/3/a-i0349s.pdf>
Volúmen II. <http://www.fao.org/3/a-i0351s.pdf>
- ❖ **FAO/FIVIMS.** *Guidelines for National FIVIMS. Background and Principles*. IAWG Guidelines Series No. 1. Roma, FAO, 2000.
Disponible en: <http://www.fao.org/DOCREP/003/X8346E/X8346E00.HTM>

INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES DE REFERENCIA

- ❖ Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR)
<http://www.ohchr.org/en/hrbodies/cescr/pages/cescrindex.aspx>
- ❖ FAO, Derecho a la Alimentación
<http://www.fao.org/righttofood/es>
- ❖ FIAN Internacional
<http://www.fian.org/es>

- ❖ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACDH)
<http://www.ohchr.org/SP>

- ❖ Relator Especial sobre el derecho a la alimentación
<http://www.ohchr.org/SP/Issues/Food/Pages/FoodIndex.aspx>
<http://www.srfood.org>

LECCIÓN G2. INFORMES INTERNACIONALES SOBRE LOS PROGRESOS EN LA REALIZACIÓN DEL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA

OBJETIVOS DEL APRENDIZAJE

Al final de la lección, el destinatario de la formación será capaz de:

- aplicar las directrices para presentación de informes establecidas por los organismos de las Naciones Unidas encargados de monitorear los tratados;
- entender los contenidos de las Directrices sobre el Derecho a la Alimentación y de la Observación General 12 (CESCR, 1999) como marcos de preparación de los informes periódicos sobre el progreso en la realización del derecho a la alimentación adecuada;
- describir los indicadores basados en los derechos para los informes del progreso, utilizando los datos y la información actuales;
- organizar grupos de trabajo interinstitucionales para la preparación de los informes periódicos acerca del progreso;
- preparar los informes periódicos para el Comité de las Naciones Unidas para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR) de acuerdo con las directrices establecidas por dicho comité para la elaboración de los informes.

DIRECTRICES Y SUGERENCIAS PARA INSTRUCTORES Y DOCENTES

Independientemente de qué institución tome o tenga asignado llevar a cabo la preparación de los informes ante el CESCR sobre el progreso del derecho

a la alimentación adecuada, se pretende que el proceso de preparación del informe ayude a enfocarse en realizar el objetivo de este derecho y a movilizar las partes interesadas en el ámbito nacional para que se lleve a cabo. Por lo tanto, esta lección se debe centrar en cómo las diferentes instituciones pueden trabajar unidas en la preparación de los informes. Puede utilizarse el análisis de los procesos de preparación en diversos países de los informes al citado comité, vinculando dichos procesos al contenido y a la calidad del informe. Una gran parte del trabajo de preparación del informe es de tipo técnico, pero el personal de alto nivel debe proveer orientación al personal técnico, incluida la manera de estructurar los informes siguiendo las directrices para su elaboración y los indicadores del monitoreo sugeridos y proporcionados por el comité. Para preparar los informes periódicos, el personal técnico de varias instituciones gubernamentales y entidades no gubernamentales podrá apoyarse en los datos y la información existente del monitoreo y la evaluación del derecho a la alimentación adecuada y de otros derechos económicos, sociales y culturales. Por lo tanto, sería útil que dicho personal técnico recibiera la capacitación de varias de las lecciones de este currículo, en especial la Lección 2 (Evaluación de la legislación actual sobre el derecho a la alimentación adecuada y formulación de una nueva legislación); la Lección 1 (Evaluación de las situaciones de vulnerabilidad, seguridad alimentaria y nutricional); y la Lección D5 (Monitorear la implementación y los impactos de las políticas y programas nacionales sobre el derecho a la alimentación adecuada). En esta unidad temática, la lección (G2) se construye sobre la Lección G1, centrándose en los aspectos técnicos y organizativos necesarios para la preparación de los informes al Comité de las Naciones Unidas para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

PRINCIPALES GRUPOS DE APRENDIZAJE DESTINATARIOS DE ESTA LECCIÓN

Encargados de la toma de decisiones políticas nacionales, personal técnico de las instituciones del gobierno, incluyendo las de derechos humanos, y el personal de las ONG que trabajan los derechos económicos, sociales y culturales.

PASOS DEL APRENDIZAJE

Paso 1. Directrices para elaborar los informes

Notas sobre el alcance de los contenidos. Las directrices emitidas por el CESCR para la elaboración de informes proporcionan el marco para dichos informes. El destinatario de la formación debe ser capaz de interpretar las directrices y de transformarlas en la estructura y en las líneas maestras del reporte. Además, la orientación para la elaboración de los mismos viene suministrada en el

contenido de las Directrices sobre el Derecho a la Alimentación y la Observación General 12. Los destinatarios de la formación deberán tener en cuenta las directrices y centrarse no solamente en los informes de los resultados del derecho a la alimentación adecuada, sino también en los procesos de implementación y hasta qué punto se basan en los derechos.

Paso 2. Elaboración de los indicadores

Notas sobre el alcance de los contenidos. Los indicadores que se deben incluir en los informes han sido detallados en la lista de indicadores IBSA (ver en <http://ibsa.uni-mannheim.de>). Los destinatarios de la formación deben ser capaces de elaborar los indicadores a partir de los datos actuales y de desagregarlos por sexo, edad, localización, grupos de ingresos, etc. Debe examinarse cuidadosamente hasta qué punto las experiencias de algunos países con estos indicadores han sido documentadas. Los destinatarios de la formación deben familiarizarse con los métodos de análisis para extraer las conclusiones útiles sobre el progreso en la realización del derecho a la alimentación adecuada.

Paso 3. Coordinación y participación interinstitucional

Notas sobre el alcance de los contenidos. Las personas que estarán involucradas en la preparación de informes deben provenir de varias instituciones tanto teniendo en cuenta los informes oficiales del gobierno como los informes paralelos preparados por el sector no gubernamental. Un grupo interinstitucional de estas características podría contar con la documentación, los datos y otra información a partir de sectores y fuentes diferentes. En este punto, sería muy útil hacer una revisión de las experiencias de algunos países, como se sugirió en la sección anterior sobre las directrices y sugerencias para instructores, maestros y formadores. Los destinatarios de la formación deberían conocer con qué recursos pueden contar y dónde buscar la información.

Paso 4 Redacción de informes reales

Notas sobre el alcance de los contenidos. Este último paso debe consistir en ejercicios prácticos que contengan secciones de un informe hipotético. Estos ejercicios también deben suministrar la práctica sobre cómo organizar el trabajo entre los miembros de un comité encargado de redactar el informe.

MATERIALES DE REFERENCIA

- ❖ **CESCR.** 1999. *Observación General 12. El derecho a una alimentación adecuada* (20° período de sesiones, 1999). Documento de la ONU E/C.12/1999/5.

Disponible en: http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=E%2fC.12%2f1999%2f5&Lang=es

- ❖ **Eide, W. B. y Kracht, U.** eds. 2005. *Food and Human Rights in Development*. Volume II – Evolving Issues and Emerging Applications, Chapter 16. Intersentia, Antwerp-Belgium.
- ❖ **FAO.** 2004. *Directrices voluntarias en apoyo de la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional*. Aprobadas por el Consejo de la FAO en su 127° período de sesiones, noviembre de 2004. Roma.
Disponible en: <ftp://ftp.fao.org/docrep/fao/meeting/009/y9825s/y9825s.pdf>
- ❖ **FAO.** 2014. *Métodos para monitorear el derecho humano a la alimentación adecuada*. Volúmen I – Fundamentos para el monitoreo enfocado y basado en los derechos humanos y Volúmen II – Una visión general sobre enfoques y herramientas. Capítulos 3 y 9, Anexo 6. Roma.
Disponible en: Volúmen I. <http://www.fao.org/3/a-i0349s.pdf>
Volúmen II. <http://www.fao.org/3/a-i0351s.pdf>
- ❖ **FIAN Internacional y Welthungerhilfe.** 2007. *Screen State Action Against Hunger. How to use the Voluntary Guidelines on the Right to Adequate Food to monitor public policies*.
Disponible en: <http://www.fian.org/resources/documents/others/screen-state-action-against-hunger/pdf>
- ❖ **ONU.** 2001. *Revised General Guidelines regarding the Form and Contents of Reports to be Submitted by States Parties under Articles 16 and 17 of the International Covenant on Economic, Social and Cultural Rights (E/C.12/1991/1)*.
Disponible en: <http://www2.ohchr.org/english/bodies/cescr/NGOs.htm>
- ❖ **ONU.** 2004. *Compilation of Guidelines on the Form and Content of Reports to be Submitted by States Parties to the International Human Rights Treaties*. (HRI/GEN/2/Rev.2, Capítulo I paras.1-4; Capítulo II para 43), Nueva York, Estados Unidos.
Disponible en: <http://www2.ohchr.org/english/bodies/icm-mc/documents.htm>
- ❖ **ONU.** 2008. *Asamblea General de las Naciones Unidas resolución A/RES/63/117*, adoptada el 10 de diciembre de 2008. Protocolo Opcional del Convenio Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
Disponible en: http://www2.ohchr.org/english/law/docs/A.RES.63.117_en.pdf

INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES DE REFERENCIA

- ❖ Asamblea General de las Naciones Unidas
<http://www.un.org/es/ga>
- ❖ Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)
<http://www.oas.org/es/cidh>
- ❖ Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR)
<http://www.ohchr.org/en/hrbodies/cescr/pages/cescrindex.aspx>
- ❖ Consejo de Derechos Humanos (CDH)
<http://www.ohchr.org/SP/HRBodies/HRC/Pages/HRCIndex.aspx>
- ❖ FAO, Derecho a la Alimentación
<http://www.fao.org/righttofood/es>
- ❖ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACDH)
<http://www.ohchr.org/SP>
- ❖ Relator Especial sobre el derecho a la alimentación
<http://www.ohchr.org/SP/Issues/Food/Pages/FoodIndex.aspx>
<http://www.srfood.org>

UNIDAD TEMÁTICA H

INFORMACIÓN PÚBLICA, EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN

OBJETIVO DE LA UNIDAD

Esta unidad explica la necesidad de apoyar la educación formal y la capacitación profesional sobre el derecho a la alimentación adecuada. También suministra una orientación sobre la utilización de diferentes herramientas educativas y estrategias de comunicación para promocionar la participación pública en el desarrollo de leyes y políticas.

LECCIÓN H1

Apoyar la educación formal y la capacitación profesional

LECCIÓN H2

Educar e informar sobre el derecho a la alimentación adecuada

LECCIÓN H3

Promover la participación pública

LECCIÓN H1.

APOYAR LA EDUCACIÓN FORMAL Y LA CAPACITACIÓN PROFESIONAL

OBJETIVOS DEL APRENDIZAJE

Al final de esta lección, el destinatario de la formación será capaz de:

- identificar las acciones que podrían adoptarse para apoyar la educación formal y la capacitación profesional sobre el derecho a la alimentación adecuada.

DIRECTRICES Y SUGERENCIAS PARA INSTRUCTORES Y DOCENTES

Esta lección debe ilustrar cómo los diferentes actores (legisladores, gobiernos y organizaciones de las Naciones Unidas) podrían apoyar la educación y la capacitación sobre el derecho a la alimentación adecuada. Debe igualmente describir las formas posibles de establecer asociaciones con instituciones educativas y de capacitación con el propósito de brindar educación sobre este derecho y sobre otros derechos económicos, sociales y culturales.

PRINCIPALES GRUPOS DE APRENDIZAJE DESTINATARIOS DE ESTA LECCIÓN

Legisladores, encargados de la toma de decisiones en la elaboración de las políticas, personal de las agencias de cooperación técnica, personal de las organizaciones no gubernamentales (ONG).

PASOS DEL APRENDIZAJE

Paso 1. La importancia de la formación sobre el derecho a la alimentación adecuada

Notas sobre el alcance de los contenidos. Describir cómo la capacitación profesional y la educación formal sobre el derecho a la alimentación adecuada para los diferentes públicos pueden tener un impacto práctico en la realización de los derechos humanos. Subrayar la importancia de capacitar en temas como el enfoque, la recolección de datos en ámbito comunitario, redacción de informes y el monitoreo del derecho a la alimentación adecuada.

Paso 2. Promocionar la educación y la capacitación sobre el derecho a la alimentación adecuada

Notas sobre el alcance de los contenidos. Describir cómo los legisladores podrían promocionar políticas que facilitaran el aprendizaje de los derechos humanos en todos los niveles mediante la educación formal y la capacitación profesional. Proporcionar algunos ejemplos siempre que sea posible.

Paso 3. Capacitar sobre la correcta utilización de las Directrices sobre el Derecho a la Alimentación

Notas sobre el alcance de los contenidos. Ilustrar los métodos que los gobiernos pueden aplicar para fomentar la utilización de las Directrices sobre el Derecho a la Alimentación en el desarrollo de políticas.

Paso 4. Cómo podrían apoyar el derecho a la alimentación adecuada las organizaciones de las Naciones Unidas

Notas sobre el alcance de los contenidos. Incluyen apoyo en las necesidades de competencias de análisis, apoyo a los gobiernos y a otros actores para que incorporen el derecho a la alimentación adecuada en la educación y la capacitación formal, y para que trabajen en colaboración con el Ministerio de Educación (y con otros ministerios pertinentes) para que el derecho a la alimentación adecuada sea parte integral del currículo escolar en todos los niveles.

Paso 5. Involucrar a los medios de comunicación

Notas sobre el alcance de los contenidos. Describir maneras de establecer asociaciones con los medios de comunicación para la difusión del derecho a la alimentación adecuada.

MATERIALES DE REFERENCIA

- ❖ **EC/FAO.** Curso de aprendizaje a distancia sobre seguridad alimentaria llamado ‘*Collaboration and Advocacy Techniques*’.
Disponible en: <http://www.foodsec.org/dl/elcpages/food-security-courses.asp>
- ❖ **FAO.** 2004. *Directrices voluntarias en apoyo de la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional*. Aprobadas por el Consejo de la FAO en su 127º período de sesiones, noviembre de 2004. Roma.
Disponible en: <ftp://ftp.fao.org/docrep/fao/meeting/009/y9825s/y9825s.pdf>

INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES DE REFERENCIA

- ❖ Acción Brasileña por la Nutrición y los Derechos Humanos (ABRANDH)
<https://www.facebook.com/abrandh.org>
- ❖ Commission on Legal Empowerment of the Poor
<http://www.undp.org/legalempowerment>
- ❖ El Movimiento de los Pueblos para la Educación en Derechos Humanos
<http://www.pdhre.org/index.html>
- ❖ FAO, Derecho a la Alimentación
<http://www.fao.org/righttofood/es>
- ❖ FAO, Education for Rural People
http://www.fao.org/sd/erp/index_en.htm
- ❖ Food Force
<http://www.food-force.com>
- ❖ FAO, Programa: Mejora de la gobernanza mundial para la reducción del hambre
<http://www.foodsec.org/web/fsi4dm-home/es>
- ❖ Human Rights Education Associates
http://www.hrea.org/index.php?base_id=145
- ❖ FIAN Internacional
<http://www.fian.org/es>

- ❖ Right to Food Campaign, India
<http://www.righttofoodindia.org>
- ❖ United Nations Standing System Committee on Nutrition
<http://www.unsctn.org>
- ❖ United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization
http://portal.unesco.org/education/en/ev.php-URL_ID=48712yURL_DO=DO_TOPICyURL_SECTION=201.html

LECCIÓN H2. EDUCAR E INFORMAR SOBRE EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA

OBJETIVOS DEL APRENDIZAJE

Al final de la lección, el destinatario de la formación será capaz de:

- identificar las necesidades de información y de educación sobre el derecho a la alimentación adecuada de los diferentes públicos;
- identificar las formas para reclamar por las violaciones del derecho a la alimentación adecuada y de otros derechos económicos, sociales y culturales;
- desarrollar estrategias de información y comunicación para los diferentes públicos, usando herramientas de información y de educación para el derecho a la alimentación adecuada y desarrollando nuevas herramientas cuando se necesiten.

DIRECTRICES Y SUGERENCIAS PARA INSTRUCTORES, MAESTROS Y FORMADORES

Para que los esfuerzos en la información y la educación con respecto al derecho a la alimentación adecuada sean eficaces, los destinatarios de la formación deben ser capaces de identificar los diferentes públicos y vincular la información y los materiales educativos a las necesidades de información y de conocimiento identificadas para cada público objetivo, ya sea para incrementar la conciencia general, educar, influenciar las decisiones y las acciones, o movilizar a las personas para la acción. Los destinatarios de la formación deben ser capaces de utilizar las herramientas actuales de información y educación, tener la capacidad para

desarrollar nuevas herramientas cuando se necesiten y saber cómo intercambiar la información a través del trabajo en red y por otros medios. También necesitan saber cómo se podría incorporar la información del derecho a la alimentación adecuada en la educación formal y en los programas de capacitación y cómo se pueden elaborar materiales educativos apropiados. Apoyarse en los medios de comunicación para la difusión de la información sobre el derecho a la alimentación adecuada es esencial para poder llegar a los titulares de derechos, informándoles acerca de las formas para reclamar por las violaciones de un derecho y para hacerles participar en la toma de decisiones públicas. La estrategia de la información debería centrarse específicamente en cómo llegar a las personas más vulnerables y marginadas, incluyendo las mujeres. Los destinatarios de la formación tienen que entender el lenguaje de los medios de comunicación y ser capaces de preparar mensajes apropiados para los diferentes públicos objetivo.

PRINCIPALES GRUPOS DE APRENDIZAJE DESTINATARIOS DE ESTA LECCIÓN

Personal de las instituciones de los derechos humanos, ONG comprometidas con el trabajo del derecho a la alimentación adecuada y representantes de los movimientos sociales.

PASOS DEL APRENDIZAJE

Paso 1. Identificar las necesidades de información

Notas sobre el alcance de los contenidos. Métodos para dialogar con los diferentes públicos objetivo y determinar lo que saben del derecho a la alimentación adecuada y otros derechos económicos, sociales y culturales, cómo entienden los conceptos pertinentes, la violación de derechos y saber qué información tienen acerca de las formas para denunciar las violaciones y pedir su reparación.

Paso 2. Una estrategia de información y de comunicación

Notas sobre el alcance de los contenidos. ¿Cuáles son los elementos esenciales de una estrategia de información y de comunicación y cómo responder a las diferentes necesidades de información y de educación de todos los públicos? ¿Qué herramientas básicas que sean especialmente apropiadas para la difusión de la información del derecho a la alimentación adecuada están disponibles y cómo aplicarlas efectivamente? ¿Cómo utilizar la información del derecho a la alimentación adecuada y elaborar argumentos concretos para la promoción y la movilización de esfuerzos en favor de este derecho.

Paso 3. Elaborar materiales educativos y de capacitación

Notas sobre el alcance de los contenidos. Cómo elaborar materiales educativos y de capacitación sobre el derecho a la alimentación adecuada que puedan incorporarse a la educación formal y a los programas de capacitación. ¿A partir de qué ejemplos se puede aprender? ¿Qué materiales existentes se pueden ser utilizar?

Paso 4. Comunicar a través de los medios de comunicación

Notas sobre el alcance de los contenidos. ¿Cómo llegar a establecer buenas relaciones con los diferentes medios de comunicación? ¿Qué medios utilizar para llegar a todos los públicos objetivo? ¿Qué materiales aceptarán los diferentes medios?

MATERIALES DE REFERENCIA

- ❖ **FAO.** 2004. *Directrices voluntarias en apoyo de la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional.* Aprobadas por el Consejo de la FAO en su 127º período de sesiones, noviembre de 2004. Roma.
Disponible en: <ftp://ftp.fao.org/docrep/fao/meeting/009/y9825s/y9825s.pdf>
- ❖ **FAO.** 2006. *El derecho a la alimentación en la práctica: aplicación a nivel nacional.* Roma.
Disponible en: <http://www.fao.org/docrep/016/ah189s/ah189s.pdf>
- ❖ **FAO.** 2007. *Introducción al Derecho a una Alimentación Adecuada.* (parte del currículo de aprendizaje electrónico “Derecho a la alimentación en la práctica”). Véanse Lecciones 3, 4 y 5. También disponible en CD-ROM.
Véase: <http://www.fao.org/righttofood/knowledge-centre/distance-learning/introduccion-derecho-alimentacion-adeuada/es>
- ❖ **FAO.** 2007. *El Derecho a la Alimentación - Lecciones aprendidas en Brasil.* Roma.
Disponible en: <http://www.fao.org/docrep/010/a1331e/a1331e00.htm>
- ❖ **FAO.** 2007. *The Right to Adequate Food: A Window on the World* (illustrated by young people for young people), *Resource and Activity Guide*, Roma.
Disponible en: <http://www.fao.org/docrep/009/a1301e/a1301e00.htm>
- ❖ **Künnemann, R. y Epal-Ratjen, S.** 2004. *The Right to Food: Resource Manual for NGOs.* Véase Capítulo 9. FIAN Internacional, Heidelberg, Alemania.
Disponible en: <http://www.fian.org/fileadmin/media/publications/Right-to-Food-Resource-Manual-for-NGOs-2004.pdf>

INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES DE REFERENCIA

- ❖ Action Aid
<http://www.actionaid.com>
- ❖ Acción Brasileña por la Nutrición y los Derechos Humanos (ABRANDH)
<https://www.facebook.com/abrandh.org>
- ❖ Campaña de Derecho a la Alimentación, La India
<http://www.righttofoodindia.org>
- ❖ Commission on Legal Empowerment of the Poor
<http://www.undp.org/legalempowerment>
- ❖ El Movimiento de los Pueblos para la Educación en Derechos Humanos
<http://www.pdhre.org/index.html>
- ❖ FAO, Derecho a la Alimentación
<http://www.fao.org/righttofood/es>
- ❖ FAO Education for Rural People
http://www.fao.org/sd/erp/index_en.htm
- ❖ Food Force
<http://www.food-force.com>
- ❖ FAO, Programa: Mejora de la gobernanza mundial para la reducción del hambre
<http://www.foodsec.org/web/fsi4dm-home/es>
- ❖ Human Rights Education Associates
http://www.hrea.org/index.php?base_id=145
- ❖ FIAN Internacional
<http://www.fian.org/es>
- ❖ United Nations Standing System Committee on Nutrition
<http://www.unscn.org>

LECCIÓN H3.

PROMOVER LA PARTICIPACIÓN PÚBLICA

OBJETIVOS DEL APRENDIZAJE

Al final de la lección, el destinatario de la formación será capaz de:

- describir de qué manera se puede promover la participación pública en el desarrollo de la política y de las leyes;
- ilustrar cómo promover y facilitar los procesos participativos y de empoderamiento de los titulares de derechos, en particular de los grupos de población más vulnerables y marginados.

DIRECTRICES Y SUGERENCIAS PARA INSTRUCTORES Y DOCENTES

Esta lección está diseñada para subrayar la importancia de promover significativamente la participación pública en el desarrollo de los marcos jurídicos y políticos.

Asimismo, debería describir cómo garantizar que los escenarios políticos para la participación pública estén en consonancia con los requerimientos establecidos en la constitución, las leyes y las normas de cada país.

Debe también enfatizar la importancia de obtener apoyo por parte de altos cargos (funcionarios públicos, políticos de alto rango) para asegurar que las prácticas pertinentes sean modificadas de tal manera que aseguren una pronta, efectiva y significativa participación de todas las personas y subrayar la necesidad de identificar las partes interesadas internas y externas y establecer relaciones de colaboración. La falta de participación popular está ligada a la discriminación y marginación de grupos específicos de población. Los destinatarios de la formación deben saber cómo llegar hasta los grupos marginados y empoderarlos para que tengan una participación significativa.

PRINCIPALES GRUPOS DE APRENDIZAJE DESTINATARIOS DE ESTA LECCIÓN

Legisladores, encargados de la toma de decisiones políticas, funcionarios públicos y organizaciones de la sociedad civil.

PASOS DEL APRENDIZAJE

Paso 1. ¿Qué significa participación?

Notas sobre el alcance de los contenidos. Explicar el significado del concepto de participación, los diferentes niveles de participación y de consulta y la importancia de establecer colaboraciones eficaces con los grupos de titulares de derechos y sus representantes, en particular con los grupos marginados, tales como los grupos étnicos minoritarios, las mujeres y los grupos religiosos.

Paso 2. Importancia de la participación activa y la representación de los titulares de derechos en la propuesta, formulación, implementación y monitoreo de políticas, leyes y programas

Notas sobre el alcance de los contenidos. Subrayar la importancia de la participación en la formulación de las políticas. Ilustrar el papel de la participación y del empoderamiento como algo fundamental en un enfoque inclusivo basado en los derechos. Describir la forma de mejorar la participación en la formulación e implementación de los proyectos en todos los niveles. Explicar cómo identificar y analizar los elementos discriminatorios en las políticas y programas y redactar propuestas sobre acciones que se puedan llevar a cabo para eliminar prácticas discriminatorias y que empoderen a los grupos de población marginados para una participación efectiva.

Paso 3. Involucrar a las partes interesadas claves

Notas sobre el alcance de los contenidos. Aclarar las siguientes tareas:

- identificar las partes interesadas externas y ofrecerles la oportunidad de aportar ideas en las decisiones que podrían afectar sus derechos humanos, su salud, su patrimonio, sus medios de subsistencia, etc. Se debería considerar un número mínimo de individuos por cada una de las organizaciones, incluyendo ONG de derechos humanos, poblaciones indígenas, gobiernos tribales, grupos de interés cívico y público, organizaciones de base comunitaria, organizaciones de comercio y de negocios, grupos de mujeres, organizaciones de residentes y de propietarios de inmuebles, sindicatos, medios de comunicación y prensa, la industria local, grupos religiosos, universidades y escuelas;
- identificar los individuos clave que puedan representar los intereses de las varias partes interesadas. Aprender tanto como sea posible acerca de las partes interesadas y de sus preocupaciones a través de la consulta personal,

sea por entrevistas telefónicas o por contactos escritos. Hay que garantizar que las técnicas de recolección de información incluyan modificaciones para las comunidades minoritarias y de bajos ingresos, por lo cual se debe prestar atención a las barreras lingüísticas, culturales, de formación técnica, el nivel de alfabetización, el acceso a la parte demandada, los temas de la privacidad y los tipos de comunicación preferidos;

- buscar la participación temprana de las partes interesadas en los procesos de elaboración de políticas, a partir de las etapas de planificación y desarrollo y continuar a través de la implementación y la supervisión, así como el desarrollo de las relaciones copatrocinadoras-coplanificadoras con las organizaciones comunitarias, proporcionando los recursos para sus necesidades.

Paso 4. Métodos para garantizar la participación pública

Notas sobre el alcance de los contenidos. Describir los métodos para garantizar la participación pública en la política y desarrollo legal (audiencias abiertas, comentarios escritos para los proyectos de ley, consejos públicos, etc.), los mecanismos para la difusión y el acceso a la información y cómo desarrollar sistemas para recibir, capturar y documentar la información de todas las personas (para facilitar la referencia y recuperación). Centrarse en los siguientes temas al fijar los escenarios de reuniones públicas: mantener la honestidad e integridad a lo largo de todo el proceso; reconocer los conocimientos de la población indígena y de la comunidad; fomentar la participación comunitaria activa; utilizar los intercambios y formatos interculturales y utilizar los medios de comunicación que tengan en cuenta el género. Describir cómo garantizar la participación de los grupos marginados en las reuniones públicas.

Paso 5. Disponer de información en el momento oportuno

Notas sobre el alcance de los contenidos. Las partes interesadas legal y judicialmente deberían considerarse socios. Describir cómo pueden recibir la información al mismo tiempo que es sometida a la revisión formal por parte de los actores estatales pertinentes, tales como el mismo Estado y las entidades reguladoras tribales o federales.

Describir cómo garantizar que el personal de las organizaciones pertinentes a todos los niveles entiendan claramente las políticas para transmitir oportunamente la información a los titulares de derechos, de manera accesible y comprensible, incluyendo la utilización de medios de comunicación dirigidos a las bases, tales como teatro popular, radio rural y reuniones comunitarias. Mencionar la oportunidad de establecer comités asesores comunitarios donde exista suficiente interés.

Considerar la necesidad de regionalizar los materiales para garantizar la pertinencia y sensibilidad cultural. Centrarse en la importancia de la legibilidad y accesibilidad a la información, incluyendo la traducción de resúmenes y siempre que sea posible y apropiado, hojas de datos y documentos específicos en un lenguaje claro.

MATERIALES DE REFERENCIA

- ❖ **EC/FAO.** Curso de aprendizaje a distancia sobre seguridad alimentaria llamado '*Collaboration and Advocacy Techniques*'.
Disponible en: <http://www.foodsec.org/dl/elcpages/food-security-courses.asp>
- ❖ **EPA (United States Environmental Protection Agency).** 2000. *The Model Plan for Public Participation*.
Disponible en: <http://www.epa.gov/environmentaljustice/resources/publications/nejac/model-public-part-plan.pdf>
- ❖ **FAO.** 2003. *A handbook for trainers on participatory local development: The Panchayati Raj model in India*. Regional Office for Asia and the Pacific, Bangkok.
Disponible en: <http://www.fao.org/docrep/007/ae536e/ae536e00.htm#Contents>

UNIDAD TEMÁTICA I

JUSTICIABILIDAD Y ACCESO A LOS SISTEMAS DE RECURSO JUDICIALES, CUASI JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS

OBJETIVO DE LA UNIDAD

Esta unidad describe cómo los diferentes actores pueden asegurarse del acceso a, y de la exigibilidad de, los sistemas de recurso.

Después de definir el concepto de justiciabilidad del derecho a la alimentación adecuada, la unidad explica cómo investigar apropiadamente las quejas y reclamaciones por las violaciones de este derecho, cómo ayudar a los individuos a reclamar y cómo monitorear el funcionamiento de los sistemas de recurso.

LECCIÓN 11

Utilizar la legislación nacional para implementar el derecho a la alimentación adecuada

LECCIÓN 12

Reparación de denuncias y violaciones del derecho a la alimentación adecuada

LECCIÓN 13

Apoyar a las personas para reclamar el derecho a la alimentación adecuada

LECCIÓN 14

Monitorear el funcionamiento del sistema judicial y de las instituciones de derechos humanos

LECCIÓN 11.

UTILIZAR LA LEGISLACIÓN NACIONAL PARA IMPLEMENTAR EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA

OBJETIVOS DEL APRENDIZAJE

Al final de la lección, el destinatario de la formación será capaz de:

- entender el concepto de justiciabilidad del derecho a la alimentación adecuada;
- analizar jurisprudencia de derechos humanos;
- identificar las disposiciones legales pertinentes para la realización del derecho a la alimentación adecuada;
- utilizar la constitución y las leyes nacionales para hacer cumplir el derecho a la alimentación adecuada.

DIRECTRICES Y SUGERENCIAS PARA INSTRUCTORES Y DOCENTES

El mayor desafío con respecto al derecho a la alimentación adecuada es encontrar los medios más efectivos para implementarlo, es decir, los medios por los cuales se le concede a un determinado derecho un efecto concreto y el de hacer responsables a las autoridades públicas de su acción u omisión. Esta lección está diseñada para proveer a los profesionales del derecho la información y el conocimiento práctico acerca de las posibilidades de justiciabilidad del derecho a la alimentación adecuada como uno de los medios de aplicación y promoción del citado derecho. Un litigio sobre el derecho a la alimentación adecuada, aunque no prospere, puede contribuir a cambiar las percepciones del público acerca de los derechos relacionados con la alimentación y a un mayor entendimiento general de que estos derechos tienen su importancia como materia jurídica y no se pueden reducir a meras aspiraciones morales y políticas.

Esta lección debería explicar el significado del concepto de justiciabilidad del derecho a la alimentación adecuada. Los destinatarios de la formación deben ser conscientes de la importancia de una norma jurídica clara como base para reclamar la protección del derecho a la alimentación adecuada. En la actualidad existen pocos países con disposiciones constitucionales expresas sobre este derecho. Hay carencia de un cuerpo consistente de jurisprudencia al cual recurrir cuando se preparan nuevos casos y se aplica la ley a un nuevo conjunto de hechos. La lección debe permitir que los destinatarios de la formación examinen un sinnúmero de fuentes diferentes del derecho y, de este modo, puedan identificar una base jurídica que permita la reclamación del derecho a la alimentación adecuada (por ejemplo, el PIDESC u otros tratados internacionales sobre los derechos humanos, las disposiciones, las leyes y normas constitucionales y la jurisprudencia). La lección debe describir la experiencia de aplicar directamente los instrumentos y estándares internacionales de los derechos humanos por parte de los tribunales locales en diferentes partes del mundo. Los destinatarios de la formación deben acceder a determinada información sobre experiencias jurídicas comparativas que indiquen algunas maneras de proteger indirectamente el derecho a la alimentación adecuada, a través de la amplia interpretación de otros derechos humanos (por ejemplo, el derecho a la vida, el derecho a la vivienda) o a través de la reclamación de la violación del derecho a la alimentación adecuada como consecuencia de la violación de otro derecho humano (por ejemplo, el salario mínimo, la asistencia social, derechos de pesca o derechos sobre la tenencia de la tierra).

La lección debe también suministrar a los destinatarios de la formación la información y las herramientas prácticas que les permitan buscar datos sobre el derecho a la alimentación adecuada y la jurisprudencia de los tribunales locales, así como de los sistemas regionales e internacionales de derechos humanos.

PRINCIPALES GRUPOS DE APRENDIZAJE DESTINATARIOS DE ESTA LECCIÓN

Profesionales del derecho.

PASOS DEL APRENDIZAJE

Paso 1. Utilizar los derechos legales existentes para apoyar las reclamaciones del derecho a la alimentación adecuada

Notas sobre el alcance de los contenidos. Todos los recursos son más fáciles de interponer cuando existen disposiciones legales claras sobre los derechos y las obligaciones en diferentes ámbitos, desde las leyes sobre la tenencia de la tierra hasta la legislación sobre la seguridad social. La violación del derecho a la alimentación adecuada que viene expresada como la denegación de un derecho específico es relativamente fácil de tratar y normalmente debería contar

con el sencillo recurso administrativo correspondiente. El derecho humano a la alimentación adecuada en estos casos apoya la reclamación, pero no es su única base. Esto permite a los mecanismos administrativos, cuasi judiciales y judiciales tomar fácilmente una decisión sobre el tema en cuestión.

Paso 2. Reconocer las dimensiones de la justiciabilidad del derecho a la alimentación adecuada

Notas sobre el alcance de los contenidos. La inclusión explícita del derecho a la alimentación adecuada en la constitución de un Estado en forma de derecho humano fundamental proporciona a los individuos un derecho legal que pueden hacer cumplir ante las autoridades administrativas y judiciales competentes. Subrayar que cuando existe protección constitucional, existe tanto el reconocimiento de la importancia de este derecho en un país como la legitimidad democrática clara de su aplicación judicial. Describir y discutir métodos y formas para utilizar las disposiciones pertinentes sobre el derecho a la alimentación adecuada que se encuentran en los instrumentos internacionales y para asegurar que este derecho esté de acuerdo con los estándares internacionales desarrollados (Observación General 12; Informes del relator especial de las Naciones Unidas para el derecho a la alimentación; Directrices sobre el Derecho a la Alimentación). Describir y discutir cómo la protección del derecho a la alimentación adecuada pueda reclamarse donde dicho derecho no sea reconocido en una constitución, a través de la reclamación de otros derechos, en una ley o a través de la aplicación de los tratados internacionales de derechos humanos al interior de un país. Explicar y hacer que los destinatarios de la formación se familiaricen con la interdependencia y las interrelaciones de todos los derechos humanos.

Paso 3. Utilizar la jurisprudencia internacional y regional comparada relativa al derecho a la alimentación adecuada y otros derechos humanos

Notas sobre el alcance de los contenidos. Los destinatarios de la formación deben familiarizarse con los métodos y formas de llevar a cabo una investigación legal en el campo de los derechos humanos y con las herramientas prácticas pertinentes. Describir la importancia de las diversas bases de datos en la jurisprudencia y explicar cómo utilizarlas. Si bien existen pocos casos donde la base para emitir el fallo era una disposición jurídica sobre el derecho a la alimentación adecuada, la mayoría de las experiencias comparadas con respecto a este derecho se decidieron sobre la base de una disposición constitucional que garantizaba otro derecho humano (por ejemplo, el derecho a la vida, a la dignidad humana, a la seguridad social, al trabajo). Describir y analizar una serie de casos y discutir los argumentos jurídicos utilizados, tanto por los abogados que han llevado los casos ante los tribunales como por los jueces que han interpretado ampliamente otros derechos humanos, incluyendo de este modo también el derecho a la alimentación adecuada. Destacar que estos ejemplos demuestran cómo los deberes que se derivan del derecho a la alimentación adecuada coinciden con los deberes derivados de otros derechos, y cómo esta interdependencia proporciona un trampolín para proseguir con la implementación

del derecho a la alimentación adecuada. Discutir la importancia de los pleitos de interés público y proporcionar servicios legales gratuitos a los grupos de personas pobres y vulnerables para mejorar su acceso a la justicia.

Paso 4. Utilizar las decisiones de los tribunales nacionales sobre otros derechos legales que afectan al derecho a la alimentación adecuada (por ejemplo, el salario mínimo, la pensión, las prestaciones de asistencia social, los derechos del consumidor)

Notas sobre el alcance de los contenidos. En algunos casos, la protección del derecho a la alimentación adecuada ha sido reclamada sobre la base de las leyes que establecen y protegen otros derechos jurídicos. Describir una serie de casos donde se hayan impugnado el reconocimiento y el pago de una renta (un salario mínimo, la pensión o un subsidio de ayuda social) por no ser adecuados para cubrir las necesidades alimentarias. Basándose en estos ejemplos, examinar y discutir las diferentes técnicas para analizar las decisiones de los tribunales, cuándo y cómo aplicar los derechos humanos y el derecho a la alimentación adecuada en esta clase de procedimientos judiciales. Casos sobre la reforma agraria y los tribunales agrarios, muy comunes en muchos países, son también ejemplos de procedimientos donde la aplicación de las medidas legales orientadas a garantizar el acceso y la seguridad de la tenencia de la tierra pueden hacer progresar la implementación del derecho a la alimentación adecuada.

Paso 5. Evaluar las prácticas de procedimiento para identificar los obstáculos para la justiciabilidad del derecho a la alimentación adecuada

Notas sobre el alcance de los contenidos. Así como cualquier otro derecho, el derecho a la alimentación adecuada debe cumplir un número de prerequisites para que se pueda emitir una resolución sobre ellos. Subrayar que, además de la existencia de una base jurídica clara para reclamar su protección, se debe contar con procedimientos adecuados y con el funcionamiento regular de un sistema judicial imparcial e independiente en un país. Discutir los principales problemas y desafíos con respecto a la justiciabilidad del derecho a la alimentación adecuada y cómo las redes judiciales evalúan los obstáculos en el cumplimiento de los derechos económicos, sociales y culturales. Examinar cómo se podría acceder fácilmente a las bases de datos con información pertinente sobre los procedimientos y prácticas administrativas, judiciales y cuasi judiciales a disposición de los ciudadanos. Destacar la importancia crucial de difundir la información sobre la jurisprudencia pertinente entre las partes interesadas involucradas y la sociedad civil.

MATERIALES DE REFERENCIA

- ❖ **CESCR.** *General Comment 3. The nature of states parties obligations* (Art. 2, par.1). Documento de la ONU E/1991/23.
Disponible en: [http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=E%2f1991%2f23\(SUPP\)&Lang=en](http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=E%2f1991%2f23(SUPP)&Lang=en)
- ❖ **CESCR.** 1999. *Observación General 12. El derecho a una alimentación adecuada* (20° período de sesiones, 1999). Documento de la ONU E/C.12/1999/5.
Disponible en: http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=E%2fC.12%2f1999%2f5&Lang=es
- ❖ **Comisión Internacional de Juristas (ICJ).** 2008. *Courts and the Legal Enforcement of Economic, Social and Cultural Rights. Comparative experiences on the justiciability.* Ginebra.
Disponible en: http://www.humanrights.ch/home/upload/pdf/080819_justiziabilitt_esc.pdf
- ❖ **Eide, W. B. y Kracht, U.** eds. 2005. *Food and Human Rights in Development.* Volume I – Legal and Institutional Dimensions and Selected Topics, Chapter 8. Intersentia, Antwerp-Belgium.
- ❖ **FAO.** 2004. *Directrices voluntarias en apoyo de la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional.* Aprobadas por el Consejo de la FAO en su 127° período de sesiones, noviembre de 2004. Roma.
Disponible en: <ftp://ftp.fao.org/docrep/fao/meeting/009/y9825s/y9825s.pdf>
- ❖ **FAO.** 2006. *Las Directrices sobre el Derecho a la Alimentación: Documentos informativos y estudios de casos.* Roma. Véanse Capítulos 4 y 6.
Disponible en: <ftp://ftp.fao.org/docrep/fao/010/a0511s/a0511s.pdf>
- ❖ **FAO.** 2010. *Guía para legislar sobre el derecho a la alimentación.* Primera y segunda parte. Roma.
Disponible en: <http://www.fao.org/docrep/012/i0815s/i0815s.pdf>
- ❖ **ONU.** 1966. *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.* Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966.
Disponible en: <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CESCR.aspx>
- ❖ **Relator Especial sobre el derecho a la alimentación de la ONU.** Reportes.
Disponible en: <http://www.ohchr.org/SP/Issues/Food/Pages/FoodIndex.aspx>
<http://www.srfood.org>

JURISPRUDENCIA

- ❖ India, *PUCL v Union of India Writ Petition (Civil) No. 196 del 2001*
- ❖ South Africa, *Government of South Africa v. Grootboom, CCT38/00, Judgment del 21 September 2000*

INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES DE REFERENCIA

- ❖ Asamblea General de las Naciones Unidas
<http://www.un.org/es/ga>
- ❖ Campaña de Derecho a la Alimentación, La India
<http://www.righttofoodindia.org>
- ❖ Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR)
<http://www.ohchr.org/en/hrbodies/cescr/pages/cescrindex.aspx>
- ❖ Comité de Derechos Humanos (CCPR)
<http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/CCPR/Pages/CCPRIndex.aspx>
- ❖ Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos
<http://www.achpr.org>
- ❖ Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)
<http://www.oas.org/es/cidh>
- ❖ Consejo de Derechos Humanos (CDH)
<http://www.ohchr.org/SP/HRBodies/HRC/Pages/HRCIndex.aspx>
- ❖ FAO, Derecho a la Alimentación
<http://www.fao.org/righttofood/es>
- ❖ FIAN Internacional
<http://www.fian.org/es>
- ❖ Tribunal Interamericano de Derechos Humanos
<http://www.corteidh.or.cr/index.php/es>
- ❖ Relator Especial sobre el derecho a la alimentación
<http://www.ohchr.org/SP/Issues/Food/Pages/FoodIndex.aspx>
<http://www.srfood.org>

- ❖ Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH)
<http://www.derechoshumanos.net/tribunales/TribunalEuropeoDerechosHumanos.htm>

LECCIÓN 12.

REPARACIÓN DE DENUNCIAS Y VIOLACIONES DEL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA

OBJETIVOS DEL APRENDIZAJE

Al final de la lección, el destinatario de la formación será capaz de:

- investigar adecuadamente las denuncias y reclamaciones por violaciones del derecho a la alimentación adecuada;
- entender los sistemas de reparación en el ámbito nacional;
- utilizar los mecanismos de reclamación del derecho a la alimentación adecuada;
- monitorear el cumplimiento de los fallos emitidos por los tribunales relacionados con el derecho a la alimentación adecuada;
- suministrar protección jurídica a quienes presentan denuncias y reclamaciones por violaciones.

DIRECTRICES Y SUGERENCIAS PARA INSTRUCTORES, PROFESORES Y FORMADORES

El objetivo de esta lección es proporcionar a los destinatarios de la formación herramientas prácticas para investigar y proveer reparaciones efectivas a las quejas y violaciones del derecho a la alimentación adecuada. Deben ser conscientes de todos los sistemas de interposición de recursos judiciales, cuasi judiciales y administrativos que existen en el país. De igual modo, deben ser capaces de contribuir al fortalecimiento de tales sistemas y, cuando sea necesario, desarrollar e implementar otros nuevos. Deben tener herramientas

para monitorear si los fallos de los tribunales se están cumpliendo y de qué manera y, en caso de incumplimiento, qué papel deben desempeñar para lograr su cumplimiento. Necesitan saber cómo documentar diferentes tipos de represalias para los reclamantes de derechos y cuál es su respectivo papel en la protección de los reclamantes de derechos ante cualquier tipo de represalia.

PRINCIPALES GRUPOS DE APRENDIZAJE DESTINATARIOS DE ESTA LECCIÓN

Personal de las instituciones de derechos humanos, funcionarios de los tribunales y auxiliares jurídicos.

PASOS DEL APRENDIZAJE

Paso 1. Métodos para investigar y documentar las violaciones del derecho a la alimentación adecuada

Notas sobre el alcance de los contenidos. Cuando las quejas y reclamaciones del derecho a la alimentación adecuada se presentan, necesitan investigarse y documentarse. Cada sistema de recurso podrá tener sus propios procedimientos para documentar y presentar las quejas o reclamaciones. Los funcionarios de los tribunales se ocuparán más de los procedimientos judiciales y la investigación judicial comparada, jurisprudencia regional e internacional, mientras que el personal de las instituciones de derechos humanos se ocupará de los tres sistemas de recurso. Estos últimos también pueden iniciar una investigación judicial y estudios sobre aspectos del derecho a la alimentación adecuada y deben ser capaces de utilizar las herramientas apropiadas para la investigación. Los métodos para la investigación pueden incluir el registro de relatos de testigos oculares y testimonios y audiencias públicas que se estén llevando a cabo.

Paso 2. Utilizar los mecanismos de quejas y reclamaciones del derecho a la alimentación adecuada

Notas sobre el alcance de los contenidos. Los aspectos importantes de un mecanismo de quejas y reclamaciones son: (i) los criterios de admisión; (ii) los procedimientos para recibir las quejas y reclamaciones; (iii) los procedimientos para la tramitación de quejas y reclamaciones y (iv) monitorear la resolución de las quejas y reclamaciones. Los destinatarios de la formación deben familiarizarse totalmente con estos aspectos en los sistemas existentes, especialmente cuando ellos se relacionan con quejas y reclamaciones del derecho a la alimentación adecuada, y deben ser capaces de establecer los criterios tanto de admisión como los procedimientos para recibir, procesar y monitorear las quejas o reclamaciones.

Paso 3. Proteger a quienes reclaman el derecho a la alimentación adecuada

Notas sobre el alcance de los contenidos. Los funcionarios jurídicos y otros funcionarios involucrados deben informar a quienes presentan quejas o reclamaciones qué deben hacer para informar sobre cualquier tipo de represalia. Los destinatarios de la formación deben ser capaces de identificar los diferentes tipos de represalias e informarlas de común acuerdo con los reclamantes de derechos, incluyendo los métodos que sirven para documentarlas. Los destinatarios de la formación deben ser capaces también de emprender acciones efectivas para impedir cualquier forma de represalia si fuese necesario. Esto puede implicar la prestación de servicios jurídicos gratuitos a quienes reclaman el derecho a la alimentación adecuada.

MATERIALES DE REFERENCIA

- ❖ **CESCR.** 1999. *Observación General 12. El derecho a una alimentación adecuada* (20° período de sesiones, 1999). Documento de la ONU E/C.12/1999/5.
Disponible en: http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=E%2fC.12%2f1999%2f5&Lang=es
- ❖ **FAO.** 2004. *Directrices voluntarias en apoyo de la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional*. Aprobadas por el Consejo de la FAO en su 127° período de sesiones, noviembre de 2004. Roma.
Disponible en: <ftp://ftp.fao.org/docrep/fao/meeting/009/y9825s/y9825s.pdf>
- ❖ **FAO.** 2010. *Guía para legislar sobre el derecho a la alimentación*. Cuarta parte. Roma.
Disponible en: <http://www.fao.org/docrep/012/i0815s/i0815s.pdf>
- ❖ **FIAN Internacional.** 2007. *Cómo Promover la Justiciabilidad del Derecho Humano a la Alimentación en Centro América*. Doc. G:57. Heidelberg, Alemania.
Disponible en: <http://www.fian.org/fileadmin/media/publications/Como-promover-la-Justiciabilidad-del-Derecho-Humano-a-la-Alimentacion-en-Centro-America-2007.pdf>
- ❖ **FIAN Internacional.** 2007. *Guía práctica para abogados. La Justiciabilidad del Derecho a la Alimentación a nivel nacional*. Doc. G:56. Heidelberg, Alemania.
Disponible en: <http://www.fian.org/fileadmin/media/publications/Guia-practica-para-abogados-2007.pdf>

- ❖ **Kent, G.** 2005. *Freedom from Want: The Human Right to Adequate Food*. Véase Capítulo 7. Georgetown University Press, Washington D.C., Estados Unidos. 278 págs.
Disponible en: <http://press.georgetown.edu/book/georgetown/freedom-want>
- ❖ **ONU.** 1966. *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*. Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966.
Disponible en: <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CCPR.aspx>
- ❖ **ONU.** 1966. *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966.
Disponible en: <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CESCR.aspx>
- ❖ **ONU.** 2008. *Asamblea General de las Naciones Unidas resolución A/RES/63/117*, adoptada el 10 de diciembre de 2008. Protocolo Opcional del Convenio Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
Disponible en: http://www2.ohchr.org/english/law/docs/A.RES.63.117_en.pdf

INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES DE REFERENCIA

- ❖ Acción Brasileña por la Nutrición y los Derechos Humanos (ABRANDH)
<https://www.facebook.com/abrandh.org>
- ❖ Asamblea General de las Naciones Unidas
<http://www.un.org/es/ga>
- ❖ Campaña de Derecho a la Alimentación, La India
<http://www.righttofoodindia.org>
- ❖ Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos
<http://www.achpr.org>
- ❖ Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)
<http://www.oas.org/es/cidh>
- ❖ Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR)
<http://www.ohchr.org/en/hrbodies/cescr/pages/cescrindex.aspx>
- ❖ Consejo de Derechos Humanos (CDH)
<http://www.ohchr.org/SP/HRBodies/HRC/Pages/HRCIndex.aspx>

- ❖ FAO, Derecho a la Alimentación
<http://www.fao.org/righttofood/es>
- ❖ FIAN Internacional
<http://www.fian.org/es>
- ❖ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACDH)
<http://www.ohchr.org/SP>
- ❖ Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH)
<http://www.derechoshumanos.net/tribunales/TribunalEuropeoDerechosHumanos.htm>
- ❖ Tribunal Interamericano de Derechos Humanos
<http://www.corteidh.or.cr/index.php/es>
- ❖ Relator Especial sobre el derecho a la alimentación
<http://www.ohchr.org/SP/Issues/Food/Pages/FoodIndex.aspx>
<http://www.srfood.org>

LECCIÓN 13.

APOYAR A LAS PERSONAS PARA RECLAMAR EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA

OBJETIVOS DEL APRENDIZAJE

Al final de la lección, el destinatario de la formación será capaz de:

- identificar los casos de violaciones del derecho a la alimentación adecuada;
- hacer uso efectivo de los mecanismos de recurso existentes para presentar los casos de violaciones del derecho a la alimentación adecuada y de otros derechos económicos, sociales y culturales;
- realizar propuestas para fortalecer tales mecanismos;
- desarrollar estrategias jurídicas, políticas y con los medios de comunicación para crear conciencia sobre las violaciones del derecho a la alimentación adecuada y cómo deben ser reparadas;
- entender cómo establecer y mantener bases de datos de violaciones del derecho a la alimentación adecuada, y de resultados y resoluciones de los casos de derecho a la alimentación que se hayan presentado.

DIRECTRICES Y SUGERENCIAS PARA INSTRUCTORES Y DOCENTES

Para identificar las violaciones del derecho a la alimentación adecuada, necesitan aplicarse criterios específicos relacionados con el contenido central de este derecho humano. Los destinatarios de la formación deben entender esos criterios y ser capaces de aplicarlos en la práctica. Deben ser capaces de aplicar los métodos para documentar los casos de violaciones en un formato y contenido que sea coherente con las normas establecidas por los diversos mecanismos de recurso. Deben tener una buena comprensión de cómo presentar los diferentes casos y cómo hacer un seguimiento de las resoluciones de los casos presentados. Se puede aprender mucho cuando se conservan sistemáticamente los registros de los casos de violaciones

del derecho a la alimentación adecuada y los resultados que arrojaron sus reclamaciones, y cuando se aumentan las estrategias jurídicas y políticas y se crea mayor conciencia mediante campañas que apunten a obtener resultados positivos en el futuro.

PRINCIPALES GRUPOS DE APRENDIZAJE DESTINATARIOS DE ESTA LECCIÓN

Encargados de tomar las decisiones, el personal de las ONG comprometidas en la labor de los derechos humanos y de los movimientos sociales, en particular los que se centran en los temas sobre el derecho a la alimentación adecuada u otros derechos económicos, sociales y culturales.

PASOS DEL APRENDIZAJE

Paso 1: Identificación y documentación

Notas sobre el alcance de los contenidos. Establecer criterios para identificar las violaciones del derecho a la alimentación adecuada. ¿Qué se puede aprender de las experiencias pasadas? ¿Cómo conciliar las diferencias en la aplicación de los criterios por parte de los diversos actores involucrados? ¿Cuáles son los requerimientos para documentar los diversos sistemas de recurso y qué métodos pueden aplicarse para obtener la información que se necesita?

Paso 2. Utilizar los mecanismos de recurso existentes

Notas sobre el alcance de los contenidos. Los destinatarios de la formación deben familiarizarse a fondo con los mecanismos de recurso administrativos, cuasi jurídicos y jurídicos existentes, deben saber cómo interactuar con cada sistema y cómo presentar los casos de violaciones. Deben entender la diferencia entre las violaciones del derecho a la alimentación adecuada debidas al incumplimiento de los derechos legales, y las debidas a una deficiencia o inconsistencia en las medidas jurídicas. Deben saber cuáles son los derechos de los reclamantes de derechos en cuyo nombre se presentan los casos.

Paso 3. Crear estrategias de sensibilización

Notas sobre el alcance de los contenidos. Métodos para crear una mayor conciencia entre los titulares de derechos, así como en los actores políticos, sociales y jurídicos, utilizando casos reales de violaciones del derecho a la alimentación adecuada.

Paso 4. Aprender de anteriores casos de derecho a la alimentación adecuada

Notas sobre el alcance de los contenidos. ¿Cuáles son los requerimientos mínimos de información y documentación para que cada caso sea un componente útil en una base de datos? Cómo sintetizar y analizar los datos de esos casos para obtener conclusiones que sirvan para presentarlos, hacerles seguimiento y el papel de los medios de comunicación y de los activistas. Mediante qué medios se puede hacer seguimiento de los casos de violaciones del derecho a la alimentación adecuada ocurridos en el pasado y lograr su registro en la base de datos.

MATERIALES DE REFERENCIA

- ❖ **CESCR.** 1999. *Observación General 12. El derecho a una alimentación adecuada* (20° período de sesiones, 1999). Documento de la ONU E/C.12/1999/5.
Disponible en: http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=E%2fC.12%2f1999%2f5&Lang=es
- ❖ **Relator Especial sobre el derecho a la alimentación de la ONU.** Reportes.
Disponible en: <http://www.ohchr.org/SP/Issues/Food/Pages/FoodIndex.aspx>
<http://www.srfood.org/index.php/en/documents-issued>

INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES DE REFERENCIA

- ❖ Acción Brasileña por la Nutrición y los Derechos Humanos (ABRANDH)
<https://www.facebook.com/abrandh.org>
- ❖ Campaña de Derecho a la Alimentación, La India
<http://www.righttofoodindia.org>
- ❖ FAO, Derecho a la Alimentación
<http://www.fao.org/righttofood/es>
- ❖ Food First Information and Action Network (FIAN)
<http://www.fian.org/es>
- ❖ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACDH)
<http://www.ohchr.org/SP>
- ❖ Relator Especial sobre el derecho a la alimentación
<http://www.ohchr.org/SP/Issues/Food/Pages/FoodIndex.aspx>
<http://www.srfood.org>

LECCIÓN 14.

MONITOREAR EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA JUDICIAL Y DE LAS INSTITUCIONES DE DERECHOS HUMANOS

OBJETIVOS DEL APRENDIZAJE

Al final de la lección, el destinatario de la formación será capaz de:

- entender el papel que desempeñan el sistema judicial y las instituciones de derechos humanos en el ámbito nacional e internacional;
- evaluar el funcionamiento de los tribunales y de las instituciones de derechos humanos frente a los criterios de independencia;
- identificar y documentar los casos que apuntan a las violaciones de la independencia de los tribunales y de las instituciones de derechos humanos;
- formular propuestas legislativas para garantizar la independencia del sistema judicial y de las instituciones de derechos humanos.

DIRECTRICES Y SUGERENCIAS PARA INSTRUCTORES Y DOCENTES

La cuestión abordada en esta lección es amplia, pero vital para acceder a los mecanismos de recurso, incluyendo las quejas y casos de violaciones del derecho a la alimentación adecuada. Los destinatarios de la formación deben adquirir la capacidad suficiente para identificar y documentar las violaciones frente a los marcos establecidos en el papel que desempeñan el sistema judicial y las instituciones de derechos humanos, y aplicar criterios objetivos de independencia, incluyendo aquellos amparados en los Principios de París. Los grupos de aprendizaje deben tener la capacidad de formular propuestas legislativas basadas en las evaluaciones para garantizar la independencia tanto de los tribunales como de las instituciones de derechos humanos. Como parte de

esta lección, es provechoso incluir ejercicios prácticos basados en casos reales o hipotéticos que permitan a los destinatarios de la formación el aprovechamiento de habilidades reales.

PRINCIPALES GRUPOS DE APRENDIZAJE DESTINATARIOS DE ESTA LECCIÓN

Personal de ONG comprometidas en la labor del derecho a la alimentación adecuada; legisladores y su personal.

PASOS DEL APRENDIZAJE

Paso 1. Papel que desempeñan el sistema judicial y las instituciones de derechos humanos

Notas sobre el alcance de los contenidos. Análisis exhaustivo del papel que desempeñan el sistema judicial y las instituciones de derechos humanos como se establece en la constitución, las leyes nacionales e internacionales. Cuáles son los requisitos para poder acceder a las fuentes de información.

Paso 2. Métodos de evaluación

Notas sobre el alcance de los contenidos. Métodos para evaluar el funcionamiento de los tribunales y las instituciones de derechos humanos, examinando sus mandatos y las formas como realmente operan. Comparar estas formas de operar frente a los criterios específicos de independencia del sistema judicial y de las mismas instituciones. Cómo examinar el funcionamiento de los tribunales y de las instituciones de derechos humanos para evaluar su independencia.

Paso 3. Documentar las violaciones

Notas sobre el alcance de los contenidos. Cómo identificar los casos reales que muestran una violación de la independencia y cómo investigar y documentar tales casos para su difusión pública y para actividades de incidencia.

Paso 4. Legislar para la independencia del sistema judicial

Notas sobre el alcance de los contenidos. Cómo formular propuestas legislativas basadas en la evaluación de las conclusiones, los resultados y en la documentación de los casos reales que muestran violaciones de la independencia de los tribunales y/o instituciones de los derechos humanos. Describir los principios de separación de poderes (y sus beneficios), las revisiones y balances, y las acciones legislativas necesarias para apoyar y promover la independencia en los tres poderes del Estado.

MATERIALES DE REFERENCIA

- ❖ **Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas.** 1996. United Nations Background Note Independence of the Judiciary: A Human Rights Priority, DPI/1837/HR.
Disponible en: <http://www.un.org/rights/dpi1837e.htm>
- ❖ **FAO.** 2010. *Guía para legislar sobre el derecho a la alimentación*. Roma.
Disponible en: <http://www.fao.org/docrep/012/i0815s/i0815s.pdf>
- ❖ **IPU/OACDH.** 2005. *Human Rights: A Handbook for Parliamentarians*. págs. 185.
Disponible en: <http://www.ohchr.org/Documents/Publications/training13en.pdf>
- ❖ **ONU.** 1966. *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*. Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966.
Disponible en: <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CCPR.aspx>
- ❖ **ONU.** 1966. *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966.
Disponible en: <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CESCR.aspx>
- ❖ **ONU.** 1985. *Principios básicos relativos a la independencia de la judicatura*. Adoptados por el Séptimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en Milán del 26 de agosto al 6 de septiembre de 1985, y confirmados por la Asamblea General en sus resoluciones 40/32 de 29 de noviembre de 1985 y 40/146 de 13 de diciembre de 1985.
Disponible en: <http://www2.ohchr.org/spanish/law/judicatura.htm>
- ❖ **ONU.** 1993. *National institutions for the promotion and protection of human rights* (The Paris Principles) adopted by the General Assembly. Resolution 48/134 of the 20 December 1993.
Disponible en: <http://www.un.org/documents/ga/res/48/a48r134.htm>

INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES DE REFERENCIA

- ❖ Amnesty International
<http://www.amnesty.org>
- ❖ Caritas Internationalis
<http://www.caritas.org>
- ❖ Comisión Internacional de Juristas
<http://www.icj.org>
- ❖ Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR)
<http://www.ohchr.org/en/hrbodies/cescr/pages/cescrindex.aspx>
- ❖ Human Rights Watch
<http://www.hrw.org>
- ❖ FIAN Internacional
<http://www.fian.org/es>
- ❖ Red Internacional para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Red-DESC)
<http://www.escr-net.org/node/364688>
- ❖ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACDH)
<http://www.ohchr.org/SP>
- ❖ Relator Especial sobre el derecho a la alimentación
<http://www.ohchr.org/SP/Issues/Food/Pages/FoodIndex.aspx>
<http://www.srfood.org>
- ❖ Relator Especial sobre la Independencia de Jueces y Abogados
<http://www2.ohchr.org/spanish/issues/judiciary>
- ❖ Transparencia Internacional
<http://www.transparency.org/gcb2013>

UNIDAD TEMÁTICA J

AYUDA POLÍTICA Y ASESORAMIENTO POR PARTE DE LAS AGENCIAS INTERNACIONALES

OBJETIVO DE LA UNIDAD

Esta unidad ofrece una orientación al personal de las agencias y organizaciones internacionales que se ocupan de los derechos humanos para dar consejos jurídicos y técnicos sobre el derecho a la alimentación adecuada y la aplicación de los principios en sus procesos de planificación.

LECCIÓN J1

Asesoría técnica y jurídica para abordar las violaciones del derecho a la alimentación adecuada

LECCIÓN J2

El derecho a la alimentación adecuada en los procesos de planificación de las agencias de las Naciones Unidas

LECCIÓN J3

Promover y transversalizar el derecho a la alimentación adecuada en las políticas y programas nacionales

LECCIÓN J1. ASESORÍA TÉCNICA Y JURÍDICA PARA ABORDAR LAS VIOLACIONES DEL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA

OBJETIVOS DEL APRENDIZAJE

Al final de la lección, el destinatario de la formación será capaz de:

- entender qué constituye una violación del derecho a la alimentación adecuada;
- identificar el papel institucional con respecto a las violaciones del derecho a la alimentación adecuada;
- aplicar métodos para identificar las violaciones del derecho a la alimentación adecuada y las maneras de recurrir;
- aplicar métodos para monitorear las violaciones del derecho a la alimentación adecuada y hacer seguimiento;

DIRECTRICES Y SUGERENCIAS PARA INSTRUCTORES Y DOCENTES

Esta lección está diseñada para proveer al personal internacional la capacidad necesaria para asesorar al personal de las instituciones nacionales de derechos humanos, de otras instituciones gubernamentales y de las ONG sobre las violaciones del derecho a la alimentación adecuada y de otros derechos asociados. Hasta cierto punto, esta es una lección para los formadores que contribuirán al fortalecimiento de las capacidades nacionales. Además suministra algunos de los elementos esenciales que están desarrollados más extensamente en la Lección F2 para prestar apoyo y asistencia al establecimiento de sólidas instituciones nacionales de los derechos humanos. A pesar de que algunos destinatarios

de la formación pueden tener una experiencia considerable en derechos humanos o específicamente en derechos económicos, sociales y culturales, el objetivo en esta lección se centra en las violaciones del derecho a la alimentación adecuada. En cada uno de los pasos del aprendizaje, el papel y las capacidades necesarias de los organismos internacionales deben analizarse como un tema intersectorial. Esta lección debe aprovechar las experiencias en el país y presentar análisis comparados.

PRINCIPALES GRUPOS DE APRENDIZAJE DESTINATARIOS DE ESTA LECCIÓN

Personal de los organismos internacionales que se ocupan de los derechos humanos (derechos civiles y políticos, derechos de las poblaciones indígenas), o que se ocupan específicamente de uno o más derechos económicos, sociales y culturales (derecho a la alimentación adecuada, derecho a la educación, derecho a la salud, derecho al trabajo, etc.).

PASOS DEL APRENDIZAJE

Paso 1. ¿Qué constituye una violación del derecho a la alimentación adecuada?

Notas sobre el alcance de los contenidos. Los destinatarios de la formación deben familiarizarse completamente con el contenido normativo del derecho a la alimentación adecuada y cómo se ha interpretado en diferentes países. ¿Cuándo el derecho a la alimentación adecuada es justiciable en un país determinado?

Paso 2. Papel y responsabilidades institucionales

Notas sobre el alcance de los contenidos. Los destinatarios de la formación deben adquirir conocimientos de los diferentes mecanismos de recurso (judiciales, cuasi judiciales y administrativos) y del tipo de instituciones que tienen o deberían tener responsabilidades en cada uno de estos mecanismos de recurso. ¿Cómo identificar tales instituciones y cómo evaluar su capacidad para asumir responsabilidades para el funcionamiento efectivo de los mecanismos de recurso?

Paso 3. Métodos

Notas sobre el alcance de los contenidos. Los destinatarios de la formación deben familiarizarse completamente con los métodos para identificar las violaciones del derecho a la alimentación adecuada y, de igual modo, con los

criterios que definen una violación. Deben conocer cuáles son las formas para acceder a los mecanismos de recurso judiciales, cuasi judiciales y administrativos y cómo se ha evaluado su funcionamiento en muchos países. ¿Qué métodos se han empleado para monitorear las violaciones del derecho a la alimentación adecuada y cómo se han abordado? ¿Qué se puede aprender del monitoreo de las violaciones de otros derechos económicos, sociales y culturales? ¿Cómo puede contribuir este aprendizaje a la justiciabilidad del derecho a la alimentación adecuada?

MATERIALES DE REFERENCIA

- ❖ **CESCR.** 1999. *Observación General 12. El derecho a una alimentación adecuada* (20° período de sesiones, 1999). Documento de la ONU E/C.12/1999/5.
Disponible en: http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=E%2fC.12%2f1999%2f5&Lang=es
- ❖ **Eide, W. B. y Kracht, U.** eds. 2005. *Food and Human Rights in Development*. Volume I – Legal and Institutional Dimensions and Selected Topics, Chapter 7 and 9; Volume II – Evolving Issues and Emerging Applications, Chapter 14, 17 and 18. Intersentia, Antwerp-Belgium.
- ❖ **FAO.** 2004. *Directrices voluntarias en apoyo de la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional*. Aprobadas por el Consejo de la FAO en su 127° período de sesiones, noviembre de 2004. Roma. Véase Part III.
Disponible en: <ftp://ftp.fao.org/docrep/fao/meeting/009/y9825s/y9825s.pdf>
- ❖ **FAO.** 2014. *Métodos para monitorear el derecho humano a la alimentación adecuada*. Volúmen I – Fundamentos para el monitoreo enfocado y basado en los derechos humanos y Volúmen II – Una visión general sobre enfoques y herramientas. Capítulos 2, 5, 8 y 9. Roma.
Disponible en: Volúmen I. <http://www.fao.org/3/a-i0349s.pdf>
Volúmen II. <http://www.fao.org/3/a-i0351s.pdf>
- ❖ **FAO.** 2014. *Guía para la evaluación del derecho a la alimentación*. Roma.
Disponible en: <http://www.fao.org/3/a-i0550s.pdf>
- ❖ **FIAN Internacional.** 2007. *Documenting violations of the right to adequate food*. Doc. D:53. Heidelberg, Alemania.
Disponible en: <http://www.fian.org/fileadmin/media/publications/Documenting-violations-of-the-right-to-adequate-food-2007.pdf>

- ❖ **FIAN Internacional.** 2007. *Cómo Promover la Justiciabilidad del Derecho Humano a la Alimentación en Centro América.* Doc. G:57. Heidelberg, Alemania.
Disponible en: <http://www.fian.org/fileadmin/media/publications/Como-promover-la-Justiciabilidad-del-Derecho-Humano-a-la-Alimentacion-en-Centro-America-2007.pdf>
- ❖ **FIAN Internacional.** 2007. *Guía práctica para abogados. La Justiciabilidad del Derecho a la Alimentación a nivel nacional.* Doc. G:56. Heidelberg, Alemania.
Disponible en: <http://www.fian.org/fileadmin/media/publications/Guia-practica-para-abogados-2007.pdf>

INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES DE REFERENCIA

- ❖ Comité permanente de nutrición del sistema de las Naciones Unidas
<http://www.unscn.org>
- ❖ FAO, Derecho a la Alimentación
<http://www.fao.org/righttofood/es>
- ❖ FIAN Internacional
<http://www.fian.org/es>
- ❖ Norwegian Human Rights Centre, University of Oslo
<http://www.humanrights.uio.no/english>
- ❖ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACDH)
<http://www.ohchr.org/SP>

LECCIÓN J2. EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA EN LOS PROCESOS DE PLANIFICACIÓN DE LAS AGENCIAS DE LAS NACIONES UNIDAS

OBJETIVOS DEL APRENDIZAJE

Al final de la lección, el destinatario del aprendizaje será capaz de:

- entender los conceptos de interdependencia e interrelación de los derechos humanos y aplicarlos en las estrategias de planificación interinstitucional y en el trabajo conjunto;
- aplicar buenas prácticas de planificación y coordinación interinstitucional con el propósito de introducir y promover el derecho a la alimentación adecuada y otros derechos humanos en el trabajo que realizan las Naciones Unidas en un país;
- evaluar qué capacidades necesitan las diferentes entidades para una planificación efectiva del derecho a la alimentación adecuada y de otros derechos económicos, sociales y culturales.

DIRECTRICES Y SUGERENCIAS PARA INSTRUCTORES, PROFESORES Y FORMADORES

Las Directrices sobre el Derecho a la Alimentación alientan a la comunidad internacional y, en especial, al sistema de las Naciones Unidas para que apoyen activamente los esfuerzos de desarrollo nacional hacia la realización progresiva del derecho a la alimentación adecuada. El Marco de Ayuda al Desarrollo de Naciones Unidas (MANUD) y la iniciativa “Una ONU” son intentos por promover una planificación interinstitucional sólida, especialmente en el ámbito nacional.

Estos marcos de planificación son importantes porque introducen el tema del derecho a la alimentación adecuada como un tema transversal en el trabajo de desarrollo de las Naciones Unidas, subrayando la interdependencia e interrelación de los derechos económicos, sociales y culturales, de modo que se garantice que los principios de los derechos humanos se vean completamente reflejados en la forma en que las entidades de las Naciones Unidas proporcionan asistencia y asesoría en materia de políticas. La introducción de los derechos humanos en la planificación de las agencias de las Naciones Unidas requerirá capacidades adicionales, por lo que las agencias deben ser capaces de evaluar la capacidad adicional necesaria y pericia para tratar estratégicamente las brechas en la capacidad. Existen pruebas de las experiencias de los países con respecto a la labor de planificación basada en los derechos y la integración de los derechos humanos en el trabajo de campo de las Naciones Unidas. Este conjunto de pruebas debe analizarse cuidadosamente, quizás mediante la aplicación del análisis de las Debilidades, Amenazas, Fortalezas y Oportunidades (DAFO),⁶ para observar qué tipos de factores facilitan u obstaculizan y cómo superar estos últimos.

PRINCIPALES GRUPOS DE APRENDIZAJE DESTINATARIOS DE ESTA LECCIÓN

Personal de las sedes centrales y regionales de las Naciones Unidas que proporciona asistencia en el tema de las políticas y equipos de las Naciones Unidas en los países.

PASOS DEL APRENDIZAJE

Paso 1. Un lenguaje y una plataforma común para el derecho a la alimentación adecuada y otros derechos

Notas sobre el alcance de los contenidos. Crear un entendimiento común sobre el derecho a una alimentación adecuada, sus conceptos de interrelación e interdependencia con otros derechos humanos y cómo aplicar los principios de los derechos humanos en el trabajo de desarrollo de las Naciones Unidas. ¿Qué significa en la práctica integrar los principios de los derechos humanos en las políticas y programas?

Paso 2. Planificación y coordinación interinstitucional para promover el derecho a la alimentación adecuada y otros derechos económicos, sociales y culturales

Notas sobre el alcance de los contenidos. ¿Cuál es el papel específico que puede jugar cada una de las entidades? ¿Cuáles son los obstáculos comunes

⁶ También conocido como análisis SWOT, por sus siglas en inglés: Strengths, Weaknesses, Opportunities, Threats. Otro nombre es Análisis FODA.

entre entidades que participan en los procesos de planificación interinstitucionales y cuáles pueden ser las estrategias para superarlos?

Paso 3. Capacidades que una entidad debe tener para formar parte de una planificación interinstitucional para el derecho a la alimentación adecuada

Notas sobre el alcance de los contenidos. Métodos para determinar las capacidades reales que debe tener una entidad para ser socio en la planificación y coordinación interinstitucional y promover el derecho a la alimentación adecuada y otros derechos económicos, sociales y culturales. ¿Cuál es la posición de la entidad para llenar los vacíos en la capacidad? ¿A qué fuentes se puede recurrir para llenar los vacíos en la capacidad?

MATERIALES DE REFERENCIA

- ❖ **CESCR.** 1999. *Observación General 12. El derecho a una alimentación adecuada* (20º período de sesiones, 1999). Documento de la ONU E/C.12/1999/5.
Disponible en: http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=E%2fC.12%2f1999%2f5&Lang=es
- ❖ **Eide, W. B. y Kracht, U.** eds. 2005. *Food and Human Rights in Development*. Volume I – Legal and Institutional Dimensions and Selected Topics, Chapter 10; Volume II – Evolving Issues and Emerging Applications, Chapter 18. Intersentia, Antwerp, Bélgica.
- ❖ **FAO.** 2004. *Directrices voluntarias en apoyo de la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional*. Aprobadas por el Consejo de la FAO en su 127º período de sesiones, noviembre de 2004. Roma.
Disponible en: <ftp://ftp.fao.org/docrep/fao/meeting/009/y9825s/y9825s.pdf>
- ❖ **PNUD.** 2004. *UN Country Teams Working Together on Human Rights*, Nueva York, Estados Unidos.
Disponible en: http://www.undg.org/archive_docs/5351-UNCTs_working_together_on_Human_Rights.doc

INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES DE REFERENCIA

- ❖ Huritalk
<http://www.undg.org/?P=487>
- ❖ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACDH)
<http://www.ohchr.org/SP>
- ❖ United Nations Development Group (UNDG)
<http://www.undg.org>
- ❖ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)
<http://www.undp.org/content/undp/es/home>

LECCIÓN J3. PROMOVER Y TRANSVERSALIZAR EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA EN LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS NACIONALES

OBJETIVOS DEL APRENDIZAJE

Al final de la lección, el destinatario de la formación será capaz de:

- entender qué significa transversalizar los resultados del derecho a la alimentación adecuada y el enfoque de derechos humanos en las políticas y programas nacionales;
- aplicar buenas prácticas para ayudar a los gobiernos en la introducción y promoción del derecho a la alimentación adecuada y de otros derechos humanos en las estrategias y políticas nacionales;
- evaluar qué capacidades de una institución son necesarias para ayudar a los gobiernos en la promoción e integración del derecho a la alimentación adecuada en las políticas y programas nacionales.

DIRECTRICES Y SUGERENCIAS PARA INSTRUCTORES, PROFESORES Y FORMADORES

Las Directrices sobre el Derecho a la Alimentación enfatizan que el interés de la comunidad internacional de vencer en la lucha contra el hambre en el mundo se debe traducir en un apoyo activo a los gobiernos en sus esfuerzos para combatir el hambre y la desnutrición. Las políticas y programas son medios mediante los cuales los gobiernos pueden combatir la inseguridad alimentaria y la desnutrición y trabajar hacia la realización del derecho a la alimentación adecuada. La seguridad alimentaria y nutricional y, ciertamente, los temas del derecho a la alimentación adecuada pueden ocupar el primer lugar en la agenda de una institución, pero no necesariamente en la agenda de la política

nacional. Por tal motivo, se deben incluir al inicio sutiles actividades de promoción. Para garantizar que la asesoría política sea pertinente y efectiva, se deben abordar las limitaciones reales para integrar la seguridad alimentaria, nutricional, el derecho a la alimentación adecuada y los derechos humanos en las políticas nacionales. Para que sea efectiva, es importante que el equipo externo que presta la asesoría política tenga credibilidad, la cual se gana con un trabajo técnico de alta calidad y un mandato a largo plazo para la formulación e implementación en permanente asociación con sus homólogos nacionales. Es importante la coordinación entre las entidades que suministran asistencia en la política orientada a los derechos. El fortalecimiento de capacidades se está convirtiendo en una actividad central de la asesoría técnica en el trabajo de asistencia en la política. Por lo tanto, al planificar la asistencia política en los países es necesario asignar los recursos adecuados para realizar actividades de fortalecimiento de capacidades. Todas estas consideraciones pueden requerir recursos humanos y capacidades de apoyo financiero adicionales por parte de las entidades que ofrecen asesoría política. Esta lección se conecta con la Lección J2 y con los enfoques para llevar a cabo la planeación basada en los derechos.

PRINCIPALES GRUPOS DE APRENDIZAJE DESTINATARIOS DE ESTA LECCIÓN

Personal de las sedes central y regionales de las Naciones Unidas que proporciona asesoría en el tema de las políticas y equipos de las Naciones Unidas en los países.

PASOS DEL APRENDIZAJE

Paso 1. Entender los procesos para integrar el derecho a la alimentación adecuada en las políticas y programas

Notas sobre el alcance de los contenidos. Crear un entendimiento común de lo que implica integrar el derecho a la alimentación adecuada en las políticas y programas. Qué criterios se aplican para evaluar el grado de integración de este derecho en la formulación e implementación de las políticas y programas.

Paso 2. Entender las oportunidades y limitaciones de integrar el derecho a la alimentación adecuada en las políticas y programas en un país

Notas sobre el alcance de los contenidos. Cómo reconocer y capitalizar las oportunidades para ayudar a los gobiernos a integrar el derecho a la alimentación adecuada en las políticas y programas. Cómo evaluar las limitaciones para integrar el derecho a la alimentación adecuada y qué se puede hacer para ayudar a los gobiernos a superar esas limitaciones.

Paso 3. Mejores prácticas

Notas sobre el alcance de los contenidos. Revisión de las experiencias prácticas relacionadas con la asistencia para las políticas que las entidades internacionales proveen a los gobiernos nacionales. Estudios de casos específicos en donde se integran a las políticas y programas temas como el género, la seguridad alimentaria y nutricional y otros temas transversales, para extraer de esos casos lecciones de las cuales se pueda aprender sobre procesos de transversalización y cómo promover las prioridades políticas.

Paso 4. Capacidades de las agencias para brindar asistencia en las políticas para el derecho a la alimentación adecuada

Notas sobre el alcance de los contenidos. Métodos para determinar las capacidades institucionales actuales y las estrategias para llenar los vacíos en la capacidad. La importancia de la coordinación interinstitucional en la prestación de la asistencia en las políticas.

MATERIALES DE REFERENCIA

- ❖ **Balié, J. y Maetz, M.** 2008. *Influencing policy processes. Lessons from experience*. FAO/FNPP. Roma.
Disponible en: http://www.fao.org/docs/up/easypol/756/influencing_policy_processes_202en.pdf
- ❖ **Benson, T.** 2008. *Improving nutrition as a development priority. Addressing undernutrition in national policy processes in Sub-Saharan Africa*. IFPRI Research Report 156. Instituto Internacional de Investigación sobre Políticas Alimentarias, Washington D.C., Estados Unidos.
Disponible en: <http://www.ifpri.org/pubs/abstract/156/rr156.pdf>
- ❖ **Eide, W. B. y Kracht, U.** eds. 2005. *Food and Human Rights in Development*. Volume I – Legal and Institutional Dimensions and Selected Topics, Chapter 9; Volume II – Evolving Issues and Emerging Applications, Chapter 15. Intersentia, Antwerp-Belgium.
- ❖ **FAO.** 2005. *Improving Nutrition Programmes – An Assessment Tool for Action*, Roma.
- ❖ **FAO.** 2004. *Directrices voluntarias en apoyo de la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional*. Aprobadas por el Consejo de la FAO en su 127º período de sesiones, noviembre de 2004. Roma.
Disponible en: <ftp://ftp.fao.org/docrep/fao/meeting/009/y9825s/y9825s.pdf>

- ❖ **PNUD.** 2004. *UN Country Teams Working Together on Human Rights*, Nueva York, Estados Unidos.
Disponible en: http://www.undg.org/archive_docs/5351-UNCTs_working_together_on_Human_Rights.doc

INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES DE REFERENCIA

- ❖ Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR)
<http://www.ohchr.org/en/hrbodies/cescr/pages/cescrindex.aspx>
- ❖ Comité permanente de nutrición del sistema de las Naciones Unidas
<http://www.unsctn.org>
- ❖ FAO, Derecho a la Alimentación
<http://www.fao.org/righttofood/es>
- ❖ International Food Policy Research Institute (IFPRI)
<http://www.ifpri.org/es>
- ❖ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACDH)
<http://www.ohchr.org/SP>
- ❖ Relator Especial sobre el derecho a la alimentación
<http://www.ohchr.org/SP/Issues/Food/Pages/FoodIndex.aspx>
<http://www.srfood.org>

UNIDAD TEMÁTICA K

RESPETO Y PROTECCIÓN PARA LOS ABOGADOS, ACTIVISTAS Y TRABAJADORES DE LOS DERECHOS HUMANOS

OBJETIVO DE LA UNIDAD

Esta unidad muestra las formas para promocionar el respeto y asegurar la protección de los defensores, activistas y trabajadores de los derechos humanos.

LECCIÓN K1

Formas de proporcionar protección jurídica a los defensores, activistas y trabajadores de los derechos humanos

LECCIÓN K1. FORMAS DE PROPORCIONAR PROTECCIÓN JURÍDICA A LOS DEFENSORES, ACTIVISTAS Y TRABAJADORES DE LOS DERECHOS HUMANOS

OBJETIVOS DEL APRENDIZAJE PARA LEGISLADORES Y SU PERSONAL

Al final de la lección, el destinatario de la formación será capaz de:

- entender cómo las leyes actuales pueden tener impacto en la labor de quienes trabajan con los derechos humanos y defienden el derecho a la alimentación adecuada;
- determinar qué legislación es necesaria para permitir al sistema judicial y a las instituciones de derechos humanos promover el respeto de quienes trabajan por estos derechos y proporcionarles protección jurídica efectiva.

OBJETIVOS DEL APRENDIZAJE PARA JUECES Y FUNCIONARIOS JURÍDICOS

Al final de la lección, el destinatario de la formación será capaz de:

- establecer reglas en los tribunales que permitan un litigio de interés público;
- proporcionar asesoramiento jurídico a quienes trabajan por los derechos humanos cuyos derechos han sido violados;
- realizar las acciones apropiadas previstas por la legislación nacional cuando las violaciones de los derechos de quienes trabajan por los derechos humanos se atribuyen a actuaciones u omisiones del Estado.

OBJETIVOS DEL APRENDIZAJE PARA EL PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES DE DERECHOS HUMANOS

Al final de la lección, el destinatario de la formación será capaz de:

- entender el papel que desempeñan las instituciones de derechos humanos y lo que deben asumir bajo su responsabilidad para garantizar un trabajo legítimo a los profesionales y activistas de los derechos humanos;
- aplicar métodos para monitorear cómo se están respetando y protegiendo los derechos de quienes trabajan por los derechos humanos.

OBJETIVOS DEL APRENDIZAJE PARA LOS TRES GRUPOS

Al final de la lección, el destinatario de la formación será capaz de:

- entender cuál es el papel que desempeña cada grupo en la coordinación de los esfuerzos para proteger a quienes trabajan por los derechos humanos;
- desarrollar materiales informativos y educativos para los defensores, activistas y trabajadores de los derechos humanos que expliquen sus derechos y responsabilidades al desarrollar su labor y al informar de las violaciones de sus derechos.

DIRECTRICES Y SUGERENCIAS PARA INSTRUCTORES Y DOCENTES

Esta lección tiene diferentes objetivos de aprendizaje para cada uno de los tres grupos de destinatarios de la formación a quienes va dirigida. Esto se debe a que cada grupo tiene que desempeñar un papel diferente en la protección de quienes trabajan por los derechos humanos. Sin embargo, estos papeles, por ser interdependientes, requieren el fomento de una coalición y un compromiso entre estos grupos. De esta manera, en lugar de desarrollar tres lecciones separadas, una para cada grupo de aprendizaje, se ha elaborado una sola lección con módulos separados para cada grupo y un módulo común para los tres.

PRINCIPALES GRUPOS DE APRENDIZAJE DESTINATARIOS DE ESTA LECCIÓN

Personal de las instituciones de derechos humanos; funcionarios de los tribunales y funcionarios jurídicos; legisladores y su personal.

PASOS DEL APRENDIZAJE

Paso 1. ¿Quiénes son los activistas, defensores y trabajadores de los derechos humanos? (módulo para los tres grupos de aprendizaje)

Notas sobre el alcance de los contenidos: La vulnerabilidad de quienes luchan por sus propios derechos humanos o por los derechos de otras personas ha sido reconocida hace mucho tiempo. Los titulares de derechos que defienden su derecho a la alimentación adecuada, en el contexto del derecho al acceso a la tierra, a los recursos naturales, al trabajo y a la asistencia social, por ejemplo, pueden ser vistos como activistas de los derechos humanos. Los campesinos sin tierras son un ejemplo de un grupo que ha luchado por sus derechos y a menudo ha sido recibido con violencia. Otros individuos o grupos que se encargan de ayudar a otras personas a reclamar sus derechos también forman parte de este grupo. Estas personas pueden ser definidas como activistas, defensores o trabajadores de los derechos humanos, mientras que aquellos que luchan por sus propios derechos normalmente no se definen como defensores ni trabajadores de los derechos humanos. Es importante reconocer que los activistas de los derechos humanos no siempre utilizan un lenguaje propio de tales derechos, pero aún así se les debe brindar protección.

Paso 2A. Papel de proteger a los trabajadores de los derechos humanos (módulo para legisladores y su personal)

Notas sobre el alcance de los contenidos. Debe existir una legislación apropiada que permita al sistema judicial y a las instituciones de derechos humanos actuar en caso de violaciones. Para formular una nueva legislación o efectuar enmiendas a la legislación actual, los legisladores necesitan entender en qué consisten esos casos de violaciones y cómo el sistema judicial y las instituciones de derechos humanos pueden o deben actuar en tales casos. Un primer paso sería analizar la legislación actual pertinente para determinar si quienes trabajan por los derechos humanos, en efecto, están protegidos adecuadamente por la ley.

Paso 2B. Papel de proteger a los trabajadores de los derechos humanos (módulo para funcionarios de los tribunales y otros funcionarios jurídicos)

Notas sobre el alcance de los contenidos. Los destinatarios de la formación deben saber qué normas de los tribunales tienen que estar en vigor para facilitar los litigios de interés público y un amplio derecho de comparecencia. Necesitan saber cómo establecer las normas y procedimientos para garantizar que no haya repercusiones en quienes trabajan informando y documentando a los tribunales sobre las violaciones de los derechos humanos en primera instancia, y cómo brindarles asistencia y protección jurídica cuando la necesiten.

Paso 2C. Papel de proteger a los trabajadores de derechos humanos (módulo para el personal de las instituciones de derechos humanos)

Notas sobre el alcance de los contenidos. El papel que juegan las instituciones de derechos humanos requiere capacidad adecuada para: (i) formular quejas por las actuaciones y comportamientos de los funcionarios estatales que impiden el trabajo en derechos humanos; (ii) ofrecer asistencia jurídica a quienes trabajan por los derechos humanos; (iii) garantizar el acceso a las audiencias y a los juicios públicos, así como la libre asociación con cualquier organización legal y (iv) garantizar el acceso libre y sin censuras a la información sobre los derechos humanos. Las instituciones de derechos humanos deberían establecer criterios para determinar cuándo se deben respetar y proteger los derechos de los trabajadores de derechos humanos en caso de violaciones y tener la capacidad para monitorear aquellos casos en los que hubo violaciones .

Paso 3. Trabajar conjuntamente (módulo para todos los tres grupos)

Notas sobre el alcance de los contenidos. Este módulo debería ayudar a los tres grupos de aprendizaje a entender cómo trabajar conjuntamente cuando los legisladores garanticen la existencia de una legislación que articule claramente cómo tienen que ser protegidos quienes trabajan por los derechos humanos y que permita, igualmente, a las instituciones de derechos humanos y a los tribunales asumir sus respectivos papeles. Los tribunales y las instituciones de derechos humanos también necesitan trabajar conjuntamente. Estas últimas necesitan saber cómo llevar a juicio los casos de violaciones y cómo hacer referencia a los derechos de los trabajadores para la asistencia legal. Los tres grupos deberían tener la capacidad de formular mensajes claros a quienes trabajan por los derechos humanos a través de materiales informativos y educativos que puedan explicarles: (i) sus derechos y responsabilidades bajo la ley aplicable; (ii) qué constituye una violación de sus derechos; (iii) qué deben hacer cuando sienten que sus derechos han sido violados y (iv) cómo documentar las violaciones.

MATERIALES DE REFERENCIA

- ❖ **Asia Pacific Human Rights Network.** 2004. *Human Rights Defenders.* Background paper.
Disponible en: http://www.asiapacificforum.net/about/annual-meetings/8th-nepal-2004/downloads/ngo-statements/ngo_hrdefenders.pdf
- ❖ **Defensores/as de los Derechos Humanos en Riesgo.** Sin fecha. *Protection Manual for Human Rights Defenders,*
Disponible en: <http://www.frontlinedefenders.org/manuals/protection>

- ❖ **ONU.** 1998. *Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos* (La Declaración de los defensores de los derechos humanos). Resolución A/RES/53/144 de la Asamblea General, 8 de marzo de 1999.

Disponible en: http://www.ohchr.org/Documents/Issues/Defenders/Declaration/declaration_sp.pdf

INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES DE REFERENCIA

- ❖ Comité de Derechos Humanos (CCPR)
<http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/CCPR/Pages/CCPRIndex.aspx>
- ❖ Defensores/as de los Derechos Humanos en Riesgo
<http://www.frontlinedefenders.org>
- ❖ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACDH)
<http://www.ohchr.org/SP>

UNIDAD TEMÁTICA L

NEGOCIACIONES MULTILATERALES SOBRE EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA

OBJETIVO DE LA UNIDAD

Esta unidad describe cómo los diferentes actores involucrados pueden acceder y participar en negociaciones multilaterales que son pertinentes para el derecho a la alimentación adecuada. También explica cómo desarrollar una estrategia de comunicación, preparar reuniones multilaterales y compartir la documentación de dichas reuniones con los miembros de las redes locales.

LECCIÓN L1

Obligaciones internacionales para el derecho a la alimentación adecuada

LECCIÓN L2

Preparar en el ámbito interno las negociaciones multilaterales sobre el derecho a la alimentación adecuada

LECCIÓN L3

Eficacia en las reuniones multilaterales

LECCIÓN L4

Seguimiento interno y preparación para las próximas negociaciones multilaterales relacionadas con el derecho a la alimentación adecuada

LECCIÓN L1.

OBLIGACIONES INTERNACIONALES PARA EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA

OBJETIVOS DEL APRENDIZAJE

Al final de la lección, el destinatario de la formación será capaz de:

- describir el entendimiento común de las obligaciones jurídicas internacionales;
- hacer referencia a, y explicar, el significado de la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, las disposiciones pertinentes del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), la Directriz 19 del derecho a la alimentación y su parte III;
- distinguir, además de los Estados, otros diferentes actores involucrados en el ámbito internacional.

DIRECTRICES Y SUGERENCIAS PARA INSTRUCTORES Y DOCENTES

Generalmente las obligaciones para con los derechos humanos aplicadas a los Estados tienen que ver con su población. Por lo tanto, la dimensión internacional se complementa con las obligaciones nacionales y no las reemplaza. El contexto puede dar pie a muchas controversias y debería considerarse que existe muy poco consenso sobre la dimensión internacional, si bien la Directriz 19 del derecho a la alimentación y el contenido de la parte III constituyen cierto grado de consenso sobre estos temas.

Dada la controversia de hacer cumplir jurídicamente las obligaciones internacionales, y a la luz de la creciente importancia que están adquiriendo los actores no estatales (ONG, fundaciones, corporaciones), es primordial reconocer la base moral de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y su pertinencia para el comportamiento individual y corporativo. Esto es importante en el contexto de la actual globalización de las finanzas, los servicios,

las mercancías, etc., la cual no se visto acompañada por el bienestar globalizado de las personas, la protección al consumidor y los buenos sistemas de comercio agrícola. Para entender un poco más la base moral de los derechos humanos, ver los anteriores documentos elaborados por la FAO sobre el tema.

Debido a que esta es un área en continuo cambio, con frecuencia existen desacuerdos vinculados al proceso de globalización y sobre quiénes se benefician de ella y quiénes están afectados negativamente. Algunas veces, cuando los académicos discuten estos temas, no hablan mucho de lo que la ley es realmente, sino de lo que debería ser. Se podría comprometer a los destinatarios de la formación de este módulo en las discusiones sobre cuál puede ser la mejor manera para que la ley a desarrollar les sea de gran interés, especialmente a aquellos que son asimismo actores en el escenario internacional.

PRINCIPALES GRUPOS DE APRENDIZAJE DESTINATARIOS DE ESTA LECCIÓN

Encargados de tomar las decisiones políticas y legisladores; diplomáticos y personal de las organizaciones internacionales.

PASOS DEL APRENDIZAJE

Paso 1. Obligaciones del Estado en el derecho internacional

Notas sobre el alcance de los contenidos. En general, el derecho internacional tiene que ver con las relaciones entre los Estados. Las obligaciones sobre los derechos humanos también son acordadas por los Estados, pero el hecho de aplicarlas tiene que ver más con sus propios ciudadanos que con otros Estados. El Estado es el principal titular de deberes con respecto a las personas dentro de su territorio. Al mismo tiempo, el PIDESC tiene disposiciones explícitas sobre la cooperación internacional. El significado preciso de estas disposiciones sigue siendo controvertido, pero el texto en la parte III de las Directrices sobre el Derecho a la Alimentación proporciona alguna orientación hacia el consenso. Los destinatarios de la formación deben dominar algunos conceptos claves que necesitan ser aclarados, especialmente las obligaciones extraterritoriales y las obligaciones internacionales (ver en Coomans y Kamminga, 2004). La naturaleza controvertida del tema debería explicarse junto con las razones posibles de la controversia (incluyendo la soberanía y la obligación de no interferencia).

Paso 2. Obligación de cooperar internacionalmente

Notas sobre el alcance de los contenidos. En esta parte se necesita profundizar en el posible significado de los artículos 2 y 11 del PIDESC y, a partir de aquí discutir si los niveles de las obligaciones (respetar, proteger y cumplir)

se aplican internacionalmente y, si es así, de qué manera. Discutir brevemente las obligaciones de los Estados en una organización internacional o en negociaciones internacionales. También discutir el asunto de las corporaciones transnacionales en cuanto a la obligación de proteger.

Paso 3. Responsabilidades de las organizaciones intergubernamentales

Notas sobre el alcance de los contenidos. Distinguir entre los entes gubernativos de las organizaciones intergubernamentales (OIG) y sus secretarías. Discutir las implicaciones de la Carta de las Naciones Unidas y de la ratificación casi universal de los instrumentos claves de los derechos humanos por parte de las OIG. En particular, las personas buscan la manera de demostrar que las instituciones financieras internacionales –el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional y la Organización Mundial del Comercio– tienen obligaciones con el derecho a la alimentación adecuada y con otros derechos humanos. Las OIG que reconocen en su trabajo el enfoque basado en los derechos humanos pueden inclinarse a hacerse responsables a sí mismas del respeto de los derechos humanos. ¿Podrían fortalecerse los mecanismos internos de rendición de cuentas?

Paso 4. Responsabilidades de las organizaciones no gubernamentales internacionales

Notas sobre el alcance de los contenidos. Si bien las ONG internacionales no están sujetas a las leyes internacionales y de esta manera pueden no tener compromisos jurídicos con las obligaciones internacionales para los derechos humanos, muchas de ellas han adoptado enfoques basados en los derechos humanos. Existen, incluso, algunos mecanismos de rendición de cuentas, tales como el Proyecto Esfera, que permiten definir claramente derechos tales como el derecho a la alimentación adecuada. Sin embargo, está claro que las ONG internacionales tienen solamente responsabilidades morales y no jurídicas.

Paso 5. Responsabilidades de las corporaciones transnacionales

Notas sobre el alcance de los contenidos. A la luz del predominio económico de muchas corporaciones multinacionales o transnacionales, existen crecientes presiones para que asuman una mayor responsabilidad por sus acciones fuera de sus oficinas centrales. La responsabilidad corporativa social y el pacto global son parte de este desarrollo. Ha habido críticas sobre el hecho de que el régimen internacional de los derechos humanos se centra demasiado en el Estado y que existe una necesidad de hacer jurídicamente responsables a las corporaciones transnacionales, incluso en los temas que tienen que ver directamente con el derecho internacional sobre los derechos humanos. Actualmente, dichas corporaciones desarrollan a menudo sus propias directrices éticas sin muchas obligaciones por su parte. Se deben discutir los esfuerzos de la subcomisión de los derechos humanos y del representante especial del secretario general de las Naciones Unidas.

MATERIALES DE REFERENCIA

- ❖ **Barry, C. y Pogge, T.** 2006. *Global Institutions and Responsibilities: Achieving Global Justice*. Blackwell, Malden, Massachusetts, Estados Unidos.
- ❖ **Carozza, P.G.** 2003. *Subsidiarity as a Structural Principle of International Human Rights Law*. *American Journal of International Law*, 97: 38–79.
Disponible en: <http://www.jstor.org/stable/3087103>
- ❖ **CESCR.** *General Comment 3. The nature of states parties obligations* (Art. 2, par.1). Documento de la ONU E/1991/23
Disponible en: [http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolNo=E%2f1991%2f23\(SUPP\)&Lang=en](http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolNo=E%2f1991%2f23(SUPP)&Lang=en)
- ❖ **CESCR.** 1999. *Observación General 12. El derecho a una alimentación adecuada* (20° período de sesiones, 1999). Documento de la ONU E/C.12/1999/5.
Disponible en: http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolNo=E%2fC.12%2f1999%2f5&Lang=es
- ❖ **CESCR.** 2002. *Observación General 15. El derecho al agua* (29° período de sesiones). Documento de la ONU E/C.12/2002/11.
Disponible en: http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolNo=E%2fC.12%2f2002%2f11&Lang=es
- ❖ **Coomans, F. y Kamminga, M.T.** eds. 2004. *Extraterritorial Application of Human Rights Treaties*. Intersentia, Antwerp, Bélgica, and Oxford, Reino Unido.
- ❖ **Donati, F. y Vidar, M.** 2008. *International Legal Dimensions of the Right to Adequate Food*. En: G. Kent, ed. *Global Obligations for the Right to Adequate Food*. Rowman y Littlefield, Lanham, Maryland, Estados Unidos.
- ❖ **FAO.** 2010. *Guía para legislar sobre el derecho a la alimentación*. Roma.
Disponible en: <http://www.fao.org/docrep/012/i0815s/i0815s.pdf>
- ❖ **Gosselin, A.** 2006. *Global poverty and responsibility: identifying the duty-bearers of human rights*. *Human Rights Review*, 8: 35–52.
- ❖ **Havel, V., Bondevik, K.M. y Wiesel, E.** 2006. *Failure to Protect: A Call for the UN Security Council to Act in North Korea*. DLA Piper/U.S. Committee for Human Rights in North Korea. Washington D.C., Estados Unidos.
Disponible en: <http://www.dlapiper.com/files/upload/North%20Korea%20Report.pdf>

- ❖ **International Council on Human Rights Policy.** 2003. *Duties sans Frontières: Human Rights and Global Social Justice*. ICHRP, Ginebra, Suiza.
Disponible en: www.ichrp.org/files/reports/43/108_report_en.pdf
- ❖ **Kent, G.** ed. 2008. *Global Obligations for the Right to Adequate Food*. Rowman y Littlefield, Lanham, Maryland, Estados Unidos.
- ❖ **Kuper, A.** 2005. *Global Responsibilities: Who Must Deliver on Human Rights*. Routledge/Taylor and Francis. Nueva York, Estados Unidos.
- ❖ **Narula, S.** 2006. *The Right to Adequate Food: Holding Global Actors Accountable Under International Law*. Columbia Journal of Transnational Law, 44: 691–800.
Disponible en: http://www.chrgj.org/publications/docs/wp/WPS_NYU_CHRGJ_Narula_Final.pdf
- ❖ **ONU.** Special Representative of the Secretary-General on the Issue of Human Rights and Transnational Corporations and other Business Enterprises. Various Reports.
Disponible en: <http://www.ohchr.org/EN/Issues/Business/Pages/SRSGTransCorpIndex.aspx>
- ❖ **Pinstrup-Andersen, P. y Sandøe, P.** eds. 2007. *Ethics, Hunger and Globalization*. Springer, Berlín, Alemania.
- ❖ **Skogly, S.** 2006. *Beyond National Borders: States Human Rights Obligations in International Cooperation*. Intersentia, Antwerp, Bélgica.
- ❖ **Windfuhr, M.** 1998. *Role of international organizations in the implementation of the rights related to food and nutrition*. Background paper presented at the Second Expert Consultation on the Right to Adequate Food as a Human Right. Roma, Italia, 18–19 de noviembre de 1998. Organized by OHCHR, co-hosted by FAO. FIAN—FoodFirst Information y Action Network, Heidelberg, Alemania.

INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES DE REFERENCIA

- ❖ Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas
<http://www.un.org/es/ecosoc>
- ❖ Consejo Empresarial Mundial para el Desarrollo Sostenible
<http://www.wbcsd.org>
- ❖ Directrices de cooperación entre las Naciones Unidas y la comunidad empresarial
<http://www.un.org/partners/business/otherpages/guide.htm>
- ❖ El Proyecto Esfera
<http://www.sphereproject.org/sphere/es>
- ❖ Foro de la Política Mundial
<http://www.globalpolicy.org>
- ❖ Global Reporting Initiative
<http://www.globalreporting.org>
- ❖ FIAN Internacional
<http://www.fian.org/es>
- ❖ Oficina de la ONU para las Asociaciones de Colaboración
<http://www.un.org/partnerships>
- ❖ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACDH)
<http://www.ohchr.org/SP>
- ❖ Pacto Mundial de la ONU
<http://www.unglobalcompact.org>
- ❖ Red de Obligaciones Internacionales de Derechos Humanos
<http://www.lancaster.ac.uk/fass/projects/humanrights>

LECCIÓN L2. PREPARAR EN EL ÁMBITO INTERNO LAS NEGOCIACIONES MULTILATERALES SOBRE EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA

OBJETIVOS DEL APRENDIZAJE

Al final de la lección, el destinatario de la formación será capaz de:

- describir de qué forma las medidas nacionales afectan a la realización del derecho a la alimentación adecuada en otros países;
- preparar un plan estratégico sobre cómo abordar y participar en las negociaciones multilaterales pertinentes para el derecho a la alimentación adecuada.

DIRECTRICES Y SUGERENCIAS PARA INSTRUCTORES Y DOCENTES

Esta lección está orientada al pensamiento estratégico que beneficie a todos los actores nacionales involucrados, sin tener en cuenta una línea de pensamiento o de demarcación con respecto a determinados asuntos (a menudo llamado reduccionismo –teoría por la cual se puede explicar cada fenómeno según el detalle más pequeño– el cual está al orden del día; el holismo es más bien la excepción). Este hecho se convierte por lo tanto en algo esencial para crear posteriores alianzas estratégicas que puedan proporcionar un soporte a través de líneas o fronteras tradicionales que puedan asu vez suministrar soporte y forjar vínculos regionales útiles.

El pensamiento en torno a las negociaciones multilaterales sobre el derecho a la alimentación adecuada está construido en torno a las siguientes disposiciones del PIDESC:

- artículo 2 (cada uno de los Estados Parte en el presente Pacto se compromete a adoptar medidas, tanto por separado como mediante la ayuda y la cooperación internacional, hasta el máximo de los recursos de que disponga, para lograr progresivamente, por todos los medios apropiados, la plena efectividad de los derechos aquí reconocidos);
- artículo 6 (el derecho al trabajo);
- artículo 9 (el derecho a la seguridad social);
- artículo 10 (la protección y asistencia a la familia);
- artículo 11 (el derecho a un nivel de vida adecuado, incluyendo el derecho a la alimentación adecuada);
- artículo 12 (el derecho a la salud física y mental);
- artículo 13 (el derecho a la educación);
- artículo 17 (implementación y presentación de informes a los organismos de los tratados de las Naciones Unidas);
- artículo 22 (asistencia técnica por parte de organismos de las Naciones Unidas);
- artículo 23 (medidas internacionales).

Además, el contenido de la presente lección se relaciona con las Observaciones Generales pertinentes a la alimentación, la salud y el agua, en particular, los párrafos 36 al 41 de la Observación General 12 sobre el derecho a la alimentación adecuada (como se especifica en el artículo 11 del PIDESC); la Carta de las Naciones Unidas (párrafos 9- 15 y 55-56); y con las Directrices sobre el Derecho a la Alimentación (párrafos 1, 15 y 19).

Esta lección debería aprovechar al máximo las dinámicas en los diversos escenarios en los que tienen lugar las negociaciones multilaterales. La preparación previa de los temas por parte de cada país es la mitad del trabajo para luego conseguir tener impacto en las negociaciones, en los debates o en trabajos en red con otros países o delegaciones con ideas afines. Los destinatarios de la formación deberían familiarizarse con la teoría y la práctica del trabajo en red, la planificación estratégica y las técnicas de negociación.

PRINCIPALES GRUPOS DE APRENDIZAJE DESTINATARIOS DE ESTA LECCIÓN

Legisladores, personal técnico de las instituciones públicas, ONG y medios de comunicación.

PASOS DEL APRENDIZAJE

Paso 1. Evaluar quiénes están trabajando por el derecho a la alimentación adecuada en el ámbito nacional y cómo se vinculan a las negociaciones multilaterales sobre este derecho

Notas sobre el alcance de los contenidos. Explicar el concepto de las negociaciones multilaterales sobre el derecho a la alimentación adecuada. Evaluar la situación actual con respecto a dichas negociaciones e identificar los actores principales involucrados. Esto se puede lograr examinando documentos existentes o consultando a especialistas en la materia. Además, se deben identificar las obligaciones (papeles y responsabilidades específicas) de los funcionarios públicos nacionales en las negociaciones multilaterales sobre el derecho a la alimentación adecuada.

Paso 2. Establecer una red entre los actores pertinentes que tienen responsabilidad nacional y quienes participan o dan instrucciones a los que participan en las negociaciones multilaterales sobre el derecho a la alimentación adecuada

Notas sobre el alcance de los contenidos. Crear redes. De acuerdo con lo citado por Krebs y Holley (ver referencias): “Las comunidades se basan en las conexiones. Mejores conexiones normalmente proporcionan mejores oportunidades. Pero, ¿cuáles son las mejores conexiones y cómo logran que las comunidades sean más efectivas y productivas? ¿Cómo podemos construir comunidades conectadas que creen y se provechen de las oportunidades dentro de su región o del mercado? La mejor conectividad se crea a través de un proceso interactivo de conocimiento de la red y de ampliación de dicha red”.

Paso 3. Compartir la información sobre las negociaciones multilaterales pertinentes para la agricultura, la alimentación, la nutrición y los derechos humanos

Notas sobre el alcance de los contenidos. Establecer y operar formalmente la red. Asegurar la responsabilidad de una institución de rendir cuentas, el desarrollo de la capacidad del personal público y la sostenibilidad para una función y utilización futura de contactos y redes extraterritoriales (informales y formales).

Paso 4. Elaborar un mandato político claro para la delegación que participa en las negociaciones y en otras actividades relacionadas con las negociaciones multilaterales para el derecho a la alimentación adecuada

Notas sobre el alcance de los contenidos. Contenido y estructura de los mandatos e instrucciones; relacionar unas delegaciones con otras en un plan estratégico para las negociaciones multilaterales donde figuren todas las líneas relevantes de los ministerios. Decidir cuál debe ser el ministerio encargado. Generalmente, las relaciones exteriores están a cargo del Ministerio de Asuntos

o Relaciones Exteriores; la agricultura, a cargo del Ministerio de Agricultura y, en algunos casos, a cargo del Ministerio de Pesca o el Ministerio de Silvicultura, dependiendo del sector en el que se centren y su importancia interna; los asuntos financieros, tales como aquellos que se discuten en el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional y algunas veces en la Organización Mundial del Comercio, están a cargo del Ministerio de Hacienda; y los asuntos de comercio (nacional e internacional) están normalmente a cargo del Ministerio de Comercio Exterior.

MATERIALES DE REFERENCIA

- ❖ **Banik, D.** 2007. *Starvation and India's democracy*. Routledge, Londres, Reino Unido.
- ❖ **CESCR.** 1999. *Observación General 12. El derecho a una alimentación adecuada* (20° período de sesiones, 1999). Documento de la ONU E/C.12/1999/5.
Disponible en: http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=E%2fC.12%2f1999%2f5&Lang=es
- ❖ **CESCR.** 2000. *Observación General 14. El derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud* (22° período de sesiones). Documento de la ONU E/C.12/2000/4.
Disponible en: http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=E%2fC.12%2f2000%2f4&Lang=es
- ❖ **CESCR.** 2002. *Observación General 15. El derecho al agua* (29° período de sesiones). Documento de la ONU E/C.12/2002/11.
Disponible en: http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=E%2fC.12%2f2002%2f11&Lang=es
- ❖ **FAO/OIE/World Bank/WHO/WTO.** *El Fondo para la Aplicación de Normas y el Fomento del Comercio (STDF)*.
<http://www.standardsfacility.org/sp/index.htm>
- ❖ **FAO.** 2004. *Directrices voluntarias en apoyo de la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional*. Aprobadas por el Consejo de la FAO en su 127° período de sesiones, noviembre de 2004. Roma.
Disponible en: <ftp://ftp.fao.org/docrep/fao/meeting/009/y9825s/y9825s.pdf>
- ❖ **Held, D.** 2004. *A globalising world? Culture, economics, politics*. Routledge, Londres, Reino Unido.

- ❖ **Krebs, V. y Holley, J.** 2007. *Building smart communities through network weaving*: Disponible en: <http://www.orgnet.com/BuildingNetworks.pdf>
- ❖ **ONU.** 1966. *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966. Disponible en: <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CESCR.aspx>
- ❖ **ONU.** 1945. *Índice de la Carta de las Naciones Unidas*. Firmada el 26 de junio de 1945 en San Francisco y entrada en vigor el 24 de octubre de 1945. Disponible en: <http://www.un.org/es/documents/charter/intro.shtml>
- ❖ **Sampson, G.S.** 2001. *The role of World Trade Organization in global governance*. United Nations University Press. Tokio, Nueva York, París.

INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES DE REFERENCIA

- ❖ Alianza Ecuénmica de Acción Mundial
<http://www.e-alliance.ch>
- ❖ Campaña de Derecho a la Alimentación, La India
<http://www.righttofoodindia.org>
- ❖ Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR)
<http://www.ohchr.org/en/hrbodies/cescr/pages/cescrindex.aspx>
- ❖ Comité permanente de nutrición del sistema de las Naciones Unidas
<http://www.unscn.org>
- ❖ Consejo de Derechos Humanos (CDH)
<http://www.ohchr.org/SP/HRBodies/HRC/Pages/HRCIndex.aspx>
- ❖ El Banco Mundial
<http://www.bancomundial.org>
- ❖ Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA)
<http://www.unfpa.org>
- ❖ Fondo Monetario Internacional
<http://www.imf.org/external/index.htm>
- ❖ Grupo de Desarrollo de las Naciones Unidas (UNDG)
<http://www.undg.org>

- ❖ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACDH)
<http://www.ohchr.org/SP>
- ❖ Organización Mundial de la Salud (OMS)
<http://www.who.int/es>
- ❖ Organización Mundial del Comercio
<https://www.wto.org/indexsp.htm>
- ❖ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)
<http://www.undp.org/content/undp/es/home>

LECCIÓN L3.

EFICACIA EN LAS REUNIONES MULTILATERALES

OBJETIVOS DEL APRENDIZAJE

Al final de la lección, el destinatario de la formación será capaz de:

- comunicar a los diversos grupos de destinatarios los temas específicos o relacionados con el derecho humano a la alimentación adecuada, previstos en el mandato de una delegación nacional;
- orientar al líder de una delegación nacional o, en caso contrario, participar como agente catalizador para promover temas previstos en el mandato de la delegación nacional como temas importantes que fomenten el derecho humano a la alimentación adecuada;
- elaborar declaraciones sobre el derecho humano a la alimentación adecuada que sean presentadas por una delegación nacional en las negociaciones multilaterales;
- garantizar que los acuerdos y las medidas internacionales no perjudiquen de ningún modo el derecho humano a la alimentación adecuada en el ámbito nacional;
- describir de qué manera se puede promover el derecho humano a la alimentación adecuada, tal como está descrito en los pactos, las convenciones, en la Observación General 12, en las Directrices sobre el Derecho a la Alimentación y en acuerdos, medidas y declaraciones relacionadas con asuntos extraterritoriales.

DIRECTRICES Y SUGERENCIAS PARA INSTRUCTORES Y DOCENTES

La comunicación es vital si una delegación nacional quiere que sus propuestas se escuchen y entiendan claramente, de modo que reciban el apoyo deseado. Por lo tanto, la comunicación necesita ser el centro de toda negociación multilateral; la comunicación es un proceso que permite a las delegaciones y a sus miembros

intercambiar información sobre los diversos métodos de tal manera que puedan obtener el resultado final esperado.

La comunicación se produce en muchos ámbitos (incluso para una simple acción) y de muchas maneras diferentes. En este contexto, cuando se habla de comunicación, es muy importante estar seguro sobre qué aspectos de la comunicación se hace referencia.

Las definiciones de la comunicación son muy amplias, pero aquí sólo consideraremos declaraciones, interacciones, mensajes escritos, etc., que se realicen con relación al derecho a la alimentación adecuada y que se comuniquen en diversas reuniones extraterritoriales. La comunicación se describe generalmente mediante unas pocas dimensiones importantes:

- contenido (qué tipo de cosas se comunican);
- fuente/remitente/codificador (por quiénes se comunican);
- forma (en qué forma se comunican);
- canal (a través de qué medios se comunican);
- destino/receptor/objetivo/decodificador (a quiénes van comunicadas);
- propósito/aspecto pragmático (con qué tipo de resultados).

El miembro de una delegación nacional que asiste a reuniones multilaterales, principalmente a foros multilaterales de discusiones, negociaciones, etc., debe estar seguro del propósito, el contenido, la forma y el canal de comunicación. Por lo tanto, debe prepararse con antelación en estos aspectos (que influirán en la composición de la delegación entera, o en una sola persona de esa delegación que desee consultar con los especialistas algunos temas específicos), en las formas de negociación o escenarios para los compromisos multilaterales, así como en el formato y el proceso de la reunión.

Los dos últimos objetivos del aprendizaje de este capítulo (4 y 5) pueden requerir de la pericia específica de abogados especialistas en derechos humanos. Si se considera pertinente, dicho personal debe acompañar a la delegación en cuestión o, en el caso de que no sea posible, preparar cuidadosamente el tema con anticipación y estar disponible para responder a las preguntas durante la reunión (vía SMS, telefónicamente, e-mail, etc.). Los temas y competencias pueden variar de acuerdo a la organización de la reunión, conferencia o cumbre, si la participación es nacional e involucra solamente a funcionarios públicos, a políticos (ministros y jefes de Estado) o si es una mezcla de ambos, o si la delegación se amplía y se compone de una variedad de personas debido a la complejidad de los temas a tratar. El personal adicional a menudo incluye investigadores o personal académico, representantes de las ONG y representantes del sector privado. En tales situaciones, es muy importante tener mandatos claros que especifiquen las responsabilidades y quiénes tendrían la última palabra si se presentaran conflictos en la propia delegación o con otras delegaciones.

Los objetivos 4 y 5 podrían necesitar igualmente acciones de cabildeo previas a las declaraciones. Estas acciones pueden ser de carácter informal y ocurrir en los pasillos, durante los desayunos, almuerzos o cenas, en donde las delegaciones de una misma corriente son invitadas. Tales eventos pueden ser utilizados para establecer vínculos y contactos, compartir opiniones sobre los temas que se estén tratando, de manera que las declaraciones puedan ser igualmente compartidas para generar apoyo, etc. Las acciones de cabildeo bien planificadas y ejecutadas pueden tener éxito, pero no son una garantía.

PRINCIPALES GRUPOS DE APRENDIZAJE DESTINATARIOS DE ESTA LECCIÓN

Funcionarios públicos comprometidos con la política nacional vinculada a los acuerdos extraterritoriales (multilaterales, en cumbres y conferencias) que participan en el trabajo multilateral y en el desarrollo de normas y leyes que se relacionan claramente con la Organización Mundial del Comercio, la Comisión del Codex Alimentarius, la FAO, la Organización Mundial de la Salud, el Banco Mundial, etc. También se incluyen en estos grupos abogados del sector público.

PASOS DEL APRENDIZAJE

Estos pasos deberían relacionarse estrechamente con los de la Lección L2 antes descrita (Preparar en el ámbito interno las negociaciones multilaterales), en particular con el paso 4 del aprendizaje.

Paso 1. Cómo garantizar que existan las condiciones para que las negociaciones multilaterales para el derecho a la alimentación adecuada tengan éxito

Notas sobre el alcance de los contenidos. Garantizar que se aprovechen las redes nacionales, que los documentos políticos necesarios se consulten, que los temas influyan en el contenido del mandato de la delegación y que la composición de la delegación refleje los compromisos en las negociaciones extraterritoriales.

Paso 2. Cómo establecer o restablecer una red entre actores pertinentes con otras delegaciones en el ámbito internacional y compartir la información sobre las negociaciones multilaterales que son importantes para el derecho humano a la alimentación adecuada

Notas sobre el alcance de los contenidos. Construir o reconstruir redes internacionales. No olvidar las tarjetas de presentación. Mejores contactos normalmente proporcionan mejores oportunidades: ¿Cómo puede esto conducir

a resultados más efectivos y productivos en las reuniones extraterritoriales? ¿Cómo mejorar la conexión con otras delegaciones de la misma corriente y cómo aprovechar las oportunidades que se presentan en la región en cuestión para el beneficio de su país?

Paso 3. Cómo utilizar las diversas técnicas de negociación

Notas sobre el alcance de los contenidos. La negociación es el proceso de búsqueda de un acuerdo que satisfaga a las diversas partes. Se puede llegar a un acuerdo ya sea a través de un trueque o a través de una negociación real. El trueque permite que una de las partes –aquella que tiene una posición de poder– salga “vencedora” en la negociación; la otra parte se ve obligada a aceptar algo de menor importancia. Una negociación real implica una situación “win-win”, en la cual todas las partes estén satisfechas. Es importante analizar el interés de las partes involucradas en las negociaciones extraterritoriales, porque esto podrá generar un entendimiento sobre sus percepciones, su estilo para negociar y sus intereses y principios de trabajo; podrá también arrojar una nueva luz sobre su propio enfoque.

Paso 4. Cómo elaborar intervenciones efectivas y bien formuladas, asegurando que el contenido incluya temas que reflejen correctamente la situación del derecho a la alimentación adecuada tanto en un escenario nacional como en uno global; que garantice que el texto esté en consonancia con el público al cual se dirige (tomando como referencia intervenciones de otras delegaciones si es posible), y que los aspectos prácticos se consideren adecuadamente

Notas sobre el alcance de los contenidos. Se trata, principalmente, de una cuestión de comunicación y debe considerarse esencial para el resultado que se está buscando. Otras delegaciones deberían aceptar el lenguaje en el que se está hablando de tal manera que escuchen y entiendan el tema. Esto debería reflejarse también en las charlas informales y eventos de cabildeo que se dan entre ellas, de manera que apoyen la declaración. Tal proceso de comunicación debe permitir a las delegaciones y a sus miembros el intercambio de información mediante varios métodos de manera que se obtenga el resultado final deseado.

Paso 5. Cómo garantizar el respeto de los derechos humanos y del derecho a la alimentación adecuada en la propia política comercial de importación-exportación, en la participación de la Organización Mundial del Comercio y en los acuerdos de comercio regionales

Notas sobre el alcance de los contenidos. Los miembros de la delegación deben tener claro que existe el derecho a la alimentación adecuada, y que está descrito y dispuesto en la Declaración Universal sobre los Derechos Humanos (art. 25), en el PIDESC (art. 11) y en la Observación General 12 (CESCR, 1999). Deben tener presente que existe una herramienta importante, las Directrices sobre el Derecho a la Alimentación, las cuales fueron elaboradas por los mismos países miembros de la FAO y respaldadas por el Consejo de la FAO en 2004.

Paso 6. Cómo proteger y promover el derecho a la alimentación adecuada en las negociaciones y acuerdos de comercio

Notas sobre el alcance de los contenidos. En parte, son las mismas que las citadas en el paso 5 del aprendizaje.

MATERIALES DE REFERENCIA

- ❖ **CESCR.** 1999. *Observación General 12. El derecho a una alimentación adecuada* (20° período de sesiones, 1999). Documento de la ONU E/C.12/1999/5.
Disponible en: http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=E%2fC.12%2f1999%2f5&Lang=es
- ❖ **CESCR.** 2000. *Observación General 14. El derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud* (22° período de sesiones). Documento de la ONU E/C.12/2000/4.
Disponible en: http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=E%2fC.12%2f2000%2f4&Lang=es
- ❖ **CESCR.** 2002. *Observación General 15. El derecho al agua* (29° período de sesiones). Documento de la ONU E/C.12/2002/11.
Disponible en: http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=E%2fC.12%2f2002%2f11&Lang=es
- ❖ **FAO.** 2004. *Directrices voluntarias en apoyo de la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional*. Aprobadas por el Consejo de la FAO en su 127° período de sesiones, noviembre de 2004. Roma. In particular, véanse guidelines 15 y 19.
Disponible en: <ftp://ftp.fao.org/docrep/fao/meeting/009/y9825s/y9825s.pdf>
- ❖ **Haugen, H.M.** 2007. *The Right to Adequate Food and the TRIPS agreement*. Martinus Nijhoff, The Netherlands.
- ❖ **Held, D.** 2004. *A globalising world? Culture, economics, politics*. Routledge, Londres, Reino Unido.
- ❖ **Management Sciences for Health/UNICEF.** *The guide to managing for quality*, see the content related to “Stakeholder Analysis” and “Negotiation Techniques”.
Disponible en: <http://erc.msh.org/quality/ittools/itstkan.cfm>
<http://erc.msh.org/quality/ittools/itnegot2.cfm>

- ❖ **ONU.** 1966. *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966. Disponible en: <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CESCR.aspx>
- ❖ **ONU.** 1945. *Índice de la Carta de las Naciones Unidas*. Firmada el 26 de junio de 1945 en San Francisco y entrada en vigor el 24 de octubre de 1945. Disponible en: <http://www.un.org/es/documents/charter/intro.shtml>

INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES DE REFERENCIA

- ❖ Comité Codex Alimentarius
http://www.codexalimentarius.net/web/index_en.jsp
- ❖ Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR)
<http://www.ohchr.org/en/hrbodies/cescr/pages/cescrindex.aspx>
- ❖ Comité permanente de nutrición del sistema de las Naciones Unidas
<http://www.unsctn.org>
- ❖ Consejo de Derechos Humanos (CDH)
<http://www.ohchr.org/SP/HRBodies/HRC/Pages/HRCIndex.aspx>
- ❖ Convención Internacional de Protección Fitosanitaria
<https://www.ippc.int>
- ❖ El Banco Mundial
<http://www.bancomundial.org>
- ❖ FAO, Derecho a la Alimentación
<http://www.fao.org/righttofood/es>
- ❖ Fondo Monetario Internacional
<http://www.imf.org/external/index.htm>
- ❖ Grupo de Desarrollo de las Naciones Unidas (UNDG)
<http://www.undg.org>
- ❖ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACDH)
<http://www.ohchr.org/SP>
- ❖ Organización Mundial de la Salud (OMS)
<http://www.who.int/es>

- ❖ Organización Mundial de Sanidad Animal
http://www.oie.int/eng/en_index.htm
- ❖ Organización Mundial del Comercio
<https://www.wto.org/indexsp.htm>
- ❖ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)
<http://www.undp.org/content/undp/es/home>

LECCIÓN L4. SEGUIMIENTO INTERNO Y PREPARACIÓN PARA LAS PRÓXIMAS NEGOCIACIONES MULTILATERALES RELACIONADAS CON EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA

OBJETIVOS DEL APRENDIZAJE

Al final de la lección, los destinatarios de la formación serán capaces de:

- preparar la documentación apropiada para las reuniones de negociación que debe compartirse con los miembros de las redes nacionales (tema abordado en la Lección L2), incluyendo el mandato de la delegación, la lista de los documentos obtenidos en reuniones y declaraciones anteriores realizadas por la delegación, además de describirlos;
- identificar qué delegaciones contribuyeron con intervenciones interesantes;
- identificar qué conclusiones arrojaron los debates y qué resultados finales se obtuvieron en la reunión;
- identificar a las personas e instituciones a las que se les debe distribuir la documentación que se ha preparado previamente, incluyendo a aquellas personas o entes responsables del desarrollo de las políticas internas en un país, todos los miembros de la delegación, ministerios y departamentos competentes, instituciones de servicios públicos y otras instituciones públicas pertinentes, comités y redes (la transparencia y el compromiso son vitales en la comunicación y podrán mejorar la rendición de cuentas);
- preparativos para la próxima reunión extraterritorial.

DIRECTRICES Y SUGERENCIAS PARA INSTRUCTORES Y DOCENTES

Esta lección aborda los mismos temas de la segunda lección (L2), pero aplicados a una situación en la que ha tenido lugar una reunión extraterritorial.

Se centran nuevamente en los funcionarios públicos. Esta lección debe considerarse como una ayuda para abordar el pensamiento estratégico e integral total en beneficio de todos los actores nacionales y no de grupos con un interés específico. Es esencial establecer alianzas estratégicas que proporcionen apoyo en todas las líneas o frentes tradicionales y que forjen vínculos útiles entre todas las regiones.

El formato y la estructura de la documentación de las reuniones varían entre los diversos organismos, tanto de aquellos de las Naciones Unidas, como del sector gubernamental, del sector privado, ONG y otros. Por lo tanto, lo importante no es la estructura de un informe como tal, sino más bien la forma como se utilice para comunicar e informar, así como los preparativos para la próxima reunión extraterritorial.

Por tanto, lo que esta lección debe incluir son los temas importantes para las dinámicas en los diferentes escenarios donde se llevan a cabo negociaciones multilaterales para el derecho a la alimentación adecuada, y cómo pueden beneficiar el desarrollo nacional. Si se está preparado internamente y se utiliza el resultado para el desarrollo nacional, se está a medio camino para un cambio exitoso hacia el derecho a la alimentación adecuada a nivel nacional. Al igual que en la segunda lección (L2), los destinatarios de la formación deben familiarizarse con la teoría y la práctica del trabajo en red, la planificación estratégica y las técnicas de negociación.

PRINCIPALES GRUPOS DE APRENDIZAJE DESTINATARIOS DE ESTA LECCIÓN

Miembros de las delegaciones nacionales.

PASOS DEL APRENDIZAJE

Paso1. Cómo utilizar una red establecida de actores pertinentes para compartir información y resultados relevantes de las negociaciones multilaterales para el derecho a la alimentación adecuada

Notas sobre el alcance de los contenidos. Los mejores contactos, normalmente, proporcionan mejores oportunidades. Buenos contactos supondrían comunidades más eficaces y productivas compartiendo información, teniendo en cuenta los eventos y las normas internacionales de cara al desarrollo interno de leyes y reglamentos. Utilizar la red interna para tal propósito es esencial en un proceso iterativo para compartir el conocimiento y el pensamiento estratégico.

Paso 2. Cómo presentar y compartir los resultados positivos y negativos relacionados con el mandato político de la delegación

Notas sobre el alcance de los contenidos. Estructura y contenido de la documentación que se necesita en la reunión y que abarca los mandatos

y las instrucciones. Cómo vincular las diversas delegaciones nacionales entre sí (estando en escenarios diferentes) en un plan estratégico sobre negociaciones multilaterales para el derecho a la alimentación adecuada, en el cual todas las líneas ministeriales pertinentes participen. Cómo decidir qué institución pública (ministerio, institución de derechos humanos) debe liderar la delegación.

Paso 3. Cómo utilizar los resultados para desarrollar y modificar las leyes y normas internas pertinentes para el derecho a la alimentación adecuada

Notas sobre el alcance de los contenidos. La modificación y desarrollo del derecho y regulación interna del derecho a la alimentación adecuada requieren de personal jurídico que tenga un conocimiento profundo de este derecho. Es necesario entender por qué las regulaciones sociales y económicas son parte del desarrollo nacional, incluyendo una visión reflexiva sobre las fronteras entre la política pública y la administración pública, tal como sucede en Asia y Europa. Esta regulación, que necesita ser implementada por organismos reguladores independientes, puede reemplazar las formas más antiguas de intervención del Estado y del Estado de bienestar keynesiano, especialmente mediante el desarrollo basado en los derechos humanos.

Paso 4. Cómo realizar un análisis de las consecuencias del resultado con miras a que exista una posibilidad de proteger, promover y utilizar el enfoque de derechos humanos y del derecho a la alimentación adecuada para el desarrollo de la política social y económica

Notas sobre el alcance de los contenidos. Existen diversos enfoques para efectuar un análisis de consecuencia (análisis de causa y efecto) utilizando modelos cualitativos y cuantitativos. Métodos pertinentes son el análisis de las fallas en el modo y el efecto (FMEA, por sus siglas en inglés), que analiza todos sus componentes, fallas en el modo y el impacto en la operación y el método del análisis de las tres fallas (FTA, por sus siglas en inglés), que proporciona un análisis más detallado de las fallas que se presentan. Éste último utiliza relaciones lógicas entre las fallas componentes para modelizar las fallas más complejas del proceso. El formato costo-consecuencia es de fácil entendimiento y aplicación por parte de quienes toman las decisiones en el cuidado de la salud (dependiendo una vez más de dónde vengán los funcionarios públicos). Quienes toman las decisiones pueden utilizar ítems seleccionados a partir del análisis costo-consecuencia para calcular las medidas que lo componen, tales como costo por año de vida ganado o costo por calidad de vida ajustada-año ganado (QALY por sus siglas en inglés). En general, el enfoque costo-consecuencia, que se lleva a cabo para que el impacto de las decisiones sea lo más comprensible y transparente posible, puede permitir a quienes toman las decisiones seleccionar los enfoques y medidas más pertinentes a su perspectiva e igualmente darles confianza de que la información proveniente de la reunión extraterritorial, complementada con la información y los datos nacionales obtenidos, puede ser utilizada realmente como base en las modificaciones de la legislación y la reglamentación y, por último, en las decisiones tomadas sobre la asignación de los recursos por el parlamento, los gobiernos, etc.

Paso 5. Cómo prepararse para la próxima reunión extraterritorial

Notas sobre el alcance de los contenidos. Seguir el mismo procedimiento que en la segunda lección (Lección L2, ya vista) para asegurarse de que las delegaciones estarán bien preparadas para la próxima reunión extraterritorial de cara a impactar en las decisiones (en pro del derecho a la alimentación adecuada para todas las personas) en la dirección deseada por el país que la delegación representa.

MATERIALES DE REFERENCIA

Las referencias en las dos lecciones anteriores también son relevantes aquí.

- ❖ **FAO.** 2004. *Directrices voluntarias en apoyo de la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional.* Aprobadas por el Consejo de la FAO en su 127º período de sesiones, noviembre de 2004. Roma.
Disponible en: <ftp://ftp.fao.org/docrep/fao/meeting/009/y9825s/y9825s.pdf>
- ❖ **Held, D.** 2004. *A globalising world? Culture, economics, politics.* Routledge, Londres, Reino Unido.
- ❖ **Majone, G, y Baake, P.** 1996. *Regulating Europe, European Public Policy Series.* Edited by Jeremy Richardson. Routledge, Londres, Reino Unido.
Disponible en: <http://books.google.com/books?id=S8uGucBkbpUCyhl=no>
- ❖ **Management Sciences for Health/UNICEF.** Stakeholder Analysis.
Disponible en: <http://erc.msh.org/quality/ittools/itstkan.cfm>
- ❖ **Mauskopf, J.A., Paul, J.E., Grant, D.M. y Stergachis, A.** 1998. *The role of cost-consequence analysis in healthcare decision-making.* *PharmacoEconomics*, 13(3): 277–288.

INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES DE REFERENCIA

- ❖ Comité Codex Alimentarius
http://www.codexalimentarius.net/web/index_en.jsp
- ❖ Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR)
<http://www.ohchr.org/en/hrbodies/cescr/pages/cescrindex.aspx>

- ❖ Comité permanente de nutrición del sistema de las Naciones Unidas
<http://www.unsctn.org>
- ❖ Consejo de Derechos Humanos (CDH)
<http://www.ohchr.org/SP/HRBodies/HRC/Pages/HRCIndex.aspx>
- ❖ Convención Internacional de Protección Fitosanitaria
<https://www.ippc.int/IPP/En/default.jsp>
- ❖ El Banco Mundial
<http://www.bancomundial.org>
- ❖ FAO, Derecho a la Alimentación
<http://www.fao.org/righttofood/es>
- ❖ Fondo Monetario Internacional
<http://www.imf.org/external/index.htm>
- ❖ Grupo de Desarrollo de las Naciones Unidas (UNDG)
<http://www.undg.org>
- ❖ International Animal
http://www.oie.int/eng/en_index.htm
- ❖ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACDH)
<http://www.ohchr.org/SP>
- ❖ Organización Mundial de la Salud (OMS)
<http://www.who.int/es>
- ❖ Organización Mundial del Comercio
<https://www.wto.org/indexsp.htm>
- ❖ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)
<http://www.undp.org/content/undp/es/home>

PARTE TRES

ITINERARIOS DE APRENDIZAJE

ITINERARIOS DE APRENDIZAJE PARA LOS DIFERENTES GRUPOS DESTINATARIOS DE LA FORMACIÓN

Basándose en el análisis de las tareas, se puede establecer una correspondencia entre las tareas de los destinatarios de la formación y las lecciones del currículo educativo (ver el anexo sobre el *Análisis de las tareas y del contenido del aprendizaje*). Esto permite a los instructores y a quienes diseñan los cursos de formación seleccionar las lecciones del currículo educativo que mejor correspondan a las necesidades del público al que va dirigida.

Las siguientes tablas suministran una lista de lecciones que son pertinentes y que han sido identificadas para cada grupo de aprendizaje. La tercera columna, 'Tareas correspondientes', indica si una lección corresponde a una o más tareas (por favor, consulte el anexo sobre *Análisis de las tareas y del contenido del aprendizaje* para más información) o si la lección es un prerrequisito para otras lecciones.

Nótese que, mientras algunas lecciones han sido identificadas como especialmente pertinentes para cada uno de los grupos de aprendizaje, los instructores y destinatarios de la formación tienen libertad de tomar cualquier lección en la que puedan estar interesados, aunque no esté incluida en sus itinerarios de aprendizaje.

| ITINERARIO DE APRENDIZAJE PARA EL GRUPO DE LEGISLADORES (CÓDIGO LP) | | |
|---|---|--|
| UNIDAD | LECCIONES PERTINENTES PARA EL GRUPO | TAREAS CORRESPONDIENTES (VER ANEXO) |
| A | A1 – Introducción a los derechos humanos A2 – Enfoque basado en los derechos humanos para el desarrollo A3 – El concepto de derecho a la alimentación adecuada A4 – Derechos y obligaciones A5 – Mecanismos de recurso A6 – Historia del derecho a la alimentación adecuada A7 – Directrices sobre el Derecho a la Alimentación A8 – El derecho a la alimentación en la práctica | Lecciones prerrequisito |
| B | B1 – Roles y tareas de los titulares de deberes del Gobierno nacional con respecto al derecho a la alimentación adecuada | Lecciones prerrequisito |
| C | C2 – Evaluación de la legislación existente del derecho a la alimentación adecuada y formulación de nuevas leyes | LP4 |
| D | D1 – Ratificación de los instrumentos internacionales para el derecho a la alimentación adecuada | LP1 |
| | D3 – Formulación de una ley marco para el derecho a la alimentación adecuada | LP4 |
| | D4 – Incorporar el derecho a la alimentación adecuada en las leyes y políticas nacionales | LP2 |
| E | E1 – Garantizar recursos financieros para las medidas a favor del derecho a la alimentación adecuada y control de la ejecución presupuestaria | LP12, LP13 |
| F | F2 – Establecer y garantizar instituciones de derechos humanos efectivas | LP10 |
| H | H1 – Apoyar la educación formal y la capacitación profesional | Lección prerrequisito para H2 |
| | H2 – Educar e informar sobre el derecho a la alimentación adecuada | LP7 |
| I | I4 – Monitorear el funcionamiento del sistema judicial y de las instituciones de derechos humanos | LP9 |
| K | K1 – Formas de proporcionar protección legal a los defensores, activistas y trabajadores de los derechos humanos | LP11 |
| L | L1 – Obligaciones internacionales para el derecho a la alimentación adecuada | LP1, LP2, LP3 |
| | L2 – Preparación en el ámbito interno nacional para las negociaciones multilaterales sobre el derecho a la alimentación adecuada | LP1.1, LP3.4 ^a , LP8.2, LP8.4 |
| | L3 – Eficacia en las reuniones multilaterales | LP1.3, LP1.6, LP2.5, LP3.1, LP7.3 |
| | L4 – Seguimiento interno y preparativos para las próximas negociaciones multilaterales relacionadas con el derecho a la alimentación adecuada | LP2, LP3 |

| ITINERARIO DE APRENDIZAJE PARA EL GRUPO DE LOS TOMADORES DE DECISIONES POLÍTICAS (CÓDIGO PDM) | | |
|---|---|---|
| UNIDAD | LECCIONES PERTINENTES PARA EL GRUPO | TAREAS CORRESPONDIENTES (VER ANEXO) |
| A | A1 – Introducción a los derechos humanos A2 – Enfoque basado en los derechos humanos para el desarrollo A3 – El concepto de derecho a la alimentación adecuada A4 – Derechos y obligaciones A5 – Mecanismos de recurso A6 – Historia del derecho a la alimentación adecuada A7 – Directrices sobre el Derecho a la Alimentación A8 – El derecho a la alimentación en la práctica | Lecciones prerequisite |
| B | B1 – Roles y tareas de los titulares de deberes del Gobierno nacional con respecto al derecho a la alimentación adecuada | Lecciones prerequisite |
| C | C3 – Evaluación del marco político | PDM2 |
| D | D1 – Ratificación de los instrumentos internacionales para el derecho a la alimentación adecuada | PDM1 |
| | D2 – Promoción y protección del derecho a la alimentación adecuada en las políticas nacionales y en los acuerdos extraterritoriales | PDM2 |
| | D4 – Incorporar el derecho a la alimentación adecuada en las leyes y políticas nacionales | PDM2, PDMyCSP3 |
| E | E1 – Garantizar recursos financieros para las medidas a favor del derecho a la alimentación adecuada y control de la ejecución presupuestaria | PDMyCSP2 |
| F | F1 – Evaluar el marco institucional y administrativo | PDM3, PDM4 |
| | F2 – Establecer y garantizar instituciones de derechos humanos efectivas | PDM3 |
| G | G1 – Monitorear la realización del derecho a la alimentación adecuada | PDMyCSP1, lección prerequisite para G2 |
| | G2 – Informes internacionales sobre los progresos en la realización del derecho a la alimentación adecuada | PDMyCSP1 |
| H | H1 – Apoyar la educación formal y la capacitación profesional | Lección prerequisite para H3 |
| | H3 – Promover la participación pública | PDM1 |
| L | L1 – Obligaciones internacionales para el derecho a la alimentación adecuada | PDM1, PDMyCSP1, PDMyCSP3 |
| | L2 – Preparar en el ámbito interno nacional las negociaciones multilaterales sobre el derecho a la alimentación adecuada | PDM2, en particular PD2.4, PDMyCSP1, PDMyCSP3.1, PDMyCSP3.2, PDMyCSP3.5 |
| | L3 – Eficacia en las reuniones multilaterales | PDM1.1, PDM1.6, PDMyCSP1 |
| | L4 – Seguimiento interno y preparativos para las próximas negociaciones multilaterales relacionadas con el derecho a la alimentación adecuada | PDM2, PDM4, PDMyCSP1, PDMyCSP3 |

| ITINERARIO DE APRENDIZAJE PARA EL GRUPO DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS, ENCARGADOS DE LA PLANIFICACIÓN Y PERSONAL TÉCNICO (CÓDIGO CSP) | | |
|--|---|--|
| UNIDAD | LECCIONES PERTINENTES PARA EL GRUPO | TAREAS CORRESPONDIENTES (VER ANEXO) |
| A | A1 – Introducción a los derechos humanos | Lecciones prerequisite |
| | A2 – Enfoque basado en los derechos humanos para el desarrollo | |
| | A3 – El concepto de derecho a la alimentación adecuada | |
| | A4 – Derechos y obligaciones | |
| | A5 – Mecanismos de recurso | |
| | A6 – Historia del derecho a la alimentación adecuada | |
| | A7 – Directrices sobre el Derecho a la Alimentación | |
| | A8 – El derecho a la alimentación en la práctica | |
| B | B1 – Roles y tareas de los titulares de deberes del Gobierno nacional con respecto al derecho a la alimentación adecuada | Lecciones prerequisite |
| C | C1 – Evaluación de las situaciones de seguridad alimentaria y nutricional y de vulnerabilidad | CSP2 |
| | C3 – Evaluación del marco político | CSP1 |
| D | D4 – Incorporar el derecho a la alimentación adecuada en las leyes y políticas nacionales | PDMyCSP3 |
| | D5 – Monitorear la implementación y los impactos de las políticas y programas nacionales sobre el derecho a la alimentación adecuada | CSP2 |
| | D6 – Incidencia y negociación para el cambio de las políticas y de los programas del derecho a la alimentación adecuada | CSP2 |
| E | E1 – Garantizar recursos financieros para las medidas a favor del derecho a la alimentación adecuada y control de la ejecución presupuestaria | PDMy,CSP2 |
| F | F1 – Evaluar el marco institucional y administrativo | CSP2 |
| | F3 – Garantizar la coordinación | CSP2 |
| G | G1 – Monitorear la realización del derecho a la alimentación adecuada | PDMyCSP1, lección prerequisite para G2 |
| | G2 – Informes internacionales sobre los progresos en la realización del derecho a la alimentación adecuada | PDMyCSP1, CSP3 |
| H | H1 – Apoyar la educación formal y la capacitación profesional | Lección prerequisite para H3 |
| | H3 – Promover la participación pública | CSP4 |
| L | L1 – Obligaciones internacionales para el derecho a la alimentación adecuada | PDM1, PDMyCSP1, PDMyCSP3 |
| | L2 – Preparar en el ámbito interno nacional las negociaciones multilaterales sobre el derecho a la alimentación adecuada | PDMyCSP1, PDMyCSP3.1, PDMyCSP3.2, PDMyCSP3.5 |
| | L4 – Seguimiento interno y preparativos para las próximas negociaciones multilaterales relacionadas con el derecho a la alimentación adecuada | CSP3, PDMyCSP1, PDMyCSP3 |

| ITINERARIO DE APRENDIZAJE PARA EL GRUPO DE INSTITUCIONES DE DERECHOS HUMANOS (CÓDIGO HRI) | | |
|---|---|-------------------------------------|
| UNIDAD | LECCIONES PERTINENTES PARA EL GRUPO | TAREAS CORRESPONDIENTES (VER ANEXO) |
| A | A1 – Introducción a los derechos humanos A2 – Enfoque basado en los derechos humanos para el desarrollo A3 – El concepto de derecho a la alimentación adecuada A4 – Derechos y obligaciones A5 – Mecanismos de recurso A6 – Historia del derecho a la alimentación adecuada A7 – Directrices sobre el Derecho a la Alimentación A8 – El derecho a la alimentación en la práctica | Lecciones prerequisite |
| B | B1 – Roles y tareas de los titulares de deberes del Gobierno nacional con respecto al derecho a la alimentación adecuada | Lecciones prerequisite |
| C | C1 – Evaluación de las situaciones de seguridad alimentaria y nutricional y de vulnerabilidad | HRI2 |
| | C3 – Evaluación del marco político | HRI1 |
| D | D4 – Incorporar el derecho a la alimentación adecuada en las leyes y políticas nacionales | HRI1 |
| | D5 – Monitorear la implementación y los impactos de las políticas y programas nacionales sobre el derecho a la alimentación adecuada | HRI2 |
| | D6 – Incidencia y negociación para el cambio de las políticas y de los programas del derecho a la alimentación adecuada | HRI2 |
| E | E1 – Garantizar recursos financieros para las medidas a favor del derecho a la alimentación adecuada y control de la ejecución presupuestaria | HRI3.5 |
| F | F1 – Evaluar el marco institucional y administrativo | HRI2 |
| | F2 – Establecer y garantizar instituciones de derechos humanos efectivas | HRI1, HRI2 |
| | F3 – Garantizar la coordinación | HRI2 |
| G | G1 – Monitorear la realización del derecho a la alimentación adecuada | HRI3, lección prerequisite para G2 |
| | G2 – Informes internacionales sobre los progresos en la realización del derecho a la alimentación adecuada | HRI4 |
| H | H2 – Educar e informar sobre el derecho a la alimentación adecuada | HRI5 |
| I | I2 – Reparación de denuncias y violaciones del derecho a la alimentación adecuada | HRI6 |
| K | K 1 – Formas de proporcionar protección legal a los defensores, activistas y trabajadores de los derechos humanos | HRI7 |
| L | L 2 – Preparar en el ámbito interno nacional las negociaciones multilaterales sobre el derecho a la alimentación adecuada | HRI4.4.1, HRI4.2, HRI4.3 |

| ITINERARIO DE APRENDIZAJE PARA EL GRUPO DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y REDES (CÓDIGO NGO) | | |
|---|---|-------------------------------------|
| UNIDAD | LECCIONES PERTINENTES PARA EL GRUPO | TAREAS CORRESPONDIENTES (VER ANEXO) |
| A | A1 – Introducción a los derechos humanos A2 – Enfoque basado en los derechos humanos para el desarrollo A3 – El concepto de derecho a la alimentación adecuada A4 – Derechos y obligaciones A5 – Mecanismos de recurso A6 – Historia del derecho a la alimentación adecuada A7 – Directrices sobre el Derecho a la Alimentación A8 – El derecho a la alimentación en la práctica | Lecciones prerequisite |
| B | B2 – Roles y tareas de las organizaciones no gubernamentales y de los movimientos sociales con respecto al derecho a la alimentación adecuada | Lecciones prerequisite |
| C | C1 – Evaluación de la situación de seguridad alimentaria y nutricional y de vulnerabilidad | NGO8 |
| | C3 – Evaluación del marco político | NGO4, NGO5 |
| D | D4 – Incorporar el derecho a la alimentación adecuada en las leyes y políticas nacionales | NGO5 |
| | D5 – Monitorear la implementación y los impactos de las políticas y programas nacionales sobre el derecho a la alimentación adecuada | NGO8 |
| E | E1 – Garantizar recursos financieros para las medidas a favor del derecho a la alimentación adecuada y control de la ejecución presupuestaria | NGO8.6 |
| F | F1 – Evaluar el marco institucional y administrativo | NGO4 |
| | F3 – Garantizar la coordinación | NGO4 |
| G | G1 – Monitorear la realización del derecho a la alimentación adecuada | NGO8 + lección prerequisite para G2 |
| | G2 – Informes internacionales sobre los progresos en la realización del derecho a la alimentación adecuada | NGO9 |
| H | H1 – Apoyar la educación formal y la capacitación profesional | Lección prerequisite para H32 |
| | H2 – Educar e informar sobre el derecho a la alimentación adecuada | NGO1 |
| I | I3 – Apoyar a las personas para reclamar el derecho a la alimentación adecuada | NGO6 |
| | I4 – Monitorear el funcionamiento del sistema judicial y de las instituciones de derechos humanos | NGO7 |
| L | L4 – Seguimiento interno y preparativos para las próximas negociaciones multilaterales relacionadas con el derecho a la alimentación adecuada | NGO8, NGO9 |

| ITINERARIO DE APRENDIZAJE PARA EL GRUPO DE MOVIMIENTOS SOCIALES (CÓDIGO SM) | | |
|---|---|-------------------------------------|
| UNIDAD | LECCIONES PERTINENTES PARA EL GRUPO | TAREAS CORRESPONDIENTES (VER ANEXO) |
| A | A1 – Introducción a los derechos humanos A2 – Enfoque basado en los derechos humanos para el desarrollo A3 – El concepto de derecho a la alimentación adecuada A4 – Derechos y obligaciones A5 – Mecanismos de recurso A6 – Historia del derecho a la alimentación adecuada A7 – Directrices sobre el Derecho a la Alimentación A8 – El derecho a la alimentación en la práctica | Lecciones prerequisite |
| B | B2 – Roles y tareas de las organizaciones no gubernamentales y de los movimientos sociales con respecto al derecho a la alimentación adecuada | Lecciones prerequisite |
| C | C1 – Evaluación de la situación de seguridad alimentaria y nutricional y de vulnerabilidad | SM2 |
| D | D5 – Monitorear la implementación y los impactos de las políticas y programas nacionales sobre el derecho a la alimentación adecuada | SM1 |
| | D6 – Incidencia y negociación para el cambio de las políticas y los programas del derecho a la alimentación adecuada | SM2 |
| H | H2 – Educar e informar sobre el derecho a la alimentación adecuada | SM1.9 |
| I | I3 – Apoyar a las personas para reclamar el derecho a la alimentación adecuada | SM3 |

| ITINERARIO DE APRENDIZAJE PARA EL GRUPO DE INSTITUCIONES FINANCIERAS INTERNACIONALES (IFI) | | |
|--|---|-------------------------------------|
| UNIDAD | LECCIONES PERTINENTES PARA EL GRUPO | TAREAS CORRESPONDIENTES (VER ANEXO) |
| A | A1 – Introducción a los derechos humanos A2 – Enfoque basado en los derechos humanos para el desarrollo A3 – El concepto de derecho a la alimentación adecuada A4 – Derechos y obligaciones A5 – Mecanismos de recurso A6 – Historia del derecho a la alimentación adecuada A7 – Directrices sobre el Derecho a la Alimentación A8 – El derecho a la alimentación en la práctica | Lecciones prerequisite |
| B | B3 – Roles y tareas de los donantes internacionales y agencias de cooperación técnica con respecto al derecho a la alimentación adecuada | Lecciones prerequisite |
| E | E1 – Garantizar recursos financieros para las medidas a favor del derecho a la alimentación adecuada y control de la ejecución presupuestaria | IFI4 |
| L | L3 – Eficacia en las reuniones multilaterales | IFI1 |
| | L4 – Seguimiento interno y preparativos para las próximas negociaciones multilaterales relacionadas con el derecho a la alimentación adecuada | IFI2, IFI3, IFI5 |

| ITINERARIO DE APRENDIZAJE PARA EL GRUPO DE MOVIMIENTOS SOCIALES (CÓDIGO SM) | | |
|---|---|-------------------------------------|
| UNIDAD | LECCIONES PERTINENTES PARA EL GRUPO | TAREAS CORRESPONDIENTES (VER ANEXO) |
| A | A1 – Introducción a los derechos humanos A2 – Enfoque basado en los derechos humanos para el desarrollo A3 – El concepto de derecho a la alimentación adecuada A4 – Derechos y obligaciones A5 – Mecanismos de recurso A6 – Historia del derecho a la alimentación adecuada A7 – Directrices sobre el Derecho a la Alimentación A8 – El derecho a la alimentación en la práctica | Lecciones prerequisite |
| B | B3 – Roles y tareas de los donantes internacionales y agencias de cooperación técnica con respecto al derecho a la alimentación adecuada | Lecciones prerequisite |
| F | F2 – Establecer y garantizar instituciones de derechos humanos | TCA6, TCA7 |
| H | H1 – Apoyar la educación formal y la capacitación profesional | TCA5 |
| | H2 – Educar e informar sobre el derecho a la alimentación adecuada | TCA5 |
| J | J1 – Asesoría técnica y jurídica para abordar las violaciones del derecho a la alimentación adecuada | TCA4 |
| | J2 – El derecho a la alimentación adecuada en los procesos de planificación de las agencias de las Naciones Unidas | TCA2 |
| L | L1 – Obligaciones internacionales para el derecho a la alimentación adecuada | TCA1, TCA2 |
| | L4 – Seguimiento interno y preparativos para las próximas negociaciones multilaterales relacionadas con el derecho a la alimentación adecuada | TCA1, TCA3, TCA4, TCA5, TCA6, TCA7 |

| ITINERARIO DE APRENDIZAJE PARA EL GRUPO: FUNCIONARIOS DE LOS TRIBUNALES Y FUNCIONARIOS JURÍDICOS (CÓDIGO LEG) | | |
|---|---|-------------------------------------|
| UNIDAD | LECCIONES PERTINENTES PARA EL GRUPO | TAREAS CORRESPONDIENTES (VER ANEXO) |
| A | A1 – Introducción a los derechos humanos A2 – Enfoque basado en los derechos humanos para el desarrollo A3 – El concepto de derecho a la alimentación adecuada A4 – Derechos y obligaciones A5 – Mecanismos de recurso A6 – Historia del derecho a la alimentación adecuada A7 – Directrices sobre el Derecho a la Alimentación A8 – El derecho a la alimentación en la práctica | Lecciones prerequisite |
| B | B1 – Roles y tareas de los titulares de deberes del Gobierno nacional con respecto al derecho a la alimentación adecuada | Lecciones prerequisite |
| I | I1 – Utilizar la legislación nacional para implementar el derecho a la alimentación adecuada | LEG1 |
| | I2 – Reparación de denuncias y violaciones del derecho a la alimentación adecuada | LEG2, LEG4 |
| K | K1 – Formas de proporcionar protección legal a los defensores, activistas y trabajadores de los derechos humanos | LEG5 |

ANEXO.

ANÁLISIS DE LAS TAREAS Y DEL CONTENIDO DEL APRENDIZAJE

CÓDIGOS DE LAS CATEGORÍAS UTILIZADAS EN EL ANÁLISIS

Esta unidad proporciona información básica sobre lo que es el derecho humano a la alimentación adecuada y algunos conceptos de este derecho.

Presenta los principios de derechos humanos y define y explica las implicaciones del concepto del derecho a la alimentación adecuada. Ilustra la historia de este derecho y cómo se define en las Directrices sobre el Derecho a la Alimentación. La unidad también introduce algunas aplicaciones prácticas del derecho a la alimentación adecuada y describe el proceso de implementación de este derecho.

- CSP** Funcionarios públicos, encargados de la planificación y personal técnico
- HRI** Instituciones de derechos humanos
- IFI** Instituciones financieras internacionales
- LEG** Funcionarios de los tribunales y funcionarios jurídicos
- LP** Legisladores
- NGO** Organizaciones y redes de organizaciones no gubernamentales
- PDM** Encargados de la toma de decisiones políticas
- SM** Movimientos sociales
- TCA** Agencias de cooperación técnica

GRUPO 1 – TITULARES DE DEBERES DEL GOBIERNO NACIONAL**Subgrupo 1A: legisladores (miembros del parlamento/congreso y su personal)
(Código LP)**

**Área primordial de responsabilidad:
formular proyectos legislativos y aprobar proyectos de ley**

| TAREAS | CONTENIDO DEL APRENDIZAJE |
|--|---|
| <p>LP1. Ratificar los instrumentos internacionales para el derecho a la alimentación adecuada.</p> | <p>LP1.1 Cuáles son los instrumentos internacionales y regionales que se ocupan del derecho a la alimentación adecuada.</p> <p>LP1.2 Cuáles son las implicaciones de estos instrumentos en las disposiciones de la ley nacional con respecto al derecho a la alimentación adecuada.</p> <p>LP1.3 Cómo abogar por su ratificación dentro de los procedimientos de ratificación establecidos.</p> <p>LP1.4 Entender los requisitos para el proceso de presentación de informes sobre los instrumentos ratificados y el papel de los legisladores en este proceso.</p> <p>LP1.5 Cómo monitorear el cumplimiento por parte del gobierno de las disposiciones de los instrumentos ratificados e identificar la necesidad de adoptar medidas legislativas para hacer un monitoreo eficaz.</p> <p>LP1.6 Cómo y dónde pedir consejo a los expertos internacionales y nacionales y cómo ratificar el derecho a la alimentación adecuada en los instrumentos internacionales y regionales.</p> |
| <p>LP2. Incorporar a la legislación nacional las disposiciones pertinentes al derecho a la alimentación adecuada ratificadas en los instrumentos internacionales.</p> | <p>LP2.1 Cómo formular propuestas legislativas que incorporen las disposiciones pertinentes del derecho a la alimentación adecuada ratificadas en los instrumentos internacionales.</p> <p>LP2.2 Qué ley marco sobre el derecho a la alimentación adecuada elaborar.</p> <p>LP2.3 Cómo legislar e incorporar los siguientes elementos a la ley marco del derecho a la alimentación adecuada:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Objetivos, definiciones y principios. • Alcance, definición y contenido del derecho a la alimentación adecuada. • Obligaciones de las autoridades estatales para con el derecho a la alimentación adecuada. • Medidas para incrementar la realización del derecho a la alimentación adecuada. • Medidas y procedimientos del marco institucional para la implementación del derecho a la alimentación adecuada en caso de emergencias alimentarias. • Acceso a la justicia y a los recursos en posibles violaciones del derecho a la alimentación adecuada garantizado. <p>LP2.4 Estrategias que garanticen que todas las personas sean capaces en la práctica de disfrutar progresivamente de todos los derechos sociales, económicos y políticos y de otros derechos y libertades.</p> <p>LP2.5 Entender el derecho a la alimentación adecuada en el contexto del desarrollo basado en los derechos y la disminución de la pobreza.</p> <p>LP2.6 Relacionar las disposiciones del derecho a la alimentación adecuada con la legislación y la reglamentación del sector.</p> |

**Área primordial de responsabilidad:
formular proyectos legislativos y aprobar proyectos de ley (cont.)**

| TAREAS | CONTENIDO DEL APRENDIZAJE |
|--|--|
| <p>LP3. Garantizar que la legislación pertinente existente o aquella que se quiere proponer tenga en cuenta adecuadamente las obligaciones de respetar, promover y proteger el derecho a la alimentación adecuada como se ha declarado en los instrumentos internacionales ratificados.</p> | <p>LP3.1 Entender las diversas obligaciones del Estado y sus implicaciones en la acción legislativa.</p> <p>LP3.2 Cómo analizar la legislación y las propuestas legislativas actuales para identificar las desconformidades con las obligaciones del Estado estipuladas en los instrumentos internacionales.</p> <p>LP3.3 Cómo elaborar disposiciones legislativas con respecto a las obligaciones del Estado de proteger, promover e implementar todos los derechos humanos en la legislación nacional.</p> <p>LP3.4 Cómo emprender evaluaciones de impacto en las acciones del Estado para identificar los efectos que perjudican el derecho a la alimentación adecuada, incluyendo:</p> <p>LP3.4a Cómo definir situaciones que requieran evaluaciones de impacto del derecho a la alimentación adecuada (comercio, represas, etc.).</p> <p>LP3.4b Métodos de evaluación de impacto al derecho a la alimentación adecuada.</p> <p>LP3.4c Técnicas de evaluación local.</p> <p>LP3.4d Qué instituciones están capacitadas para llevar a cabo evaluaciones de impacto del derecho a la alimentación adecuada y cómo fortalecer esa capacidad.</p> <p>LP3.5 Análisis de la política y del programa para identificar prácticas discriminatorias y procesos de implementación, tanto negativos como positivos.</p> <p>LP3.6 Acciones legislativas necesarias para corregir prácticas discriminatorias y procesos de implementación.</p> |
| <p>LP4. Evaluar las disposiciones de la legislación actual relativa al derecho a la alimentación adecuada para identificar la necesidad de una legislación adicional o de realizar modificaciones a la legislación actual y para formular propuestas legislativas apropiadas.</p> | <p>LP4.1 Análisis gap de la política y la legislación (comparación entre las leyes actuales y las disposiciones necesarias para el derecho a la alimentación).</p> <p>LP4.2 Pasos legislativos, administrativos y de otra índole necesarios para garantizar una implementación efectiva de los derechos y las libertades.</p> <p>LP4.3 Medidas legislativas necesarias para garantizar la protección de todas las personas contra toda acción de violencia, amenazas, represalias, discriminación, presión y otras acciones arbitrarias como consecuencia de su legítimo ejercicio de los derechos humanos contemplados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.</p> |
| <p>LP5. Formular y promulgar leyes para lograr el entendimiento del derecho a la alimentación adecuada de todas las personas a través de la educación pública y de programas que conlleven un aumento de la conciencia sobre este tema.</p> | <p>LP5.1 Formas para promover el entendimiento público de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.</p> <p>LP5.2 Qué políticas y programas se necesitan para promover y facilitar la enseñanza de los derechos humanos en la educación formal y profesional y en la capacitación informal.</p> |



**Área primordial de responsabilidad:
formular proyectos legislativos y aprobar proyectos de ley (cont.)**

| TAREAS | CONTENIDO DEL APRENDIZAJE |
|--|--|
| <p>LP6. Formular y promulgar disposiciones legislativas que introduzcan en la legislación nacional los mecanismos de recurso y de rendición de cuentas para el derecho a la alimentación adecuada.</p> | <p>LP6.1 Definición del escenario para los mecanismos de recurso de los principios de los derechos humanos de importancia específica.</p> <p>LP6.2 Pasos necesarios para establecer o modificar los mecanismos de recurso de las disposiciones para el derecho a una alimentación adecuada en colaboración con las instituciones de derechos humanos (comisiones, oficina del defensor del pueblo u otros mecanismos pertinentes).</p> <p>LP6.3 Definición de los mecanismos de rendición de cuentas y de los principios de derechos humanos de importancia específica.</p> <p>LP6.4 Pasos necesarios para establecer o modificar la disposición de los mecanismos de rendición de cuentas para el derecho a la alimentación adecuada en colaboración con las instituciones de derechos humanos.</p> |
| <p>LP7. Garantizar significativamente la participación pública libre y efectiva en las discusiones de los temas políticos relacionados con el derecho a la alimentación adecuada y en la formulación de las propuestas legislativas correspondientes.</p> | <p>LP7.1 Métodos para garantizar la participación pública en el desarrollo político y jurídico (audiencias públicas, observaciones sobre proyectos de legislación, consejos públicos, etc.).</p> <p>LP7.2 Cómo simplificar los materiales y los proyectos de ley para un mejor entendimiento del público en general (por ejemplo, traducir a los idiomas locales los materiales relacionados con el derecho a la alimentación adecuada).</p> <p>LP7.3 Mecanismos para la difusión y el acceso a la información.</p> <p>LP7.4 Cómo desarrollar sistemas para recibir, capturar y documentar la información de las personas (para facilitar las referencias de la información y su recolección).</p> |
| <p>LP8. Formular la legislación que incluya el respeto y protección del derecho a la alimentación adecuada en la implementación de los acuerdos extraterritoriales (tales como los de comercio internacional).</p> | <p>LP8.1 Cómo garantizar el respeto de los derechos humanos en las propias políticas de comercio y de importación-exportación, en la Organización Mundial del Comercio y en los acuerdos de comercio regionales.</p> <p>LP8.2 Análisis gap o de brechas de las normas y reglamentos vigentes para el comercio internacional y el cumplimiento de las leyes y principios de los derechos humanos.</p> <p>LP8.3 Identificación de las acciones legislativas necesarias para acortar los vacíos encontrados entre las normas y reglamentos vigentes y las leyes y principios de los derechos humanos.</p> <p>LP8.4 Cómo proteger el derecho a la alimentación adecuada en las negociaciones y acuerdos de comercio.</p> |
| <p>LP9. Formular y promulgar leyes que garanticen la independencia del poder judicial.</p> | <p>LP9.1 Principios de separación de poderes (y sus beneficios), de control y de equilibrio.</p> <p>LP9.2 Cómo evaluar la brecha entre el principio de independencia jurídica y la realidad. Criterios para evaluar la independencia judicial.</p> <p>LP9.3 Acciones legislativas necesarias para apoyar y promover la independencia en los tres poderes del Estado.</p> <p>LP9.4 El papel de las legislaturas en el monitoreo de la independencia judicial. Cómo trabajar con los medios de comunicación y la sociedad civil para demostrar esa independencia.</p> |



**Área primordial de responsabilidad:
formular proyectos legislativos y aprobar proyectos de ley (cont.)**

| TAREAS | CONTENIDO DEL APRENDIZAJE |
|---|--|
| <p>LP10. Garantizar que exista legislación adecuada con respecto al establecimiento y funcionamiento efectivo de las instituciones de derechos humanos y de conformidad con los Principios de París.</p> | <p>LP10.1 Cuáles son los Principios de París y cómo se pueden traducir al contenido legislativo.</p> <p>LP10.2 Cómo evaluar el cumplimiento de los Principios de París por parte de las instituciones vigentes de derechos humanos, y cómo identificar las necesidades para una acción legislativa.</p> <p>LP10.3 Cómo establecer instituciones de derechos humanos que cumplan con los Principios de París y cómo identificar las necesidades para una acción legislativa.</p> <p>LP10.4 Cómo monitorear el papel que desempeñan y las capacidades de las instituciones de derechos humanos, y cómo identificar las acciones legislativas para mejorar el funcionamiento de dichas instituciones.</p> |
| <p>LP11. Formular y promulgar leyes para promover el respeto y la protección de los abogados, defensores de los derechos humanos y de otros miembros de la sociedad civil.</p> | <p>LP11.1 Cómo pueden las leyes afectar positiva o negativamente la labor de los defensores de los derechos humanos.</p> <p>LP11.2 Pasos necesarios para evaluar de qué forma el poder judicial protege a los abogados, a los defensores de los derechos humanos y a otros miembros de la sociedad civil que ayudan a los grupos vulnerables en la realización de su derecho a la alimentación adecuada.</p> <p>LP11.3 Medidas posibles para que el poder judicial, el consejo de derechos humanos y otros actores públicos apropiados puedan reducir las brechas identificadas.</p> |

GRUPO 1 – TITULARES DE DEBERES DEL GOBIERNO NACIONAL

Subgrupo 1A: legisladores (miembros del parlamento/congreso y su personal) (Código LP)

**Área primordial de responsabilidad:
revisión de las propuestas sobre el presupuesto público, aprobación de presupuestos y monitoreo de la ejecución presupuestaria**

| TAREAS | CONTENIDO DEL APRENDIZAJE |
|--|---|
| <p>LP12. Revisión y aprobación de las propuestas presupuestarias que garanticen que los fondos públicos se utilicen más efectiva y eficientemente en la implementación y protección del derecho a la alimentación adecuada.</p> | <p>LP12.1 Cómo garantizar que los costos en la elaboración de las leyes, políticas, planes y programas sean los apropiados, y cómo evaluar e interpretar los costos estimados y formular contrapropuestas.</p> <p>LP12.2 Cómo presentar argumentos firmes en favor del derecho a la alimentación adecuada en las negociaciones presupuestarias.</p> |
| <p>LP13. Monitorear los gastos presupuestarios aprobados para la implementación y la protección del derecho a la alimentación adecuada e identificar las brechas en el gasto.</p> | <p>LP13.1 Métodos para el análisis y la interpretación del presupuesto público.</p> <p>LP13.2 Acciones legislativas necesarias para garantizar que durante las legislaturas se tenga acceso permanente a los datos detallados del presupuesto.</p> <p>LP13.3 Métodos para difundir la información del presupuesto al público en general.</p> |

GRUPO 1 – TITULARES DE DEBERES DEL GOBIERNO NACIONAL**Subgrupo 1B: encargados de la toma de decisiones políticas (Código PDM)**

**Área primordial de responsabilidad:
formulación e implementación de las políticas públicas**

| TAREAS | CONTENIDO DEL APRENDIZAJE |
|---|---|
| <p>PDM1. Ratificar el PIDESC y otros instrumentos internacionales y regionales del derecho a la alimentación adecuada (en el caso de que todavía no se hayan ratificado), y difundir entre el sector público y privado y la sociedad civil la información con respecto a los instrumentos del derecho a la alimentación adecuada que hayan sido ratificados.</p> | <p>PDM1.1 Comprensión del derecho a la alimentación adecuada en todos los instrumentos internacionales y regionales pertinentes, tales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Observación General 12 y las Directrices sobre el Derecho a la Alimentación.</p> <p>PDM1.2 Cómo establecer e implementar un plan de acción y de difusión de la política del derecho a la alimentación adecuada basado en los contenidos de los instrumentos internacionales y regionales.</p> <p>PDM1.3 Cómo organizar y participar en las consultas y foros públicos (debates públicos) con las partes interesadas.</p> <p>PDM1.4 Cómo promover la ratificación dentro de los procedimientos de ratificación establecidos.</p> <p>PDM1.5 Entender los requerimientos para la presentación de informes sobre los instrumentos que han sido ratificados y el papel que desempeña el poder ejecutivo en este proceso.</p> <p>PDM1.6 Cómo y dónde buscar el asesoramiento de los expertos nacionales e internacionales sobre la manera de ratificar los instrumentos internacionales y regionales del derecho a la alimentación adecuada.</p> |
| <p>PDM2. Promover y utilizar las Directrices sobre el Derecho a la Alimentación en las decisiones políticas, y promover y proteger el derecho a la alimentación adecuada y otros derechos económicos, sociales y culturales en los acuerdos extraterritoriales (tales como los acuerdos de comercio) y en las políticas relacionadas con las actividades del sector privado.</p> | <p>PDM2.1 Cómo crear un entorno político nacional propicio para la realización del derecho a la alimentación adecuada y de otros derechos económicos, sociales y culturales.</p> <p>PDM2.2 Cómo transformar los contenidos de las Directrices sobre el Derecho a la Alimentación en opciones y medidas políticas concretas dentro de un escenario específico del país.</p> <p>PDM2.3 Cómo convertir las obligaciones del Estado de respetar, proteger y facilitar en orientaciones y objetivos políticos concretos; cómo reflejar las obligaciones del Estado en las políticas formuladas.</p> <p>PDM2.4 Cómo orientar al personal técnico en la preparación de informes y de otra documentación sobre temas políticos como un aporte en la formulación de políticas, haciendo énfasis en los impactos potenciales de las opciones políticas en materia de seguridad alimentaria, medios de sustento y el derecho a la alimentación adecuada de los grupos vulnerables.</p> |

GRUPO 1 – TITULARES DE DEBERES DEL GOBIERNO NACIONAL**Subgrupo 1B: encargados de la toma de decisiones políticas (Código PDM)**

**Área primordial de responsabilidad:
creación de instituciones y fortalecimiento de la capacidad**

| TAREAS | CONTENIDO DEL APRENDIZAJE |
|---|--|
| <p>PDM3. Establecer y fortalecer los mecanismos de coordinación interinstitucional en el sector gubernamental para el derecho a la alimentación adecuada.</p> | <p>PDM3.1 Cómo elegir los mejores mecanismos de coordinación dadas las limitaciones institucionales que se presentan; cuáles son los criterios decisivos; qué se puede aprender de las experiencias nacionales.</p> <p>PDM3.2 Cómo identificar las principales partes interesadas e instituciones que necesitan coordinarse al centrarse en el derecho a la alimentación adecuada.</p> <p>PDM3.3 Cómo dirigir al personal técnico para que formule propuestas que establezcan y fortalezcan los mecanismos de coordinación interinstitucional.</p> <p>PDM3.4 Cómo pueden los mecanismos públicos interinstitucionales ser efectivos al coordinarse con organizaciones de la sociedad civil, incluyendo las instituciones académicas, que trabajan en relación con el derecho a la alimentación adecuada.</p> <p>PDM3.5 Cómo fortalecer los mecanismos de coordinación vigentes de los derechos humanos e incorporarlos al derecho a la alimentación adecuada.</p> |
| <p>PDM4. Formular políticas que apunten a:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Establecer o fortalecer los mecanismos de recurso y de rendición de cuentas para la implementación de las medidas políticas. (ii) Salvaguardar el respeto por la independencia del sistema judicial. (iii) Brindar protección a los activistas y defensores de los derechos humanos y al personal de las ONG que se dedican a la labor del derecho a la alimentación adecuada. | <p>PDM4.1 Entender el sentido y el significado operativo de los mecanismos de recurso y de rendición de cuentas.</p> <p>PDM4.2 Cómo evaluar la necesidad de establecer o de modificar los mecanismos existentes.</p> <p>PDM4.3 Qué pasos se deben dar para el establecimiento y/o fortalecimiento de tales mecanismos y qué instituciones se deben involucrar en este proceso.</p> <p>PDM4.4 Aplicar los Principios de París y los criterios contenidos en las constituciones o leyes nacionales; cómo decidir qué pasos son necesarios para salvaguardar la independencia del sistema judicial y de las instituciones de derechos humanos.</p> <p>PDM4.5 Cómo dotar a las instituciones de derechos humanos con los mandatos necesarios para ofrecer protección efectiva contra las violaciones de los derechos humanos de activistas del sector.</p> |

GRUPO 1 – TITULARES DE DEBERES DEL GOBIERNO NACIONAL**Subgrupo 1C: funcionarios públicos, encargados de la planificación, personal técnico (Código CSP)**

**Área primordial de responsabilidad:
formulación, implementación y monitoreo de las políticas y programas públicos**

| TAREAS | CONTENIDO DEL APRENDIZAJE |
|--|--|
| <p>CSP1. Evaluación de las condiciones de seguridad alimentaria y nutricional como un aporte en la formulación de políticas y en el establecimiento de las prioridades políticas.</p> | <p>CSP1.1 Entender el derecho a la alimentación adecuada y todos los instrumentos internacionales y regionales, tales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y aquellos contenidos en la Observación General 12 y en las Directrices sobre el Derecho a la Alimentación.</p> <p>CSP1.2 Métodos para evaluar la seguridad alimentaria, la nutrición, la pobreza, la vulnerabilidad de los medios de sustento y el desarrollo humano.</p> <p>CSP1.3 Cómo evaluar las situaciones de seguridad alimentaria y nutricional desde una perspectiva de los derechos humanos y del derecho a la alimentación adecuada.</p> <p>CSP1.4 Entender el derecho a la alimentación adecuada en el contexto más amplio del desarrollo general y de las políticas y programas del sector.</p> <p>CSP1.5 Cómo preparar informes de síntesis analítica con los resultados y las conclusiones orientadas hacia la acción que proporcionen una orientación política clara.</p> <p>CSP1.6 Métodos de promoción para promover cambios en las políticas y los programas basados en los resultados y conclusiones de la evaluación.</p> |
| <p>CSP2. Monitorear la implementación y los impactos de las políticas y los programas sobre el derecho a la alimentación adecuada.</p> | <p>CSP2.1 Cómo hacer uso de los sistemas actuales de información del gobierno para monitorear (información de referencia y mapeo de las zonas de seguridad alimentaria y nutricional).</p> <p>CSP2.2 Métodos para evaluar los marcos jurídicos, institucionales y políticos del derecho a la alimentación adecuada.</p> <p>CSP2.3 Métodos para monitorear los impactos y la implementación de las políticas y los programas nacionales basándose en el respeto de los derechos.</p> <p>CSP2.4 Cómo implementar y promover los sistemas de monitoreo que se basan en los derechos.</p> <p>CSP2.5 Cómo preparar los informes sobre el monitoreo del derecho a la alimentación adecuada y los impactos de las políticas y programas sobre los grupos con inseguridad alimentaria, malnutrición y vulnerabilidad.</p> <p>CSP2.6 Cómo promover un acceso generalizado a la información relacionada con los impactos de las leyes, políticas y programas sobre el derecho a la alimentación adecuada entre los grupos vulnerables.</p> <p>CSP2.7 Cómo formular recomendaciones prácticas a los encargados de la toma de decisiones políticas y a los legisladores sobre las consideraciones del derecho a la alimentación adecuada en las leyes, políticas y programas.</p> |

GRUPO 1 – TITULARES DE DEBERES DEL GOBIERNO NACIONAL**Subgrupo 1C: funcionarios públicos, encargados de la planificación, personal técnico (Código CSP)**

**Área primordial de responsabilidad:
informe nacional sobre los derechos humanos**

| TAREAS | CONTENIDO DEL APRENDIZAJE |
|--|---|
| <p>CSP3. Generar información para el monitoreo y preparar informes periódicos sobre el progreso en la realización del derecho a la alimentación adecuada.</p> | <p>CSP3.1 Cómo establecer un sistema o subsistema de monitoreo para el derecho a la alimentación adecuada y/o establecer firmes vínculos con las bases de datos institucionales y los sistemas de información como fuentes de información para el monitoreo.</p> <p>CSP3.2 Cómo definir y obtener consenso sobre un marco de monitoreo para el derecho a la alimentación adecuada.</p> <p>CSP3.3 Entender los contenidos de las Directrices sobre el Derecho a la Alimentación y de la Observación General 12.</p> <p>CSP3.4 Cómo utilizar y aplicar las técnicas existentes de monitoreo para sacar conclusiones sobre el progreso.</p> <p>CSP3.5 Cómo incorporar las metas nacionales, objetivos y puntos de referencia al monitoreo del progreso del derecho a la alimentación adecuada.</p> <p>CSP3.6 Analizar los presupuestos públicos en relación con las asignaciones y los gastos para el derecho a la alimentación adecuada y hacer recomendaciones para la mejor utilización de los recursos públicos en la implementación de este derecho.</p> <p>CSP3.7 Qué buscar en los informes de evaluación de las políticas, programas y legislación sobre el derecho a la alimentación adecuada.</p> <p>CSP3.8 Cómo preparar informes muy concisos del monitoreo para diferentes públicos que tengan conclusiones y recomendaciones orientadas hacia la acción.</p> |

GRUPO 1 – TITULARES DE DEBERES DEL GOBIERNO NACIONAL

Subgrupo 1BC: encargados de la toma de decisiones políticas; funcionarios públicos, encargados de la planificación y personal técnico (Código PDM y CSP)

**Área primordial de responsabilidad:
informes internacionales sobre los derechos humanos**

| TAREAS | CONTENIDO DEL APRENDIZAJE |
|---|--|
| PDM&CSP1. Preparar informes periódicos para el Comité de las Naciones Unidas de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sobre el progreso en la realización del derecho a la alimentación adecuada. | <p>PDM&CSP1.1 Cómo organizar y coordinar grupos de trabajo interinstitucionales para preparar los informes periódicos sobre el progreso.</p> <p>PDM&CSP1.2 Entender las directrices del informe de los organismos de tratados internacionales, en particular del Comité de las Naciones Unidas de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.</p> <p>PDM&CSP1.3 Entender los contenidos de las Directrices sobre el Derecho a la Alimentación y de la Observación General 12.</p> <p>PDM&CSP1.4 Cómo utilizar los datos y la información necesaria para generar indicadores basados en los derechos que sean incluidos en los informes de progreso.</p> <p>PDM&CSP1.5 Cómo analizar y sacar conclusiones a partir de los indicadores basados en los derechos.</p> |

GRUPO 1 – TITULARES DE DEBERES DEL GOBIERNO NACIONAL

Subgrupo 1BC: encargados de la toma de decisiones políticas; funcionarios públicos, encargados de la planificación y personal técnico (Código PDM y CSP)

**Área primordial de responsabilidad:
formular y monitorear el presupuesto nacional**

| TAREAS | CONTENIDO DEL APRENDIZAJE |
|---|--|
| PDM&CSP2. Garantizar los recursos financieros adecuados en el presupuesto nacional con respecto a las medidas del derecho a la alimentación adecuada y monitorear la ejecución presupuestaria. | <p>PDM&CSP2.1 Cómo elaborar un presupuesto para el derecho a la alimentación adecuada como parte del presupuesto nacional.</p> <p>PDM&CSP2.2 Cómo medir apropiadamente los costos de todas las políticas y de las acciones públicas que se incluyen en un presupuesto para el derecho a la alimentación adecuada.</p> <p>PDM&CSP2.3 Métodos para analizar y monitorear el presupuesto público.</p> <p>PDM&CSP2.4 Cómo sacar conclusiones y realizar recomendaciones en las acciones ejecutivas para mejorar la implementación del propio presupuesto.</p> <p>PDM&CSP2.5 Métodos para proporcionar el acceso permanente a la información del presupuesto a las partes interesadas y al público en general.</p> |

GRUPO 1 – TITULARES DE DEBERES DEL GOBIERNO NACIONAL**Subgrupo 1BC: encargados de la toma de decisiones políticas; funcionarios públicos, encargados de la planificación y personal técnico (Código PDM y CSP)**

**Área primordial de responsabilidad:
formulación, implementación y monitoreo de políticas públicas y programas**

| TAREAS | CONTENIDO DEL APRENDIZAJE |
|---|---|
| <p>PDM&CSP3. Incorporar las disposiciones del PIDESC y de otros instrumentos internacionales y regionales del derecho a la alimentación adecuada en las políticas nacionales y los programas.</p> | <p>PDM&CSP3.1 Cuáles son las disposiciones pertinentes del PIDESC y de otros instrumentos internacionales y regionales relacionadas con el derecho a la alimentación adecuada y cómo se pueden interpretar dichas disposiciones en la formulación de las políticas.</p> <p>PDM&CSP3.2 Cómo traducir las Directrices sobre el Derecho a la Alimentación en propuestas políticas concretas.</p> <p>PDM&CSP3.3 Métodos para revisar y analizar que las políticas sean consistentes con las disposiciones del derecho a la alimentación adecuada.</p> <p>PDM&CSP3.4 Cómo formular propuestas políticas que incorporen apropiadamente las disposiciones del derecho a la alimentación adecuada, en particular con respecto a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las metas políticas y objetivos. • Los grupos con inseguridad alimentaria y vulnerables como grupos objetivo. • Las estrategias de implementación de la política basadas en los derechos. • El marco institucional para coordinar, implementar y monitorear la política que involucre la participación de muchos sectores. <p>PDM&CSP3.5 Cómo incorporar disposiciones del derecho a la alimentación adecuada, tales como los Documentos de Estrategia de Lucha contra la Pobreza (DELP), a los marcos políticos generales.</p> <p>PDM&CSP3.6 Entender el derecho a la alimentación adecuada en el contexto del desarrollo basado en los derechos y la disminución de la pobreza.</p> |
| <p>PDM&CSP4. Garantizar que las políticas y los programas y el suministro de los servicios públicos estén libres de discriminación, y que la formulación, la implementación y el monitoreo de las políticas y programas se lleven a cabo con la participación de los titulares de derechos y sus representantes.</p> | <p>PDM&CSP4.1 Entender los principios básicos de los derechos humanos y aquellos que se relacionan con la implementación de las políticas y programas.</p> <p>PDM&CSP4.2 Cómo identificar y analizar los elementos discriminatorios en las políticas y programas y elaborar propuestas de acciones para eliminar prácticas discriminatorias.</p> <p>PDM&CSP4.3 Cuáles son los medios de participación, los diferentes niveles de participación y de consulta, y cómo establecer alianzas efectivas con los grupos de titulares de derechos y sus representantes.</p> <p>PDM&CSP4.4 Cómo promover y facilitar los procesos participativos y el empoderamiento de los grupos de titulares de derechos.</p> |



Área primordial de responsabilidad: formulación, implementación y monitoreo de políticas públicas y programas (cont.)

| TAREAS | CONTENIDO DEL APRENDIZAJE |
|---|--|
| <p>PDM&CSP5. Garantizar que las políticas nacionales y programas tengan en cuenta debidamente las obligaciones de respetar, promover y proteger el derecho a la alimentación adecuada, como ha sido declarado en los instrumentos internacionales ratificados.</p> | <p>PDM&CSP5.1 Entender las diversas obligaciones del Estado y sus implicaciones en las políticas y programas.</p> <p>PDM&CSP5.2 Cómo analizar las políticas existentes y las propuestas de los programas para identificar si existen incumplimientos de las obligaciones del Estado enunciadas en los instrumentos internacionales y elaborar propuestas para realizar cambios políticos y de programa basándose en el análisis.</p> <p>PDM&CSP5.3 Cómo formular propuestas de políticas y programas que sean adecuadamente consistentes con las obligaciones del Estado de respetar, proteger y promover todos los derechos humanos.</p> |

GRUPO 1 – TITULARES DE DEBERES DEL GOBIERNO NACIONAL

Subgrupo 1D: instituciones nacionales de derechos humanos (Código HRI)

Área primordial de responsabilidad: contribuir a la formulación y el monitoreo de las leyes, políticas y programas nacionales

| TAREAS | CONTENIDO DEL APRENDIZAJE |
|--|--|
| <p>HRI1. Participar en la formulación y revisión de las leyes nacionales (incluyendo la ley marco sobre el derecho a la alimentación adecuada) y de las políticas y programas nacionales y locales.</p> | <p>HRI1.1 Cómo evaluar y realizar observaciones a los proyectos de ley y las enmiendas propuestas a las leyes, y a las propuestas políticas y los programas de forma fidedigna y accesible.</p> <p>HRI1.2 Cómo promover la adopción de leyes que se basan en el derecho a la alimentación adecuada, incluyendo la ley marco de este derecho, para crear un entorno propicio para las políticas y programas.</p> <p>HRI1.3 Cómo organizar y participar en las consultas con las partes interesadas (debates públicos, celebración de audiencias públicas).</p> <p>HRI1.4 Entender el derecho a la alimentación adecuada en el contexto más amplio del desarrollo general y de las políticas y programas del sector.</p> <p>HRI1.5 Entender cómo incorporar los principios de los derechos humanos en la formulación de los objetivos de la política y las estrategias para su implementación.</p> <p>HRI1.6 Entender cómo incorporar los principios de los derechos en la formulación del programa y las estrategias de implementación.</p> <p>HRI1.7 Abogar por métodos y estrategias para promover los cambios en la legislación, las políticas y programas.</p> |

Área primordial de responsabilidad: contribuir a la formulación y el monitoreo de las leyes, políticas y programas nacionales (cont.)

| TAREAS | CONTENIDO DEL APRENDIZAJE |
|--|--|
| HRI2. Monitorear la implementación y los impactos de las leyes nacionales, políticas y programas sobre el derecho a la alimentación adecuada. | HRI2.1 Cómo hacer uso de los sistemas existentes de información que tiene el gobierno para monitorear (información de referencia y mapeo de la seguridad alimentaria y nutricional). |
| | HRI2.2 Métodos para evaluar los marcos jurídicos, institucionales y políticos del derecho a la alimentación adecuada. |
| | HRI2.3 Métodos para el monitoreo de los impactos y la implementación de políticas y programas basándose en el respeto de los derechos. |
| | HRI2.4 Promover los sistemas de monitoreo que estén basados en los derechos. |
| | HRI2.5 Cómo promover informes válidos sobre el derecho a la alimentación adecuada y el impacto de las políticas y programas por parte de las instituciones gubernamentales. |
| | HRI2.6 Cómo promover entre los grupos vulnerables el acceso generalizado a la información con respecto a los impactos de las leyes, políticas y programas del derecho a la alimentación adecuada. |
| | HRI2.7 Cómo formular recomendaciones prácticas a los poderes legislativo y ejecutivo del gobierno sobre las consideraciones del derecho a la alimentación adecuada en las leyes, políticas y programas. |

GRUPO 1 – TITULARES DE DEBERES DEL GOBIERNO NACIONAL

Subgrupo 1D: instituciones nacionales de derechos humanos (Código HRI)

Área primordial de responsabilidad: monitorear la realización de los derechos humanos

| TAREAS | CONTENIDO DEL APRENDIZAJE |
|--|---|
| HRI3. Monitorear el progreso hacia la realización del derecho a la alimentación adecuada para todas las personas. | HRI3.1 Cómo establecer un sistema o subsistema de monitoreo para el derecho a la alimentación adecuada y/o establecer vínculos sólidos con bases de datos y sistemas de información institucionales como fuentes de información del monitoreo. |
| | HRI3.2 Cómo definir y obtener consenso en un marco de monitoreo para el derecho a una alimentación adecuada. |
| | HRI3.3 Cómo utilizar y aplicar las técnicas actuales de monitoreo para sacar conclusiones acerca del progreso. |
| | HRI3.4 Cómo incorporar las metas, objetivos y puntos de referencia nacionales al monitoreo del progreso del derecho a la alimentación adecuada. |
| | HRI3.5 Análisis de los presupuestos públicos para las asignaciones y los gastos correspondientes al derecho a la alimentación adecuada, y hacer recomendaciones para mejorar la utilización de los recursos públicos para la implementación de este derecho. |
| | HRI3.6 Métodos para realizar informes intergubernamentales sobre el derecho a la alimentación adecuada. |
| | HRI3.7 Qué buscar en los informes de evaluación de las políticas, programas y legislación del derecho a una alimentación adecuada. |



**Área primordial de responsabilidad:
monitorear la realización de los derechos humanos (cont.)**

| TAREAS | CONTENIDO DEL APRENDIZAJE |
|--|--|
| HRI4. Informe sobre el progreso en la realización del derecho a la alimentación adecuada. | <p>HRI4.1 Cómo organizar y coordinar grupos de trabajo interinstitucionales para preparar informes periódicos sobre el progreso en la realización del derecho a la alimentación adecuada.</p> <p>HRI4.2 Entender las directrices para presentar informes de los organismos de los tratados internacionales, en particular el Comité de las Naciones Unidas de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.</p> <p>HRI4.3 Entender los contenidos de las Directrices sobre el Derecho a la Alimentación y de la Observación General 12.</p> <p>HRI4.4 Cómo utilizar los datos y la información necesaria para generar indicadores basados en los derechos que sean incluidos en los informes del progreso.</p> <p>HRI4.5 Cómo analizar y sacar conclusiones a partir de los indicadores basados en los derechos que han sido generados.</p> |

GRUPO 1 – TITULARES DE DEBERES DEL GOBIERNO NACIONAL

Subgrupo 1D: instituciones nacionales de derechos humanos (Código HRI)

**Área primordial de responsabilidad:
brindar información y educación pública sobre los derechos humanos**

| TAREAS | CONTENIDO DEL APRENDIZAJE |
|--|---|
| HRI5. Educar e informar a los diferentes grupos de la sociedad sobre su derecho a la alimentación adecuada y sobre los derechos y los medios que tienen las personas para reclamarlo. | <p>HRI5.1 Cómo desarrollar e implementar estrategias de información y comunicación para los diferentes públicos.</p> <p>HRI5.2 Utilizar la información y las herramientas educativas existentes sobre el derecho a la alimentación adecuada, y desarrollar nuevas herramientas que sean necesarias.</p> <p>HRI5.3 Cómo identificar las necesidades de información y educación entre los diferentes públicos.</p> <p>HRI5.4 Cómo establecer asociaciones con instituciones educativas y de capacitación con el propósito de enseñar el derecho a la alimentación adecuada.</p> |

GRUPO 1 – TITULARES DE DEBERES DEL GOBIERNO NACIONAL**Subgrupo 1D: instituciones nacionales de derechos humanos (Código HRI)**

Área primordial de responsabilidad: establecer, facilitar y monitorear el acceso a los sistemas de recursos judiciales, cuasi judiciales y administrativos

| TAREAS | CONTENIDO DEL APRENDIZAJE |
|--|---|
| <p>HRI6. Recibir, investigar y proporcionar reparaciones efectivas a las quejas y reclamaciones por las violaciones del derecho a la alimentación adecuada.</p> | <p>HRI6.1 Cómo documentar las violaciones del derecho a la alimentación adecuada y preparar quejas y reclamaciones documentadas mediante los diversos sistemas de recurso (testimonios, audiencias públicas).</p> <p>HRI6.2 Cómo desarrollar e implementar mecanismos para reclamar los derechos humanos, incluyendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo del criterio de admisibilidad. • Protocolos para la recepción de las quejas. • Cómo procesar las quejas y cómo monitorear las disposiciones sobre las quejas y reclamaciones. <p>HRI6.3 Métodos de investigaciones temáticas e investigación de las violaciones del derecho a la alimentación adecuada.</p> <p>HRI6.4 Cómo establecer y mantener comunicaciones efectivas con los sistemas de reparaciones judiciales, cuasi judiciales y administrativas.</p> <p>HRI6.5 Formas para monitorear el cumplimiento de las sentencias de los tribunales relacionadas con el derecho a la alimentación adecuada.</p> |

GRUPO 1 – TITULARES DE DEBERES DEL GOBIERNO NACIONAL**Subgrupo 1D: instituciones nacionales de derechos humanos (Código HRI)**

Área primordial de responsabilidad: proveer protección a los defensores, activistas y trabajadores de los derechos humanos

| TAREAS | CONTENIDO DEL APRENDIZAJE |
|--|--|
| <p>HRI7. Garantizar que todos aquellos que trabajan para la realización del derecho a la alimentación adecuada puedan hacerlo libremente sin que sean violados sus derechos humanos personales.</p> | <p>HRI7.1 Cómo garantizar el ejercicio legal en la profesión o en la labor del defensor de los derechos humanos mediante:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formulación de quejas acerca de los actos y comportamientos oficiales que impiden dicha labor, y proporcionar seguimiento a las disposiciones de dichas quejas; • Proporcionar asistencia jurídica calificada a los defensores de los derechos humanos; • Acceso libre a las audiencias, procesos y juicios públicos; • Libre asociación y sin obstáculos con cualquier organización u asociación legítima. • Proveer un acceso libre y sin obstáculos a la información sobre los derechos humanos. <p>HRI7.2 Desarrollar materiales informativos y educativos para los defensores de los derechos humanos que les expliquen sus derechos y responsabilidades en las actividades que se ocupan legalmente de la defensa de tales derechos.</p> <p>HRI7.3 Qué se busca cuando se monitorea el modo en que están siendo respetados y protegidos los defensores de los derechos humanos y otros miembros de la sociedad civil.</p> |

GRUPO 1 – TITULARES DE DEBERES DEL GOBIERNO NACIONAL**Subgrupo 1E: funcionarios de los tribunales y funcionarios jurídicos (Código LEG)**

Áreas principales de responsabilidad: establecer, proporcionar y monitorear el acceso jurídico a los recursos por las violaciones de los derechos humanos

| TAREAS | CONTENIDO DEL APRENDIZAJE |
|---|--|
| <p>LEG1. Reconocer que el derecho a la alimentación adecuada es un derecho que puede llevarse ante un tribunal nacional al que se le pueden aplicar los procedimientos jurídicos apropiados.</p> | <p>LEG1.1 Cómo aplicar las disposiciones pertinentes del derecho a la alimentación adecuada a los instrumentos internacionales ratificados según los procedimientos legales.</p> <p>LEG1.2 Cómo interpretar el derecho a la alimentación adecuada en la forma como ha sido concebido en la Observación General 12, las Directrices sobre el Derecho a la Alimentación y en otros documentos normativos.</p> <p>LEG1.3 En qué parte de la constitución o de la ley nacional no se incluye explícitamente el derecho a la alimentación adecuada, cómo aplicar otros derechos reconocidos explícitamente como argumentos legales del derecho a la alimentación adecuada (por ejemplo, el derecho a la vida).</p> <p>LEG1.4 De qué manera juzgar las violaciones del derecho a la alimentación adecuada tal como se especifica en la Observación General 12 y en las Directrices sobre el Derecho a la Alimentación.</p> |

Áreas principales de responsabilidad: establecer, proporcionar y monitorear el acceso jurídico a los recursos por las violaciones de los derechos humanos (cont.)

| TAREAS | CONTENIDO DEL APRENDIZAJE |
|---|---|
| <p>LEG2. Aplicar jurisprudencia regional e internacional comparada sobre el derecho a la alimentación adecuada y otros derechos relacionados (derecho a la vida, dignidad humana, derecho al trabajo, etc.).</p> | <p>LEG2.1 Cómo llevar a cabo investigaciones jurídicas relacionadas con el derecho a la alimentación adecuada en la jurisprudencia; métodos y herramientas de la investigación jurídica.</p> <p>LEG2.2 La importancia de un litigio estratégico y de interés público.</p> <p>LEG2.3 La importancia de proporcionar servicios jurídicos gratuitos a los grupos de personas pobres y vulnerables para mejorar su acceso a la justicia.</p> <p>LEG2.4 Cómo desarrollar argumentos jurídicos y establecer principios jurídicos para hacer progresar el derecho a la alimentación adecuada.</p> |
| <p>LEG3 Aplicar las decisiones pertinentes tomadas por los tribunales nacionales para avanzar en el derecho a la alimentación adecuada.</p> | <p>LEG3.1 Métodos para analizar las decisiones de un tribunal.</p> <p>LEG3.2 Cuándo y cómo aplicar los derechos humanos y el derecho a la alimentación adecuada en otros procesos judiciales (por ejemplo, procesos jurídicos relacionados con la expropiación de la tierra y las disputas laborales).</p> |
| <p>LEG4 Evaluar las prácticas de los procesos e identificar los obstáculos jurídicos para que el derecho a la alimentación adecuada sea reconocido ampliamente como un derecho justiciable.</p> | <p>LEG4.1 Cómo evaluar los obstáculos jurídicos que impiden que el derecho a la alimentación adecuada y otros derechos económicos, sociales y culturales puedan llevarse ante un tribunal.</p> <p>LEG4.2 Cómo ofrecer a los ciudadanos acceso fácil y simple a la información pertinente sobre los procesos y prácticas judiciales.</p> <p>LEG4.3 Cómo establecer un balance entre la transparencia para llegar a las decisiones y los veredictos y la garantía en la seguridad de aquellas personas que interponen casos de reclamaciones relacionadas con el derecho a la alimentación adecuada.</p> <p>LEG4.4 Cómo garantizar la participación en las audiencias, procesos y juicios públicos, sin recibir amenazas, para que pueda ser evaluado el cumplimiento del derecho y las obligaciones internacionales para los derechos humanos en la ley nacional.</p> |
| <p>LEG5. Proteger a los abogados, los defensores de los derechos humanos y a otros miembros de la sociedad civil comprometidos con las actividades que promueven el derecho a la alimentación adecuada entre los grupos vulnerables.</p> | <p>LEG5.1 Cómo establecer las normas de los tribunales que permitan un litigio de interés público y una posición de interlocución mucho más amplia.</p> <p>LEG5.2 Qué tribunales y qué funcionarios jurídicos estatales pueden apoyar y proteger a los defensores y activistas de los derechos humanos.</p> <p>LEG5.3 Cómo recibir información relacionada con las violaciones de los derechos humanos sin repercusiones para los defensores y activistas de dichos derechos.</p> <p>LEG5.4 Formas en que los oficiales de los tribunales y los oficiales jurídicos puedan suministrar asistencia legal cualificada y aconsejar a los defensores de derechos humanos.</p> <p>LEG5.5 Qué oficiales de los tribunales y qué funcionarios jurídicos pueden garantizar una protección efectiva bajo la ley nacional para reaccionar u oponerse, a través de medios pacíficos, a las actuaciones u omisiones por parte del Estado en las violaciones de los derechos humanos.</p> |

GRUPO 2 – ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y MOVIMIENTOS SOCIALES

Subgrupo 2A: organizaciones no gubernamentales comprometidas con la labor del derecho a la alimentación adecuada (Código NGO)

Áreas principales de responsabilidad: suministrar la información de interés público y defender los derechos humanos; promover la movilización social y política

| TAREAS | CONTENIDO DEL APRENDIZAJE |
|---|---|
| <p>NGO1. Proporcionar educación pública sobre el concepto y el significado práctico del derecho a la alimentación adecuada (de acuerdo con la Observación General 12 y las Directrices sobre el Derecho a la Alimentación), dirigida a los encargados de la toma de decisiones estatales y no estatales y a los diferentes actores involucrados.</p> | <p>NGO1.1 Entender el derecho a la alimentación adecuada y cómo implementarlo de manera práctica; entender las diferencias entre seguridad alimentaria, soberanía alimentaria y derecho a la alimentación adecuada.</p> <p>NGO1.2 Qué valor agrega al concepto de los derechos humanos la lucha por la justicia social, tanto ante los tribunales como en el diálogo con los gobiernos y con los medios de comunicación.</p> <p>NGO1.3 Entender los contenidos de la Observación General 12 y de las Directrices sobre el Derecho a la Alimentación y qué significan en términos prácticos.</p> <p>NGO1.4 Fuentes de los derechos humanos, categorías de las obligaciones del Estado, diferentes tipos de derechos humanos, universalidad, interrelación, interdependencia e indivisibilidad de los derechos humanos como se expresa en los instrumentos internacionales.</p> <p>NGO1.5 Maneras de fortalecer la capacidad para defender los derechos humanos y el derecho a la alimentación adecuada de los encargados de la toma de decisiones y los diferentes actores involucrados, y para incluir el derecho a la alimentación adecuada en las políticas y programas nacionales.</p> <p>NGO1.6 Cómo establecer instrumentos para reclamar y sistemas de recurso paralelamente a las medidas públicas.</p> <p>NGO1.7 Cómo promover la exigibilidad y justiciabilidad del derecho a la alimentación adecuada.</p> <p>NGO1.8 Técnicas y métodos para facilitar la comunicación sobre el derecho a la alimentación adecuada en un público más amplio, incluyendo escuelas, instituciones académicas, estaciones locales de radio y medios de comunicación.</p> |
| <p>NGO2. Apoyo al trabajo en red y alianzas para crear capacidad, incluyendo aquellas redes que no trabajan directamente con el derecho a la alimentación adecuada y organizaciones de comunidades marginadas, grupos de mujeres, organizaciones de pueblos indígenas y de afrodescendientes, grupos dalit, personas ancianas, personas discapacitadas, personas con el virus del VIH/SIDA, etc.</p> | <p>NGO2.1 Principios del trabajo en red, establecer y mantener los diferentes tipos de asociaciones y alianzas estratégicas para la promoción local, nacional e internacional del derecho a la alimentación adecuada .</p> <p>NGO2.2 Cómo establecer y mantener una red basada en los principios de los derechos humanos.</p> <p>NGO2.3 Base de la normativa común actual para el diálogo y la cooperación interpersonal.</p> <p>NGO2.4 Técnicas y métodos para poner el derecho a la alimentación adecuada como referencia en una agenda de acciones conjuntas entre una variedad de partes interesadas.</p> <p>NGO2.5 Métodos para entender las preocupaciones y violaciones de los derechos humanos entre los diferentes grupos marginados y vulnerables.</p> |

Áreas principales de responsabilidad: suministrar la información de interés público y defender los derechos humanos; promover la movilización social y política (cont.)

| TAREAS | CONTENIDO DEL APRENDIZAJE |
|---|--|
| <p>NGO3. Abogar y presionar a los responsables políticos y a los legisladores para la ratificación de los instrumentos internacionales del derecho a la alimentación adecuada, y para que este derecho sea incluido en las leyes, políticas y programas pertinentes.</p> | <p>NGO3.1 Técnicas y métodos para promocionar y comunicar a los encargados de la toma de decisiones políticas y legisladores dentro de un marco estratégico integrado.</p> <p>NGO3.2 Cómo elaborar argumentos sobre por qué la ratificación de los instrumentos internacionales del derecho a la alimentación adecuada es importante para el país.</p> <p>NGO3.3 Métodos para evaluar la incorporación de las disposiciones de los instrumentos internacionales del derecho a la alimentación adecuada en las leyes, políticas y programas actuales.</p> <p>NGO3.4 Cómo crear coaliciones entre los actores involucrados en el derecho a la alimentación adecuada para promover su incorporación en las leyes, políticas y programas nacionales.</p> |

GRUPO 2 – ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y MOVIMIENTOS SOCIALES

Subgrupo 2A: organizaciones no gubernamentales comprometidas con la labor del derecho a la alimentación adecuada (Código NGO)

Áreas principales de responsabilidad: participar en la formulación de las políticas y programas y en la revisión de las leyes que promueven los derechos humanos

| TAREAS | CONTENIDO DEL APRENDIZAJE |
|--|--|
| <p>NGO4. Participar en la implementación y el desarrollo de una estrategia nacional para la realización del derecho a la alimentación adecuada.</p> | <p>NGO4.1 Métodos para evaluar el derecho a la alimentación adecuada.</p> <p>NGO4.2 Identificación de las brechas en los marcos jurídicos, políticos e institucionales del derecho a la alimentación adecuada.</p> <p>NGO4.3 Entender las bases normativas de los instrumentos internacionales del derecho a la alimentación adecuada, la Observación General 12, las Directrices sobre el Derecho a la Alimentación, los Principios de París.</p> <p>NGO4.4 Cómo pasar del contenido de la normativa a los planes de acción estratégicos y prácticos.</p> <p>NGO4.5 Cómo garantizar que la estrategia para implementar el derecho a la alimentación adecuada esté basada en los derechos.</p> <p>NGO4.6 Cómo crear asociaciones y alianzas con las diversas partes interesadas en la estrategia para implementar el derecho a la alimentación adecuada.</p> |



Áreas principales de responsabilidad: participar en la formulación de las políticas y programas y en la revisión de las leyes que promueven los derechos humanos (cont.)

| TAREAS | CONTENIDO DEL APRENDIZAJE |
|---|--|
| NGO5. Participar en asociación con todas las partes interesadas en la revisión de las leyes y en la formulación de políticas y programas relacionados con el derecho a la alimentación adecuada. | <p>NGO5.1 Cómo evaluar y comentar los proyectos de ley y las enmiendas propuestas a las leyes y las propuestas en las políticas y programas.</p> <p>NGO5.2 Cómo proponer la adopción de las leyes que se basan en el derecho a la alimentación adecuada, incluyendo la ley marco de este derecho, para crear un entorno propicio para las políticas y los programas.</p> <p>NGO5.3 Cómo organizar y participar en las consultas con las partes interesadas (debates públicos).</p> <p>NGO5.4 Entender el derecho a la alimentación adecuada en el contexto más amplio del desarrollo general y de las políticas y programas del sector.</p> <p>NGO5.5 Entender cómo incorporar los principios de los derechos humanos en la formulación de los objetivos y las estrategias de implementación de las políticas.</p> <p>NGO5.6 Entender cómo incorporar los principios de los derechos humanos en la formulación y en las estrategias de implementación de los programas.</p> <p>NGO5.7 Métodos y estrategias de incidencia para proponer cambios en la legislación, las políticas y los programas.</p> |

GRUPO 2 – ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y MOVIMIENTOS SOCIALES

Subgrupo 2A: organizaciones no gubernamentales comprometidas con la labor del derecho a la alimentación adecuada (Código NGO)

Áreas principales de responsabilidad: monitorear el acceso a los sistemas de recursos judiciales, cuasi judiciales y administrativos

| TAREAS | CONTENIDO DEL APRENDIZAJE |
|--|--|
| NGO6. Apoyar a los individuos y a los grupos representativos en el fortalecimiento de su capacidad para reclamar el derecho a la alimentación adecuada. | <p>NGO6.1 Cómo hacer uso efectivo de los mecanismos de recurso existentes.</p> <p>NGO6.2 Cómo contribuir al establecimiento de los mecanismos de recurso en caso de que no existan y a su fortalecimiento en el caso de que sean poco sólidos.</p> <p>NGO6.3 Cómo identificar los casos de violaciones del derecho a la alimentación adecuada y cómo documentar tales casos para fines de incidencia.</p> <p>NGO6.4 Cómo desarrollar e implementar en determinados casos estrategias jurídicas, políticas y con los medios de comunicación.</p> <p>NGO6.5 Cómo establecer y mantener bases de datos sobre casos de violaciones del derecho a la alimentación adecuada y monitorear los resultados y las disposiciones de tales casos.</p> |

Áreas principales de responsabilidad: monitorear el acceso a los sistemas de recursos judiciales, cuasi judiciales y administrativos (cont.)

| TAREAS | CONTENIDO DEL APRENDIZAJE |
|--|---|
| <p>NG07. Monitorear el funcionamiento del sistema judicial y de las instituciones de derechos humanos para garantizar su independencia.</p> | <p>NG07.1 Entender los marcos nacionales e internacionales del papel que desempeñan el sistema judicial y las instituciones de derechos humanos.</p> <p>NG07.2 Cómo evaluar el funcionamiento de los tribunales y de las instituciones de derechos humanos respecto al criterio de independencia y con relación a los Principios de París.</p> <p>NG07.3 Cómo examinar los dictámenes de los tribunales en las demandas por violaciones y las disposiciones de las instituciones de derechos humanos al respecto.</p> <p>NG07.4 Cómo establecer y mantener bases de datos de casos de violaciones del derecho a la alimentación adecuada y monitorear los resultados y las disposiciones sobre dichos casos.</p> <p>NG07.5 Cómo identificar los casos de violaciones de la independencia de los tribunales y de las instituciones de derechos humanos y cómo documentar tales casos.</p> |

GRUPO 2 – ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y MOVIMIENTOS SOCIALES

Subgrupo 2A: organizaciones no gubernamentales comprometidas con la labor del derecho a la alimentación adecuada (Código NGO)

Áreas principales de responsabilidad: monitorear la realización de los derechos humanos y preparar los informes sobre el monitoreo

| TAREAS | CONTENIDO DEL APRENDIZAJE |
|---|--|
| <p>NGO8. Monitorear el progreso hacia la consecución del derecho a la alimentación adecuada para todas las personas.</p> | <p>NGO8.1 Cómo establecer un sistema o subsistema de monitoreo para el derecho a la alimentación adecuada, y/o establecer vínculos sólidos con las bases de datos y los sistemas de información institucionales como fuentes de información del monitoreo.</p> <p>NGO8.2 Cómo definir y obtener consenso sobre un marco de monitoreo para el derecho a la alimentación adecuada.</p> <p>NGO8.3 De qué forma utilizar y aplicar las técnicas existentes de monitoreo basadas en el respeto de los derechos para sacar conclusiones acerca del progreso en la realización de este derecho.</p> <p>NGO8.4 Cómo evaluar los sistemas de monitoreo existentes y redactar propuestas para el fortalecimiento de dichos sistemas incorporando el monitoreo del derecho a la alimentación adecuada basado en el enfoque de derechos.</p> <p>NGO8.5 Cómo considerar y utilizar las metas, objetivos y puntos de referencia nacionales al monitorear los progresos del derecho a la alimentación adecuada.</p> <p>NGO8.6 Análisis de las asignaciones y los gastos del derecho a la alimentación adecuada en los presupuestos públicos, como una indicación de los compromisos del gobierno con la realización progresiva de este derecho.</p> <p>NGO8.7 Fuentes de datos y de información sobre el derecho a la alimentación adecuada, y cómo adquirir el acceso a dichas fuentes.</p> <p>NGO8.8 Qué buscar cuando se examinan los informes sobre las políticas, programas y la legislación del derecho a la alimentación adecuada.</p> |
| <p>NGO9. Informar del progreso en la realización del derecho a la alimentación adecuada.</p> | <p>NGO9.1 Cómo establecer asociaciones entre ONG y redes para realizar la preparación de los informes periódicos acerca del progreso para los organismos nacionales e internacionales.</p> <p>NGO9.2 Entender las directrices de los organismos de tratados internacionales para presentar los informes, en particular las del Comité de las Naciones Unidas de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en la preparación y presentación de informes de seguimiento.</p> <p>NGO9.3 Entender los contenidos de las Directrices sobre el Derecho a la Alimentación y de la Observación General 12 como guías en la preparación de los informes acerca del progreso en la realización del derecho a la alimentación adecuada.</p> <p>NGO9.4 Cómo utilizar los datos y la información necesaria para generar indicadores basados en los derechos que puedan ser incluidos en los informes acerca del progreso.</p> <p>NGO9.5 Cómo analizar y sacar conclusiones a partir de los indicadores basados en los derechos que se han generado.</p> |

GRUPO 2 – ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y MOVIMIENTOS SOCIALES

Subgrupo 2B: movimientos sociales (Código SM)

Áreas principales de responsabilidad:
realizar movilizaciones sociales y políticas; promoción de los derechos

| TAREAS | CONTENIDO DEL APRENDIZAJE |
|--|--|
| <p>SM1. Participar activamente en unión con todas las partes interesadas gubernamentales y no gubernamentales en el desarrollo, la implementación y el monitoreo de la estrategia para la realización del derecho a la alimentación adecuada.</p> | <p>SM1.1 Cómo emprender un análisis gap para identificar las áreas donde es necesario un fortalecimiento de la capacidad de tal manera que los movimientos sociales puedan tener esa capacidad que se describe a lo largo de las líneas de los párrafos 21-35 de la Observación General 12.</p> <p>SM1.2 Cómo establecer mecanismos de rendición de cuentas y de recurso dentro de la comunidad y en las bases.</p> <p>SM1.3 Cómo formular argumentos de incidencia con respecto al derecho a la alimentación adecuada en grupos de población específicos (mujeres, niños, grupos de personas con sustento vulnerable).</p> <p>SM1.4 Métodos sencillos para monitorear las acciones de la comunidad – y de las bases – con respecto a un impacto positivo o negativo en el derecho a la alimentación adecuada en los grupos vulnerables.</p> <p>SM1.5 Técnicas y métodos para negociar con los encargados de la toma de decisiones políticas.</p> <p>SM1.6 Cómo crear y fortalecer las asociaciones y alianzas locales, nacionales e internacionales.</p> <p>SM1.7 Habilidades técnicas y de organización para facilitar el trabajo en red.</p> <p>SM1.8 Cómo movilizar el apoyo y la incidencia en temas de derechos en las bases.</p> <p>SM1.9 Preparar materiales de incidencia para el derecho a la alimentación adecuada para las partes interesadas en todos los niveles, incluyendo las bases.</p> |
| <p>SM2. Actuar constructivamente en nombre de los grupos vulnerables para lograr las metas de los derechos humanos en ámbitos socioeconómicos, políticos, culturales e institucionales específicos.</p> | <p>SM2.1 Cómo llevar a cabo un análisis local de la situación de los factores socioeconómicos, políticos, culturales e institucionales que tienen un impacto sobre los derechos humanos y específicamente en el derecho a la alimentación adecuada de los grupos vulnerables.</p> <p>SM2.2 Cómo formular un plan de acción para fomentar cambios que promuevan el derecho a la alimentación adecuada y otros derechos humanos en un entorno socioeconómico, político e institucional, respetando los valores culturales.</p> |

GRUPO 2 – ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y MOVIMIENTOS SOCIALES

Subgrupo 2B: movimientos sociales (Código SM)

Áreas principales de responsabilidad: monitorear las acciones del Estado y fomentar los derechos humanos

| TAREAS | CONTENIDO DEL APRENDIZAJE |
|--|--|
| <p>SM3. Documentar y ayudar a corregir las violaciones específicas de los derechos humanos en los grupos vulnerables.</p> | <p>SM3.1 Cómo identificar y documentar casos de violaciones.</p> <p>SM3.2 Cómo presentar los casos de violaciones y abogar por su rápida corrección.</p> <p>SM3.3 Cómo crear y mantener bases de datos de los casos de violaciones del derecho a la alimentación adecuada como una herramienta para monitorear los resultados de cada caso reportado.</p> <p>SM3.4 Cómo desarrollar estrategias jurídicas, políticas y con los medios de comunicación para los casos específicos de violaciones.</p> |
| <p>SM4. Responsabilizar al Estado para que cumpla sus obligaciones para lograr la realización del derecho a la alimentación adecuada de todas las personas.</p> | <p>SM4.1 Métodos simples para monitorear, basándose en el respeto de los derechos, las acciones del Estado con respecto al derecho a la alimentación adecuada.</p> <p>SM4.2 Cómo identificar y evaluar los sistemas de información existentes para que se utilicen al monitorear las acciones del Estado.</p> <p>SM4.3 Cómo identificar los casos específicos de incumplimiento de las acciones del Estado, utilizando la información del monitoreo y otra documentación al respecto.</p> <p>SM4.4 Cómo preparar los informes de monitoreo y contribuir paralelamente a la preparación de los informes sobre el derecho a la alimentación adecuada al Comité de las Naciones Unidas de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.</p> |

GRUPO 3 – DONANTES INTERNACIONALES Y AGENCIAS DE COOPERACIÓN TÉCNICA

Subgrupo 3A: instituciones financieras internacionales (Código IFI)

Áreas principales de responsabilidad: brindar asistencia y consejo en las políticas

| TAREAS | CONTENIDO DEL APRENDIZAJE |
|---|---|
| <p>IFI1. Promover la integración de intereses basados en los derechos humanos en las políticas, estrategias y programas económicos.</p> | <p>IFI1.1 Cuáles son los principios y enfoques del derecho al desarrollo.</p> <p>IFI1.2 El derecho a la alimentación adecuada en el contexto del desarrollo socioeconómico y de disminución de la pobreza.</p> <p>IFI1.3 Cómo integrar los principios de los derechos humanos en la formulación de las políticas económicas, fiscales y monetarias.</p> |
| <p>IFI2. Ayudar a los países a evaluar las implicaciones de los principales problemas presentes en el desarrollo económico que pueden tener un impacto sobre el derecho a la alimentación adecuada, como una base para formular opciones políticas para el desarrollo.</p> | <p>IFI2.1 Cómo diseñar y llevar a cabo un análisis de la situación de seguridad alimentaria y nutricional. Métodos para evaluar la vulnerabilidad.</p> <p>IFI2.2 Qué disposiciones interinstitucionales son necesarias para llevar a cabo estas evaluaciones.</p> <p>IFI2.3 Cómo formular opciones políticas para el desarrollo a partir de resultados analíticos, en particular opciones políticas que puedan contribuir positivamente a la realización del derecho a la alimentación adecuada.</p> |

Áreas principales de responsabilidad: brindar asistencia y consejo en las políticas (cont.)

| TAREAS | CONTENIDO DEL APRENDIZAJE |
|--|---|
| <p>IFI3. Proporcionar asesoramiento que tenga en consideración la forma en que las políticas económicas, monetarias y fiscales afectan la realización del derecho a la alimentación adecuada.</p> | <p>IFI3.1 Cómo llevar a cabo un análisis para identificar los impactos que son perjudiciales para la realización del derecho a la alimentación adecuada.</p> <p>IFI3.2 Cómo formular las opciones políticas que (i) fortalezcan los impactos positivos en la realización del derecho a la alimentación adecuada y (ii) proporcionen una completa protección del derecho a la alimentación adecuada.</p> <p>IFI3.3 Cómo pueden contribuir las instituciones financieras a la creación de conciencia entre las autoridades fiscales y monetarias nacionales sobre la necesidad de considerar los derechos humanos y el derecho a la alimentación adecuada en la formulación de las políticas.</p> <p>IFI3.4 Cómo brindar asesoría a las autoridades nacionales sobre monitoreo de los impactos de las políticas económicas, fiscales y monetarias en el derecho a la alimentación adecuada.</p> |

GRUPO 3 – DONANTES INTERNACIONALES Y AGENCIAS DE COOPERACIÓN TÉCNICA

Subgrupo 3A: instituciones financieras internacionales (Código IFI)

Áreas principales de responsabilidad: monitorear el presupuesto público y brindar asesoría sobre el monitoreo

| TAREAS | CONTENIDO DEL APRENDIZAJE |
|--|--|
| <p>IFI4. Monitorear los presupuestos nacionales para evaluar si las asignaciones y los gastos presupuestarios utilizan los recursos financieros de la forma más eficiente para promover la realización de los derechos económicos, sociales y culturales y, específicamente, el derecho a la alimentación adecuada.</p> | <p>IFI4.1 Cómo llevar a cabo un análisis del presupuesto público desde la perspectiva del derecho a la alimentación adecuada.</p> <p>IFI4.2 Cómo formular recomendaciones para que los cambios políticos en el presupuesto conduzcan a la realización del derecho a la alimentación adecuada y de otros derechos económicos, sociales y culturales.</p> |
| <p>IFI5. Fomentar en todos los niveles los procesos presupuestarios de modo que sean participativos y accesibles, que dispongan la divulgación completa de todos los presupuestos aprobados, el acceso a los datos del presupuesto y a la información permanente sobre su ejecución.</p> | <p>IFI5.1 Métodos participativos del presupuesto.</p> <p>IFI5.2 Métodos para hacer auditorías del presupuesto por parte de los ciudadanos.</p> <p>IFI5.3 Síntesis de la información presupuestaria para su amplia difusión.</p> <p>IFI5.4 Cómo facilitar a las diversas partes interesadas un permanente y fácil acceso a los datos presupuestarios.</p> <p>IFI5.5 Cómo abogar ante las autoridades presupuestarias por un acceso permanente y fácil a los datos del presupuesto.</p> |

GRUPO 3 – DONANTES INTERNACIONALES Y AGENCIAS DE COOPERACIÓN TÉCNICA

Subgrupo 3B: agencias de cooperación técnica (Código TCA)

**Áreas principales de responsabilidad:
brindar asistencia y asesoría en las políticas y programas**

| TAREAS | CONTENIDO DEL APRENDIZAJE |
|--|--|
| <p>TCA1. Incorporar completamente los enfoques basados en los derechos humanos al brindar asistencia y asesoría en las políticas y los programas para el desarrollo y la disminución de la pobreza.</p> | <p>TCA1.1 Cuáles son los principios y enfoques del derecho al desarrollo.</p> <p>TCA1.2 El derecho a la alimentación adecuada en el contexto del desarrollo socioeconómico y la disminución de la pobreza.</p> <p>TCA1.3 Cómo integrar los principios de los derechos humanos en la formulación de las políticas sociales y económicas para el desarrollo y la disminución de la pobreza.</p> <p>TCA1.4 Qué se necesita para que las organizaciones sean receptivas a la incorporación del enfoque basado en los derechos humanos en las políticas y programas relacionados con el desarrollo y la disminución de la pobreza.</p> <p>TCA1.5 Métodos para realizar una planificación basada en los derechos.</p> |
| <p>TCA2. Incorporar el derecho a la alimentación adecuada y otros derechos económicos, sociales y culturales a los procesos de planificación comunes entre los organismos de las Naciones Unidas.</p> | <p>TCA2.1 Qué significa en la práctica la interdependencia y la interrelación de todos los derechos económicos, sociales y culturales.</p> <p>TCA2.2 Buenas prácticas de planificación y coordinación entre las agencias.</p> <p>TCA2.3 Qué capacidades se necesitan para realizar una planificación interinstitucional efectiva.</p> |
| <p>TCA3. Proporcionar apoyo técnico a los gobiernos nacionales y a otras partes interesadas para integrar el derecho a la alimentación adecuada en la formulación, implementación y monitoreo de las estrategias para el desarrollo, en la seguridad alimentaria y nutricional y en las políticas y programas del sector.</p> | <p>TCA3.1 Cómo crear voluntad política y conciencia social para que el derecho a la alimentación adecuada pueda ser integrado en las políticas y estrategias.</p> <p>TCA3.2 Cómo identificar y analizar los puntos de partida para la incorporación del derecho a la alimentación adecuada en las estrategias para el desarrollo y la disminución de la pobreza, en las políticas y planes sobre la seguridad alimentaria y nutricional y en las políticas del sector.</p> <p>TCA3.3 Cómo aprender de las mejores prácticas y experiencias pasadas de otros países.</p> <p>TCA3.4 Métodos de evaluación del programa que hagan hincapié en las obligaciones del Estado, la implementación basada en los derechos y los impactos basados en el respeto de los derechos.</p> <p>TCA3.5 Cómo evaluar las capacidades institucionales para integrar el derecho a la alimentación adecuada en las políticas y estrategias y cómo formular un plan de acción para fortalecer dichas capacidades.</p> <p>TCA3.6 Formulación de políticas y estrategias para los principios de implementación y procesos que están basados en los derechos humanos.</p> <p>TCA3.7 Cómo abordar en las políticas y estrategias la rendición de cuentas, la transparencia y el respeto por el Estado de derecho.</p> <p>TCA3.8 Métodos para realizar un monitoreo basado en el respeto de los derechos y su importancia.</p> <p>TCA3.9 Cómo brindar asesoría en el establecimiento de un sistema de monitoreo basado en los derechos como parte de un monitoreo en curso sobre seguridad alimentaria, pobreza y desarrollo.</p> |

**Áreas principales de responsabilidad:
brindar asistencia y asesoría en las políticas y programas (cont.)**

| TAREAS | CONTENIDO DEL APRENDIZAJE |
|---|---|
| <p>TCA3. Proporcionar apoyo técnico a los gobiernos nacionales y a otras partes interesadas para integrar el derecho a la alimentación adecuada en la formulación, implementación y monitoreo de las estrategias para el desarrollo, en la seguridad alimentaria y nutricional, y en las políticas y programas del sector.</p> | <p>TCA3.10 Cómo abordar la rendición de cuentas y la transparencia en el monitoreo y la evaluación; cómo establecer objetivos y puntos de referencia.</p> <p>TCA3.11 Cómo diseñar y llevar a cabo un análisis de la situación del derecho a la alimentación adecuada.</p> <p>TCA3.12 Cómo obtener asistencia y cooperación internacional para desarrollar un marco político del derecho a la alimentación adecuada basado en los derechos humanos.</p> <p>TCA3.13 Cómo tratar con las limitaciones y obstáculos que se presentan en la formulación e implementación de una política basada en los derechos, cuando no haya una buena gobernabilidad ni instituciones de derechos humanos ni independencia del sistema judicial.</p> <p>TCA3.14 Cómo colaborar con los diferentes ministerios del sector para abordar los temas claves de la seguridad alimentaria. Cómo identificar y abordar los temas de coordinación interinstitucional.</p> |
| <p>TCA4. Proporcionar asesoramiento técnico y jurídico a los países para abordar de forma efectiva las violaciones del derecho a la alimentación adecuada.</p> | <p>TCA4.1 Cómo identificar y definir los diversos papeles institucionales con respecto a las violaciones del derecho a la alimentación adecuada y definir el papel que desempeña la institución líder.</p> <p>TCA4.2 Qué constituye una violación del derecho humano a la alimentación adecuada.</p> <p>TCA4.3 Cuáles son los diversos mecanismos para responder a las violaciones del derecho a la alimentación adecuada.</p> <p>TCA4.4 Métodos para identificar y hacer un seguimiento de las violaciones del derecho a la alimentación adecuada.</p> <p>TCA4.5 Qué estructuras institucionales existen en los países para monitorear las violaciones del derecho a la alimentación adecuada.</p> <p>TCA4.6 Cómo promover el intercambio interinstitucional de la información sobre las violaciones del derecho a la alimentación adecuada, y los métodos para salvaguardar la información de los grupos y las personas de forma confidencial y segura.</p> |
| <p>TCA5. Proporcionar apoyo técnico a los gobiernos y otros actores nacionales involucrados para incorporar el derecho a la alimentación adecuada en la educación y la capacitación formal.</p> | <p>TCA5.1 Cómo llevar a cabo un análisis del papel que desempeñan y de la capacidad de las diferentes partes interesadas estatales y no estatales con respecto al derecho a la alimentación adecuada.</p> <p>TCA5.2 Cómo determinar las necesidades de reforzamiento de capacidades de los diferentes actores estatales y no estatales involucrados en el derecho a la alimentación adecuada.</p> <p>TCA5.3 Estructuración de los programas de estudio para abordar las necesidades de reforzamiento de la capacidad.</p> <p>TCA5.4 Desarrollo de materiales didácticos pertinentes.</p> <p>TCA5.5 Cómo ayudar a los profesores y formadores a incorporar los materiales relacionados con el derecho a la alimentación adecuada en los planes de estudio escolares y cursos de capacitación.</p> |

GRUPO 3 – DONANTES INTERNACIONALES Y AGENCIAS DE COOPERACIÓN TÉCNICA

Subgrupo 3B: agencias de cooperación técnica (Código TCA)

Áreas principales de responsabilidad: fortalecimiento de la capacidad nacional

| TAREAS | CONTENIDO DEL APRENDIZAJE |
|---|---|
| <p>TCA6. Proporcionar apoyo técnico y jurídico en el establecimiento de las instituciones de derechos humanos.</p> | <p>TCA6.1 Cómo incorporar los Principios de París en los esquemas institucionales de la institución de derechos humanos y en los términos de referencia institucionales.</p> <p>TCA6.2 Cómo movilizar el apoyo político y social y los recursos necesarios.</p> <p>TCA6.3 Qué acciones ejecutivas y/o legislativas se necesitan para establecer una institución de derechos humanos.</p> <p>TCA6.4 Cómo aprender de las experiencias relacionadas de otros países en el establecimiento de instituciones de derechos humanos.</p> |
| <p>TCA7. Proporcionar apoyo técnico, jurídico y financiero para mejorar la capacidad de las instituciones de derechos humanos que están vigentes para promover y proteger el derecho a la alimentación adecuada.</p> | <p>TCA7.1 Cómo llevar a cabo un análisis del papel que desempeñan y de la capacidad en las instituciones existentes de derechos humanos.</p> <p>TCA7.2 Identificar las necesidades de fortalecimiento en la capacidad y las limitaciones para el funcionamiento efectivo de una institución de derechos humanos.</p> <p>TCA7.3 Cómo formular un plan de acción y movilizar los recursos necesarios.</p> <p>TCA7.4 Cómo movilizar el apoyo político y social que necesita una institución de derechos humanos.</p> <p>TCA7.5 Cómo hacer que la institución de derechos humanos sea más accesible al público en general.</p> |



CAJA DE HERRAMIENTAS SOBRE EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN

La caja de herramientas metodológicas tiene como finalidad el proporcionar una ayuda práctica en relación con la implementación de las Directrices sobre el Derecho a la Alimentación.

La caja ofrece una serie de herramientas analíticas, educativas y normativas y su utilización resulta ser una guía en el ámbito práctico del derecho a la alimentación. Los sectores de trabajo de más relevancia para la implementación del derecho a la alimentación están incluidos en esta caja, a saber: legislación, educación, presupuesto, evaluación y monitoreo. La dimensión práctica es un elemento central de este compendio que sin duda contribuye a fortalecer la formación y capacitación con el objetivo de lograr una adecuada implementación del derecho a la alimentación a nivel nacional.

Visite nuestro sitio web: <http://www.fao.org/righttofood/es>

CAJA DE HERRAMIENTAS SOBRE EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN:

1. GUÍA PARA LEGISLAR SOBRE EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN
2. MÉTODOS PARA MONITOREAR EL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA [VOLÚMENES I - II]
3. GUÍA PARA LA EVALUACIÓN DEL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN
4. CURRÍCULO EDUCATIVO SOBRE EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN
5. PRESUPUESTAR PARA PROMOVER EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN

Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) agradece a los Gobiernos de Alemania, España, Holanda y Noruega por el apoyo financiero que hizo posible la publicación de esta Guía.



ISBN 978-92-5-306279-9



9 789253 062799

10851S/1/05.14